



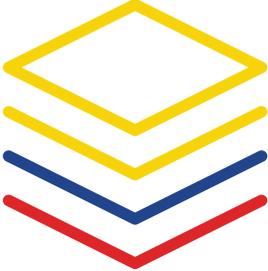
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2022



www.ramajudicial.gov.co



INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA **2022**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

MARTHA LUCÍA OLANO GUZMÁN

Vicepresidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Magistrados

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Secretaria

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**Diseño, diagramación e impresión
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

www.imprensa.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONTENIDO



PRESENTACIÓN

11

CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RAMA JUDICIAL

13

- 1.1 Gestión de la Rama Judicial en el año 2022 15
- 1.2 Gestión judicial por jurisdicciones en el año 2022 26

CAPÍTULO 2 NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

109

- 2.1 Focalización de la oferta desde una perspectiva territorial 111
- 2.2 Conectividad digital 114
- 2.3 Congestión en el trámite de los procesos judiciales 115
- 2.4 Confianza en la administración de justicia y participación ciudadana en la elaboración de política pública judicial 117

CAPÍTULO 3 LOGROS DEL AÑO 2022 DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2019 - 2022

119

- 3.1 Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital 121
- 3.2 Pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y de seguridad 132

CONTENIDO



3.3	Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento	141
3.4	Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional	152
3.5	Pilar estratégico de Justicia cercana al ciudadano y comunicación	162
3.6	Pilar estratégico de calidad de la justicia	170
3.7	Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia	180
3.8	Logros regionales debido a la gestión del Consejo Superior de la Judicatura	184

**CAPÍTULO 4
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022
Y PLAN DE INVERSIONES 2023** **195**

4.1	Análisis histórico de la situación financiera del sector	197
4.2	Fuentes de financiación	202
4.3	Ejecución presupuestal de la vigencia 2022	204
4.4	Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2023	213

**CAPÍTULO 5.
PERSPECTIVAS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO
DE LA RAMA JUDICIAL 2023 – 2026
“HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE”** **219**

CONCLUSIONES **229**

ANEXOS **233**

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1.	Cantidad de despachos de magistrado y juzgados creados por especialidad en la Jurisdicción Ordinaria 2022	17	Tabla 14.	Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento	135
Tabla 2.	Indicadores relevantes de la administración y gobierno de la Rama Judicial	25	Tabla 15.	Solicitudes de seguridad en el 2022	135
Tabla 3.	Gestión judicial de los despachos del país - Año 2022	28	Tabla 16.	Registros de elegibles vigentes Convocatoria 26	141
Tabla 4.	Participación de la consulta de incidentes de desacato por derecho	77	Tabla 17.	Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial 2022	143
Tabla 5.	Listado de los 10 distritos con mayor nivel de ingresos y mayor nivel de egresos efectivos por especialidad en los Tribunales Superiores	88	Tabla 18.	Clasificación de la población participante	148
Tabla 6.	Listado de los 10 distritos con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos por Tribunal Administrativo	89	Tabla 19.	Servicios atendidos en el 2022 por micrositio de atención al ciudadano del portal web	163
Tabla 7.	Listados de las 10 Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos	90	Tabla 20.	Crecimiento de usuarios en redes sociales del Consejo Superior de la Judicatura 2021 - 2022	168
Tabla 8.	Listado de los 10 circuitos administrativos con mayores y menores niveles de ingresos egresos efectivos	90	Tabla 21.	Comparativo entre el presupuesto solicitado y el asignado anualmente a la Rama Judicial 2005 - 2022	199
Tabla 9.	Listado de los 10 circuitos por especialidad de la Jurisdicción Ordinaria con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos	91	Tabla 22.	Fuentes de financiación del Presupuesto de la Rama Judicial 2022	202
Tabla 10.	Listado de los 10 municipios con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos por especialidad en los juzgados municipales	93	Tabla 23.	Comparativo de ingresos acumulados de 2022 vs l o recaudado durante 2021 por los Fondos Especiales.	203
Tabla 11.	Temáticas y resultados de las sesiones ordinarias de la COCOIN año 2022	100	Tabla 24.	Ejecución presupuestal, según concepto del gasto comparativo 2021 - 2022	205
Tabla 12.	Resumen de logros según el área estratégica de la Política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de la Rama Judicial	107	Tabla 25.	Distribución Presupuestal, según Unidad presupuestal 2021 y 2022 (cifras en millones de pesos)	206
Tabla 13.	Consolidado de sedes judiciales en funcionamiento al 2022	132	Tabla 26.	Variación presupuestal según concepto de gasto 2021 - 2022	207
			Tabla 27.	Ejecución presupuestal, según concepto del gasto, 2022	208
			Tabla 28.	Ejecución presupuestal, proyectos de inversión, 2022	209
			Tabla 29.	Rezago presupuestal 2022	212
			Tabla 30.	Presupuesto Rama Judicial 2023 por concepto de gasto	214
			Tabla 31.	Desagregación del presupuesto de inversión 2023 de la Rama Judicial	216

ÍNDICE GRÁFICAS

Gráfica 1.	Porcentaje de crecimiento de cada Jurisdicción - Año 2022	17	Gráfica 18.	Movimiento general de procesos en la especialidad Laboral - Año 2022	38
Gráfica 2.	Nueva Comisión Seccional de Disciplina Judicial y nuevos despachos	20	Gráfica 19.	Movimiento de procesos por instancia en la especialidad Laboral - Año 2022	38
Gráfica 3.	Evolución de los ingresos y egresos efectivos e inventario final 2018-2022	26	Gráfica 20.	Movimiento de procesos en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Año 2022	39
Gráfica 4.	Distribución del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria - Año 2022	29	Gráfica 21.	Gestión judicial de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Años 2019 a 2022	40
Gráfica 5.	Movimiento general de procesos en la especialidad Civil - Año 2022	30	Gráfica 22.	Inventario Final por Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Años 2019 a 2022	41
Gráfica 6.	Movimiento de procesos por instancia en la especialidad Civil - Año 2022	31	Gráfica 23.	Movimiento de asuntos de la especialidad Laboral - Año 2022 (Valor numérico y % de participación)	42
Gráfica 7.	Movimiento de procesos en la Sala de Casación Civil - Año 2022	31	Gráfica 24.	Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos Laborales - Año 2022	43
Gráfica 8.	Movimiento de asuntos civiles por para tribunales y juzgados - Año 2022 (Valor numérico y % de participación)	32	Gráfica 25.	Gestión de las audiencias en Laboral - Año 2022	43
Gráfica 9.	Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos de primera instancia de la especialidad Civil - Año 2022	33	Gráfica 26.	Movimiento de procesos de la Especialidad Penal - Año 2022	44
Gráfica 10.	Gestión de las audiencias en materia civil - Año 2022	33	Gráfica 27.	Movimiento de procesos de la especialidad penal por nivel - Año 2022	45
Gráfica 11.	Movimiento de procesos en los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras - Año 2022	34	Gráfica 28.	Movimiento de procesos en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia - Año 2022	45
Gráfica 12.	Gestión de las solicitudes de los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras - Año 2022	35	Gráfica 29.	Movimiento procesos en las Salas Especiales de la Corte Suprema de Justicia - Año 2022	45
Gráfica 13.	Movimiento general de procesos en la especialidad de Familia - Año 2022	35	Gráfica 30.	Movimiento de demanda de solicitudes según instancia de control de garantías - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	46
Gráfica 14.	Movimiento de procesos por instancia en la especialidad de Familia - Año 2022	36	Gráfica 31.	Demanda de solicitudes en control de garantías - Año 2022	47
Gráfica 15.	Movimiento de asuntos de la especialidad de Familia - Año 2022 (Valor numérico y % de participación)	36	Gráfica 32.	Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías - Año 2022	48
Gráfica 16.	Mapa de procesos en la demanda de justicia en primera instancia en asuntos de familia - Año 2022	37	Gráfica 33.	Gestión de las audiencias en materia penal de control de garantías para adultos - Año 2022	48
Gráfica 17.	Gestión de las audiencias en Familia - Año 2022	37			

Gráfica 34. Movimiento de procesos según la instancia en la función penal de conocimiento - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	49	Gráfica 50. Participación de la demanda de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes - Año 2022	60
Gráfica 35. Movimiento de procesos según instancia en los incidentes de reparación integral - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	50	Gráfica 51. Información de caracterización de los victimarios involucrados en delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes - Año 2022	61
Gráfica 36. Situación de los condenados - Año 2022	51	Gráfica 52. Movimiento de procesos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2022	62
Gráfica 37. Mapa de la demanda de delitos en la función de conocimiento - Año 2022	52	Gráfica 53. Movimiento de procesos por instancia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2022	62
Gráfica 38. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adultos - Año 2022	52	Gráfica 54. Movimiento de procesos en el Consejo de Estado - Año 2022	62
Gráfica 39. Movimiento de procesos en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad - Año 2022	53	Gráfica 55. Gestión judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para los tribunales y juzgados - 2022 (Valores numéricos y % participación)	63
Gráfica 40. Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad - Año 2022	53	Gráfica 56. Mapa de la demanda de justicia por medio de control - 2022	64
Gráfica 41. Movimiento de procesos en SRPA - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	54	Gráfica 57. Gestión de audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2022	65
Gráfica 42. Distribución de las formas de terminación en SRPA - Año 2022	55	Gráfica 58. Egresos por sentencia anticipada - 2022	65
Gráfica 43. Distribución de las sanciones impuestas a adolescentes - Año 2022	55	Gráfica 59. Movimiento general de procesos en la Jurisdicción Constitucional - Año 2022	66
Gráfica 44. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adolescentes - Año 2022	56	Gráfica 60. Providencias del año 2022 - Corte Constitucional	67
Gráfica 45. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	56	Gráfica 61. Movimiento de tutelas e impugnaciones - Año 2022	67
Gráfica 46. Participación de los delitos judicializados - Año 2022	57	Gráfica 62. Movimiento de tutelas de la Jurisdicción Ordinaria - 2022 (Valor numérico y % de participación)	68
Gráfica 47. Gestión de actuaciones del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz - Año 2022	57	Gráfica 63. Demanda de tutelas según distrito judicial - 2022	69
Gráfica 48. Movimiento de procesos de los despachos penales especializados en Extinción de Dominio - Año 2022 (Valores numéricos y % participación)	58	Gráfica 64. Movimiento de tutelas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por nivel del despacho - 2022	70
Gráfica 49. Movimiento de procesos en delitos sexuales - Año 2022	59	Gráfica 65. Demanda de tutelas según distrito administrativo - 2022	71
		Gráfica 66. Participación de la demanda de las tutelas por derecho invocado - Año 2022	72
		Gráfica 67. Sentido de la decisión de los jueces de tutela	73
		Gráfica 68. Tasa de impugnación por derecho invocado	74

Gráfica 69. Participación de la impugnación por tipo de derecho invocado	75	Superior de la Judicatura, a través de los Consejos Seccionales de la Judicatura	99
Gráfica 70. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado	76	Gráfica 87. Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Política de equidad de género por regiones del país	103
Gráfica 71. Porcentaje de participación de los egresos de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado	77	Gráfica 88. Participación de la mujer en la Rama Judicial	104
Gráfica 72. Tasa de impugnación de acciones de habeas corpus por Jurisdicción /especialidad	78	Gráfica 89. Porcentaje de participación de la mujer por tipo de cargo en la Rama Judicial.	104
Gráfica 73. Movimiento de procesos Jurisdicción Disciplinaria – Año 2022	79	Gráfica 90. Servicios de conectividad de enlaces WAN	127
Gráfica 74. Movimiento de procesos por instancia - Año 2022	80	Gráfica 91. Promedio uso de cuentas de correo electrónico 2014-2022	128
Gráfica 75. Movimiento de procesos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Año 2022	80	Gráfica 92. Consolidado sedes judiciales en construcción y estudios y diseños terminados año 2022	134
Gráfica 76. Movimiento de procesos por etapa procesal - 2022 (Valor numérico y % de participación)	81	Gráfica 93. Número de amenazas a servidores judiciales, años 2018-2022	137
Gráfica 77. Porcentaje de participación de los procesos	82	Gráfica 94. Cargos creados en 2022 clasificados niveles ocupacionales de empleados y funcionarios judiciales	144
Gráfica 78. Participación de sanciones impuestas por sujeto disciplinable - Año 2022	82	Gráfica 95. Distribución de resultados para los procesos disciplinarios contra abogados	166
Gráfica 79. Gestión de las audiencias en la Jurisdicción Disciplinaria - 2022	83	Gráfica 96. Histórico dependencias certificadas 2005-2022	172
Gráfica 80. Tasa de iniciación de procesos por especialidad y Jurisdicción	83	Gráfica 97. Participación de personas en los eventos de rendición de cuentas 2022	182
Gráfica 81. Tipo de proceso iniciado después de una decisión del despacho por especialidad y jurisdicción	84	Gráfica 98. Participación del presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 1994-2022	197
Gráfica 82. Tasa de cumplimiento de órdenes posterior al fallo por tipo de orden.	85	Gráfica 99. Evolución presupuestal de la inversión y participación en el presupuesto total de la Rama Judicial 1994 - 2022	200
Gráfica 83. Tasa de iniciación de incidente de reparación integral por ley	86	Gráfica 100. Financiación de los gastos de inversión	201
Gráfica 84. Tasa de iniciación de incidente de reparación integral por ley	87	Gráfica 101. Ejecución presupuestal, áreas temáticas de inversión 2022	210
Gráfica 85. Distribución de los conflictos por áreas de atención – Año 2022	96	Gráfica 102. Distribución porcentual del presupuesto de la Rama Judicial para el año 2023	213
Gráfica 86. Población indígena cubierta por las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional, instaladas por el Consejo		Gráfica 103. Distribución porcentual del presupuesto de la Rama Judicial por unidades ejecutoras, vigencia 2023	215
		Gráfica 104. Distribución porcentual del presupuesto de inversión de la Rama Judicial 2023	216

ÍNDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Creación del Distrito judicial de San José del Guaviare en la Jurisdicción Ordinaria	18
Ilustración 2.	Creación de circuitos administrativos de Aguachica, Magangué y San José del Guaviare	21
Ilustración 3.	Desarrollo del Expediente Electrónico vigencia 2022	122
Ilustración 4.	Avances en Seguridad de la Información	124
Ilustración 5.	Acciones realizadas en la Convocatoria	142
Ilustración 6.	Componentes del plan de gestión de la Arquitectura Empresarial	154
Ilustración 7.	Incremento de la oferta en los tribunales administrativos a nivel nacional	156
Ilustración 8.	Nuevos circuitos judiciales administrativos e incremento de la oferta de juzgados a nivel nacional	157
Ilustración 9.	Estructura curricular del Diplomado en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NTC ISO 45001:2018	174
Ilustración 10.	Estructura curricular de la formación de auditores internos	175
Ilustración 11.	Plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental	176
Ilustración 12.	Principales actividades implementadas en gestión ambiental	177
Ilustración 13.	Principales metas del Plan Sectorial de Desarrollo 2023– 2026	225



PRESENTACIÓN

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

El informe anual sobre el estado de la administración de justicia de la vigencia 2022 que el Consejo Superior de la Judicatura rinde al Congreso de la República, describe de manera detallada, la visión general e integral de la gestión en la prestación del servicio en todas las jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia.

El capítulo inicial presenta el balance del funcionamiento durante el año anterior, en dos dimensiones: la primera, la gestión general de la rama judicial en materia de fortalecimiento de la oferta de justicia; modernización; cualificación del talento humano; el mérito, como principio de selección y promoción de los servidores judiciales; las adecuaciones y mejoras de

la infraestructura judicial; y, la calidad en la prestación del servicio de justicia.

La segunda dimensión, profundiza de manera detallada y analítica en la gestión judicial por jurisdicciones, a saber; Ordinaria, Contencioso Administrativo, Constitucional, Disciplinaria, al igual que las jurisdicciones especiales de Jueces de Paz y de Reconsideración, y la Indígena. A ello se agrega también la efectividad de las decisiones judiciales y el enfoque de género.

En el segundo capítulo, se exponen las necesidades y oportunidades de mejora en la administración de justicia, referidas a la focalización de la oferta desde una perspectiva territorial, la conectividad

digital, la congestión en el trámite de los procesos judiciales, la confianza en la administración de justicia y participación ciudadana en la elaboración de la política pública judicial; las cuales se estructuran como nuevos objetivos estratégicos, líneas de acción y retos propuestos dentro del nuevo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”.

El capítulo tercero presenta los logros obtenidos en la vigencia 2022, en el marco de los siete (7) pilares estratégicos definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo

2019-2022 “Justicia moderna con transparencia y equidad”; e igualmente, con la línea de tiempo en la cual se indican, los principales hitos en la evolución del Consejo Superior de la Judicatura, desde su creación con la Constitución Política de Colombia de 1991.

Por último, el cuarto capítulo, se concentra en presentar la gestión y resultados de la ejecución presupuestal de 2022, acompañados por los estados financieros correspondientes de la vigencia y su respectivo concepto de auditaje, y el plan de inversiones 2023.

En suma, es posible afirmar, que durante el año anterior, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó e implementó diferentes políticas orientadas a garantizar la independencia, transparencia y eficacia de la rama judicial; proceso que continuará, en la actual vigencia, con el compromiso institucional de optimizar la prestación del servicio de administración de justicia pronta, cumplida y eficaz, y así, garantizar los derechos, obligaciones, y libertades de los asociados, para consolidar la convivencia social, lograr y mantener la concordia nacional.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**

CAPÍTULO 1

Evaluación
del funcionamiento
de la administración
de justicia en la
Rama Judicial

El presente capítulo describe **la gestión general de la Rama Judicial y la evaluación del funcionamiento de la administración de justicia**, que incluye niveles de productividad e indicadores de desempeño para los despachos judiciales por jurisdicción y especialidad, a nivel nacional, para el año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, art. 80, numeral 5.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL AÑO 2022

El año 2022 se destaca por el fortalecimiento de la Rama Judicial a partir de la creación de despachos judiciales, el crecimiento de la planta de personal y la ampliación en la cobertura del servicio. Tras la gestión realizada por el Consejo Superior de la Judicatura ante el Rama Ejecutiva para obtener los recursos necesarios, se lograron implementar medidas de reordenamiento del mapa judicial con el fin de garantizar la proximidad de la justicia a los usuarios en contextos urbanos y rurales, con base en criterios objetivos como el diagnóstico de la demanda, la conflictividad, la pertinencia sociocultural y la reducción de la brecha territorial en el acceso.

Igualmente, de manera sistemática, se avanzó en la cualificación del talento humano, el mejoramiento de la infraestructura y la implementación del Programa para la *Transformación Digital de la Justicia en Colombia*, en el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital apalancado con recursos del empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID. Lo anterior, en la perspectiva de realizar un ejercicio integral de arquitectura empresarial para estructurar el modelo de gobernanza de la Rama Judicial.

1.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE JUSTICIA

En lo corrido del año 2022, la Corporación gestionó ante el gobierno nacional los recursos requeridos para fortalecer la oferta de justicia. Del total de cargos permanentes creados, un 24% se adoptaron en julio y el 76% restante lo gestionó el Consejo Superior de la Judicatura ante la Rama Ejecutiva, a través de la evidencia técnica, que permitió presentar las principales necesidades en

materia de administración de justicia y la oportunidad de fortalecer su funcionamiento, de manera integral, en el marco de la consolidación del Estado Social de Derecho y la materialización del derecho fundamental a la paz. Esta gestión ante la Rama Ejecutiva, representó conseguir recursos adicionales por \$413.961 millones.

A partir de estudios e investigaciones realizados por la Corporación, se establecieron los criterios de priorización para focalizar la utilización de los recursos, y

definir las medidas de creación de despachos y cargos en la vigencia 2022. En este ejercicio se contó, en la etapa de diagnóstico, con la participación de los Consejos Seccionales y los servidores judiciales, quienes aportaron su conocimiento y experiencia para garantizar la pertinencia territorial y los enfoques diferenciales de las medidas de fortalecimiento¹.

Para la adopción de estos enfoques, se realizó el análisis a partir de variables cuantitativas y cualitativas, y el uso de fuentes primarias y secundarias. De esta forma, se consideraron variables exógenas, relacionadas con dinámicas de urbanización y desarrollo, que inciden en el comportamiento de la demanda de justicia y en la conflictividad territorial por jurisdicción y especialidad.

El análisis determinó que, además de los registros cuantitativos de demanda efectiva, inventarios finales y comportamiento de la oferta en los despachos objeto de medidas de descongestión, era necesario identificar las dinámicas judiciales y el rol de las otras

entidades del sistema de justicia, que afectan la eficiencia y eficacia de la administración de justicia.

En ese sentido, se planteó el crecimiento de los despachos judiciales para fortalecer la oferta de justicia y garantizar una implementación de los desarrollos legislativos en materia de justicia disciplinaria y de lo contencioso administrativo, extinción de dominio², y el cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional, encaminadas a mejorar el servicio de administración de justicia³.

El Consejo Superior de la Judicatura identificó las principales necesidades asociadas a la demanda de justicia a partir de las cuales se determinaron **criterios de priorización para crear despachos y cargos con la participación de los Consejos Seccionales y funcionarios judiciales** que garantizaron la pertinencia territorial y los enfoques diferenciales en las medidas de fortalecimiento.

En términos generales, el incremento en la oferta judicial para el año 2022 estuvo representado en 310 nuevos despachos judiciales permanentes, a nivel nacional, y 2.781 cargos creados⁴. Para la jurisdicción ordinaria se logró la creación de 241 despachos, 46 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 22 en la jurisdicción disciplinaria. En la **Gráfica 1** se presenta el porcentaje de crecimiento de cada jurisdicción.

1 Esos estudios sustentaron las decisiones adoptadas mediante los Acuerdos PCSJA22-11965, PCSJA22-11975, PCSJA22-12028 y PCSJA22-12028

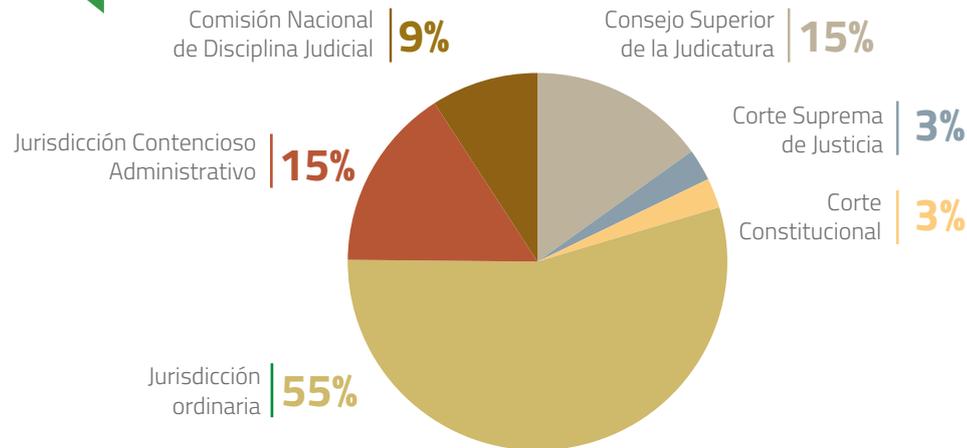
2 Leyes 2080 de 2021, 2094 de 2021 y 1708 de 2014.

3 Sentencias T-099 2021 y SU 122 de 2022.

4 Adicional a las disposiciones de reordenamiento y optimización de la oferta, que mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, el juzgado 2 administrativo de Buenaventura pasó a Buga.

Gráfica 1.

Porcentaje de crecimiento de cada Jurisdicción año 2022



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La cantidad de despachos de magistrado y juzgados por especialidad en la jurisdicción ordinaria se detalla en la **Tabla 1**. Allí se infiere que la especialidad penal fue la de mayor proporción.

Tabla 1.

Cantidad de despachos de magistrado y juzgados creados por especialidad en la Jurisdicción Ordinaria 2022

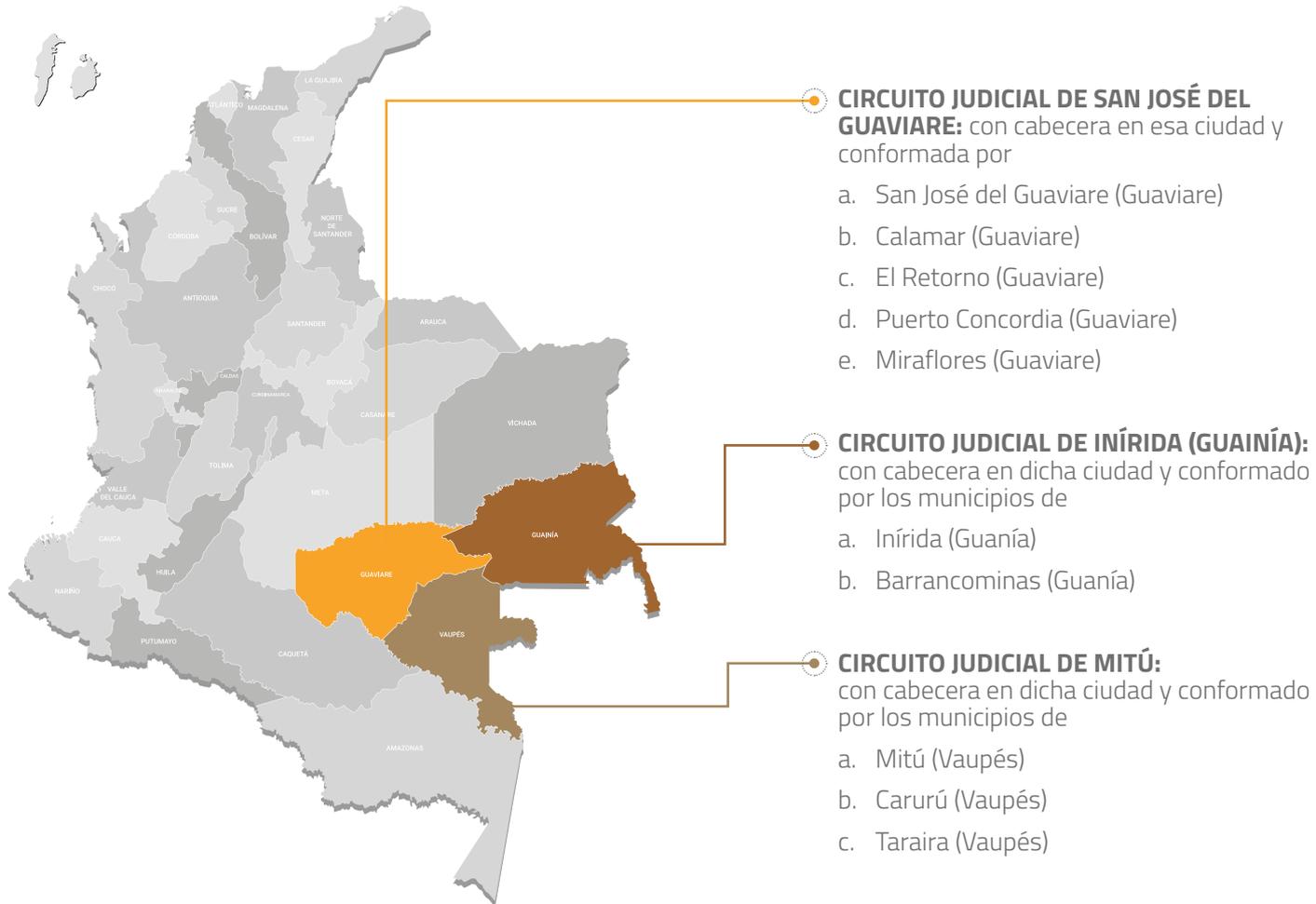
Especialidad	Despachos de magistrado	Juzgados
Civil	0	54
Familia	0	12
Laboral	5	34
Penal	4	101
Promiscuo	7	24
Total	16	225

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Por otra parte, se hizo evidente que las necesidades de justicia de las comunidades rurales y rurales dispersas de los departamentos de Guaviare, Guanía y Vaupés no correspondían con una oferta que garantizara una mayor proximidad territorial y acercara la especialización de la justicia a nivel de tribunal superior y despachos de circuito. Además, estas comunidades, mayoritariamente han sido afectadas por el conflicto armado y demandan del Estado mayor presencia institucional para la resolución pronta y efectiva de sus conflictos.



Ilustración 1. Creación del Distrito judicial de San José del Guaviare en la Jurisdicción Ordinaria



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Por esta razón, y en el contexto de las políticas de paz y desarrollo con enfoque territorial, la Corporación creó el Distrito judicial de San José del Guaviare, conformado por tres (3) circuitos judiciales: San José del Guaviare, Inírida y Mitú con la cobertura que se indica en la **Ilustración 1**.

La especialidad penal se fortaleció con la creación de 105 despachos, de los cuales 20 juzgados son para ejecución de penas y medidas de seguridad en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional contenidas en las sentencias T-099 de 2001 y SU-122 de 2022.

Desde esta perspectiva territorial y como respuesta al crecimiento de la demanda

de justicia en municipios densamente poblados y aledaños a las grandes capitales, se creó el Circuito Judicial de Puerto Colombia en el Distrito judicial de Barranquilla. Además, a partir del análisis de conflictividad y demanda de justicia por especialidad, se transformaron algunos despachos de tribunales superiores y de circuitos, para especializar el servicio de justicia en los distritos de Villavicencio y Florencia, y en los Circuitos Judiciales de Acacías, Corozal, Fusagasugá, La Dorada, Soledad, Lorica, Maicao, Sahagún, Turbaco, Ubaté, Sabanalarga, Saravena y San Juan del Cesar, y en los municipios de Jamundí, Apartadó y Medellín.

Adicionalmente, la Corporación dispuso el fortalecimiento de la oferta en la especialidad penal con la creación de 105 despachos que responden, no solo al análisis de conflictividad y demanda de justicia, sino también al cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional, contenidas en las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022, que buscan superar la congestión judicial de la especialidad, el estado de cosas inconstitucional frente a la violación sistemática de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad y garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia.

En ese sentido, también se fortaleció la planta de los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, con cargos de asistentes sociales, como estrategia orientada a la aplicación efectiva del enfoque restaurativo y resocializador de la pena privativa de la libertad. Por lo anterior, es necesario que, con base en el principio de colaboración armónica, se dispongan recursos para dar continuidad al fortalecimiento de la especialidad penal ordenado por la Corte Constitucional, con el fin de mejorar las capacidades de respuesta a una alta demanda de justicia y actualizar a los servidores judiciales en los nuevos enfoques de política criminal.

Por otra parte, en el ámbito de la garantía de derechos para la población desplazada víctima del conflicto interno armado consagrada en la Ley 1448 de 2011, se dio continuidad a la atención de las necesidades jurídicas en materia de restitución de tierras con la creación de 2 juzgados.

La demanda de justicia en los entornos urbanos requiere de un modelo de atención desconcentrado que responda a la conflictividad propia de las poblaciones ubicadas en localidades y comunas,

que reduzcan las barreras de acceso y acerquen la justicia a la ciudadanía en la resolución de controversias. Con esta perspectiva, el Consejo Superior de la Judicatura creó a nivel nacional un total de 23 juzgados de pequeñas causas y de competencia múltiple.

En cuanto a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se crearon 46 despachos, correspondientes a 14 de magistrado y 32 juzgados, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021.

Desde el año 2021, la Corporación ha contemplado las necesidades en materia de justicia local y rural, por lo que creó dos nuevos circuitos administrativos en Ocaña y Tumaco. Dando continuidad a este enfoque de ampliación territorial de la oferta para la atención de la conflictividad rural, en el año 2022, se consideraron diversos aspectos socio jurídicos y demográficos para la creación de tres nuevos circuitos administrativos: 1. Aguachica, 2. Magangué y 3. San José del Guaviare, conformados por los municipios que se observan en la **Ilustración 2**.

Dentro de las medidas de fortalecimiento a la oferta de justicia se encuentra la creación de 22 despachos de magistrados en

las comisiones seccionales de disciplina judicial, como se muestra en la **Gráfica 2** con el fin de dar cumplimiento al artículo 3.º de la Ley 2094 de 2021, modificatorio del artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho disciplinario”*. El aumento de la oferta de la jurisdicción disciplinaria en un 35%, se

presentó con el fin de garantizar que en el proceso disciplinario el funcionario de juzgamiento sea distinto a quien adelantó la instrucción.

Además, en virtud del incremento de la demanda de asuntos de competencia disciplinaria, se aumentó la cobertura mediante la creación de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare.



Gráfica 2. Nueva Comisión Seccional de Disciplina Judicial y nuevos despachos

1 Nueva Comisión Seccional de Disciplina Judicial



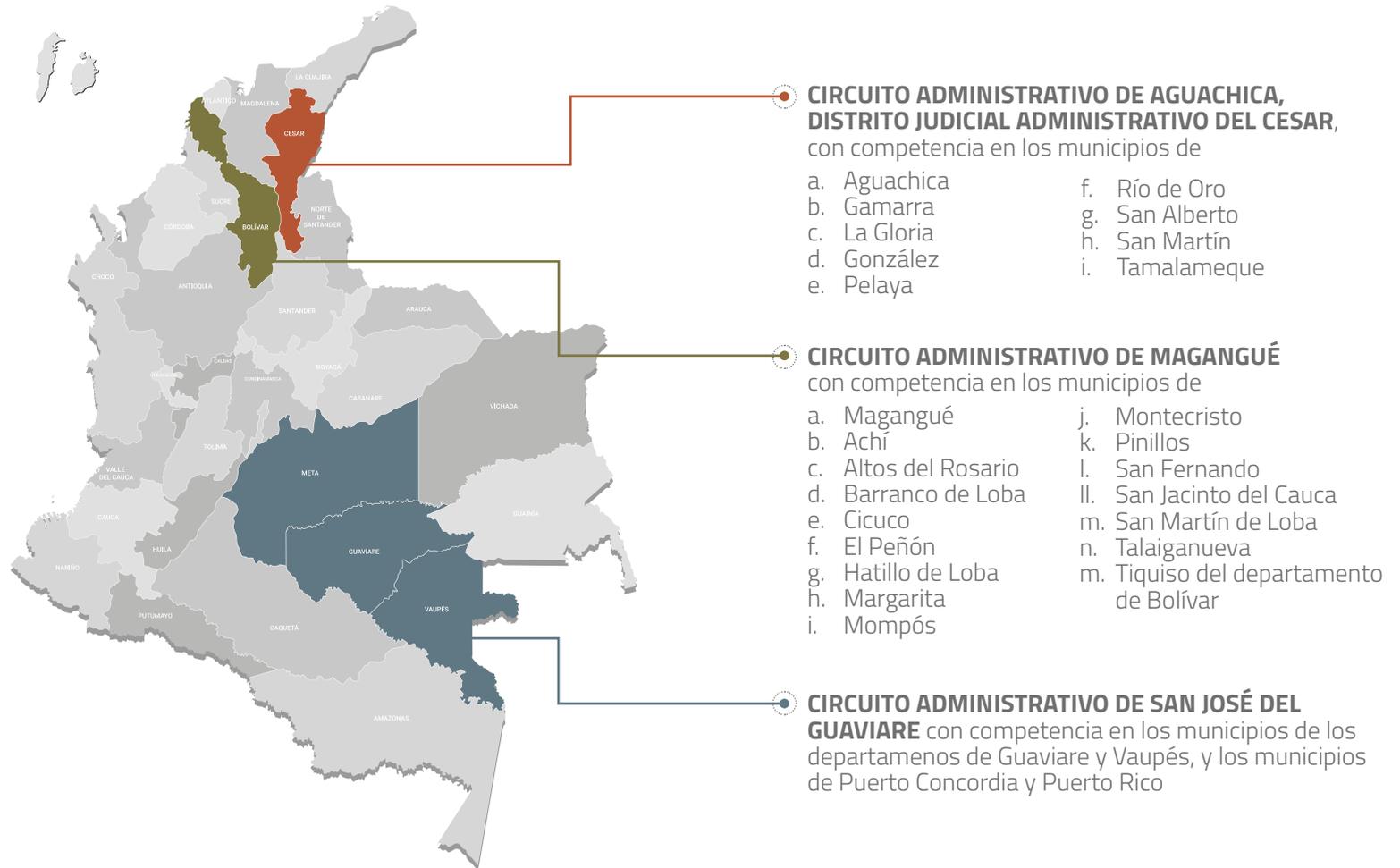
22 Nuevos despachos de magistrado

Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre y Tolima

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Ilustración 2.

Creación de circuitos administrativos de Aguachica, Magangué y San José del Guaviare



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para el fortalecimiento de las capacidades gerenciales del Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la judicatura, se crearon 24 cargos permanentes en el año 2022, en el nivel profesional, incluyendo profesionales especializados, para la asesoría a la oficina de Presidencia y despachos de Magistrados en sus funciones de formulación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas, orientación de estudios especiales y revisión de los actos administrativos y comunicaciones emitidas por la Corporación, entre otras actividades. En los Consejos Seccionales se crearon 69 cargos permanentes.

En relación con las unidades técnicas de la Corporación, se crearon 101 cargos, en su mayoría profesionales, para cualificar los procesos de gestión y análisis de la información, reordenamiento y modernización de la gestión judicial, formación e investigación, gestión documental, planeación, selección y promoción del talento humano, gestión de la calidad y auditoría.

De forma similar, con la creación de 225 cargos permanentes en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en

las Direcciones Seccionales de administración judicial, se fortaleció la capacidad de ejecución en la administración de la Rama Judicial a nivel nacional y territorial, enfocada a mantener y mejorar las condiciones óptimas de bienestar e infraestructura física y tecnológica, defensa judicial, optimización e inversión transparente de los recursos, así como la planeación, seguimiento a los planes, programas y proyectos para asegurar la continuidad del proceso de modernización de la gestión judicial, como también con la creación de la Oficina de Ciberseguridad.

1.1.2 MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

La modernización y transformación digital de la Rama Judicial, es un proceso gradual que involucra factores subjetivos de apropiación y uso de herramientas tecnológicas y sistemas de información, por parte de los servidores judiciales y usuarios, de manera que se fortalezcan los principios de la administración de justicia y se amplíen las oportunidades de acceso al servicio en condiciones de equidad.

Uno de los programas básicos para avanzar en estos propósitos es el del expediente electrónico, que permitirá la consulta, los trámites, la seguridad y la transparencia en el uso de información. En ese sentido, se avanzó en la adaptación y configuración del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial – SIUGJ, incluyendo el licenciamiento, en la especialidad laboral y tutela para el despliegue en los Distritos judiciales de Bogotá, Pereira, Armenia y Manizales, y algunos procesos en las Altas Cortes. Se cuenta con el diseño e implementación del SGSI - ISO 27001:2013, que permite la actualización de políticas y protocolos de seguridad de la información.

El SIUGJ cuenta con servicios de intercambio de información, utilizando dentro de las soluciones tecnológicas el bus de servicios empresariales (ESB) e interoperando a través de la plataforma dispuesta por MINTIC, lo que permite contar con:

- Registro de apoderados del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA
- Registro de personas jurídicas de ámbito privado (Empresas) del Sistema de Registro Único Empresarial – RUES

- Registro de personas naturales con cédula de ciudadanía – Registraduría Nacional del Estado Civil
- Conversión de los valores totales de liquidaciones Dólar y Euro – TRM D/E

1.1.3 CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Para lograr altos niveles de desempeño, el cumplimiento de las metas institucionales, la satisfacción de las expectativas de los usuarios y un servicio de justicia eficiente y eficaz, la Rama Judicial, en el marco de este fortalecimiento de capacidades institucionales y transferencia de conocimiento, mejoró los procesos de formación e investigación mediante importantes alianzas estratégicas, dentro de las cuales se destacan:

- El fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - EJRLB, a través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que integra la American Bar Association (ABA-ROLI).

- Los cursos y conferencias que se realizaron en materia de deforestación y justicia ambiental.
- El módulo de aprendizaje autodirigido de “Justicia restaurativa y justicia terapéutica”.

El incremento en la oferta judicial para el año 2022 estuvo representada en 310 nuevos despachos judiciales permanentes a nivel nacional y 2.781 cargos creados.

En la búsqueda de crear condiciones para mejorar la idoneidad de los servidores que intervienen en la labor judicial, se implementó y entró en funcionamiento el aplicativo para la designación de peritos por parte de los funcionarios judiciales, y en el año 2022, quedó en firme la lista de peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De otra parte, se suscribió el convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, con el objeto de definir, construir y validar el marco de referencia para la implementación del examen para ejercer la profesión de abogado dispuesto en la Ley 1905 de 2018, que permitirá garantizar el ejercicio de la profesión jurídica, como elemento clave de la calidad de la prestación y uso del servicio esencial de administración de justicia.

1.1.4 EL MÉRITO COMO PRINCIPIO DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO

Consolidar y ampliar la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel nacional, se constituye en una condición para asegurar la calidad en la prestación del servicio, a partir de un talento humano calificado, idóneo y con garantía de estabilidad y promoción profesional.

En desarrollo de la convocatoria 27 para cargos de funcionarios de la Rama Judicial, en el año 2022 aprobaron las pruebas de aptitudes, conocimientos generales

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

y específicos un total de 3.863 aspirantes, y desde la vigencia de los registros de elegibles de la convocatoria 26 para los cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios a nivel nacional, se provisionaron un total de 5.683 cargos por el sistema de carrera judicial.

Además, se desarrolló la fase inicial de implementación y operación del software CARJUD APP a nivel central y seccional, con el objetivo de adelantar los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

1.1.5 ADECUACIONES Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

La renovación e innovación de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, permiten ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que proporcionen una adecuada prestación del servicio de justicia, en un espacio físico que responda a las condiciones particulares de los usuarios, los contextos y los



requerimientos técnicos de la transformación digital. Este fortalecimiento se focalizó en ciudades intermedias y en los juzgados promiscuos municipales.

Todos esos logros se enmarcan en los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente.

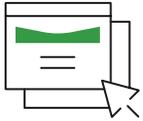
1.1.6 LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Para avanzar hacia una gestión eficaz y eficiente de la Rama Judicial, se destaca la ampliación de la cobertura en cuanto a la implementación y certificación del Siste-

ma Integrado de Gestión de Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, en las normas NTC ISO 9001:2015, NTC 6256:2021 y la guía técnica GTC 286:2021.

Para ofrecer un comparativo de la evolución en la administración de justicia, a partir de la existencia del órgano de gobierno de la Rama Judicial, en la **Tabla 2** se presentan algunos indicadores relevantes, que permiten evidenciar los logros de la gestión en materia de acceso e inclusión social a la justicia, con el aumento de la presencia de la justicia en municipios, el crecimiento de la oferta institucional con despachos y cargos permanentes, a pesar de la disminución en la participación de la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación.

Tabla 2. Indicadores relevantes de la administración y gobierno de la Rama Judicial

	Indicadores relevantes	Situación anterior 1996	Situación actual 2022	Resultados
	Población colombiana	37.080.000	51.609.474	La población colombiana creció en un 39% por ende, incrementa el nivel de conflictividad y la demanda de justicia.
	Presencia de la Rama Judicial en municipios del país	970	1.104	La Rama Judicial está presente en el 100% del territorio nacional, garantizando que exista un juez en cada minuto para atender la demanda de justicia
	Despachos judiciales permanentes	3.394	5.888	Entre 1996 y 2022 se incrementó la oferta judicial en un 73%, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
	Planta de personal de la Rama Judicial	17.900	35.300	Producto de la creación de despachos permanentes, el número de cargos en la Rama Judicial se incrementó en un 97%, fortaleciendo los despachos, oficinas judiciales, secretarías y demás dependencias de apoyo judicial y cargos en la parte administrativa.
	Participación del Presupuesto de la Rama en el Presupuesto General de la Nación, PGN	2,10%	1,74%	El presupuesto anual de la Rama Judicial presentó incrementos, sin embargo, la participación en el PGN presentó decrecimiento, situación que se contrapone al constante crecimiento de la demanda de justicia.
	Demanda de justicia por cada 100.000 habitantes	2.676	5.229	La demanda judicial por cada 100.000 habitantes se incrementó en un 95% y uno de los factores es la utilización de la acción de tutela.
	Demanda de justicia por día	3.025	10.839	La demanda de justicia por día se incrementó en un 258%.
	Demanda de justicia. Proceso iniciados, ingresos	992.362	2.698.851	En 26 años de referencia, el número de procesos que ingresaron al aparato de justicia se incrementó en 172% en contraste con el menor crecimiento de la oferta de justicia (despachos judiciales permanentes).
	Tutelas recibidas	31.248	840.108	El número de tutelas interpuestas creció en un 2.589%, teniendo en cuenta el procedimiento preferente y sumario del que goza para la protección inmediata de los Derechos Constitucionales Fundamentales, teniendo una mayor acogida de los ciudadanos.
	Tutelas recibidas por día	86	3.374	El número de tutelas recibidas por día se incrementó considerablemente, que al tener un procedimiento preferente y sumario afecta el trámite de los asuntos ordinarios.
	Procesos atendidos, egresos	789.579	2.129.265	El número de procesos atendidos y egresados por la Rama Judicial se incrementó en 170%
	Participación de las acciones de tutela frente a la demanda de Justicia	3,1%	31,1%	La participación de las acciones de tutela sobre el total de la demanda de justicia para el año 2022 correspondió al 31,1%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

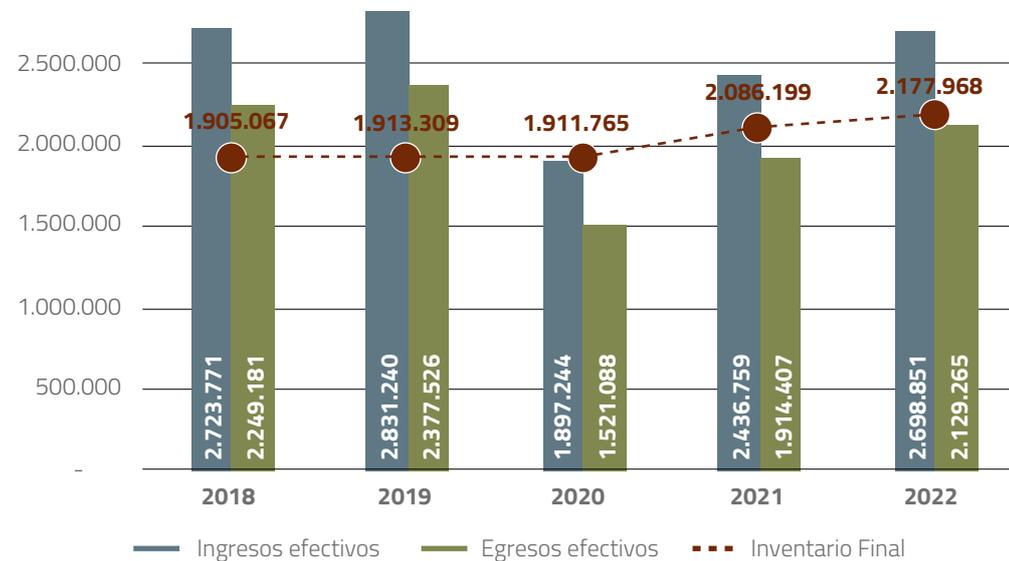
1.2

GESTIÓN JUDICIAL POR JURISDICCIONES EN EL AÑO 2022

En el año 2022, la demanda de justicia fue de 2.698.851 procesos, lo que representa el 99% del ingreso que se tuvo en 2018, 2 años antes de pandemia. En la **Gráfica 3 Evolución de los ingresos y egresos efectivos e inventario final 2018-2022** se observa que después de la pandemia por COVID -19, se marca una tendencia creciente en la demanda de justicia, al pasar de 2.436.759 procesos en el año 2021 a 2.698.851 procesos en el año 2022.

Gráfica 3.

Evolución de los ingresos y egresos efectivos e inventario final 2018-2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU. Periodo 2018-2022

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Sin embargo, al comparar el comportamiento de la demanda entre 2018 y 2019, se registra un incremento del 3,8% mientras que, el incremento entre 2021 y 2022 alcanza el 10,8%, es decir, 7 puntos porcentuales por encima del incremento en tiempos prepandemia, lo que indica que los usuarios acudieron más a la prestación del servicio de justicia. Esto expresa, igualmente, un cambio en la capacidad de atención y respuesta de los despachos judiciales en las actuales condiciones, puesto que los egresos crecieron en un 5,7% entre 2018 y 2019, en tanto que se registró un incremento del 11,2% en los egresos entre 2021 y 2022, soportado en el incremento de la oferta judicial.

De forma similar, al revisar el comportamiento de los inventarios finales entre el año 2018 y el año 2019, se presentó un incremento del 0,4% en tanto que los inventarios en el periodo 2021 a 2022 tuvieron un crecimiento de 4,4%, una diferencia de 4 puntos porcentuales.

Es importante destacar esta tendencia en la recuperación de la demanda alcanzando cifras similares a las obtenidas en el periodo prepandemia, a un ritmo de

mayor intensidad como consecuencia de los impactos socioeconómicos de la crisis sanitaria global que reconfiguraron todas las áreas de conflictividad, transformaron la demanda ciudadana de justicia y significaron un reto para el gobierno y administración de la Rama Judicial, y para los servidores judiciales.

En ese contexto, la Corporación generó nuevas condiciones para la prestación de los servicios de justicia como se presenta en este informe. Esos cambios culturales en la gestión dieron lugar a nuevas formas de relacionamiento con el ciudadano en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, la reorganización del trabajo y optimización de tiempos de

respuesta, todo esto a partir del uso y apropiación de las TIC, lo cual incidió en el retorno de la ciudadanía al servicio de justicia.

Las estrategias formuladas por la Corporación en el Plan Sectorial de Desarrollo permitieron brindar una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, para la atención de los 2.177.968 procesos reportados en el inventario a 31 de diciembre de 2022. La **Tabla 3** presenta la gestión judicial de los despachos a nivel nacional por jurisdicción y especialidad, observando que la jurisdicción ordinaria⁵ recibió el 59,9% que representa **1.616.098 procesos**.



5 La gestión judicial de los despachos promiscuos en sus diferentes niveles se presenta en la respectiva especialidad.

Tabla 3. Gestión judicial de los despachos del país - Año 2022

Jurisdicción / especialidad	Ingresos efectivos - Rama Judicial	% Part	Egresos efectivos - Rama Judicial	% Part	Total, inventario final	% Part
Contencioso Administrativa	177.788	6,6%	112.979	5,3%	283.644	13,0%
Constitucional	1.893	0,1%	1.773	0,1%	946	0,0%
Disciplinaria	37.491	1,4%	30.177	1,4%	43.286	2,0%
Ordinaria	1.616.098	59,9%	1.191.025	55,9%	1.802.699	82,8%
Civil	638.606	23,7%	419.806	19,7%	764.404	35,1%
Familia	131.076	4,9%	78.930	3,7%	130.094	6,0%
Laboral	162.363	6,0%	127.917	6,0%	235.352	10,8%
Penal	684.053	25,3%	564.372	26,5%	672.849	30,9%
Total, Procesos	1.833.270	67,9%	1.335.954	62,7%	2.130.575	97,8%
Tutelas e impugnaciones	840.108	31,1%	775.449	36,4%	39.316	1,8%
Otras Acciones Constitucionales	25.473	0,9%	17.862	0,8%	8.077	0,4%
Total, General	2.698.851	100%	2.129.265	100%	2.177.968	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En el siguiente enlace se puede ingresar al aplicativo dispuesto en la página web de la Rama Judicial, que permitirá acceder a información más detallada y realizar las consultas de acuerdo con los datos presentados: <https://bit.ly/355TmQE>.

Vale la pena resaltar que, el principal incremento de la demanda de justicia respecto al año 2021, se presentó en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con un 48,4 % y en la jurisdicción disciplinaria en un 28,0 %. En este último caso, la demanda se relaciona con las modificaciones previstas en la Ley 2094 de 2021, que contemplaron

la reglamentación del debido proceso y exigieron que el sujeto disciplinable fuera investigado y juzgado por funcionarios diferentes, lo que generó el fortalecimiento de la oferta en la jurisdicción disciplinaria, a nivel nacional y seccional, generando mayor visibilidad y acceso a la jurisdicción.

Sumado a lo anterior, los efectos aún presentes de la pandemia estimularon la acción disciplinaria contra abogados litigantes y también dieron mayor dinamismo en la gestión de vigilancias administrativas judiciales que, en ocasiones, conducen a procesos disciplinarios en contra de funcionarios judiciales. En ese sentido, la consolidación de la oferta en la jurisdicción disciplinaria contribuye a legitimar socialmente la labor del Rama Judicial y establecer controles éticos al ejercicio del litigio y defensa de los intereses de los usuarios del servicio de administración de justicia, así como velar por una mayor responsabilidad de los servidores judiciales en el desempeño de sus funciones.

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la modificación del régimen de competencias previsto en la Ley 2080 del año 2021 derivó en un

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

fortalecimiento de la oferta de justicia por parte del Consejo Superior de la Judicatura, que brindó garantías para una respuesta adecuada de los juzgados administrativos y tribunales frente a las nuevas cargas de trabajo, acercando los servicios de justicia a la ciudadanía y facilitando el acceso.

Adicionalmente, aumentaron los procesos de reliquidación de pensiones, traslados de régimen pensional, reconocimiento y pago de la bonificación judicial, con motivo de disposiciones y conceptos de autoridades judiciales, lo que explica que las entidades del estado más demandadas en el año 2022, según la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fueron la Administradora Colombiana de Pensiones, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministerio de Defensa⁶.

1.2.1 JURISDICCIÓN ORDINARIA

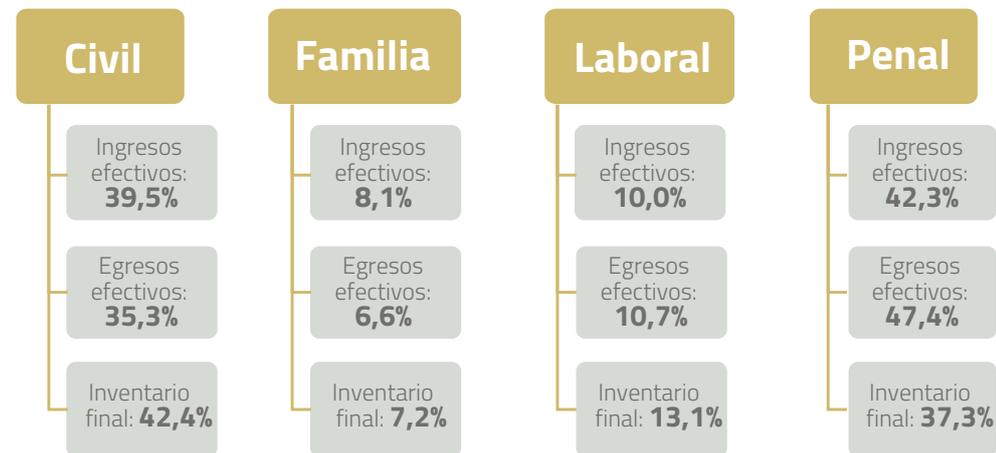
La jurisdicción ordinaria es la encargada de gestionar los asuntos de las especia-

lidades civil, laboral, familia y penal, por medio de la estructura orgánica dispuesta por la Ley 270 de 1996. La Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores de distrito judicial, los juzgados el circuito y los juzgados municipales se encargan de administrar justicia en todos los niveles territoriales de la jurisdicción.

En la **Gráfica 4** se presenta la distribución de los ingresos y egresos efectivos e inventario por especialidad. Allí se pone de presente que, en el año 2022, los conflictos ciudadanos de mayor demanda en la jurisdicción ordinaria corresponden a asuntos penales y civiles seguido de los laborales y de familia.

Gráfica 4.

Distribución del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria – Año 2022⁷



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

⁶ Informe de Litigiosidad a diciembre 31 de 2022. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

⁷ En penal se incluye la gestión de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (EPMS)

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Los apartados que siguen dan cuenta del comportamiento de la gestión judicial para las especialidades que conforman la jurisdicción ordinaria.

1.2.1.1 ESPECIALIDAD CIVIL

Esta especialidad conoce de las controversias y litigios que no estén atribuidos expresamente por la ley a otra especialidad jurisdiccional ordinaria, originados por el incumplimiento de obligaciones

civiles, comerciales y agrarias, derivadas de las relaciones entre particulares⁸.

Para el año 2022, la especialidad Civil reportó entradas efectivas de 638.606 procesos, lo cual representa un incremento del 5,3% frente al año anterior. En cuanto al egreso efectivo, se incrementó en 12,7%, al pasar de 372.388 en el 2021 a 419.806 en el 2022. Así mismo el inventario se incrementó en 1,8% con respecto a 2021, teniendo así 764.404 procesos al finalizar el año 2022.

El aumento en ingresos y egresos reflejan que, a pesar de una mayor demanda en el año 2022, los juzgados civiles incrementaron sus egresos, logrando así reducir el impacto en el inventario final con respecto al año 2021. En la **Gráfica 5** se presenta el movimiento de procesos y trámite posterior de la especialidad en el año de 2022 y en la **Gráfica 6** la distribución por instancias de la demanda de justicia en la especialidad civil.

Gráfica 5. Movimiento general de procesos en la especialidad Civil - Año 2022

Movimiento de procesos - Especialidad Civil 2022

Ingresos efectivos:
638.606

Egresos efectivos:
419.806

Inventario final:
764.404

Gestión judicial en Trámite Posterior 2022

Ingresos efectivos:
175.822

Egresos efectivos:
153.610

Inventario final:
811.969

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



8 Código General del Proceso artículos 1, 15, 17, 18, 19 y 20

Gráfica 6.

Movimiento de procesos por instancia en la especialidad Civil - Año 2022⁹



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La especialidad Civil incrementó su **productividad en un 12.7%** respecto al año anterior, como respuesta al crecimiento de la demanda y una mayor apropiación del uso de las TIC en favor de la eficiencia en la prestación del servicio.

⁹ La primera instancia incluye procesos de primera y única instancia, asuntos de sala, asuntos de sala de decisión y procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho.

En relación con el tribunal de cierre de la especialidad, es decir la Sala Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, se reportó una demanda de justicia de 1.786 procesos que son de su competencia, como se puede ver en la **Gráfica 7**.

Gráfica 7.

Movimiento de procesos en la Sala de Casación Civil - Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

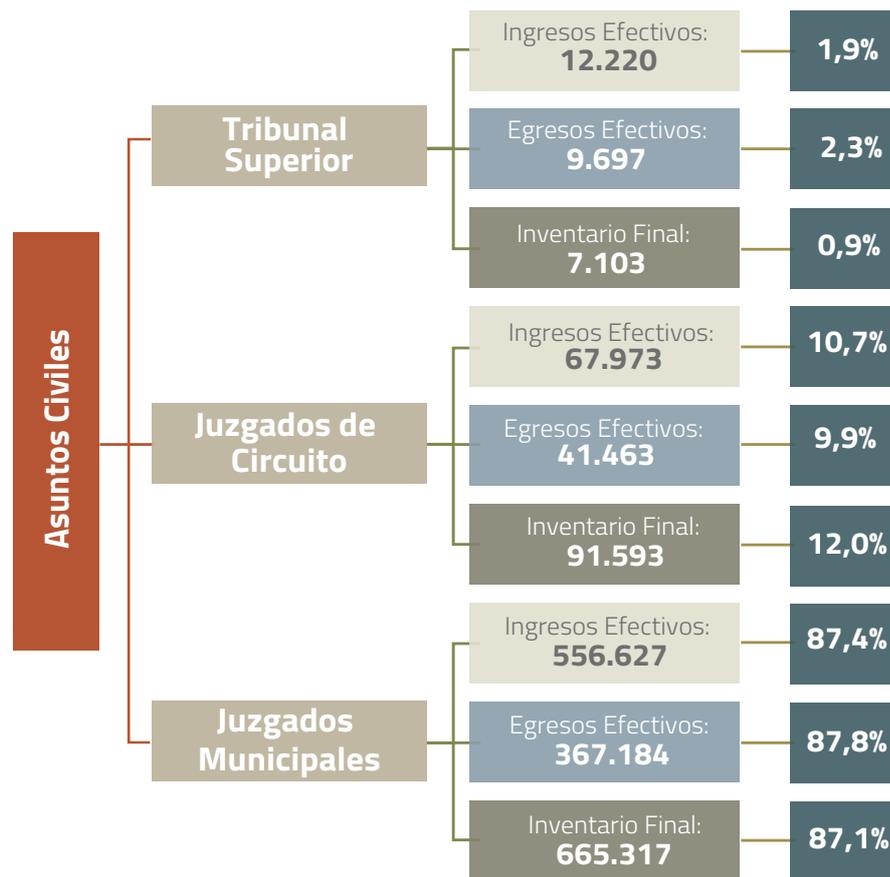
En la **Gráfica 8** se presenta la gestión judicial a nivel de tribunales superiores de distrito judicial, juzgados del circuito y

municipales en donde se resalta que éstos últimos tienen los mayores porcentajes de participación en el movimiento de procesos.

En la **Gráfica 9**, mapa de procesos de la demanda de justicia en asuntos de la especialidad Civil en primera instancia se evidencia que la demanda de justicia por tipo de proceso está concentrada en los procesos ejecutivos, que representan más del 70% del general de la especialidad.

Gráfica 8.

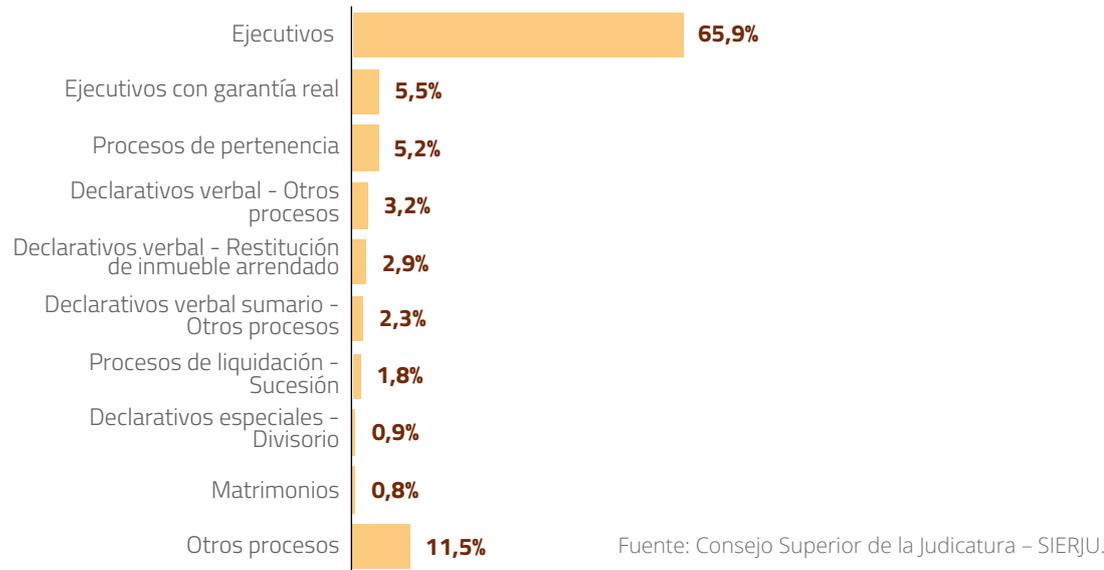
Movimiento de asuntos civiles por para tribunales y juzgados - Año 2022 (Valor numérico y % de participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La gestión judicial de la especialidad Civil se concentra en el trámite de procesos ejecutivos y en actuaciones posteriores a la sentencia para **lograr la materialización de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios.**

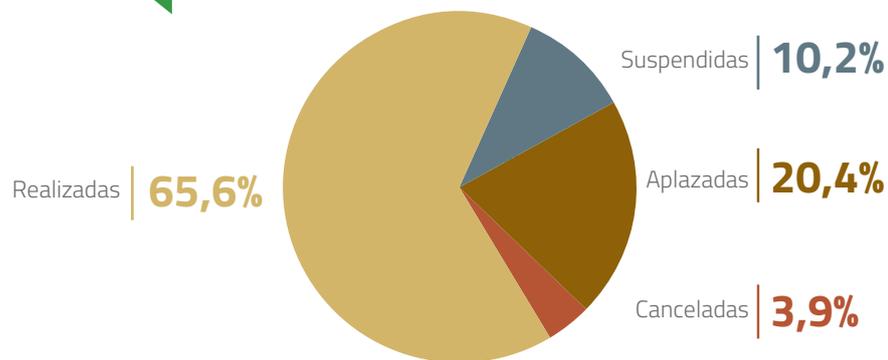
Gráfica 9. Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos de primera instancia de la especialidad Civil – Año 2022



En relación con la gestión total de las audiencias en asuntos civiles, se programaron 140.938, distribuidas en: realizadas, suspendidas, aplazadas y canceladas como se muestra en la **Gráfica 10**.

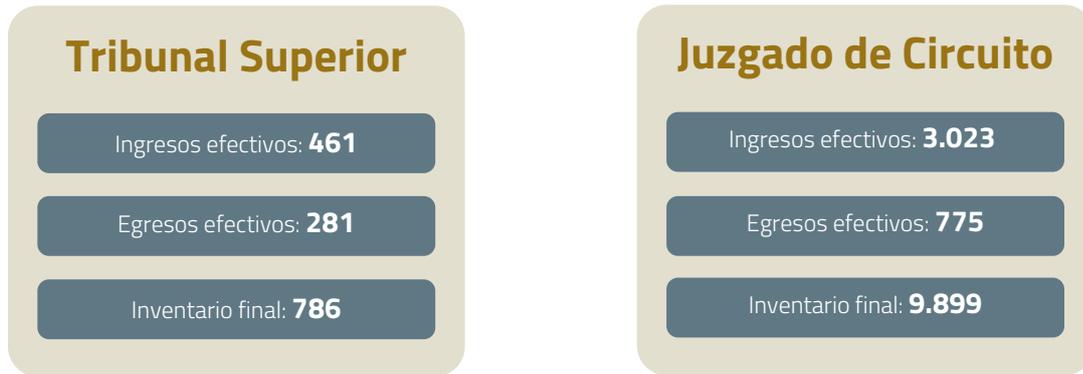
Dentro de la especialidad Civil se encuentran los tribunales y juzgados civiles especializados en restitución de tierras, que son los encargados de llevar el procedimiento para el retorno de la población a terrenos que le fueron despojados de forma individual o colectiva. De esa manera se permite la materialización de los postulados de la Ley 1448 de 2011, entre otras disposiciones, que buscan el retorno de comunidades a sus territorios.

Gráfica 10. Gestión de las audiencias en materia civil – Año 2022



En el año de 2022, se reportó el movimiento de procesos en las salas especializadas de los tribunales superiores de distrito judicial y los juzgados especializados que se detalla en la **Gráfica 11**.

Gráfica 11. **Movimiento de procesos en los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras – Año 2022**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

De otra parte, en la **Gráfica 12** se presenta la gestión de solicitudes, resaltando que, a nivel de circuito, se recibieron el 93,6% de las solicitudes, por lo que es pertinente recordar que los asuntos de competencia del tribunal se enfocan en aquellos casos donde hay oposición a la restitución de tierras.

Es preciso señalar que, como se mencionó anteriormente, tan solo el 3,7% del inventario total de solicitudes se encuentran en conocimiento de los tribunales superiores de distrito judicial por cuenta de la aparición de un opositor al proceso de restitución de tierras.

Para la garantía del derecho de las víctimas a la reparación, los tribunales y despachos civiles especializados en Restitución de Tierras juegan un rol fundamental en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011. **En el año 2022 se decidieron 5.406 solicitudes.**



Gráfica 12. Gestión de las solicitudes de los despachos civiles especializados en Restitución de Tierras – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 13. Movimiento general de procesos en la especialidad de Familia Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.1.1 ESPECIALIDAD DE FAMILIA

La especialidad de Familia conoce de las controversias y litigios originados de la relación entre los cónyuges, la protección integral de los menores y adolescentes, relacionados con la custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los menores, por el incumplimiento de obligaciones alimentarias, la ejecución de estos y las sucesiones¹⁰.

Durante el año 2022, como se muestra en la **Gráfica 13**, se presentaron en la especialidad de Familia ingresos efectivos de 131.076 procesos que, en comparación con el año anterior, reportaron un incremento del 9,5%. Se presentaron egresos efectivos de 78.930 procesos, reflejando un aumento del 20,7% en comparación con el año anterior y al finalizar el año, el inventario fue de 130.094 procesos, lo que equivale a un incremento de 13,0% en relación con 2021.

¹⁰ Código General del Proceso artículos 21, 22, 24, 30 y 34

En relación con las instancias en que se conocieron los procesos de familia reportados para 2022, se presenta en la **Gráfica 14** la distribución del movimiento para primera instancia y segunda instancia.

Gráfica 14. Movimiento de procesos por instancia en la especialidad de Familia – Año 2022¹¹



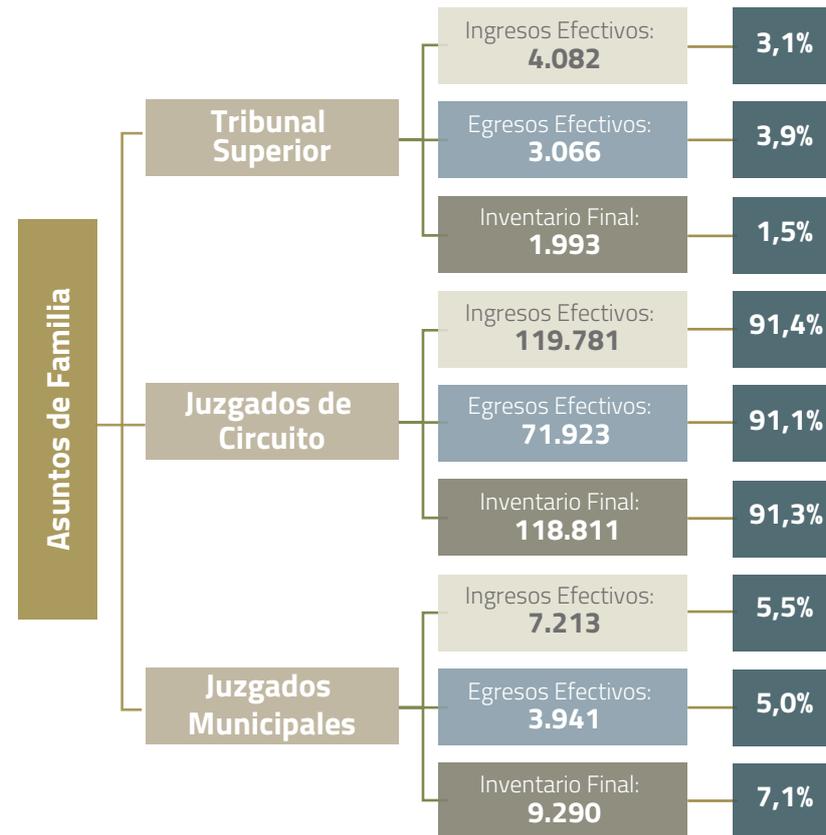
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

¹¹ La primera instancia incluye procesos de primera o única instancia y procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho.

En la **Gráfica 15** se presenta la gestión judicial a nivel de tribunal y juzgados, en donde se infiere que los juzgados de circuito tienen la mayor representación en

el movimiento de procesos de la especialidad, siempre que el reporte de juzgados municipales corresponde a la gestión de juzgados promiscuos municipales.

Gráfica 15. Movimiento de asuntos de la especialidad de Familia – Año 2022 (Valor numérico y % de participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

En relación con los ingresos del año 2022, en el **mapa de procesos de la demanda de justicia en asuntos de la especialidad de Familia**, se observa que el proceso de fijación, aumento, disminución o exoneración de alimentos es

el que representa la mayor demanda en esta especialidad, seguido por los procesos ejecutivos de alimentos y la nulidad, divorcio de matrimonio civil o cesación de efectos civiles de matrimonio detallados en la **Gráfica 16**.

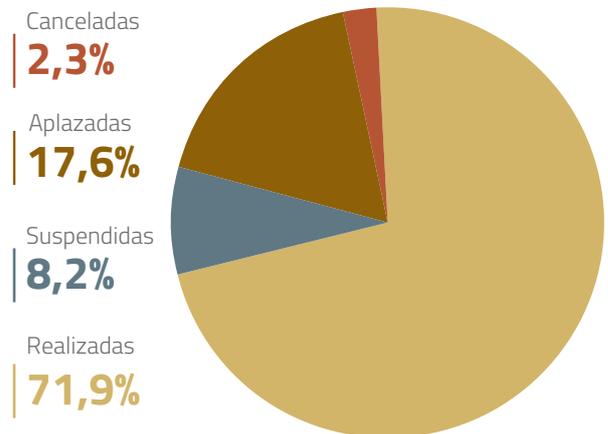
En términos de audiencias, a lo largo del año 2022 se programaron 67.022, las cuales fueron realizadas, suspendidas, aplazadas o canceladas como se muestra en la distribución de participación en la **Gráfica 17**.

Gráfica 16. Mapa de procesos en la demanda de justicia en primera instancia en asuntos de familia – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 17. Gestión de las audiencias en Familia – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.1.3 ESPECIALIDAD LABORAL

La especialidad Laboral conoce de los conflictos jurídicos que surgen entre particulares, o entre la Nación y particulares originados directa o indirectamente del contrato de trabajo, reconocimiento y pago de honorarios, controversias relativas a la prestación de los servicios de seguridad social, acciones sobre fuero sindical, la suspensión, disolución y liquidación de sindicatos, anulación de laudos arbitrales, calificación o suspensión de huelgas o paros colectivos y la ejecución de multas impuestas a favor del SENA¹².

Como se observa en la **Gráfica 18**, para el año 2022 esta especialidad presentó ingresos efectivos de 162.363 procesos, 4,0% más de lo reportado en 2021; se registraron 127.917 egresos efectivos, con un aumento del 6,5% y el inventario a diciembre de 2022 de los despachos que conocen asuntos laborales fue de 235.352 procesos, lo que equivale a un aumento del 0,3% respecto al año anterior. Adicionalmente, en la **Gráfica 19** se presenta el movimiento de procesos de la especialidad por instancia para el año de 2022.

Gráfica 18.

Movimiento general de procesos en la especialidad Laboral - Año 2022

Movimiento de procesos - Especialidad Laboral 2022

Ingresos efectivos:
162.363

Egresos efectivos:
127.917

Inventario final:
235.352

Gestión judicial en Trámite Posterior 2022

Ingresos efectivos:
29.337

Egresos efectivos:
31.436

Inventario final:
45.159

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 19.

Movimiento de procesos por instancia en la especialidad Laboral - Año 2022¹³

Primera instancia

Ingresos Efectivos:
119.971

Egresos Efectivos:
87.454

Inventario Final:
197.140

Segunda instancia

Ingresos Efectivos:
42.392

Egresos Efectivos:
40.463

Inventario Final:
38.212

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

12 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social artículos 1, 5, 7, 8 y 15.

13 La primera instancia incluye procesos de primera y única instancia, asuntos de sala, asuntos de sala de decisión y procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho.

Por su parte, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia recibió 4.597 procesos, mientras la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema

de Justicia reportó ingresos efectivos de 2.248 procesos como se muestra en la **Gráfica 20**.

A continuación, se presenta la gestión de la Sala de Descongestión Laboral para los últimos cuatro años.

Gráfica 20.

Movimiento de procesos en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En el año 2022 los inventarios de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia han alcanzado una **disminución del 66,5%, evidenciando la efectividad de la medida adoptada en el 2017.**

Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Acuerdo PCSJA17-10657 de 2017

La Ley 1781 de 2016, modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, estableciendo que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia tendría Magistrados de descongestión en forma transitoria y por un período no mayor de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de posesión.

Así mismo, la adición del párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, señaló que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia contaría con cuatro salas de descongestión, cada una integrada por tres Magistrados de descongestión, que actuarían de forma transitoria y tendrían como único fin tramitar y decidir los recursos de casación determinados por la Sala de Casación Laboral. Por ello, no tendrían competencia para tramitar tutelas, ni recursos de revisión, apelaciones en procesos especiales de calificación de

suspensión o paro colectivo del trabajo, ni de los conflictos de competencia, ni tampoco tendrían funciones administrativas.

Analizando la gestión realizada por las salas de descongestión de la Corte Suprema de Justicia en el año 2019 a 2022, se observa que en los últimos cuatro años recibieron un total de 16.155 asuntos, lo que corresponde a 4.039 casos en promedio al año y evacuaron 15.839 procesos con una media anual de 3.960.

La curva de la demanda de justicia muestra cómo en el año 2022 se presentó un decrecimiento del 53,0% con respecto al año 2019, en donde los despachos recibieron 2.538 casos menos en los cuatro años. En lo relacionado con el nivel de egresos efectivos, la reducción fue del 13,1% entre 2019 y el 2022.

El inventario final presenta una tendencia creciente entre el año 2019 y el 2021, evidenciada en un incremento del 24,2%, para después revertir este comportamiento en el año 2022, donde se reduce notablemente en 66,5% al comparar el año 2022 con el año 2019 **Gráfica 21**.

Gráfica 21.

Gestión judicial de las Salas de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Años 2019 a 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



Ahora bien, en cuanto a la desagregación del inventario final entre las cuatro salas de descongestión, se observa en la **Gráfica 22** que la Sala 1 presentó los mayores valores respecto de sus homólogos, siendo el 2021 el año con la cifra más alta (872 asuntos), y posteriormente logró disminuir el inventario a 227 procesos.

Por su parte, la Sala 2 presentó inventarios de 388 en el año 2019 y de 70 procesos en el 2022, siendo este último la menor cifra del inventario de todas las cuatro salas, la reducción del inventario del año 2022 frente al año 2019 fue del 82,0%.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial



Gráfica 22.

Inventario Final por Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Años 2019 a 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

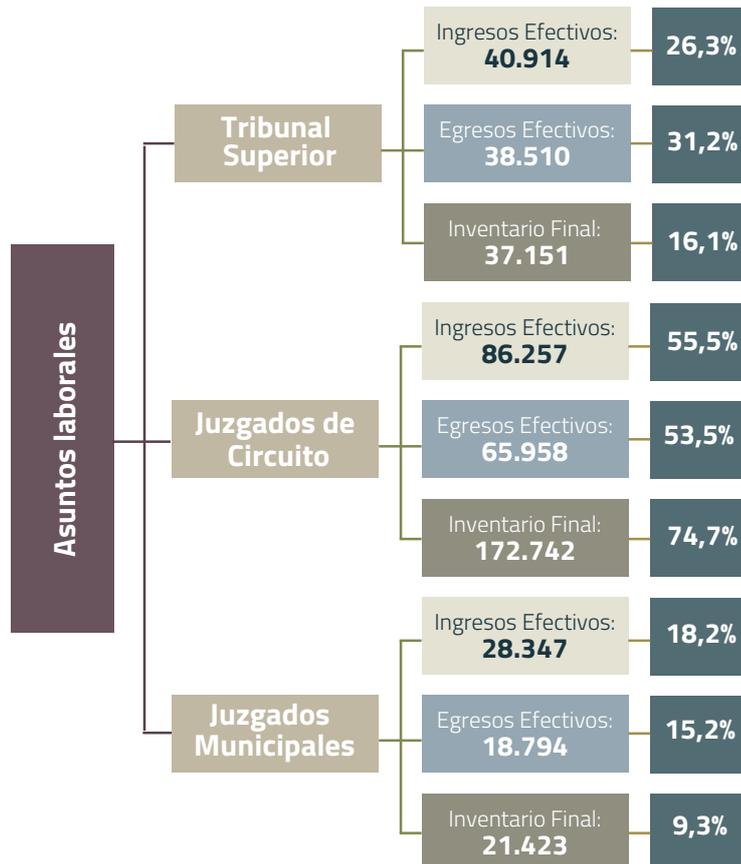
La Sala 3 de descongestión, tuvo un comportamiento homogéneo en el inventario final de los años 2019 a 2021 y el año con mayor inventario fue el 2020 (462). Se observa un decrecimiento del 78,5% para el año 2022.

Finalmente, la Sala 4 de descongestión en los tres primeros años registró valores entre 458 y 500 asuntos y para el año 2022 la cifra correspondió a 173, esto es, una reducción del 65,4% comparando el año 2022 con el año 2019.

Continuando con el análisis, se presenta en la **Gráfica 23**, el movimiento de los asuntos laborales a nivel de tribunales superiores de distrito judicial y juzgados de los niveles circuito y municipal. Allí se destaca que los despachos de circuito son los que reflejan una mayor gestión judicial con un 53.5% de los egresos efectivos y que, también tiene el 74,7% del inventario final.

Gráfica 23.

Movimiento de asuntos de la especialidad Laboral – Año 2022 (Valor numérico y % de participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Con la recuperación del mercado laboral en el año 2022 se incrementó la demanda en 6.9% respecto al año 2021.



En el mapa de procesos de la demanda de justicia en asuntos de la especialidad Laboral, se presenta una concentración en dos tipos de procesos, las controversias por contratos de trabajo y las controversias de seguridad social, que agrupan más del 70% de asuntos de la especialidad como se detalla en la Gráfica 24.

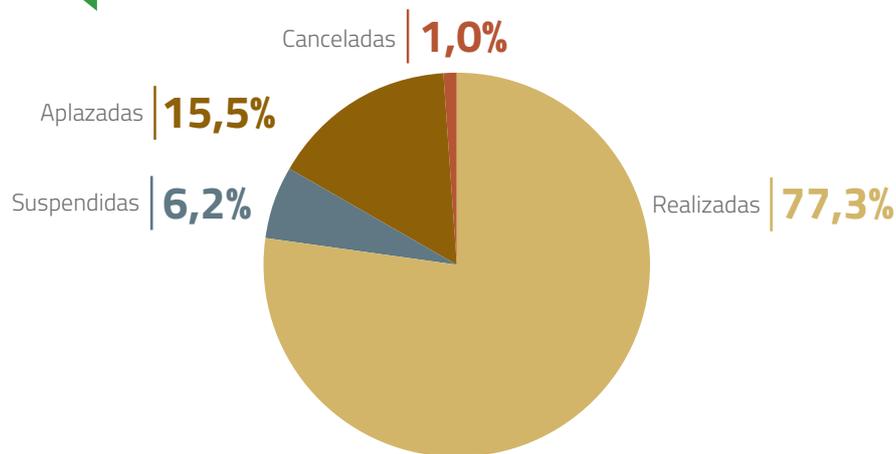
En lo relativo a las audiencias, se programaron 139.251 cuya distribución en realizadas, suspendidas, aplazadas y canceladas se muestra en la Gráfica 25.

Gráfica 24. Mapa de procesos en la demanda de justicia en asuntos Laborales – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 25. Gestión de las audiencias en Laboral – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.1.4. ESPECIALIDAD PENAL

Corresponde a la especialidad Penal el juzgamiento de los delitos cometidos en el territorio nacional y en el extranjero, en los casos que determinen los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia y la legislación interna, a excepción de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en ejercicio del servicio, y los asuntos de conocimiento de la jurisdicción indígena¹⁴.

El inventario final de procesos a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad representó en el año 2022 el 50% del total de la especialidad.

¹⁴ Código de Procedimiento Penal artículos 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37

Gráfica 26. Movimiento de procesos de la Especialidad Penal – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La mayor participación en la demanda de justicia se encuentra a cargo de los juzgados municipales en razón a que estos despachos adelantan funciones de control de garantías de procesos que pueden no llegar al juez de conocimiento.

En la **Gráfica 26** se presenta el movimiento de procesos para la especialidad que, durante el año 2022 reportó ingresos efectivos 7,2% más que en el año de 2021, a nivel nacional incluyendo la gestión de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, destacando que las solicitudes de control de garantías, tanto del sistema de responsabilidad penal para adolescentes como del sistema penal acusatorio, representaron el 74% de la demanda de justicia de los despachos penales en el país¹⁵.

Del inventario de asuntos penales, sin tener en cuenta los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad y la Corte Suprema de Justicia, el 1,3% aún se tramitan en el sistema escrito, que corresponde a 4.541 procesos.

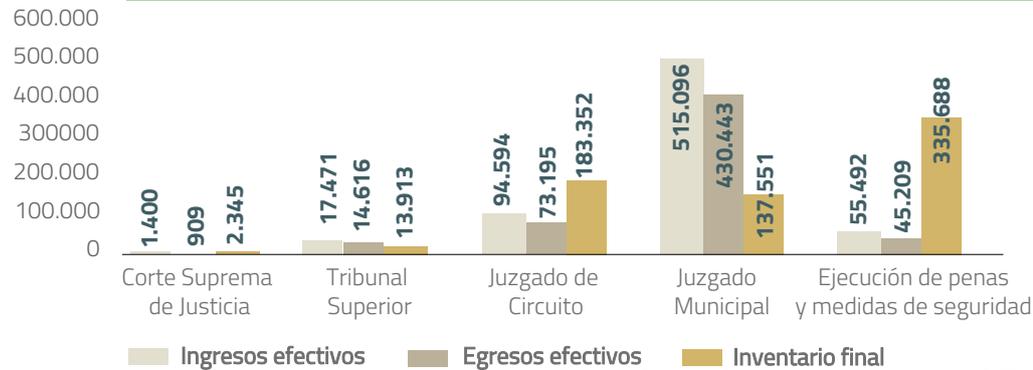
La **Gráfica 27** presenta la gestión de la especialidad por niveles, destacando que la mayor participación de la demanda está en los juzgados municipales para el año 2022.

¹⁵ La información analizada para esta especialidad incluye la gestión judicial en asuntos penales que llega a los despachos promiscuos del país.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Gráfica 27. Movimiento de procesos de la especialidad penal por nivel – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 28. Movimiento de procesos en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia - Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 29. Movimiento procesos en las Salas Especiales de la Corte Suprema de Justicia – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En cuanto a la gestión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia¹⁶, la **Gráfica 28** presenta el consolidado de procesos para el 2022. Se destaca que presentó una demanda de justicia de 1.136 procesos y 641 egresos efectivos en el año. El inventario final de los despachos que conforman esta sala fue de 1.916 casos.

En la **Gráfica 29** se detalla la gestión de las salas especiales Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia para el período mencionado. Se destaca que la Sala Especial de Instrucción reportó ingresos de 209 investigaciones, con una evacuación de 213 investigaciones. El inventario final fue de 263 procesos. Por su parte, la Sala Especial de Primera Instancia registró ingresos y egresos efectivos de 55 procesos respectivamente con un inventario final de 166 procesos.

1.2.1.4.1 Sistema Penal Acusatorio (SPA)

El Sistema Penal Acusatorio, implementado por la Ley 906 de 2004, presentó una demanda efectiva de 595.336 asun-

¹⁶ Información de procesos, no incluye acciones constitucionales

tos penales en los despachos a nivel nacional. Estos despachos reportaron egresos efectivos de 489.064 procesos y un inventario final de 316.458 procesos. A continuación, se presenta la gestión adelantada en el marco del Sistema Penal Acusatorio, que inicia por la función de control de garantías y continua con la función de conocimiento y los incidentes de reparación integral.

1.2.1.4.1.1.Función de control de garantías

La función de este juez se centra en controlar la actividad del Estado, en la limitación de derechos fundamentales, la búsqueda de la verdad y la recolección de material probatorio, por lo que su rol esencial es la guarda de los derechos y garantías de las personas vinculadas a una investigación penal.

Para el año 2022, se muestra en la **Gráfica 30**, ingresaron un total de 449.343 solicitudes para control de garantías, de las cuales el 84,6% fueron recibidas por el procedimiento de la Ley 906 de 2004 y el 15,4% restante correspondieron a asuntos regulados por la Ley 1826 de 2017.

Gráfica 30.

Movimiento de demanda de solicitudes según instancia de control de garantías – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

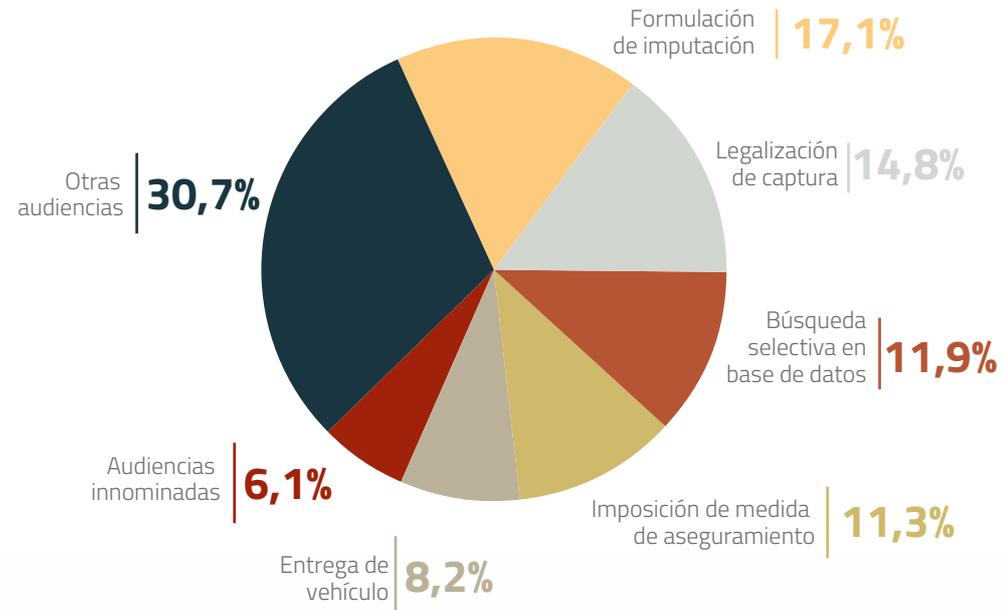
La demanda de justicia en la función de control de garantías **representa el 75% del total de la demanda** del sistema penal acusatorio en el año 2022.

En la **Gráfica 31** se presenta la distribución de las solicitudes que ingresaron en primera instancia a estos despachos en el año 2022, donde se evidencia que las solicitudes de formulación de imputación representaron el 17,1% del total de las solicitudes de audiencias de control de garantías, seguido de la legalización de captura con el 14,8% y con 11,9% la búsqueda selectiva en base de datos y la imposición de medidas de aseguramiento con el 11,3%.

Para tener un panorama respecto a las conductas delictivas durante el 2022, se presenta de manera desagregada el mapa de delitos conforme las solicitudes de audiencias de control de garantías en la **Gráfica 32**. Allí se observa que las conductas punibles con mayor frecuencia en las solicitudes de control de garantías, corresponden al tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (11,9%), hurto (11,3%) y homicidio (9,0%).

Gráfica 31.

Demanda de solicitudes en control de garantías – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

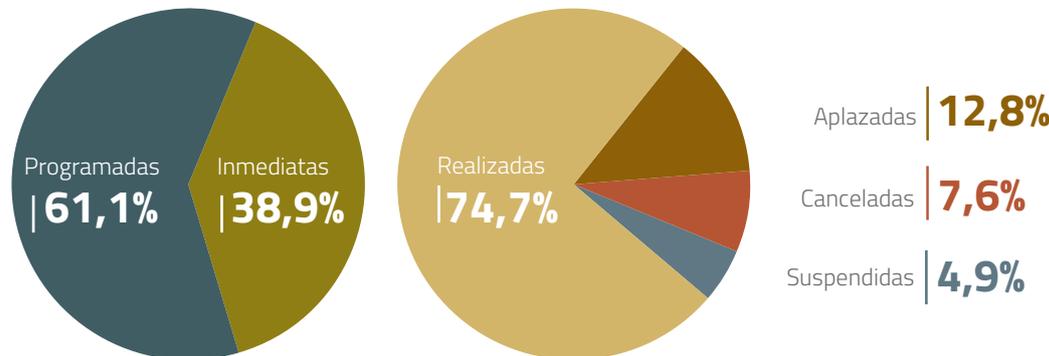


Gráfica 32. Mapa de delitos en la demanda de primera instancia de control de garantías – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 33. Gestión de las audiencias en materia penal de control de garantías para adultos – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Respecto a las audiencias gestionadas en materia de control de garantías – adultos, su detalle se expone en la **Gráfica 33** y se evidencia que el año 2022, el 38,9% fueron audiencias inmediatas; de otra parte, el 74,7% de las audiencias fueron realizadas, el 12,8% aplazadas, el 7,6% canceladas y el 4,9% suspendidas.

1.2.1.4.1.2 Función de conocimiento

El juez de conocimiento es el encargado de adelantar el juicio oral para determinar la responsabilidad penal del acusado. Dependiendo del tipo de delito, el juez podrá adelantar procedimientos ordinarios (Ley 906 de 2004) o procedimientos especiales abreviados (Ley 1826 de 2017).

Es así como, en el año 2022, ingresaron 142.513 procesos de los cuales el 65,6% corresponden a Ley 906 de 2004, y el restante 34,1% al procedimiento abreviado. Los egresos efectivos fueron de 105.711 procesos con una participación del 69,5% en asuntos de Ley 906 de 2004 y un inventario final de 284.904 procesos, donde el 74,6% están bajo el procedimiento ordinario.

Gráfica 34.

Movimiento de procesos según la instancia en la función penal de conocimiento – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En la **Gráfica 34** se presenta la distribución de la gestión judicial con desagregación por instancia judicial sin incidentes de reparación integral, para el año 2022.



Gráfica 35. Movimiento de procesos según instancia en los incidentes de reparación integral – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



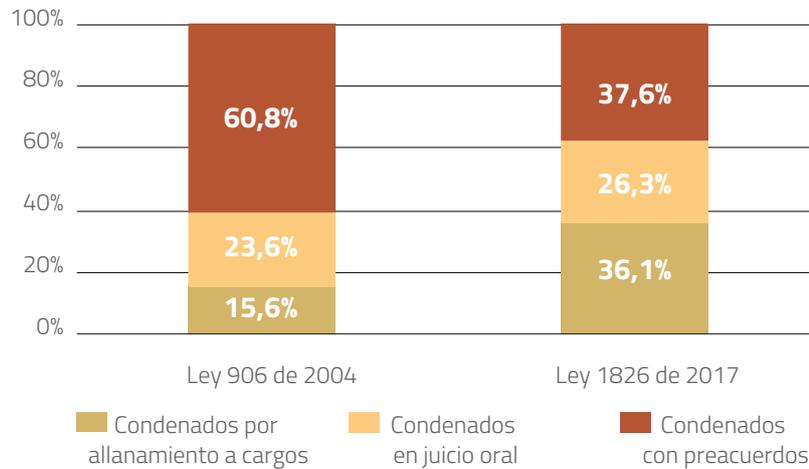
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Dictada la sentencia y condenado el victimario, la víctima tiene la posibilidad de solicitar al juez de conocimiento el inicio del incidente de reparación integral para perseguir civilmente, la reparación de perjuicios. Esta gestión se presenta en la **Gráfica 35** teniendo en cuenta la instancia por la cual se tramitaron durante el año 2022.

En el SPA se presenta una tendencia de terminar los procesos en virtud de los preacuerdos con la Fiscalía y el allanamiento a cargos, lo que conlleva a no agotar todas las etapas del proceso penal. Para el año 2022, fueron condenadas por jueces que cumplen la función de conocimiento un total de 35.017 personas, siendo el 90,5% hombres y el 9,5% mujeres. Por su parte, 11.116 personas fueron absueltas, siendo el 88,2% hombres y el 11,8% mujeres.

En el SPA, el 76% de los procesos finalizaron de manera anticipada: el 54% de las condenas se fallaron en virtud de preacuerdos y el 21% terminaron con aceptación de cargos, lo que consolidó el principio de reparación integral.

Gráfica 36. Situación de los condenados – Año 2022



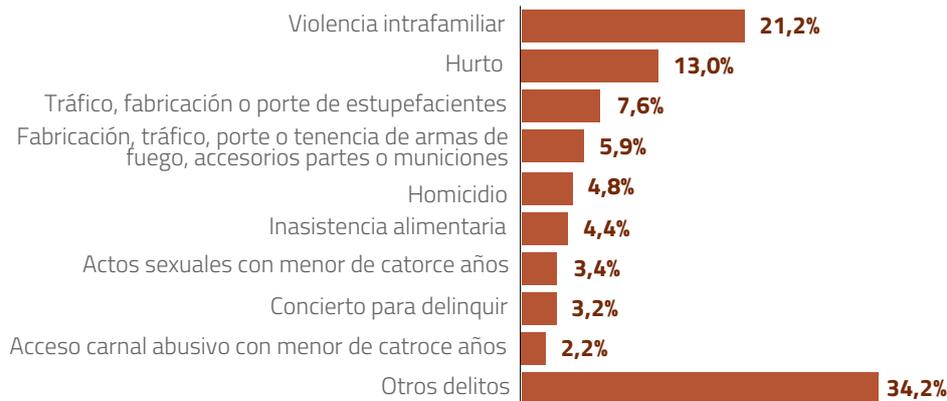
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En la **Gráfica 36** se observa que el 60,8% de los condenados en Ley 906 de 2004 fue condenado por preacuerdo, mientras que en Ley 1826 de 2017 fue del 37,6%, lo que lleva a concluir que la negociación con la Fiscalía General de la Nación representó el mecanismo que permitió prescindir del juicio oral y del proceso penal, a cambio de una condena fruto de un acuerdo de rebaja.

La violencia intrafamiliar y el hurto representan más del 30% de la demanda en despachos con función de conocimiento.

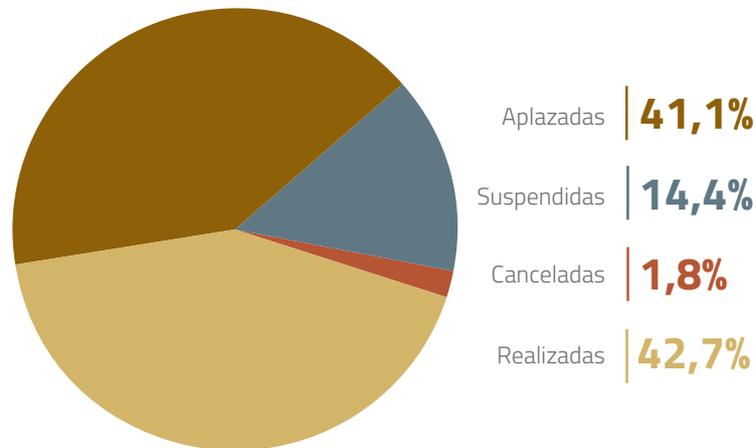


Gráfica 37. Mapa de la demanda de delitos en la función de conocimiento – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 38. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adultos – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En cuanto a la demanda de justicia en la función de conocimiento, la **Gráfica 37** presenta la distribución por delito, siendo la violencia intrafamiliar (19,9%) el más frecuente en la especialidad durante el año 2022.

Durante el año 2022 se programaron 860.196 audiencias, de las cuales el 42,7% fueron realizadas, el 41,1% aplazadas, el 14,4% suspendidas y el 1,8% canceladas, distribución que se observa en la **Gráfica 38**.

1.2.1.4.1.3 Ejecución de penas y medidas de seguridad

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad es el encargado de realizar el seguimiento a la condena y velar por los derechos y garantías en favor de toda persona que se encuentra cumpliendo una pena o medida impuesta por un juez de conocimiento.

Es importante resaltar que la segunda instancia de las decisiones de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad es competencia de los despachos de conocimiento que profirieron la sentencia condenatoria, que pueden ser juzgados municipales o de circuito, y ma-

gistrados de los tribunales superiores de distrito judicial.

Los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad principalmente **atendieron solicitudes de terminación anticipada o sustitución de penas privativas de la libertad**, en consonancia con el enfoque de justicia restaurativa.

A continuación, se presentan las estadísticas de la gestión judicial de estos despachos, es importante señalar que el movimiento en primera instancia corresponde a los procesos para el seguimiento de la condena, mientras en la segunda instancia a actuaciones apeladas ante el juez de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Procedimiento Penal.

Gráfica 39.

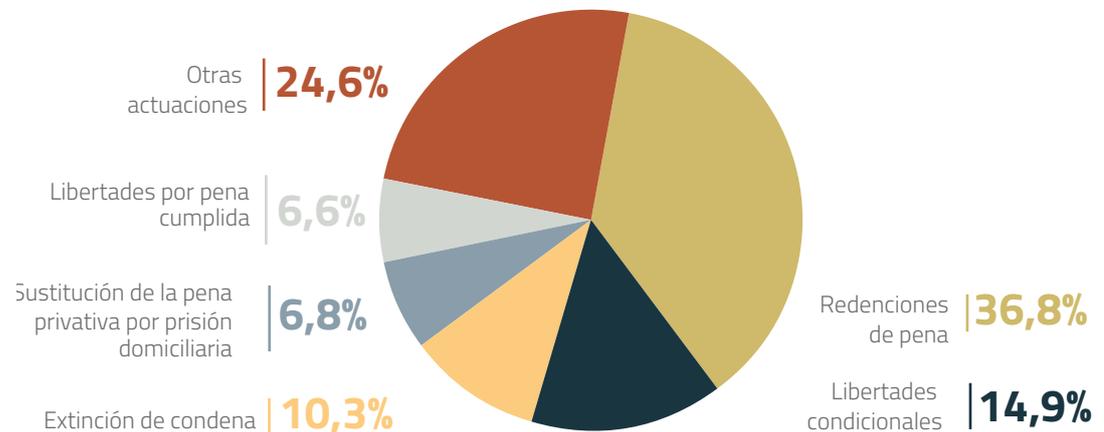
Movimiento de procesos en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 40.

Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Respecto a la demanda de justicia, en la **Gráfica 39** se muestra que, para el año 2022 fue de 55.492 en primera instancia, con egresos efectivos de 45.209 procesos que corresponden al cumplimiento de la pena, la extinción de la acción penal o la acumulación de penas, quedando un inventario final de 335.688 procesos. Así mismo, en la **Gráfica 40**, se observa como la redención de la pena y libertades condicionales representaron más del 50% de las actuaciones solicitadas a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad durante el año 2022.

1.2.1.4.2 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

El SRPA es el conjunto de normas para decidir las acciones a seguir con los adolescentes entre 14 y 17 años que han cometido algún delito, dado que, si infringen la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine, de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

La gestión de estos despachos para el año 2022, se presenta en la **Gráfica 41** donde se detalla la instancia por la cual se tramitaron los procesos de SRPA. Se evidencia que los despachos del SRPA recibieron 23.681 procesos, evacuaron 20.496 procesos y sus inventarios finales fueron de 8.323 procesos.

En la función de control de garantías la demanda de solicitudes representó el 63,9%; así mismo sus egresos fueron del 60,9% respecto del total de egresos del SRPA y el inventario final representa el 10,2% del total. Para el 2022 se sancionaron 4.222 adolescentes siendo el 91,0% hombres.

Gráfica 41.

Movimiento de procesos en SRPA – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



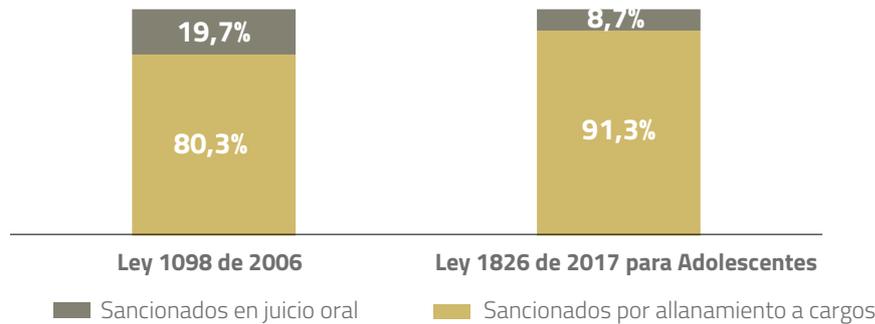
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Gráfica 42.

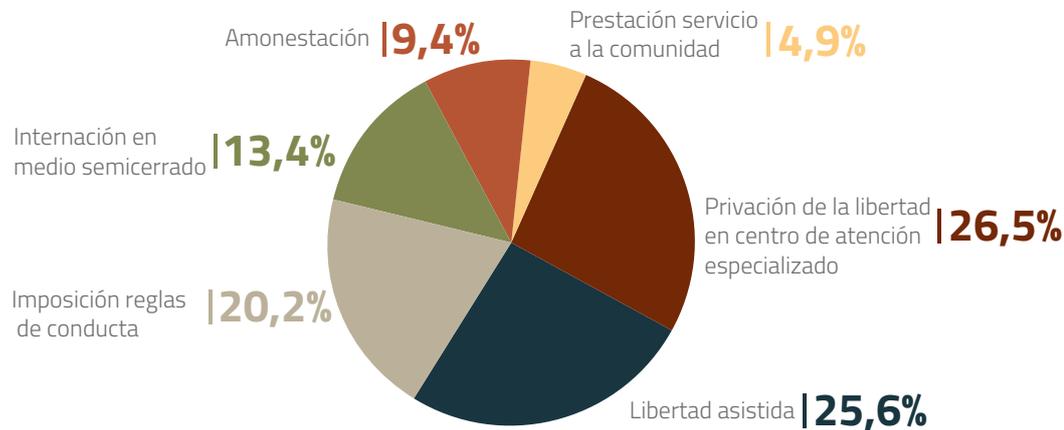
Distribución de las formas de terminación en SRPA – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 43.

Distribución de las sanciones impuestas a adolescentes Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Durante el 2022, como se muestra en la **Gráfica 43**, la distribución de las sanciones impuestas a los adolescentes fue: 26,5% por privación de la libertad en centro de atención especializado, 25,6%, libertad asistida, imposición de reglas de conducta 20,2%, internación en medio semicerrado 13,4%, amonestación 9,4% y de prestación de servicios a la comunidad 4,9%.

El alto nivel de allanamiento a cargos de los adolescentes procesados, podría deberse a los **beneficios que esta terminación anticipada del proceso les trae en términos de sanciones.**

Para el año 2022, se programaron 26.457 audiencias, de las cuales el 54,4% fueron realizadas, el 30,9% aplazadas, el 13,2% suspendidas y el 1,6% canceladas, como se detalla en la **Gráfica 44**.

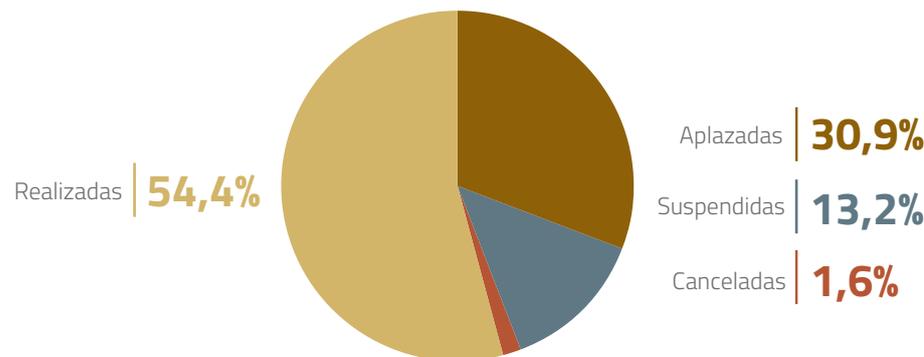
1.2.1.4.3 Justicia y Paz – Justicia Transicional

La Ley 975 de 2005 tiene por objeto *“facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”*.

En la Rama Judicial, esta labor se materializa con la gestión de las salas penales de Justicia y Paz de los tribunales superiores de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga y Medellín y un juzgado de ejecución de las sentencias proferidas por los mencionados tribunales. Así mismo, existen despachos que se encargan de ejercer la función de control de garantías, mientras los restantes adelantan la función de conocimiento.

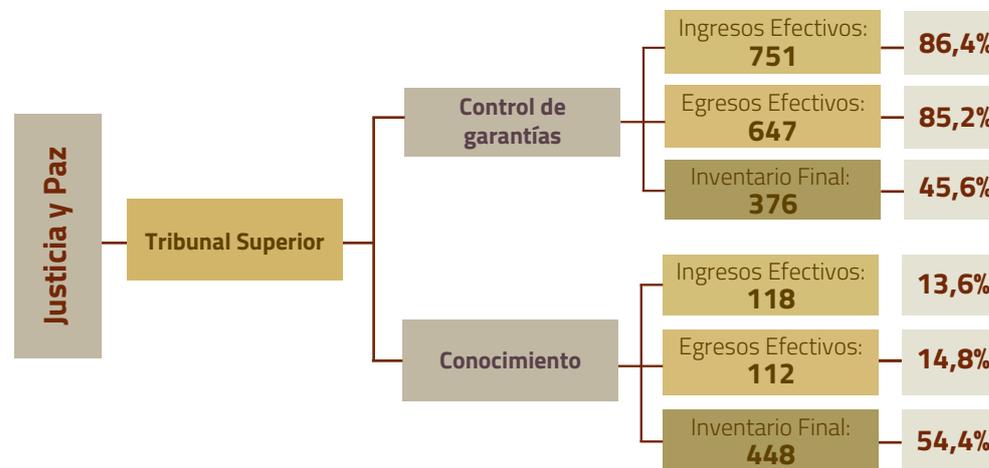
En la **Gráfica 45** se presenta la gestión que corresponde a los procesos que se

Gráfica 44. Gestión de las audiencias en asuntos penales de conocimiento para adolescentes – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 45. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

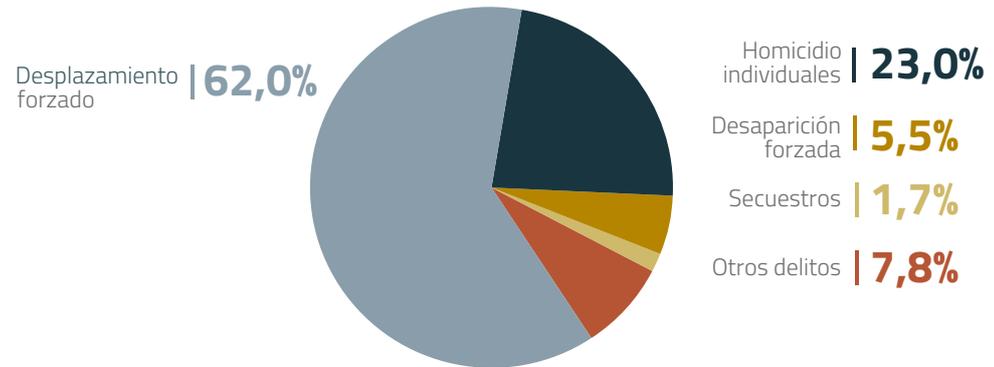
llevan en función control de garantías y en conocimiento en la sala de justicia y paz de los tribunales superiores.

El 62% de los procesos que se presentaron durante el año 2022 corresponden al **desplazamiento forzado, fenómeno del conflicto armado interno** que, 17 años después de la expedición de la Ley 975 de 2005, sigue generando ingresos para el Sistema de Justicia y Paz.

En relación con los delitos en conocimiento de las salas de Justicia y Paz, con ocasión del actuar de los frentes o bloques al margen de la ley, se observa, en la **Gráfica 46**, que la mayor participación corresponde al delito de desplazamiento forzado, seguido del homicidio, desaparición forzada y secuestros.

Gráfica 46.

Participación de los delitos judicializados – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La gestión del juzgado de circuito, que se detalla en la **Gráfica 47**, corresponde al movimiento de actuaciones durante el año 2022, respecto de los 70 procesos del inventario final. Para este período se registraron 4 ingresos.

Gráfica 47.

Gestión de actuaciones del Juzgado de Ejecución de Sentencias de Justicia y Paz – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

De otra parte, el 51,2% de las actuaciones que recibieron los juzgados de ejecución de sentencias en Justicia y Paz correspondieron a libertades por pena alternativa cumplida, seguido de 17,4% por acumulación jurídica de penas, 11,6% por la extinción de la condena, con el 9,9% están las actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de acumulación de proceso y el 5,8% por extinción de dominio.

1.2.1.4 Despachos de Extinción de Dominio

Los jueces penales especializados en extinción de dominio están encargados de los procedimientos que pretenden la afectación patrimonial de una persona, en favor del Estado, por la comisión de delitos con ciertos bienes. Dicho procedimiento se divide en dos instancias, entre los juzgados que tienen competencia en los circuitos judiciales, y la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En la **Gráfica 48**, que detalla la gestión judicial de estos despachos, se evidencia que, para el 2022, esta subespecialidad presentó una demanda efectiva de 1.269 procesos, 855 salidas efectivas y un inventario final de 2.006 procesos.

Gráfica 48.

Movimiento de procesos de los despachos penales especializados en Extinción de Dominio – Año 2022 (Valores numéricos y % participación)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

El crecimiento del 32% de ingresos en esta subespecialidad, en comparación con el año anterior, indica que se **está prestando mayor atención a la afectación patrimonial de victimarios** por medio de la expansión de la oferta de servicios de extinción de dominio a nivel nacional.

1.2.1.4.5 Informe de delitos sexuales contra menores. Ley 1336 de 2009

La Ley 1336 de 2009, robustece el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual

con menores, al adoptar medidas para contrarrestar esta problemática social. En este marco, la Rama Judicial atendió la demanda de justicia por delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo que, sin representar una gran participación en la demanda total, permite materializar el mandato constitucional de

la prevalencia de los derechos de estos frente a los demás.

Por ello, en la **Gráfica 49**, se presenta el consolidado del movimiento por procesos de delitos sexuales para el año 2022, desagregados por tribunales superiores, juzgados de circuito y juzgados municipales.

Gráfica 49. Movimiento de procesos en delitos sexuales – Año 2022

Tribunal Superior	Juzgado de Circuito	Juzgado Municipal
<p>Conocimiento - Ley 906 Ingresos Efectivos: 1.993 Egresos Efectivos: 1.476 Inventario Final: 2.541</p> <p>Control de garantías - Ley 906 Ingresos Efectivos: 3 Egresos Efectivos: 3 Inventario Final: 0</p> <p>Conocimiento - Ley 1098 Ingresos Efectivos: 150 Egresos Efectivos: 108 Inventario Final: 84</p>	<p>Conocimiento - Ley 906 Ingresos Efectivos: 7.185 Egresos Efectivos: 3.844 Inventario Final: 25.554</p> <p>Conocimiento - Ley 1098 Ingresos Efectivos: 1.654 Egresos Efectivos: 1.401 Inventario Final: 2.292</p> <p>Apelaciones de solicitudes Ejecución de Penas Ingresos Efectivos: 2.282 Egresos Efectivos: 1.754 Inventario Final: 17.661</p>	<p>Control de garantías - Ley 906 Ingresos Efectivos: 30.532 Egresos Efectivos: 24.530 Inventario Final: 2.990</p> <p>Control de garantías - Ley 1098 Ingresos Efectivos: 3.350 Egresos Efectivos: 2.567 Inventario Final: 192</p>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En la **Gráfica 50** se presenta la distribución de las conductas punibles que se tienen en cuenta en el análisis. Estas corresponden a la gestión judicial sobre los delitos que comprenden los siguientes artículos:

- Artículo 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años
- Artículo 139A. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años
- Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años
- Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años
- Artículo 213A. Proxenetismo con menor de edad
- Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores
- Artículo 217A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de dieciocho años
- Artículo 218. Pornografía con personas menores de dieciocho años
- Artículo 219. Turismo sexual

Gráfica 50.

Participación de la demanda de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes para el Año 2022

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años

48,9%

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años

38,4%

Artículo 218. Pornografía con personas menores de dieciocho años

2,2%

Artículo 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años

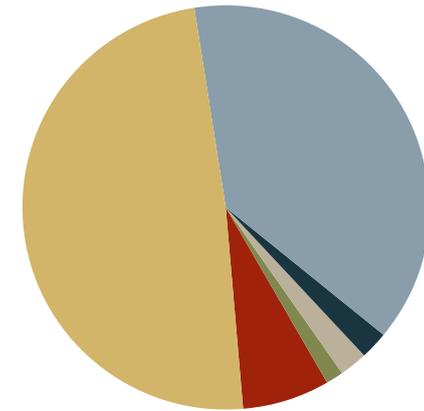
2,2%

Artículo 139A. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años

1,5%

Otros delitos

6,8%



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

- Artículo 219A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de dieciocho años

De otra parte, la información de caracterización de los victimarios da cuenta de la cantidad de personas reportadas según la identificación sexual, el grupo etario y

el grupo étnico sobre los procesos que terminan con sentencia en el año 2022, y de los cuales se puede extraer la información del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la **Gráfica 51**, se presentan los tres grupos de caracterización para el victimario en el año 2022, sobre los artículos señalados con anterioridad.

Gráfica 51. Información de caracterización de los victimarios involucrados en delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes - Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



Se deduce que el perfil del victimario de estos delitos corresponde, en el 82,3% a hombres y en el 58,2% a personas con edades entre los 18 y los 60 años. Sin embargo, resulta relevante que el 25% de los victimarios pertenezcan al grupo etario de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

1.2.2 JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conoce de las controversias y litigios originados de actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.

Cabe señalar que, en enero del **año 2022**, empezó a regir la reforma al régimen de competencias previsto en la Ley 2080 de 2021, que impacta el ingreso de procesos en las diferentes instancias.

El inventario final de la jurisdicción en esta vigencia fue de 293.797, incluyendo las acciones constitucionales¹⁷.

En el año 2022, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo reportó ingresos efectivos de 177.788 procesos ordinarios, 48,3% más, frente al año 2021. Respecto al inventario final, se observa que se produjo un incremento del 17,4%.

¹⁷ El análisis de la gestión judicial frente a las acciones constitucionales se encuentra en las secciones 1.2.3.1. (Acción de Tutela) y 1.2.3.3. (Otras acciones constitucionales)

Gráfica 52.

Movimiento de procesos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2022¹⁸

Movimiento de procesos 2022

Ingresos efectivos: **177.788**

Egresos efectivos: **112.979**

Inventario final: **283.644**

Procesos con sentencia y trámite posterior

Ingresos efectivos: **13.123**

Egresos efectivos: **12.515**

Inventario final: **16.505**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La demanda de justicia por instancias, detallada en la **Gráfica 53**, muestra que el 75,7% de los procesos son de primera o única instancia, mientras el restante 24,3% correspondió al trámite de apelación sobre las decisiones en primera instancia.

Gráfica 53.

Movimiento de procesos por instancia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – Año 2022¹⁹

Primera y/o instancia

Ingresos Efectivos: **134.593**

Egresos Efectivos: **74.408**

Inventario Final: **221.436**

Segunda instancia

Ingresos Efectivos: **43.195**

Egresos Efectivos: **38.571**

Inventario Final: **62.208**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

18 Se excluyen las acciones constitucionales. La información corresponde a asuntos propios de la jurisdicción

19 La información de primera instancia incluye datos de primera y única instancia, procesos iniciados decididos después de un proceso decidido por el despacho, asuntos de sala, asuntos de sala plena y asuntos de salas especiales de decisión.

Ahora bien, al analizar la participación del Consejo de Estado en la demanda de justicia administrativa, se tiene que los procesos ordinarios en esa Alta Corte representan el 6,6% del total de ingresos efectivos, el 9,1% del total de egresos y el 7,4% del inventario al 31 de diciembre.

Gráfica 54.

Movimiento de procesos en el Consejo de Estado – Año 2022

Consejo de Estado

Ingresos efectivos: **11.730**

Egresos efectivos: **10.309**

Inventario final: **20.958**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

El 71.4% de los conflictos con el Estado se presentan por reconocimientos pensionales, despidos y demás situaciones laborales.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Por su parte, la participación en la demanda de los tribunales y juzgados administrativos del país fue de 25,8% y 67,6%; en los egresos, la participación de estas instancias fue de 37,1% y 53,8% respectivamente²⁰.

El incremento de la demanda de justicia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el año 2022 fue el 48.3% respecto al año 2021.

Gráfica 55.

Gestión judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para los tribunales y juzgados – 2022 (Valores numéricos y % participación)²¹



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En la **Gráfica 55** se presenta el detalle de las cifras de ingresos, egresos e inventario final tanto de tribunales como de juzgados administrativos.



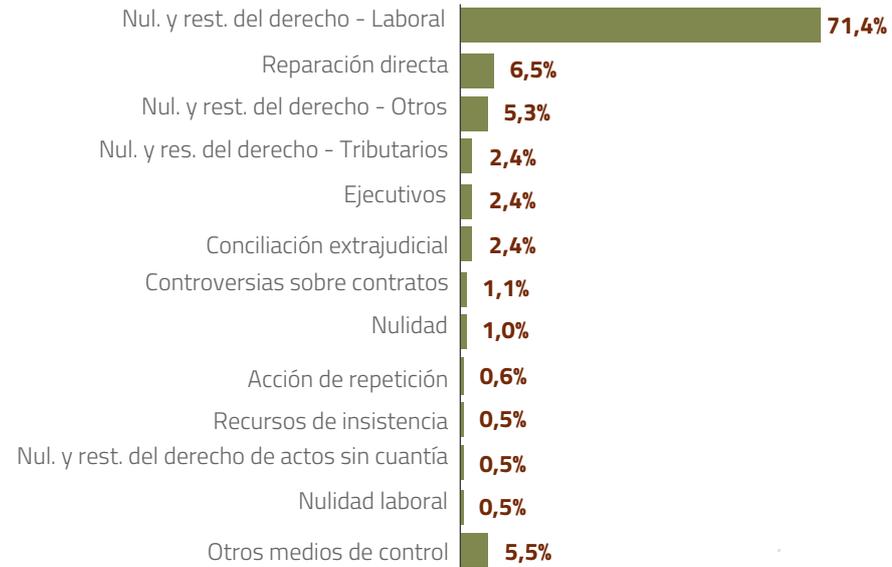
²⁰ En esta proporción se tiene cuenta el total de ingresos y egresos efectivos, y el inventario de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluyendo al Consejo de Estado

²¹ El porcentaje de participación se calculó sobre el total de tribunales y juzgados administrativos

En la **Gráfica 56** se presenta la participación de los medios de control más representativos en el ingreso de procesos de los tribunales y juzgados de la jurisdicción.

Gráfica 56.

Mapa de la demanda de justicia por medio de control – 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En el año 2022 se programaron un total de **59.719 audiencias** en la jurisdicción, **resaltando el alto porcentaje (87%)** de las que efectivamente fueron realizadas.

En la **Gráfica 57**, se puede ver la distribución de las 59.719 audiencias programadas, por medio de las que se adelantaron los distintos procesos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

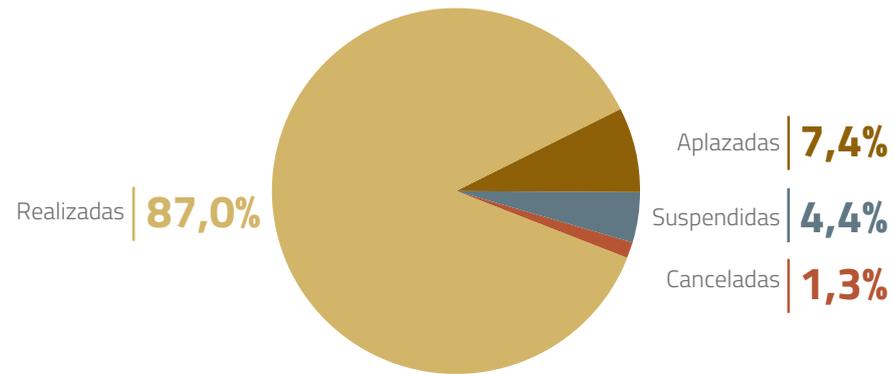
Como quiera que una de las novedades que introdujo la Ley 2080 de 2021 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo fue la figura de la sentencia anticipada, es procedente analizar qué está sucediendo en el proceso de implementación.

Los despachos de todos los niveles evacuaron con sentencia anticipada un total de 19.464 procesos que representan el 28,4% del egreso, teniendo en cuenta procesos de primera instancia de las leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021. A partir de estos datos es dable señalar que la finalidad del legislador, al establecer esta figura, se está cumpliendo, en la medida en que permite mejorar los tiempos procesales y apoyar de manera eficaz los procesos de descongestión en esta jurisdicción. La distribución por niveles se detalla en la **Gráfica 58**.

Para finalizar, es importante destacar que en el Consejo de Estado en la vigencia 2022, se presentó una reducción

Gráfica 57.

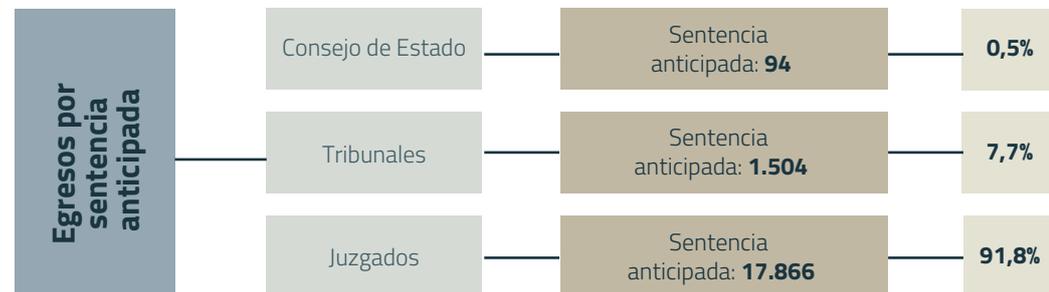
Gestión de audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Gráfica 58.

Egresos por sentencia anticipada – 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

del inventario final del 23%, incluyendo acciones constitucionales, frente al año 2021; en los tribunales, el inventario final se comportó de manera similar al año 2021, mientras que, en los juzgados, por tratarse de la instancia donde se produjo el mayor impacto de la Ley 2080, el inventario final de procesos creció significativamente en un 33%.

Es importante destacar que un **28,4% de los procesos que ingresaron a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se evacuaron a través de la figura de la sentencia anticipada.**

1.2.3 JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

Esta jurisdicción está compuesta, además de la Corte Constitucional, por todos los jueces de la República, quienes tienen

Gráfica 59.

Movimiento general de procesos en la Jurisdicción Constitucional – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

competencia para atender acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato de órdenes de tutela y consulta de incidentes de desacato. En la **Gráfica 59** se presenta el movimiento general de esta jurisdicción²².

La Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y la supremacía de la Constitución Política. Adicionalmen-

te, atiende los conflictos de competencia entre jurisdicciones.

Para el año de 2022, como se registra en la **Gráfica 60**, la Corte Constitucional recibió 484²³ acciones públicas de inconstitucionalidad, la mayoría de ellas contra la Ley 2197 de 2022 con un total de 43, seguido de acciones contra del Código

²² Las cifras contienen la gestión tutelas e impugnaciones de la Corte Suprema de Justicia.

²³ Los datos y cifras que se presentan fueron consultados en la página de la Corte Constitucional.

Gráfica 60. Providencias del año 2022 – Corte Constitucional



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Penal con 19 y contra la Ley 2195 de 2022²⁴ con 15. Así mismo, recibió nueve (9) leyes aprobatorias de tratados, un (1) proyecto de ley estatutaria y ciento diecisiete (117) conflictos entre jurisdicciones.

Frente a las sentencias proferidas en el año 2022, 296 correspondieron a sentencias de tutela “T”, es decir aquellas que eventualmente son seleccionadas de fallos de tutela emitidos por los jueces, los tribunales y las altas cortes; 118 fueron sentencias de constitucionalidad “C”, que son aquellas que determinan la constitucionalidad de leyes o apartados legislativos que fueron demandados por la ciudadanía; y 43 sentencias de unificación “SU”, para un total de 457²⁵ fallos.

24 Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

25 <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

1.2.3.1 ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela es un mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia que tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales, cuando se considera que éstos han sido vulnerados o se encuentran amenazados por un particular o una entidad pública o privada.

El 31.1% de la demanda de justicia en la Rama Judicial corresponde a acciones de tutela, demostrando que es el mecanismo al que más acude el ciudadano para acceder a la justicia.

En la **Gráfica 61** se presenta el movimiento de tutelas e impugnaciones para el año de 2022.

Gráfica 61. Movimiento de tutelas e impugnaciones – Año 2022

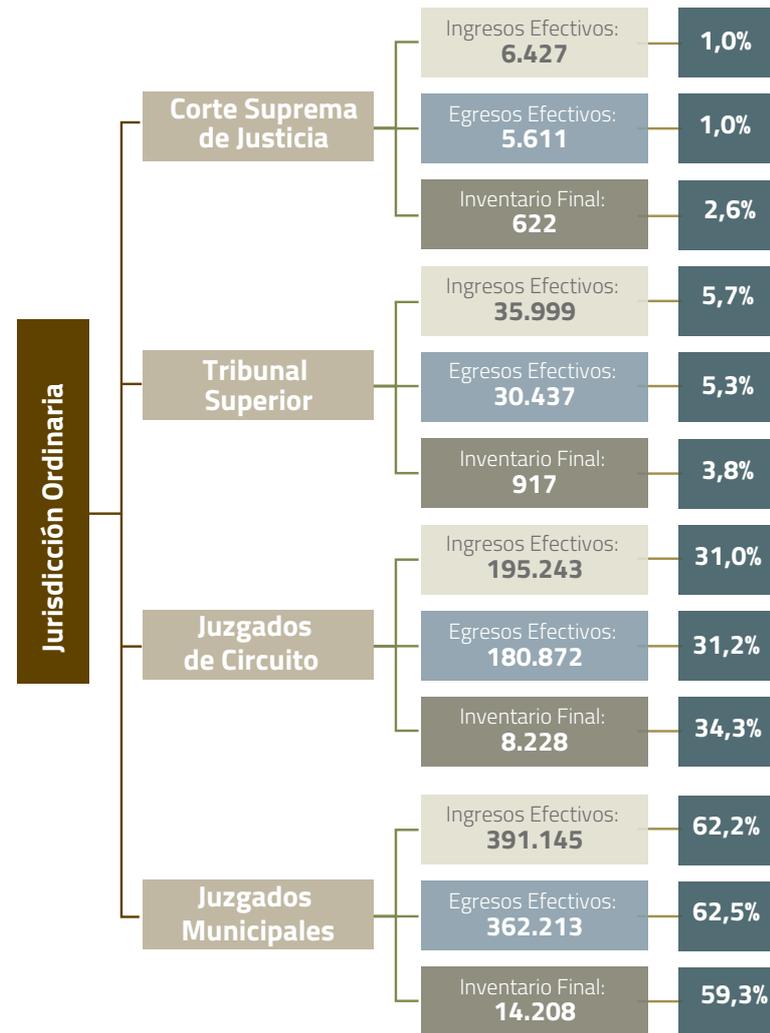


En la **Gráfica 62** se registra que ingresaron 628.814 tutelas a los despachos de la jurisdicción ordinaria y se muestra su distribución en los diferentes niveles.

En el año 2022, los despachos municipales recibieron un **total de 391.145 ingresos efectivos**, representando la mayor proporción de la demanda de tutela.



Gráfica 62. **Movimiento de tutelas de la Jurisdicción Ordinaria – 2022 (Valor numérico y % de participación)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

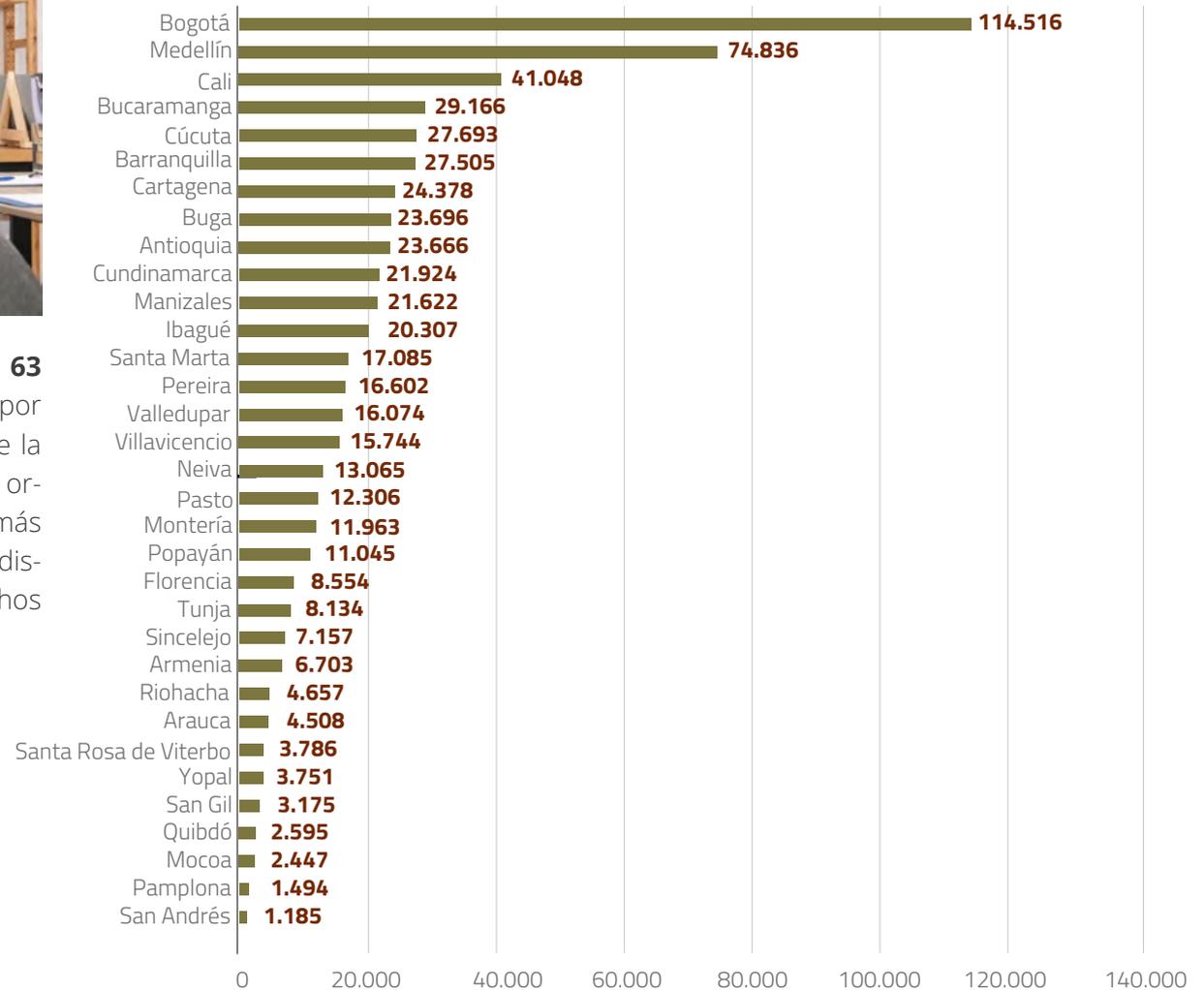
Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial



En términos territoriales, la **Gráfica 63** presenta la distribución de ingreso por distrito judicial, donde se aprecia que la demanda de tutela en la jurisdicción ordinaria se concentra en los distritos más poblados del país; así mismo, son los distritos con mayor número de despachos judiciales.

Gráfica 63.

Demanda de tutelas según distrito judicial – 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

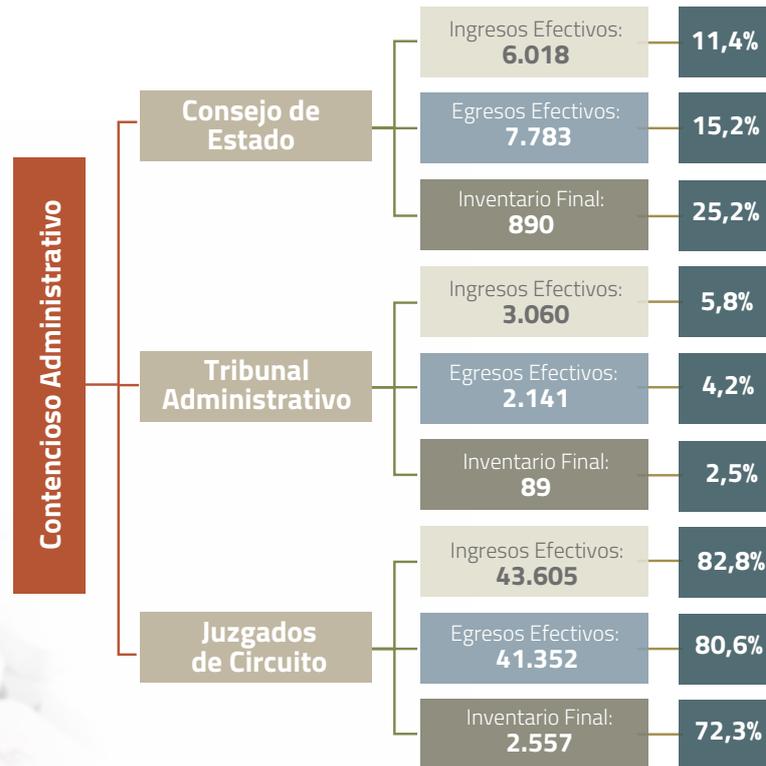
CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

En el caso de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ingresaron 52.683 tutelas a los despachos en sus diferentes niveles, como se muestra en la **Gráfica 64.**

Gráfica 64.

Movimiento de tutelas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por nivel del despacho – 2022

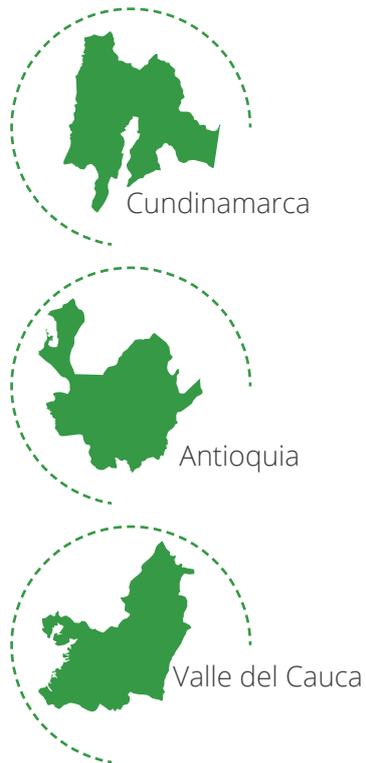


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

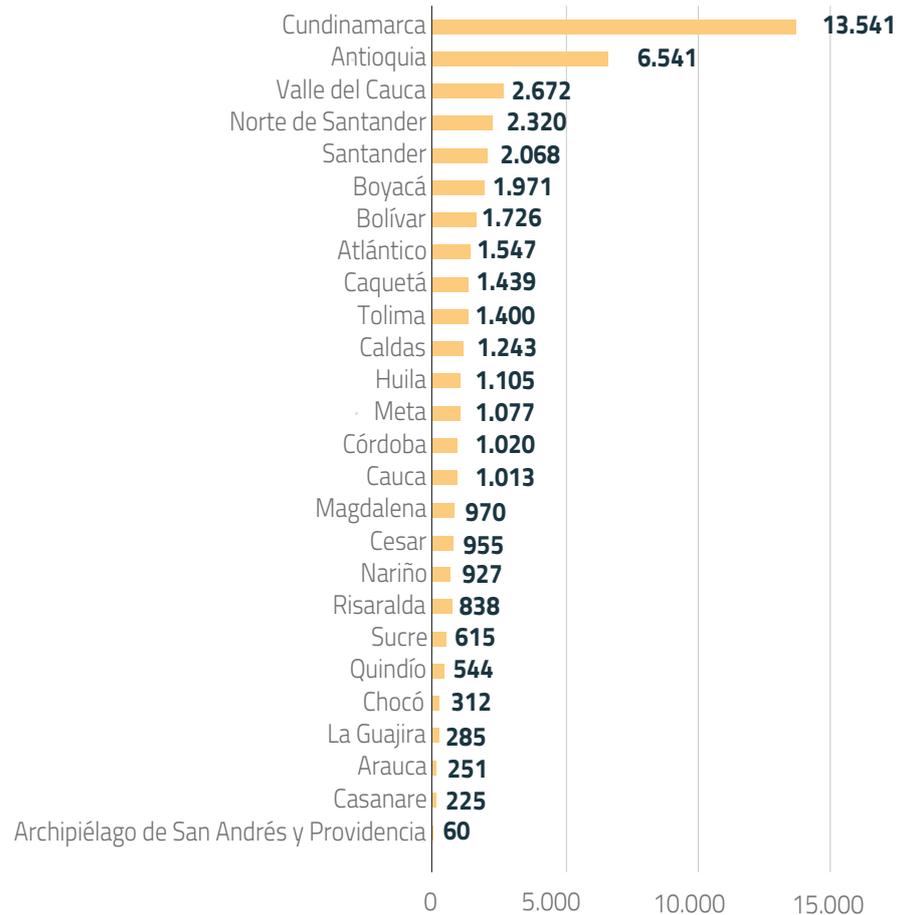
Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Respecto a la distribución del ingreso de tutelas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en la **Gráfica 65**, se evidencia que para el año 2022, los distritos administrativos con la mayor demanda de tutela fueron Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca, que además cuentan con la mayor población del país.



Gráfica 65.

Demanda de tutelas según distrito administrativo – 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Ahora bien, en la **Gráfica 66** se presenta la distribución del total de acciones de tutela radicadas por derecho invocado, donde se observa una mayor participación del derecho de petición y el derecho a la salud, que, en conjunto, suman el 55.3%.

Respecto a la decisión del juez, en el 43,8% se amparó el derecho, en el 22,4% se negó el amparo, en el 14,0% de los casos se declaró improcedente la acción y se declaró como hecho superado el 19,8%.

Gráfica 66.

Participación de la demanda de las tutelas por derecho invocado - Año 2022²⁶



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



El derecho de petición es el derecho que más se invocó en las acciones de tutela del año 2022 y el que más se reportó como hecho superado.

²⁶ Para efectos de la información por tipo de derecho invocado, no se tuvo en cuenta la gestión de la Corte Suprema de Justicia, dado que en los formularios de SIERJU para esta Corporación no se cuenta con información detallada sobre el movimiento de tutelas por derecho invocado.

CAPÍTULO 1

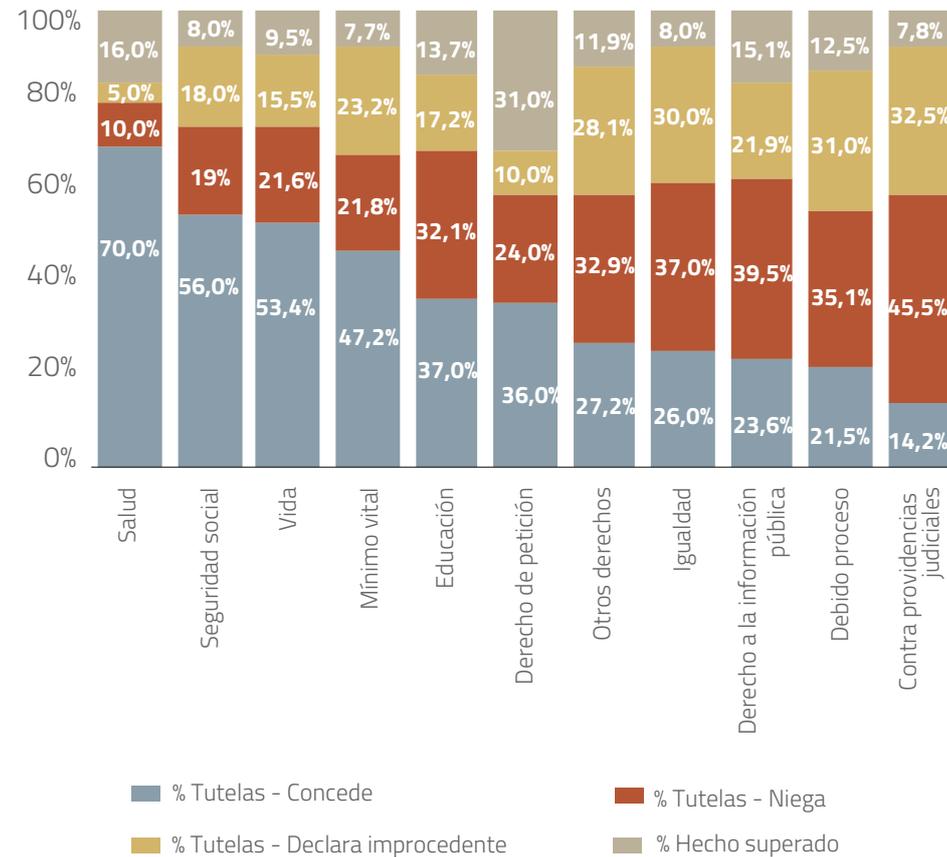
Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

En la **Gráfica 67** se registra el sentido de la decisión del juez para cada uno de los derechos invocados y llama la atención que estuvo marcado por el derecho a la salud como el que más fue amparado y la tutela contra providencias judiciales como el que menos fue concedido.



Gráfica 67.

Sentido de la decisión de los jueces de tutela



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.3.1.1 Impugnación

Frente a la tasa de impugnación, en la **Gráfica 68** se observa que las decisiones en materia de seguridad social son las que en mayor número son objeto de recurso, con una tasa del 49,8%.

Gráfica 68. Tasa de impugnación por derecho invocado

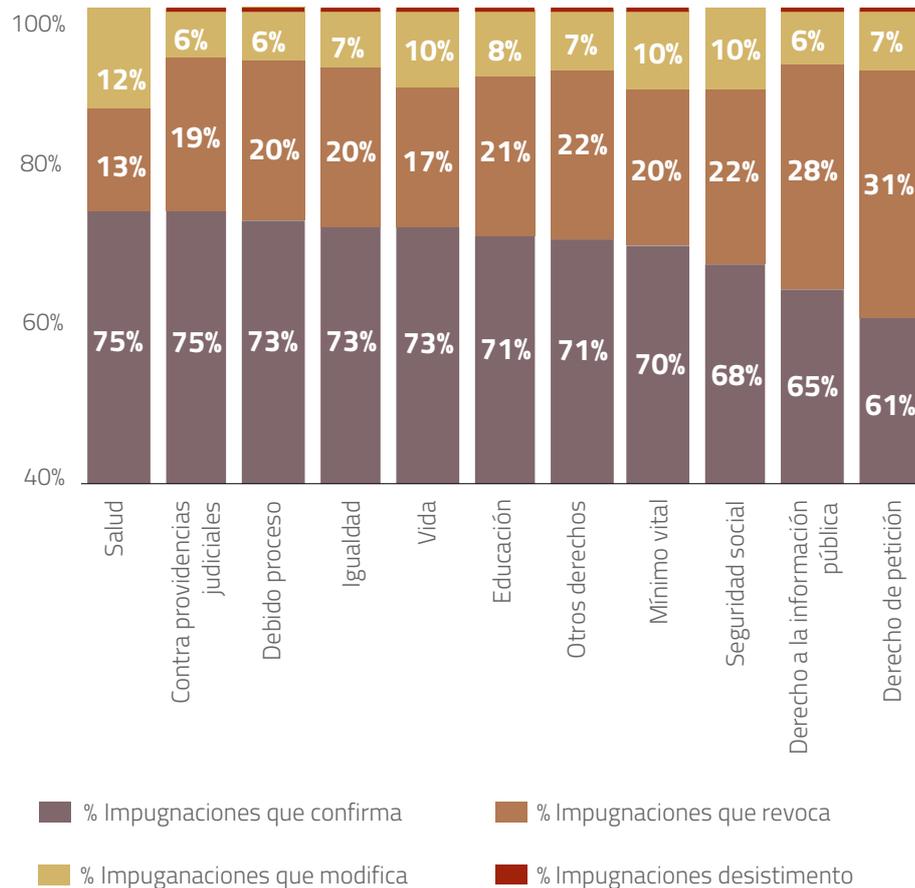


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

La tasa de impugnación de las acciones de tutela para el año 2022 fue del 24%; en el 70% de los casos se confirmó la decisión, **en el 21% se revocó y en el 9% se modificó.**



Gráfica 69. Participación de la impugnación por tipo de derecho invocado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

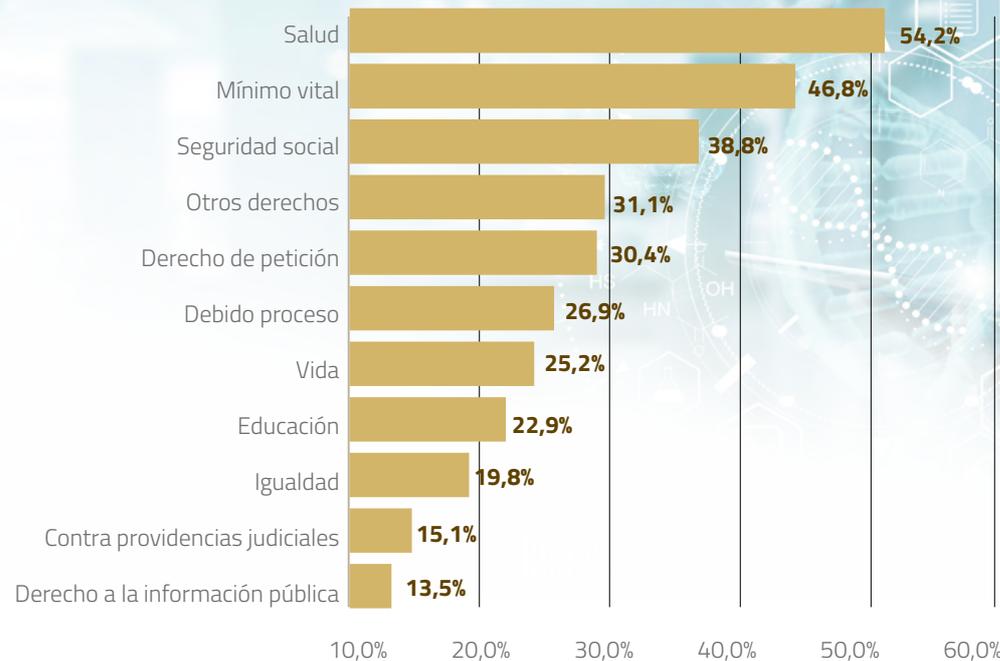
Las decisiones de impugnación del año de 2022 superaron el 60% de confirmación de la decisión del juez de tutela en todos los derechos fundamentales invocados. Por su parte, el derecho fundamental de petición tuvo la mayor demanda de acciones de tutela, la menor tasa de impugnación y es en el que mayor medida se revocó la sentencia del juez de tutela, con un 31% del total, como se ve en la **Gráfica 69**.

1.2.3.2 INCIDENTE DE DESACATO

La tasa de iniciación de incidentes de desacato fue del 41% a lo largo del 2022, el incidente de desacato por órdenes de tutela por el derecho a la salud se presentó en mayor medida con un 54% del total de decisiones en firme como se muestra en la **Gráfica 70**. Por su parte, la orden de tutela contra providencias judiciales registró la menor tasa de iniciación con el 13% del total.

Gráfica 70.

Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Las órdenes de tutela por el derecho a la salud presentaron porcentajes de sanción del 26%, lo que **puede deberse a falencias en las entidades del sector salud** en la garantía de los derechos fundamentales de los usuarios del sistema.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

De los incidentes de desacato que ingresaron a los despachos en el año de 2022, se sancionó en el 20,2% de los casos y se archivó en el 79,8%. En la **Gráfica 71** se presenta la distribución de los incidentes de desacato por derecho invocado.

1.2.3.2.1 Consulta de incidentes de desacato

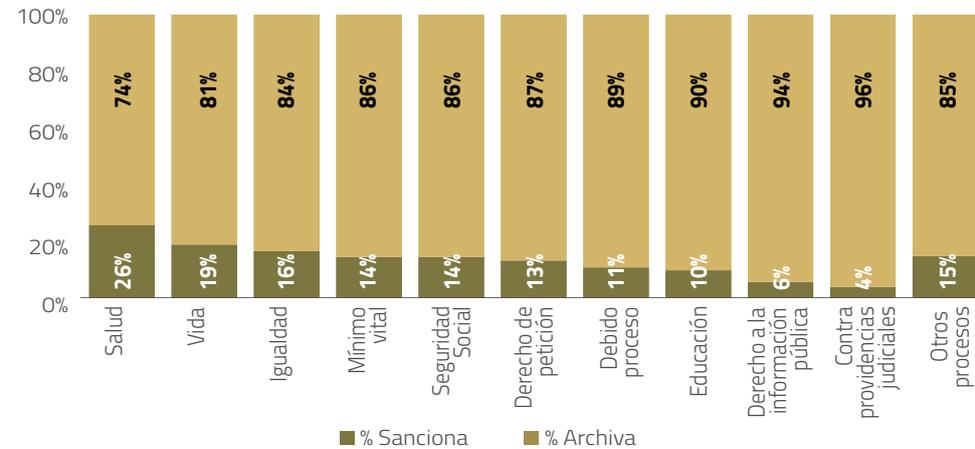
Del total de consultas recibidas por sanciones impuestas en los incidentes de desacato en 2022, en el 63,6% se confirmó la decisión del incidente, el 28,4% revocó la decisión, el 7,2% modificó y el 0,9% se rechazó. Del 64% de decisiones confirmadas, el derecho a la información pública (70%), el derecho a la salud (68%) y el derecho a la igualdad (67%) son los derechos que mayor porcentaje de confirmación tienen. La información desagregada por derecho fundamental se detalla en la **Tabla 4**.

1.2.3.3 OTRAS ACCIONES CONSTITUCIONALES

Además de las acciones de tutela y las acciones públicas de inconstitucionalidad, la Constitución Política de Colombia prevé otros mecanismos para la salvaguarda de

Gráfica 71.

Porcentaje de participación de los egresos de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Tabla 4.

Participación de la consulta de incidentes de desacato por derecho

Derecho fundamental	% Confirma	% Modifica	% Revoca	% Rechaza
Contra providencias judiciales	55,6%	5,6%	33,3%	5,6%
Debido proceso	47,6%	5,9%	44,0%	2,5%
Derecho a la información pública	70,0%	10,0%	20,0%	0,0%
Derecho de petición	49,7%	5,0%	43,9%	1,4%
Educación	32,4%	2,7%	59,5%	5,4%
Igualdad	66,7%	9,1%	21,2%	3,0%
Mínimo vital	54,7%	5,7%	37,2%	2,4%
Salud	68,2%	7,9%	23,3%	0,6%
Seguridad social	51,4%	5,1%	42,4%	1,1%
Vida	68,2%	4,5%	42,3%	0,5%
Otros procesos	53,8%	6,6%	37,5%	2,0%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

derechos de índole fundamental como lo son el habeas corpus, para el derecho a la libertad, las acciones de grupo y populares, para los derechos fundamentales de colectivos, y las acciones de cumplimiento, para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que el Estado contrae con los particulares.

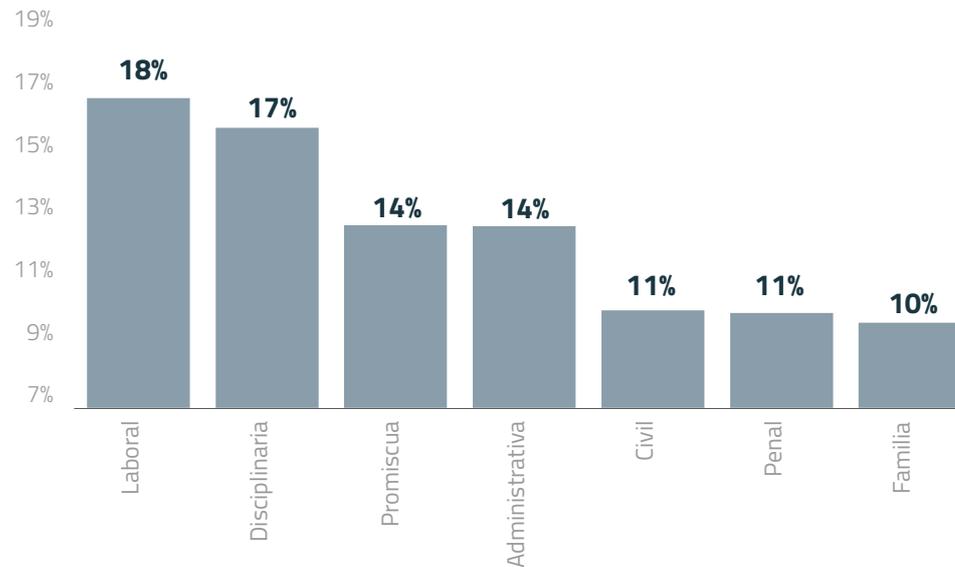
1.2.3.3.1 Habeas corpus por especialidad

Para el año 2022, se elevaron un total de 11.979 acciones de habeas corpus. La especialidad que en mayor participación atendió esas acciones fue la penal con 4.234, seguido de la especialidad civil que recibió 2.921, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo recibió 1.366 y los despachos promiscuos recibieron 1.447 acciones, entre otros.

Así mismo, se interpuso recurso de apelación en el 18,4% de las decisiones proferidas en la especialidad Laboral, el 17,7% en la Jurisdicción Disciplinaria, el 13,9% en los despachos promiscuos y administrativos con un 13,8%, en las especialidades Penal y Civil un 10,6% y en la especialidad Familia en un 10,0%, como se observa en la **Gráfica 72**.

Gráfica 72.

Tasa de impugnación de acciones de habeas corpus por Jurisdicción /especialidad



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Las acciones de Habeas Corpus fueron atendidas en mayor proporción por la especialidad Penal, seguida en orden descendente por la especialidad civil, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los despachos promiscuos.

La tasa de impugnación de las decisiones osciló entre el 10% y el 18% en las distintas especialidades y jurisdicciones. Es posible concluir que hay un mayor nivel de conformidad con las decisiones de habeas corpus de la especialidad penal y familia con tasas del 11% y 10% respectivamente.

1.2.3.3.2. Otras acciones constitucionales por jurisdicción/especialidad

En cuanto a las acciones de cumplimiento, de grupo y populares, a lo largo del año 2022 ingresaron a la Rama Judicial un total de 10.024 acciones, se reportaron 4.196 egresos efectivos y un inventario final de 6.413 acciones. De las 3.650 acciones de cumplimiento que se presentaron, 3.556 fueron atendidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 67 en la especialidad Civil y 27 en promiscuos, por su competencia en materia civil.

Respecto a las acciones de grupo, se instauraron 226 durante el 2022, 199 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 26 en la especialidad civil y 1 en despachos promiscuos, por su competencia en materia civil. Finalmente, se

presentaron 6.148 acciones populares, de las cuales 3.596 fueron atendidas en la especialidad civil, 2451 por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y 101 acciones por los despachos promiscuos, por su competencia en materia civil.

1.2.4 JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Esta jurisdicción se encarga de resolver los procesos que se adelantan en contra funcionarios y empleados judiciales por faltas disciplinarias contenidas en el

Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), y adelanta procesos en contra de abogados y auxiliares judiciales, cuya competencia no corresponda a la Procuraduría General de la Nación.

Esta jurisdicción nació mediante el Acto Legislativo 02 de 2015, el cual creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial como tribunal de cierre, reemplazando la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En la **Gráfica 73** se detalla el movimiento de los procesos en la jurisdicción para el año de 2022.

La Jurisdicción Disciplinaria consolida su movimiento de procesos desde la entrada en operación en el año 2021 con un aumento del 28% del ingreso efectivo en el año de 2022.

Gráfica 73.

Movimiento de procesos Jurisdicción Disciplinaria – Año 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

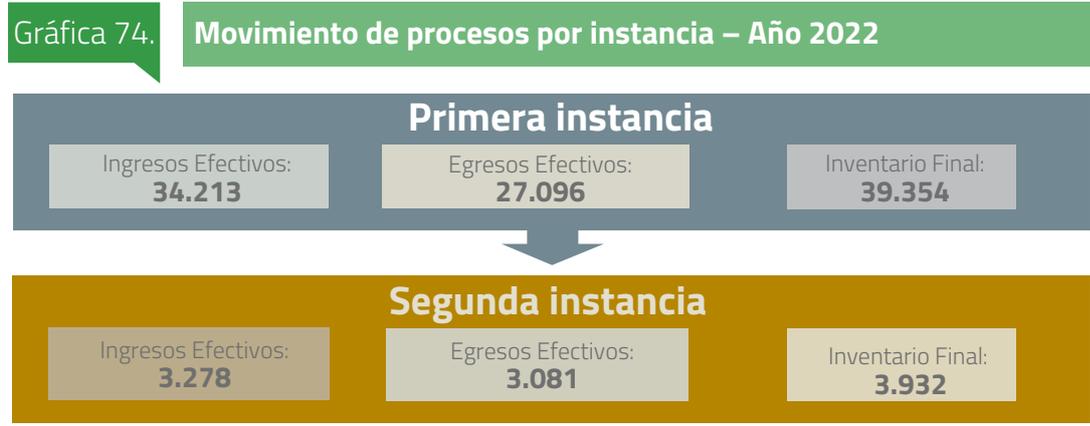
En términos de participación, de los 37.491 ingresos totales de la especialidad, el 11,7% corresponde a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el 88,3% a las Comisiones Seccionales de Disciplina.

Como se registra en la **Gráfica 74**, a lo largo del año de 2022 se reportaron 27.096 egresos en primera instancia y 3.081 procesos adelantados fruto de las apelaciones presentadas en contra de decisiones de primera instancia ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

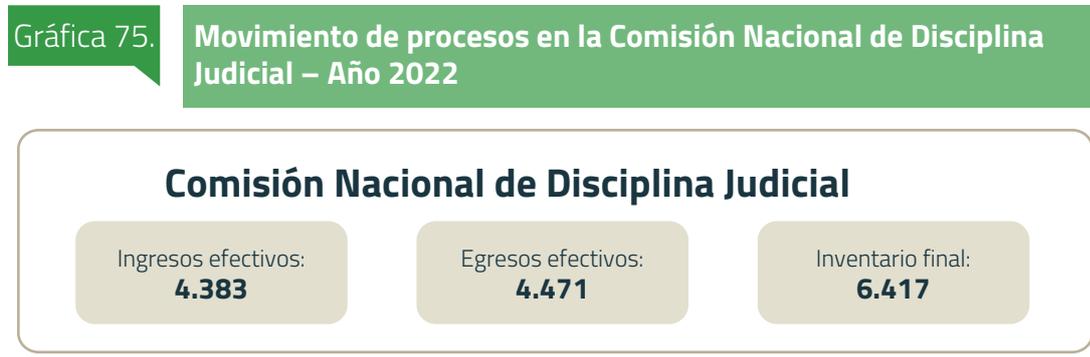
1.2.4.1 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y COMISIONES SECCIONALES

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial, como tribunal de cierre de la jurisdicción presentó una demanda de justicia que se detalla en la **Gráfica 75**.

Con la modificación de la Ley 2094 de 2021, el procedimiento disciplinario se dividió en dos etapas, la instrucción y el juzgamiento, que son adelantadas por despachos distintos. En ese sentido, se



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

presenta en la **Gráfica 76** la gestión de las comisiones seccionales de disciplina judicial, según la etapa adelantada durante el proceso, teniendo en cuenta que una misma sala no puede llevar las dos etapas procesales.

La suspensión del ejercicio es la sanción que más se presentó en 2022 en los **procesos contra abogados y funcionarios judiciales con participaciones superiores al 50%**.

Gráfica 76.

Movimiento de procesos por etapa procesal– 2022 (Valor numérico y % de participación)

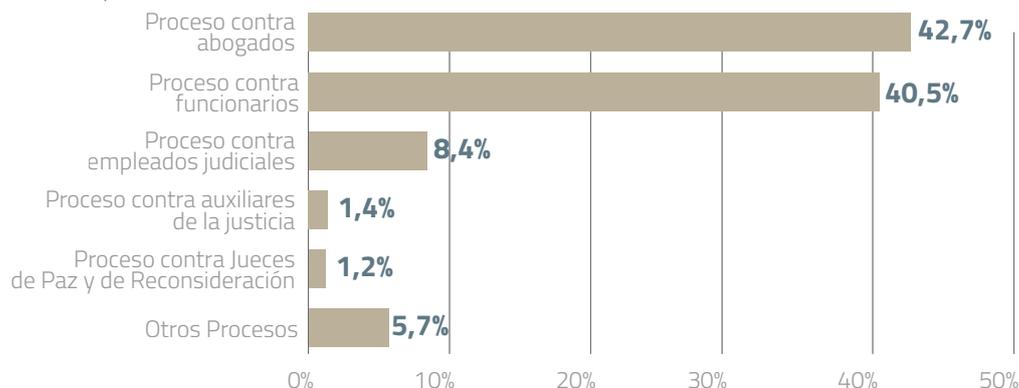


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Ahora bien, el mapa de procesos según la participación en la demanda general se presenta en la **Gráfica 77**, resaltando que los procesos contra abogados y funcionarios judiciales representan más del 80% de la demanda por tipo de proceso en la jurisdicción.



Gráfica 77. Porcentaje de participación de los procesos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.4.2. TIPOS DE SANCIONES Y PORCENTAJE DE SANCIONADOS

Durante el año 2022 se impusieron 2.920 sanciones en contra de sujetos disciplinables, de las cuales el 90,9% fue en el marco de procesos contra abogados, el 6,6% en procesos contra funcionarios y el 2,5% de estas medidas fue en procesos contra auxiliares de la justicia, contra empleados judiciales y solicitudes de rehabilitación.

Por otro lado, se absolvieron 809 sujetos disciplinables en este periodo. En la **Gráfica 78** se presenta la participación por tipo de sanción impuesta.

Gráfica 78. Participación de sanciones impuestas por sujeto disciplinable Año 2022

Sanción	Procesos contra abogados	Procesos contra funcionarios
Suspensión	59,7%	50,8%
Censura	16,6%	4,1%
Suspensión y multa	13,6%	1,0%
Multa	5,7%	1,0%
Exclusión de la profesión	2,0%	0,0%
Suspensión e Inhabilidad	1,6%	16,6%
Destitución e inhabilidad	0,1%	20,2%
Remoción del cargo	0,1%	1,0%
Otras sanciones	0,6%	5,2%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

En relación con las 43.276 audiencias programadas por los despachos de la jurisdicción disciplinaria, se presenta en la **Gráfica 79** la distribución según su realización, suspensión, aplazamiento o cancelación durante el año de 2022.

Gráfica 79.

Gestión de las audiencias en la Jurisdicción Disciplinaria- 2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

1.2.5 EFECTIVIDAD DE LAS DECISIONES JUDICIALES

Las decisiones judiciales son el reconocimiento de obligaciones declaradas o advertidas por los funcionarios con el estudio de los procesos que adelantan. Sin

embargo, es probable que, para la ejecución de estas sentencias y la materialización de la garantía de los derechos de los usuarios, se requiera adelantar procesos accesorios a aquellos que ya fueron decididos por jueces y magistrados.

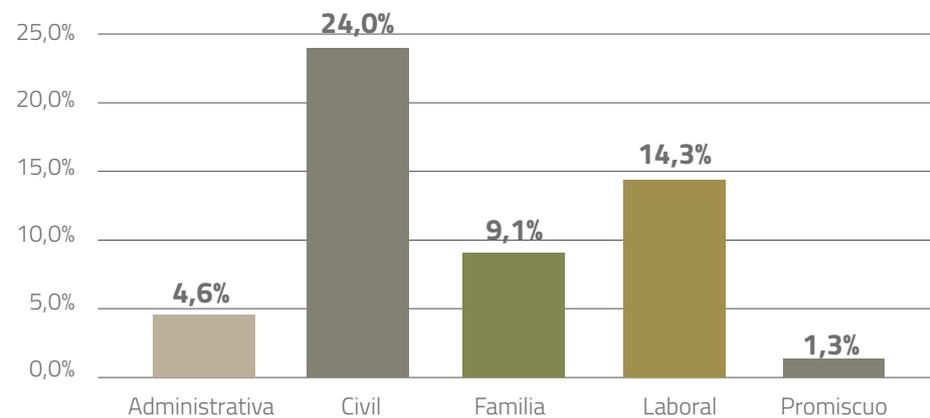
En ese sentido, a continuación, se presenta la distribución de estos procesos, que buscan la ejecución de la sentencia proferida por el juez, para cada una de las especialidades y jurisdicciones. Para el caso de la especialidad penal, se pre-

senta la tasa de iniciación de incidentes de reparación integral como medida de reparación de víctimas de delitos por los que fueron condenados los victimarios.

En la **Gráfica 80**, se registra la tasa de iniciación, es decir, la razón entre el número de procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho y el egreso efectivo de los procesos²⁷. Allí se observa que la especialidad civil es la que mayor tasa de iniciación reporta, con el 24% del total de egresos efectivos.

Gráfica 80.

Tasa de iniciación de procesos por especialidad y Jurisdicción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

²⁷ El egreso efectivo corresponde únicamente a procesos declarativos.

Por otro lado, en la **Gráfica 81** se presenta la distribución del tipo de proceso que se adelanta luego de un proceso decidido por el despacho, según especialidad y jurisdicción. A este respecto, resalta que los procesos ejecutivos son los que más se inician luego de que los jueces den por terminado los procesos declarativos en cada una de las especialidades y jurisdicciones.

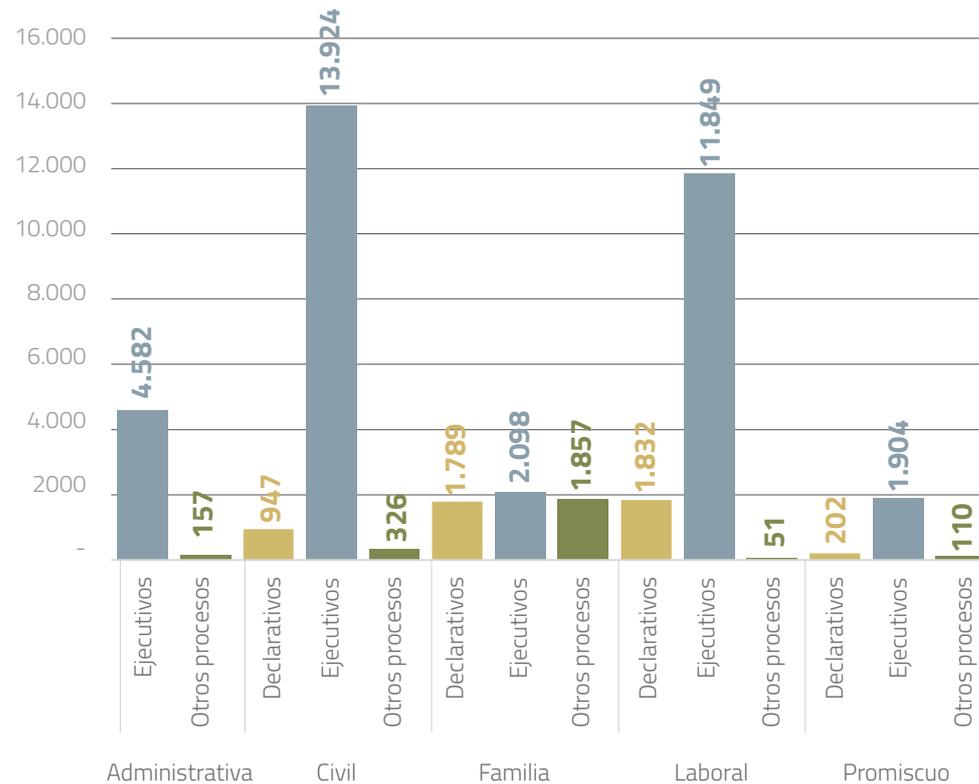
1.2.5.1. SENTENCIAS DE LOS JUECES CIVILES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Los jueces civiles especializados en restitución de tierras, además de emitir las sentencias que reconocen los derechos de propiedad y la restitución de tierras de los solicitantes, hacen el seguimiento de la ejecución de éstas, en la etapa posterior al fallo.

En el año de 2022, los despachos civiles especializados en restitución de tierras recibieron 942 procesos en etapa de posterior al fallo y dieron egreso a 406 de estos procesos. Adicionalmente, se profirieron 5.721 órdenes a autoridades administrativas para la garantía del derecho a la restitución de tierras de los solicitantes.

Gráfica 81.

Tipo de proceso iniciado después de una decisión del despacho por especialidad y jurisdicción



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

En la **Gráfica 82**, se presentan las tasas de cumplimiento de las órdenes proferidas por el tipo de solicitud elevada y se evidencia que la tasa de cumplimiento general fue del 73.3% donde las de mayor tasa fueron: en englobe de predio²⁸, órdenes a la Agencia Nacional de Tierras para la adjudicación de baldíos y la declaratoria de nulidad de sentencias y/o actos administrativos ejecutoriados.

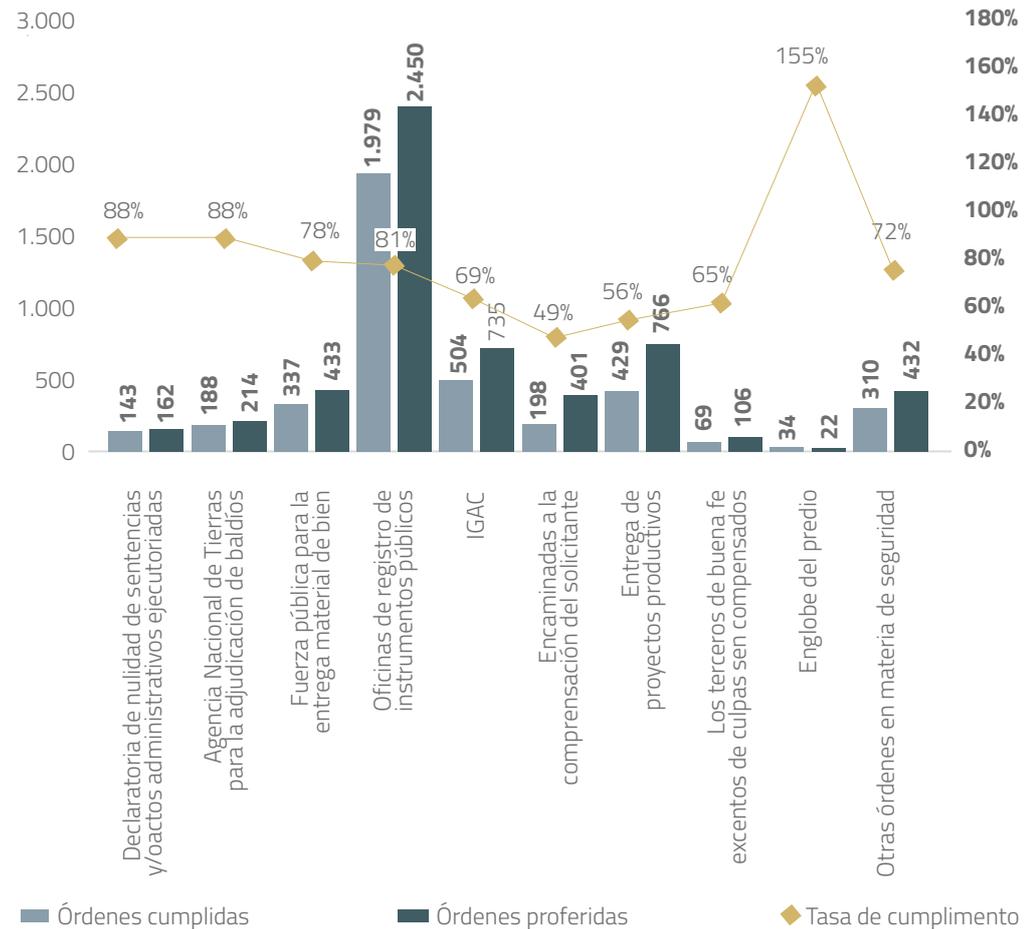
1.2.5.2. SENTENCIAS EN LA ESPECIALIDAD PENAL

Las sentencias de los despachos penales tienen su propia ejecución en el momento en que se traslada el expediente al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad. Sin embargo, para garantizar el goce efectivo de derechos de reparación material y simbólico de las víctimas se inician los incidentes de reparación integral de las víctimas ante el mismo juez de conocimiento.

²⁸ Supera el 100% siempre que su evacuación fue mayor a su ingreso, por lo que se disminuyó el inventario inicial en el periodo.

Gráfica 82.

Tasa de cumplimiento de órdenes posterior al fallo por tipo de orden.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

Sobre el particular, se procedió a estimar el número de sentencias condenatorias²⁹ y la tasa de iniciación de incidentes de reparación integral de las Leyes 906 de 2004 y 1826 de 2017, obteniendo los datos que se registran en la **Gráfica 83**.

De lo anterior se observa una tasa de iniciación general del 8%, siendo que en la Ley 1826 de 2017 es mayor (11,7%) a la de la Ley 906 de 2004 (6,3%).

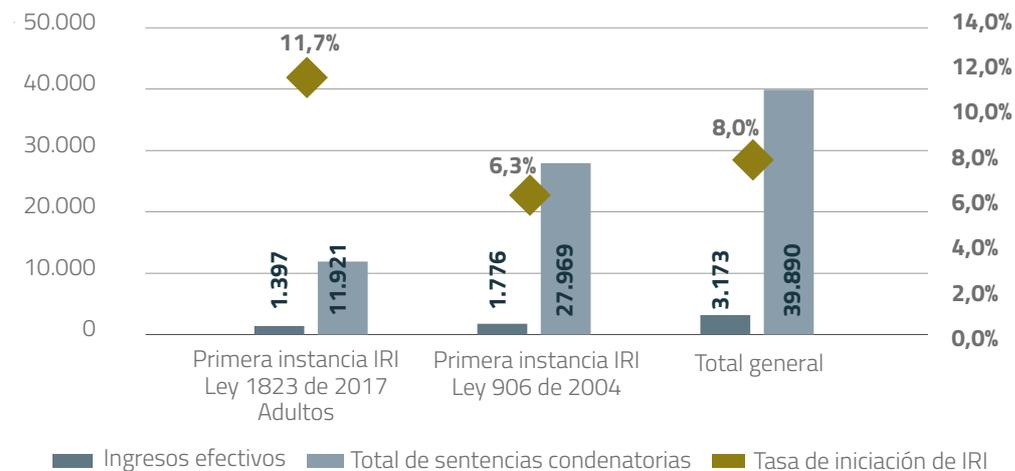
1.2.5.3. INCIDENTES DE DESACATO Y CONSULTA

Como se indicó en el apartado de la jurisdicción constitucional, el incidente de desacato es la herramienta que utilizan los usuarios para la materialización de las órdenes de tutela proferidas por los funcionarios.

²⁹ El SIERJU no dispone de información de sobre el número de sentencias condenatorias, siempre que las sentencias pueden tener múltiples procesados, que pueden resultar absueltos o condenados en la decisión de instancia. Por ello se procedió a extraer la participación de condenados en el total de personas que recibieron sentencia y se proyectó el porcentaje en el total de sentencias proferidas por los despachos.

Gráfica 83.

Tasa de iniciación de incidente de reparación integral por ley



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

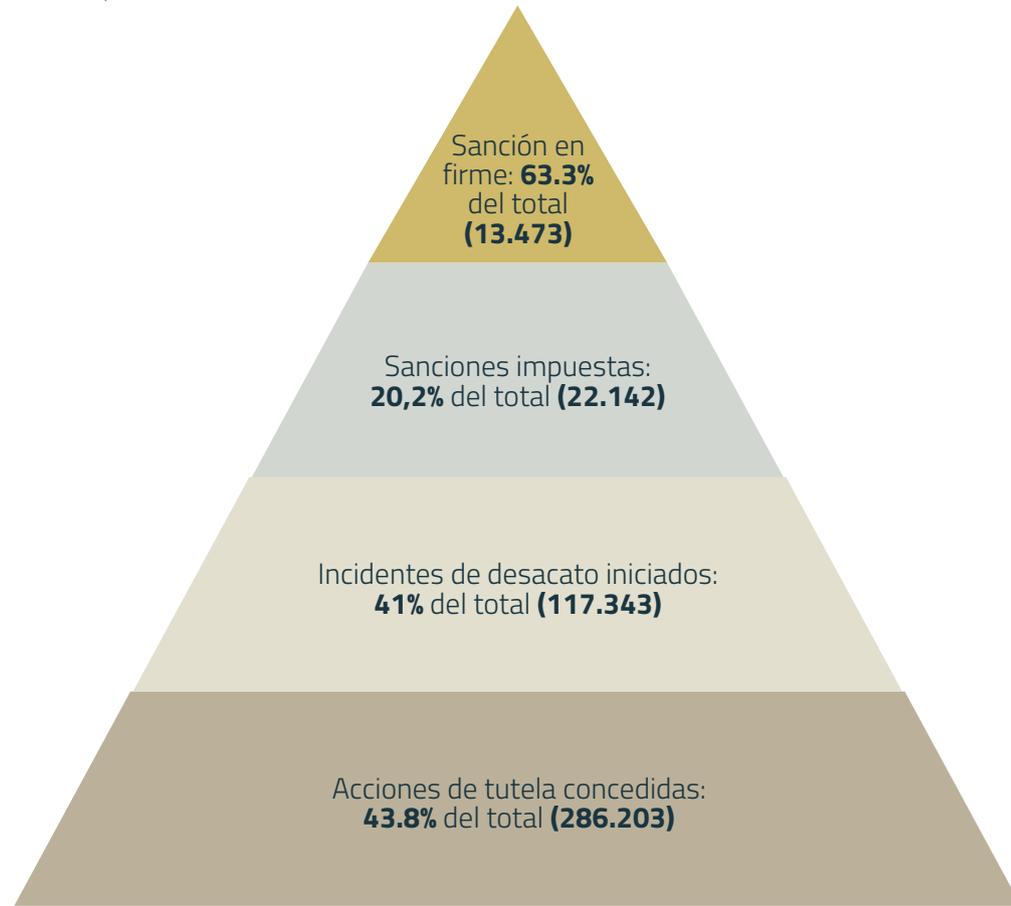
La tasa de iniciación del IRI en el procedimiento especial abreviado **se da en mayor proporción siempre que los procesos tramitados** bajo este procedimiento corresponden a delitos querellables.

Para el año de 2022 la tasa de iniciación de incidente de desacato por órdenes de tutela fue del 41% de las cuales el 20.2% se sancionan y el 63.3% de aquellas sanciones fueron confirmadas en sede de consulta como se registra en la **Gráfica 84.**

En el siguiente **enlace** <https://bit.ly/355TmQE> la Rama Judicial cuenta con un aplicativo dispuesto en su página web, que **permite acceder a información más detallada y realizar las consultas** de acuerdo con los datos presentados para distintas jurisdicciones y especialidades.

Gráfica 84.

Tasa de iniciación de incidente de reparación integral por ley



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Tabla 5. Listado de los 10 distritos con mayor nivel de ingresos y mayor nivel de egresos efectivos por especialidad en los Tribunales Superiores

Competencia Tribunal Superior			
Especialidad Salas Mixtas y Salas Únicas			
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Barranquilla	2.757	Bucaramanga	2.328
Bucaramanga	2.557	Barranquilla	2.275
Manizales	2.213	Manizales	2.017
Ibagué	2.176	Ibagué	1.915
Montería	2.130	Montería	1.855
Neiva	2.122	Valledupar	1.840
Villavicencio	2.075	Villavicencio	1.758
Valledupar	1.907	Antioquia	1.653
Antioquia	1.872	Cundinamarca	1.606
Cundinamarca	1.840	Sta. Rosa de Viterbo	1.486
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Armenia	1.000	Armenia	725
Tunja	839	Popayán	673
Popayán	786	Tunja	669
Quibdó	684	Arauca	468
Arauca	588	Quibdó	466
Riohacha	567	Riohacha	431
Mocoa	482	San Gil	364
San Gil	450	Mocoa	329
San Andrés	300	Pamplona	255
Pamplona	289	San Andrés	236

Competencia Tribunal Superior			
Especialidad Sala Penal			
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Bogotá	15.593	Bogotá	13.500
Medellín	5.063	Medellín	4.044
Cali	3.963	Cali	3.511
Bucaramanga	3.082	Ibagué	2.589
Ibagué	2.985	Bucaramanga	2.566
Buga	2.195	Villavicencio	2.218
Cundinamarca	2.177	Buga	1.899
Cúcuta	2.060	Cundinamarca	1.802
Villavicencio	2.004	Manizales	1.718
Manizales	1.881	Cúcuta	1.654
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Popayán	1.375	Tunja	1.100
Tunja	1.298	Popayán	1.033
Pereira	1.117	Pereira	1.002
Pasto	1.065	Santa Marta	916
Santa Marta	975	Pasto	876
Montería	686	Montería	541
Armenia	483	Armenia	418
Sincelejo	369	Sincelejo	322
Riohacha	341	San Gil	242
San Gil	334	Riohacha	235

Competencia Tribunal superior			
Especialidad Sala Civil			
Ordenados por mayores ingresos		Ordenados por mayores egresos	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Bogotá	9.633	Bogotá	7.798
Medellín	3.403	Medellín	2.851
Cali	2.133	Cali	1.812
Antioquia	257	Cúcuta	167
Cartagena	243	Cartagena	158
Cúcuta	194	Antioquia	156

Competencia Tribunal superior			
Especialidad Sala Familia			
Ordenados por mayores ingresos		Ordenados por mayores egresos	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Bogotá	3.308	Bogotá	2.816
Medellín	1.580	Medellín	1.210
Cali	833	Cali	707

(Pasa)

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

(Continuación tabla 5)

Competencia Tribunal Superior Especialidad Sala Laboral			
8 mayores		8 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Bogotá	12.057	Bogotá	11.476
Medellín	8.101	Medellín	8.596
Cali	7.094	Cali	6.637
Barranquilla	2.787	Barranquilla	2.662
Cartagena	2.345	Ibagué	2.113
Bucaramanga	2.067	Cartagena	2.051
Ibagué	1.689	Bucaramanga	1.929
Buga	1.329	Pereira	1.184
8 menores		8 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Santa Marta	1211	Santa Marta	1.091
Cúcuta	1128	Antioquia	998
Tunja	1025	Cúcuta	961
Antioquia	976	Cundinamarca	903
Cundinamarca	972	Manizales	785
Manizales	826	Tunja	643
Popayán	548	Pasto	473
Pasto	537	Popayán	455

Tribunal Superior Salas Mixtas y Salas Únicas: incluye información de Sala Civil Familia Laboral y Sala Civil Familia, así como de las Salas Únicas.

Tribunal Superior Sala Penal: Incluye información de la Sala Penal, Sala de Extinción de Dominio y Sala de Justicia y Paz

Tribunal Superior Sala Civil: comprende información de la Sala Civil y la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

Tribunal Superior Sala Familia: En el país existen 3 salas de familia por lo que se presenta la gestión de las 3 salas.

Tabla 6.

Listado de los 10 distritos con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos por Tribunal Administrativo

Competencia Tribunal Administrativo Jurisdicción Contenciosa Administrativa			
10 mayores		10 mayores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Cundinamarca	17.020	Cundinamarca	15.158
Antioquia	7.561	Antioquia	6.213
Valle del Cauca	4.134	Valle del Cauca	4.161
Santander	3.222	Santander	2.961
Boyacá	2.565	Atlántico	2.316
Bolívar	2.061	Boyacá	2.153
Tolima	2.017	Bolívar	2.006
Cesar	1.994	Tolima	1.850
Quindío	1.964	Cesar	1.762
Atlántico	1.937	Norte de Santander	1.569
10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Meta	1.461	Córdoba	1.375
Risaralda	1.452	Meta	1.315
Magdalena	1.390	Risaralda	1.273
Sucre	1.105	Sucre	939
Caquetá	969	Caquetá	932
Chocó	967	Chocó	709
La Guajira	666	Arauca	695
Arauca	500	La Guajira	525
Casanare	427	Casanare	444
Archipiélago de San Andrés y Providencia	115	Archipiélago de San Andrés y Providencia	219

Incluyen despachos de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta en el distrito de Cundinamarca, así como los despachos sin sección de todo el país.

Tabla 7. Listados de las 10 Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos

Competencia Jurisdicción		Comisión Seccional de Disciplina Judicial Disciplinaria			
10 mayores		10 mayores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Bogotá	7.682	Bogotá	5.177		
Valle del Cauca	3.057	Valle del Cauca	3.306		
Antioquia	2.787	Antioquia	2.373		
Boyacá	2.250	Atlántico	1.890		
Santander	1.980	Santander	1.588		
Bolívar	1.792	Bolívar	1.558		
Norte de Santander	1.757	Cundinamarca	1.422		
Atlántico	1.491	Norte de Santander	1.231		
Cundinamarca	1.330	Tolima	932		
Nariño	1.068	Nariño	911		
10 menores		10 menores		10 menores	
Distrito	Ingresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos	Distrito	Egresos efectivos
Casanare	545	Risaralda	398		
Risaralda	535	Caldas	379		
Córdoba	502	Cesar	342		
Caldas	499	Quindío	303		
Magdalena	486	Sucre	298		
Quindío	345	Caquetá	236		
Caquetá	330	Magdalena	223		
Sucre	278	La Guajira	216		
La Guajira	216	Chocó	141		
Chocó	183	Casanare	76		

Tabla 8. Listado de los 10 circuitos administrativos con mayores y menores niveles de ingresos egresos efectivos

Competencia Jurisdicción		Juzgado Administrativo Contenciosa Administrativa			
10 mayores		10 mayores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Bogotá	31.526	Bogotá	22.398		
Medellín	22.200	Medellín	12.443		
Cúcuta	7.187	Cali	5.481		
Montería	7.080	Montería	3.976		
Cartagena	6.673	Bucaramanga	3.643		
Santa Marta	6.235	Barranquilla	3.386		
Barranquilla	6.173	Neiva	3.373		
Sincelejo	6.083	Cartagena	3.301		
Cali	5.911	Cúcuta	3.278		
Neiva	5.569	Valledupar	3.261		
10 menores		10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Leticia	680	Duitama	403		
Mocoa	647	Barrancabermeja	399		
Sogamoso	646	Sogamoso	301		
Buenaventura	592	Ocaña	249		
Ocaña	471	Tumaco	226		
Tumaco	281	Pamplona	177		
Pamplona	275	Leticia	153		
San Andrés	162	San Andrés	127		
San José del Guaviare	55	Magangué	14		
Magangué	28	San José del Guaviare	5		

Incluyen despachos de las secciones primera, segunda, tercera y cuarta en el distrito de Cundinamarca, así como los despachos sin sección de todo el país.

Tabla 9. Listado de los 10 circuitos por especialidad de la Jurisdicción Ordinaria con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos

Competencia Especialidad Juzgado Circuito Promiscuo				Competencia Especialidad Juzgado Circuito Promiscuo			
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Puerto Asís	741	Saravena	572	Bogotá	46.642	Bogotá	41.020
San Juan del Cesar	721	San Juan del Cesar	526	Medellín	23.492	Medellín	21.097
San José del Guaviare	658	Mompós	514	Cali	16.577	Cali	14.667
Málaga	648	Puerto Asís	499	Bucaramanga	10.987	Bucaramanga	11.051
Mompós	630	Málaga	461	Cúcuta	8.349	Ibagué	7.420
Sabanalarga	621	Sabanalarga	451	Ibagué	8.035	Cúcuta	6.873
Saravena	608	San José del Guaviare	448	Neiva	6.754	Manizales	5.763
Monterrey	490	Leticia	422	Barranquilla	6.673	Neiva	5.489
Leticia	475	Monterrey	400	Popayán	6.263	Barranquilla	5.238
Puerto Rico	469	Carmen de Bolívar	390	Manizales	5.767	Villavicencio	4.960
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Soatá	95	El Cocuy	74	Moniquirá	154	Yarumal	116
Guapi	93	Guapi	69	Fredonia	140	Lérida	111
Bolívar*	93	Orocué	67	El Banco	139	Purificación	102
Samaniego	85	Miraflores	62	Purificación	122	Puente Nacional	93
Miraflores	77	Bolívar*	61	Gachetá	111	Guateque	82
Ituango	72	Bahía Solano	49	Lérida	104	Sahagún	81
Bahía Solano	64	Ituango	49	Puente Nacional	102	El Banco	72
La Palma	56	La Palma	45	Guateque	100	Gachetá	69
Barbacoas	52	Socha	45	Garagoa	77	Ramiriquí	61
Socha	50	Barbacoas	24	Ramiriquí	75	Garagoa	60

* Bolívar, Distrito de Popayán

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

(Continuación tabla 9)

Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Laboral		Competencia Especialidad		Juzgado Circuito Familia	
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Bogotá	25.352	Bogotá	18.385	Bogotá	30.090	Bogotá	19.621
Medellín	14.458	Medellín	14.189	Medellín	10.571	Medellín	7.372
Cali	13.219	Cali	11.361	Cali	7.878	Cali	4.588
Barranquilla	6.934	Barranquilla	5.305	Bucaramanga	4.861	Bucaramanga	3.085
Cartagena	3.886	Cartagena	3.764	Barranquilla	4.708	Barranquilla	2.903
Bucaramanga	3.341	Bucaramanga	2.759	Cartagena	4.406	Cúcuta	2.511
Ibagué	2.535	Ibagué	2.334	Cúcuta	3.323	Cartagena	2.409
Pereira	2.188	Cúcuta	1.931	Ibagué	3.073	Manizales	2.391
Cúcuta	1.972	Pereira	1.887	Manizales	2.991	Ibagué	1.892
Montería	1.947	Santa Marta	1.724	Neiva	2.455	Pereira	1.638
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos	Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Mocoa	196	Pitalito	161	Urrao	92	Caloto	62
San Juan del Cesar	186	Roldanillo	155	Soatá	78	Ituango	59
Ciénaga	183	Puerto Berrio	154	Ituango	67	Santa Rosa de Viterbo	53
San Gil	173	San Andrés	150	Samaniego	65	Bolívar*	52
Honda	167	Fundación	140	Bolívar*	64	Samaniego	46
San Andrés	158	Garzón	123	Silvia	62	Silvia	41
Garzón	140	El Banco	119	Barbacoas	56	Barbacoas	34
El Banco	131	Mocoa	107	Orocué	43	Orocué	30
Fundación	126	San Gil	105	Bahía Solano	31	Bahía Solano	19
Puerto Tejada	100	Puerto Tejada	77	Guapi	26	Guapi	9

* Bolívar, Distrito de Popayán

(Pasa)

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

(Continuación tabla 9)

Competencia Juzgado Circuito Especialidad Civil			
10 mayores		10 mayores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Bogotá	37.040	Bogotá	28.146
Medellín	12.785	Medellín	10.683
Cali	11.687	Cali	9.668
Bucaramanga	7.642	Bucaramanga	6.296
Barranquilla	6.615	Barranquilla	5.553
Pereira	4.834	Cúcuta	3.649
Cartagena	4.470	Cartagena	3.606
Cúcuta	3.950	Ibagué	2.670
Ibagué	3.565	Manizales	2.513
Manizales	2.988	Santa Marta	2.349
10 menores		10 menores	
Circuito	Ingresos efectivos	Circuito	Egresos efectivos
Simití	124	Yarumal	90
Puerto Tejada	122	Bolívar*	83
Puente Nacional	120	Sonsón	81
Guateque	113	Guateque	79
Fredonia	101	Corozal	76
Garagoa	97	Puente Nacional	73
Patía - El Bordo	96	Patía - El Bordo	63
Sonsón	96	Garagoa	57
Gachetá	72	Gachetá	44
Cundinamarca	69	Cundinamarca	36

* Bolívar, Distrito de Antioquia

Juzgados de Familia del Circuito: Comprende la gestión de los despachos de familia, promiscuos de familia y de ejecución de sentencias.

Juzgados Civiles del Circuito: Incluye información de juzgados civiles, juzgados civiles con competencia en asuntos laborales, juzgados civiles de restitución de tierras y juzgados de ejecución de sentencias.

Juzgados Penales del Circuito: Incluye información de juzgados penales especializados, juzgados penales de conocimiento en adolescentes y adultos, juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y el juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz.

Tabla 10. Listado de los 10 municipios con mayores y menores niveles de ingresos y egresos efectivos por especialidad en los juzgados municipales

Competencia Juzgado Municipal Especialidad Promiscuo			
10 mayores		10 mayores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Apartadó	4.452	Apartadó	3.864
La Dorada	4.188	La Dorada	3.551
Fonseca	3.793	Jamundí	2.615
Jamundí	3.611	Caucasia	2.402
Sabaneta	3.373	Fonseca	2.300
Granada*	2.858	Granada*	2.133
Aguachica	2.764	Ciénaga	2.073
Ciénaga	2.605	Sabaneta	2.019
La Estrella	2.548	Aguachica	2.009
Villa Rosario	2.448	Turbo	1.892
10 menores		10 menores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Herrán	17	Río Iró	13
Paya	17	Macaravita	13
Vetas	14	Vetas	12
Palmar	13	Tununguá	11
Carurú	13	Palmar	8
Nechí	12	Jordán Sube	8
Jordán Sube	10	Santa Bárbara	7
Pisba	8	Tairaira	5
Tairaira	7	Sipí	3
Sipí	0	Pisba	1

* Granada, Distrito del Meta

(Pasa)

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

(Continuación tabla 10)

Competencia Juzgado Municipal Especialidad Penal				Competencia Juzgado Municipal Especialidad Civil			
10 mayores		10 mayores		10 mayores		10 mayores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Bogotá	88.155	Bogotá	74.067	Bogotá	193.266	Bogotá	115.267
Medellín	60.679	Medellín	46.010	Medellín	48.324	Medellín	37.603
Cali	31.172	Cali	27.310	Cali	42.752	Cali	35.636
Bucaramanga	19.887	Bucaramanga	17.100	Barranquilla	35.269	Barranquilla	25.385
Barranquilla	18.583	Barranquilla	16.127	Bucaramanga	23.364	Bucaramanga	18.537
Cartagena	17.401	Cartagena	14.302	Cartagena	19.273	Cartagena	14.455
Ibagué	16.124	Cúcuta	13.531	Santa Marta	12.018	Cúcuta	9.862
Cúcuta	15.342	Ibagué	12.565	Cúcuta	11.531	Ibagué	8.549
Valledupar	12.984	Valledupar	11.476	Pereira	10.688	Pereira	8.347
Villavicencio	12.705	Villavicencio	10.827	Neiva	10.285	Santa Marta	8.206
10 menores		10 menores		10 menores		10 menores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos	Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Funza	778	Pamplona	645	Chaparral	578	Leticia	503
Chiquinquirá	776	Girardota	591	Leticia	523	Chaparral	484
Girardota	761	Mosquera	517	Puerto Asís	518	La Mesa	434
Pamplona	613	Túquerres	403	La Mesa	509	Girardota	375
Soledad	504	Chocontá	394	La Plata	445	Chocontá	309
Túquerres	477	Honda	388	Honda	379	Honda	303
Honda	462	Ubaté	326	Sevilla	331	Sevilla	293
Ubaté	425	Soledad	285	Puerto Tejada	326	Roldanillo	244
La Mesa	285	La Mesa	230	Roldanillo	322	Túquerres	217
San Gil	180	San Gil	169	Túquerres	278	Puerto Tejada	190

(Pasa)

(Continuación tabla 10)

Competencia Especialidad Juzgado Municipal Laboral			
10 mayores		10 mayores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Bogotá	12.976	Bogotá	8.163
Medellín	8.141	Medellín	7.192
Cali	4.019	Cali	3.488
Barranquilla	3.341	Barranquilla	2.515
Cartagena	2.517	Cartagena	2.288
Cúcuta	1.535	Cúcuta	1.322
Bucaramanga	1.437	Bucaramanga	1.147
Pereira	1.356	Pereira	1.084
Manizales	1.216	Ibagué	927
Ibagué	966	Popayán	781
10 menores		10 menores	
Municipio	Ingresos efectivos	Municipio	Egresos efectivos
Armenia	501	Riohacha	358
Tunja	440	Valledupar	352
Riohacha	401	Florencia	342
Florencia	388	Arauca	273
Arauca	352	Tunja	253
Buga	263	Buga	224
Quibdó	240	Duitama	191
Duitama	224	San Andrés	170
San Andrés	186	Quibdó	157
Mocoa	184	Mocoa	129

Juzgados Penales Municipales: Incluye información de juzgados penales municipales de conocimiento y los juzgados penales de control de garantías en adolescentes y adultos.

Juzgados Civiles Municipales: Incluye información de juzgados civiles, juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados de ejecución de sentencias.

Juzgados Laborales Municipales: Corresponde a la gestión de los juzgados de pequeñas causas laborales.

1.2.6 JURISDICCIÓN ESPECIAL DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

La jurisdicción de Paz, de competencia de los jueces de paz y de reconsideración creados por la Ley 497 de 1999, se edifica sobre los principios de tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios y particulares, equidad, eficiencia, oralidad, autonomía e independencia, gratuidad y garantía de los derechos. Busca mantener el vínculo social entre los intervinientes, al atender y resolver los asuntos que voluntariamente y de consenso son puestos a consideración de los jueces de paz y de reconsideración, por las partes comprometidas en un conflicto, como una alternativa diferente de la justicia formal en el marco de la justicia comunitaria.

Los jueces de paz y reconsideración, son particulares elegidos mediante voto popular para períodos de cinco (5) años, investidos por la Constitución y la ley para administrar justicia y resolver ciertos conflictos en equidad, dentro de la localidad para la cual fueron elegidos; su labor está animada por la búsqueda de la concordia entre los ciudadanos, a partir de su es-

fuerzo participativo en la solución de conflictos individuales y colectivos, mediante el empleo de mecanismos de administración de justicia no tradicionales.

De conformidad con la Ley 497 de 1999, los jueces de paz tienen competencia para conocer de los conflictos que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley, en cuantía no superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No tienen competencia para conocer de las acciones constitucionales y contencioso-administrativas, así como de las acciones civiles que versen sobre la capacidad y el estado civil de las personas, salvo el reconocimiento voluntario de hijos extramatrimoniales. Labor esencial del servicio de justicia, que es ejercida a nivel nacional por 670 jueces de paz y jueces de reconsideración, distribuidos en 14 departamentos.

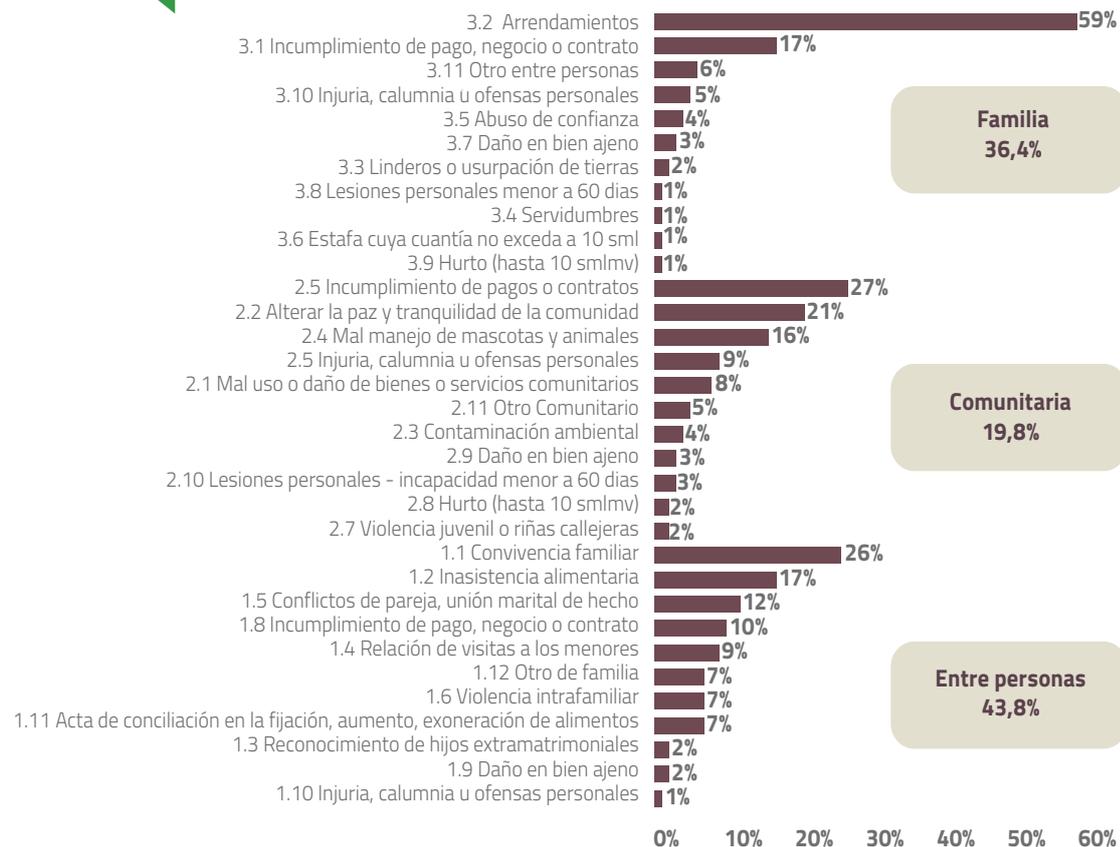
En la consolidación de la información sobre la gestión de los jueces, se han presentado limitaciones para acceder a los datos a pesar de que la Corporación ha realizado varios acompañamientos para presentar los instrumentos de recolección de los datos y la sensibilización

sobre la importancia de contar con la gestión de ellos. Sin embargo, los reportes remitidos por los jueces de paz y de reconsideración a los Consejos Seccionales de la Judicatura son escasos.

En cuanto a la gestión reportada, se observa en la **Gráfica 85** que, en el año 2022, los jueces atendieron 4.368 casos, de los cuales el 36,4% corresponden a asuntos de familia, el 19,8% a conflictos

Gráfica 85.

Distribución de los conflictos por áreas de atención – Año 2022



Fuente: Formularios físicos de reporte de gestión jueces de paz y reconsideración

comunitarios y el 43,8% a conflictos entre personas. En el área de atención en familia el conflicto de mayor demanda fue el de convivencia familiar con 412 casos, seguido de la inasistencia alimentaria con 270 casos.

En el área comunitaria se atendieron 229 casos por incumplimiento de pagos o contratos y 180 casos por conflictos de alteración de la paz y la tranquilidad de la comunidad; en el área de personas se atendieron 1.136 casos por conflictos de arrendamiento, seguidos de 316 casos por conflictos de incumplimiento de pago, negocio o contrato.

Se resalta que, de la partida presupuestal aprobada para 2022, equivalente a \$1.381 millones, se distribuyeron a la mayoría de direcciones seccionales de administración judicial de los municipios donde se encuentran jueces de paz y de reconsideración (Bogotá, Medellín, Tunja, Villavicencio, Pasto, Pereira, Bucaramanga, Ibagué y Cali) recursos equivalentes a \$973 millones, para la compra de elementos fijos de trabajo, como computadores, escritorios, sillas e impresoras, con el fin de ubicarlos en los sitios compartidos de trabajo suministrados por las alcaldías. Igualmente, se adelantaron las capacita-

ciones programadas para los jueces de paz y de reconsideración en el Plan de Formación de la Rama Judicial 2022, así: 1 conversatorio nacional en Bogotá y 3 cursos regionales en Bogotá, Villavicencio y Pereira, quedando pendiente un curso regional en Bucaramanga, el cual se realizará en 2023, una vez se posesionen los jueces de paz y de reconsideración que fueron elegidos en esa ciudad.

1.2.7 JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

La Rama Judicial ha liderado e impulsado la coordinación interjurisdiccional entre el Sistema Judicial Nacional y la jurisdicción especial indígena, en cumplimiento de los mandatos esenciales para el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural, la participación y el pluralismo jurídico, y el acceso a la administración de justicia.

Esta responsabilidad se cimienta en el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y, con ella, de la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, así como en la expedición de una ley de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena, de

acuerdo con el artículo 246 de la Carta Política.

La interlocución se ha venido realizando con el apoyo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, mediante la consolidación de espacios de diálogo e intercambio con los pueblos indígenas para la coordinación tanto a nivel nacional como a nivel local a través de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la jurisdicción especial indígena - COCOIN, y las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional, haciendo uso de los recursos asignados al Subprograma de Formación Intercultural del Plan de Formación de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se ha venido realizando un conversatorio o evento nacional anual sobre la jurisdicción especial indígena y talleres de formación sobre la jurisdicción especial indígena dirigidos a jueces y magistrados, con la participación de los pueblos indígenas de los departamentos en que estas actividades se realizan.

A continuación, se relacionan los avances y logros en materia de impulso a la coordinación interjurisdiccional y de formación sobre la JEI.

1.2.7.1 LIDERAZGO E IMPULSO A LA COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PSAA12-9614 de 2012, la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la jurisdicción especial indígena - COCOIN, es un órgano e instancia permanente de interlocución y concertación con los pueblos indígenas para la coordinación, y de planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de jurisdicción especial indígena; está presidida por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo señala el Acuerdo PCSJA18-11061 de 2018. La COCOIN está compuesta por 26 integrantes, 12 representantes de los pueblos indígenas de diversas organizaciones y territorios y 14 representantes de instituciones del sector justicia.³⁰

³⁰ La Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la jurisdicción especial indígena, estará integrada por los siguientes miembros permanentes: 1. Un (1) representante por la Macro Región Norte. 2. Un (1) representante por la Macro Región Centro Oriente. 3. Un (1) representante por la Macro Región Orinoquía. 4. Un (1) representante por la Macro Región Amazonía. 5. Un (1) representante por la Macro Región Occidente. 6. Un (1) representante de la

De acuerdo con el último censo realizado por el DANE³¹ la población indígena en Colombia es de 1.905.617 personas que representan el 4,4% de la población total del país, organizadas en 115 pueblos indígenas. El 58% de la población indígena se concentra en 4 pueblos indígenas así:

Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC. 7. Un (1) representante de la Confederación Indígena Tayrona –CIT. 8. Un (1) representante de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana –OPIAC. 9. Un (1) representante de las Autoridades Indígenas de Colombia –AICO. 10. Un (1) representante de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor. 11. Un (1) representante de la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros Wayúu. 12. Una (1) representante de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CMNI. 13. El Magistrado coordinador de la jurisdicción especial indígena del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado. 14. El Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria o de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, o su delegado. 15. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado. 16. El Presidente de la Corte Constitucional o su delegado. 17. El Presidente del Consejo de Estado o su delegado. 18. El Fiscal General de la Nación o su delegado. 19. El Procurador General de la Nación o su delegado. 20. El Defensor del Pueblo o su delegado. 21. El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado. 22. El Ministro del Interior o su delegado. 23. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado. 24. El Director del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses o su delegado. 25. El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC o su delegado. 26. El Director del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación –CTI o su delegado.

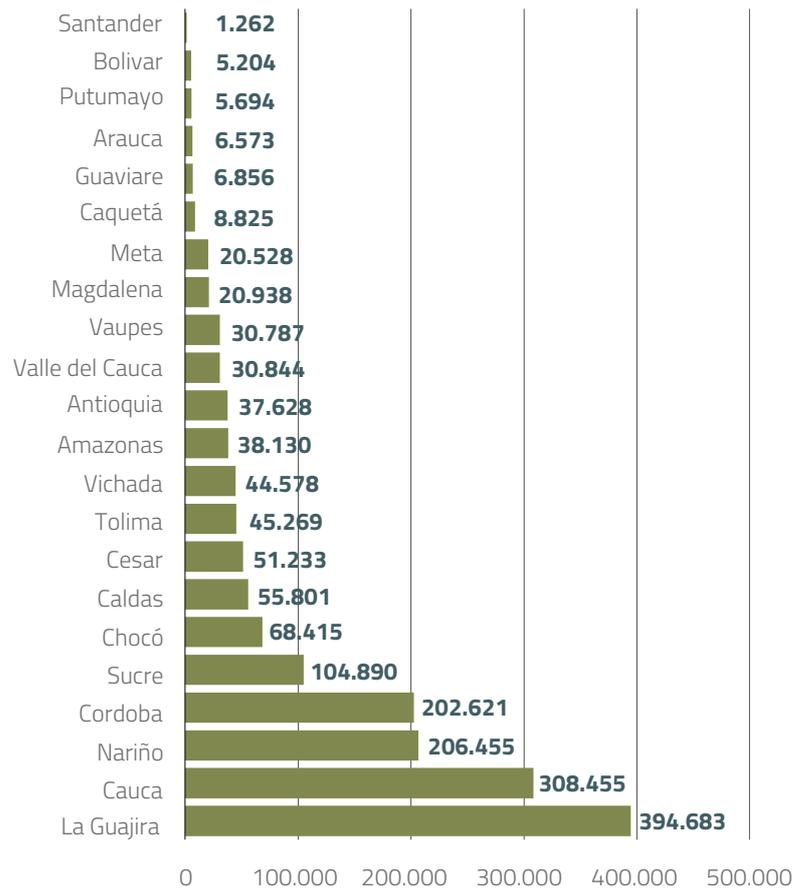
³¹ "Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018", septiembre 16 de 2019 DANE

el pueblo *Wayuu* ubicado en su mayoría en el Departamento de La Guajira, el pueblo *Nasa* principalmente ubicado en el departamento del Cauca; el pueblo de los *Pastos* con mayor presencia en el departamento de Nariño y el Pueblo *Zenú* concentrado en el departamento de Córdoba.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la gestión de coordinación, impulsó las sesiones de la COCOIN e instaló, a través de los Consejos Seccionales de la Judicatura, 22 mesas de coordinación interjurisdiccional en los departamentos que concentran el 91% de la población indígena.

Gráfica 86.

Población indígena cubierta por las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional, instaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Consejos Seccionales de la Judicatura



Fuente: DANE Censo 2018 Población Indígena



1.2.7.1.1 Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la jurisdicción especial indígena – COCOIN – Gestión 2022

Se realizaron seis (6) sesiones ordinarias de la COCOIN de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012 y el Reglamento de la Comisión, con las siguientes temáticas y logros:

Tabla 11. Temáticas y resultados de las sesiones ordinarias de la COCOIN año 2022

Temáticas	Resultados
<p>Sobre el impulso y seguimiento a instrumentos para la coordinación.</p>	<p>Se construyó de manera participativa, entre los comisionados indígenas y los delegados de las entidades que integran la COCOIN, el Proyecto de Ley de Coordinación que será sometido a consulta previa y posteriormente será radicado ante el Congreso de la República en el año 2023. La ruta metodológica para la consulta previa se aprobó en MPC del 12, 13 y 14 de octubre de 2022.</p> <p>Se impulsó e hizo seguimiento a la expedición del Instrumento de Privados de Libertad por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y se solicitó revisar el instrumento en una COCOIN de 2023 e iniciar la construcción de protocolos departamentales para su implementación, desde la COCOIN y las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional.</p> <p>Se hizo seguimiento a nuevas dificultades que se han presentado para la firma del Convenio entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC - y el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC- con el fin de incluir el enfoque diferencial étnico indígena en el tratamiento de la población indígena privada de la libertad, en cumplimiento de la Sentencia T-208 de 2015, relativas a si el CRIC tiene o no la facultad de suscribirlo y a la solicitud de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca -ACIN- de suscribirlo.</p>
<p>Sobre la socialización y proceso de implementación de lineamientos, directivas e instrumentos expedidos por las entidades para la coordinación.</p>	<p>Se socializó la nueva Directiva 05 de 2021 de la Fiscalía General de la Nación y se comparó con la anterior Directiva 012 de 2016.</p> <p>Se socializaron las dificultades que el ICBF ha tenido en la implementación de la Ruta PARD Indígena, con el fin de encontrar soluciones.</p> <p>Se socializó la atención y avances del enfoque étnico en los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA-</p>
<p>Sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos.</p>	<p>Se socializó e hizo seguimiento al cumplimiento del Plan Decenal de Justicia - Capítulo Indígena.</p> <p>Se acordó terminar de recoger la información de los años 2021 y 2022 en la primera COCOIN de 2023.</p>
<p>Sobre conferencias en temas de interés para la jurisdicción especial indígena – JEI-</p>	<p>Conferencia sobre resolución de conflictos de competencia entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción de lo contencioso administrativo.</p> <p>Conferencia sobre centros de armonización.</p>

(Pasa)

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

(Continuación tabla 11)

Temáticas	Resultados
Sobre la revisión y análisis de casos que requieren medidas de coordinación.	<p>Se revisó el caso de Capturas del Gobernador y Capitanes Sikuanis de la Comunidad Indígena Metiwa Guacamayas del Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, por las presuntas conductas delictivas de Deforestación, Ecocidio y Concierto para Delinquir.</p> <p>Se revisó un caso del Pueblo Kankuamo relativo a un conflicto laboral y se explicó cuáles son y cómo se verifican los factores de competencia que tiene en cuenta la Corte Constitucional para definir si un caso puede ser asumido por la jurisdicción especial indígena.</p> <p>Se revisó la situación de posible vencimiento de términos de casos de abuso de menores del Pueblo Kankuamo, entregados por la JEI a la jurisdicción ordinaria, frente a lo cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar indicó que desde la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional del Cesar ya se dio una respuesta y se está haciendo el respectivo seguimiento y vigilancia administrativa judicial.</p>
Sobre la Cooperación Internacional	USAID presentó el Programa de Justicia Inclusiva con el que apoyará el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, mediante el apoyo a las COCOIN y las mesas de coordinación interjurisdiccional de los departamentos en los que interviene (Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Putumayo, Córdoba, Sucre y Bolívar) y a través de una consultoría para la publicación de sentencias de la JEI.
Sobre ejercicios de Planeación	Se construyó y aprobó el Plan de Acción 2023 de la COCOIN.

1.2.7.1.2 Gestión de las mesas departamentales de coordinación interinstitucional durante el año 2022

En el año 2022 se llevaron a cabo 15 mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional, con la convocatoria de 473 participantes, en las que se abordaron temas de derecho propio con

reflexiones de las autoridades indígenas de la jurisdicción especial indígena y de los jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria.

Adicionalmente, se avanzó en las mesas de Cauca y Valle del Cauca, en la construcción de un protocolo de coordinación interjurisdiccional. También se inició la socialización de lineamientos con enfoque étnico indígena como la Directiva 05

de 2021 de la Fiscalía General de la Nación, la Ruta PARD del ICBF para el restablecimiento de derechos de las mujeres, niños y niñas indígenas y el documento de recomendaciones para la atención de la población indígena del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Se revisaron en algunas mesas el rol del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, el enfoque diferencial indí-

gena, el enfoque de equidad de género para las mujeres indígenas, el Plan de Acción 2022 de la COCOIN y la ruta de atención para los casos de maltrato de la mujer indígena. Además, se aprobaron reglamentos internos y planes de acción para 2023 en varias mesas y se inició el apoyo a las mesas por parte del Programa de Justicia Inclusiva de USAID en los departamentos en los que interviene (Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Putumayo, Córdoba, Sucre y Bolívar).

1.2.7.2 GESTIÓN DE FORMACIÓN INTERCULTURAL AÑO 2022

En el año 2022 se realizaron 3 talleres de formación intercultural para jueces y magistrados, sobre temas relevantes de la jurisdicción especial indígena, en Riohacha, Cundinamarca y Quibdó. De otra parte, se realizó el IX Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena sobre “Una mirada integral de la justicia indígena: tipos de desarmonías (conflictos) y forma como la justicia indígena las aborda”, con la asistencia de 100 participantes.

Dicho encuentro tuvo como objetivo profundizar en el conocimiento de la forma de administrar justicia de los pueblos indígenas, mediante sus ejercicios de prevención, armonización y sanación en las distintas áreas en que pueden presentarse los conflictos o desarmonías y contrastarlos con algunos pronunciamientos de las Altas Cortes relacionados con dichos temas. En ese sentido, se trataron temas como: (1) el abordaje integral de la administración de justicia indígena: Diferencias con la justicia occidental, (2) las desarmonías o conflictos relacionados con la propiedad de la tierra, linderos y el medio ambiente en la jurisdicción especial indígena y la forma en que se abordan, (3) los conflictos con parte indígena en la jurisdicción ordinaria civil, (4) las desarmonías o conflictos de familia y violencia sexual en el contexto familiar, desde una mirada de las autoridades indígenas, (5) la desarmonización causada por hurto (robo) y homicidio en la jurisdicción especial indígena y la forma en que se abordan y (6) los conflictos con parte indígena en la jurisdicción ordinaria penal

1.2.8 ENFOQUE DE GÉNERO

La Rama Judicial ha realizado sistemáticamente acciones focalizadas para que el acceso a la justicia se garantice en condiciones de igualdad entre los hombres y mujeres y evitar las discriminaciones debido al género. En este sentido, se adoptó una política pública que se institucionalizó mediante el Acuerdo 4552 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial y se crea la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (CNG RJ)*”.

La gestión de esta política de equidad de género ha significado un cambio cultural de carácter gradual, que se expresa a nivel estructural mediante el liderazgo y acciones de la Comisión Nacional de Género y mediante la formación que busca la transformación de los imaginarios de los servidores judiciales frente a la cultura patriarcal que se expresa como desigualdad y discriminación en todas las áreas de conflicto que atiende la administración de justicia.

Estos avances han sido posibles gracias al desarrollo de acciones diseñadas a

CAPÍTULO 1

Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la Rama Judicial

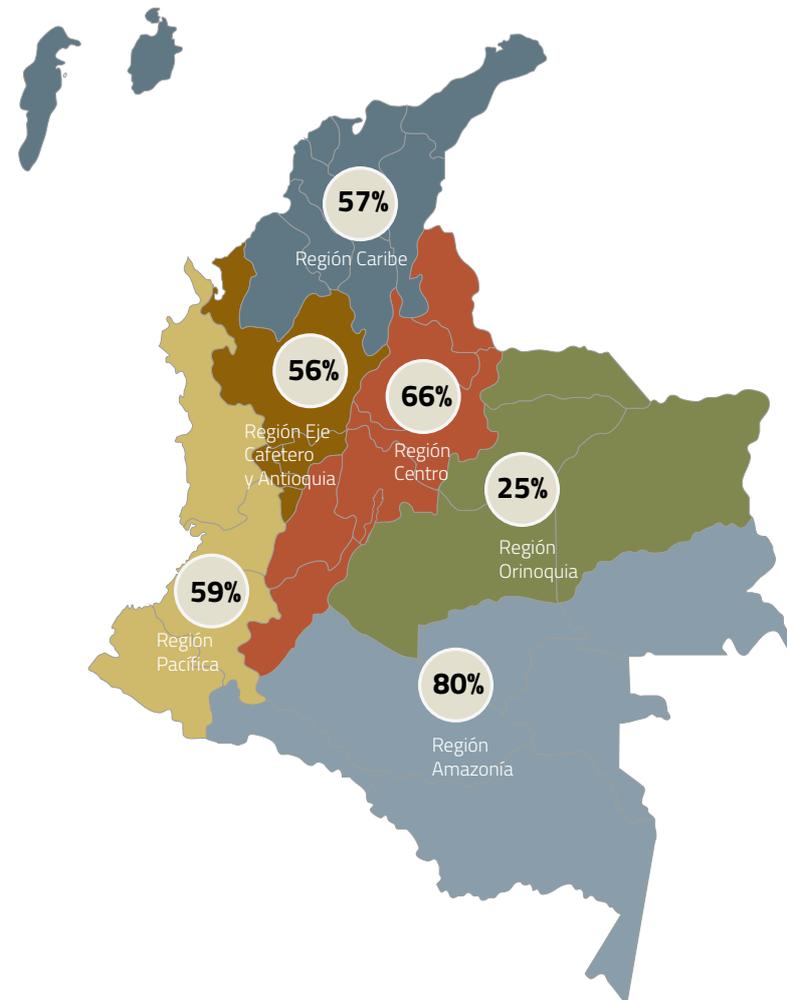
través de 5 áreas estratégicas donde se aplica el principio de igualdad y no discriminación: planeación y formulación de proyectos, formación, sensibilización e investigación, información y divulgación, coordinación intra e interinstitucional y sistematización de estadísticas, indicadores y aplicación de encuestas.

En este sentido se realizó una encuesta en el año 2022, a funcionarios/as y servidores/as judiciales con funciones de sustanciación de las diferentes jurisdicciones y especialidades con el propósito de identificar su percepción, niveles de conocimiento y prácticas relacionadas con el enfoque diferencial de género de la Rama Judicial y la política de igualdad. De los resultados obtenidos se estableció que el 61% de los servidores judiciales conocen la Política de igualdad y no discriminación de la Rama Judicial; la distribución regional se evidencia en la **Gráfica 87.**

En cuanto al rol del servidor judicial, los resultados evidencian un nivel de conocimiento de la Política de Equidad de Género mucho mayor en los jueces y magistrados en un 81%, que en los empleados con funciones de sustanciación en un 48% y se destaca que los servidores

Gráfica 87.

Resultados sobre el nivel de conocimiento de la Política de equidad de género por regiones del país



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

de los distritos judiciales de las regiones Amazonía y Centro son los que tienen mayor conocimiento, con el 80% y el 66% respectivamente.

La labor de fortalecimiento de la «Política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de la Rama Judicial»³² es permanente, para lo cual se cuenta con el impulso de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y con la participación de los 31 comités seccionales de género para reforzar las capacidades jurídicas y sociales de los servidores judiciales.

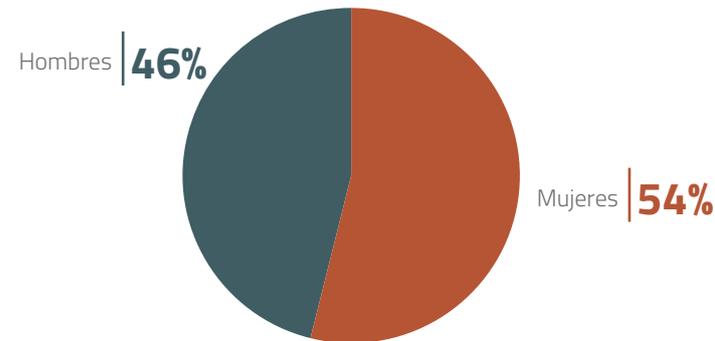
1.2.8.1 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA RAMA JUDICIAL

De acuerdo con la **Gráfica 88**, con corte a diciembre de 2022, en la Rama Judicial se cuenta con una mayoría del 54% de mujeres que participan en distintos cargos y un 46% de hombres. En la **Gráfica 89** se evidencia como esta relativa paridad de género se va reduciendo cuando se examina la participación por tipo de

³² Acuerdos PSAA08- 4552 de 2008, PSAA12-9743 de 2012 y PCSJA17-10661 de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura

Gráfica 88.

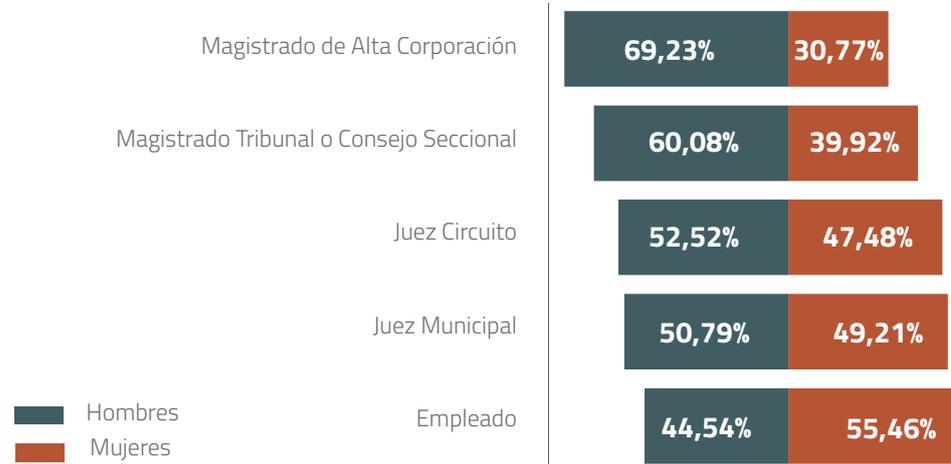
Participación de la mujer en la Rama Judicial



Fuente: Elaboración propia UDAE tomado de Rama Judicial. Estadísticas. Comisión Nacional de Género.

Gráfica 89.

Porcentaje de participación de la mujer por tipo de cargo en la Rama Judicial.



Fuente: Elaboración propia UDAE tomado de Rama Judicial. Estadísticas. Comisión Nacional de Género.

cargo, competencias funcionales y niveles jerárquicos.

En la encuesta de percepción aplicada en el año 2022 a los servidores judiciales sobre el enfoque diferencial de género de la Rama Judicial y la Política de Igualdad, ante la pregunta sobre la valoración de la labor judicial de las mujeres, un 64 % considera que su labor es muy valorada en igualdad de condiciones que los hombres que ocupan el mismo cargo y un 32% considera que es poco valorada. Esta percepción es importante contrastarla frente a la participación de la mujer en la Rama en los niveles de competencia a nivel municipal y de circuito, pues no es suficiente la paridad si en la percepción sobre el desempeño de las mujeres aún se valora discriminación.

Frente a la pregunta sobre la percepción sobre si las mujeres son valoradas en igualdad de condiciones que los hombres al momento de acceder a cargos de Altas Cortes, la encuesta del año 2022 indica que un 47 % de los servidores considera que son poco valoradas y un 46 % muy valoradas.

Al verificar la participación de las mujeres en la Rama Judicial al nivel de magistrados de

Alta Cortes, el porcentaje de mujeres disminuye en 18,4 puntos porcentuales respecto a la participación de la mujer en los niveles de competencia municipal, lo que guarda relación con la percepción dividida sobre la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres al nivel de Altas Cortes.

1.2.8.2 PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Definición del objetivo rector de gestión para el diseño de metodologías y actividades, el cual se enfocó en “la protección de la mujer rural, en especial lo relacionado con violencia intrafamiliar y el desplazamiento forzado”.
- Presentación al Rama Judicial de Colombia en la integración de la vicepresidencia de acceso a la Justicia, como parte del órgano de gobierno de la Red Interamericana de Enlaces de Género para el periodo 2022-2024.
- De las reuniones sostenidas con AS-CUN y Universidad Externado se logró un cupo en un programa de especialización al juez/a ganador/a del Concurso de sentencias de género.

- Realización de reuniones con mujeres ATI y representantes de comunidades indígenas del país. Producto de esta gestión se firmó Documento de Trabajo Conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas para acciones de formación, sensibilización e investigación; información y divulgación; y coordinación interinstitucional.
- Realización de reuniones con la Consejería Presidencial de Equidad para la Mujeres a fin de impulsar proyectos de la Rama Judicial en el CONPES 4080 de 2022 “Política Pública de Equidad de Género para las mujeres.

1.2.8.3 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

- Realización de convocatoria para postular las decisiones judiciales con enfoque de género en la que se recibieron 153 sentencias, 61 más que el año anterior. La sentencia ganadora en la da por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y, en categoría de jueces, la proferida por la Juez 4º Administrativo del Circuito de Quibdó.

- Publicación de boletines en el micrositio web: Aplicación de la perspectiva de Género en las decisiones judiciales; Administración de justicia con enfoque étnico y reconocimiento de los derechos humanos de las personas pertenecientes a comunidades étnicas y Derechos individuales o colectivos de la mujer rural.
- Se realizó difusión mediante correo masivo y publicación en el micrositio web de la Comisión, de la colección de 6 Boletines sobre “Estereotipos de género en la jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia: avances y retos a partir del enfoque de género”, de autoría del Centro de Estudios Procesales -CENDEPRO y la Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina - UNIJUS de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

1.2.8.4 FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Jornadas de Diálogo intercultural entre la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, los presidentes-magis-

trados/as de las Altas Cortes y las comisionadas de Género de la Rama Judicial.

- Jornadas de diálogo conjunto y sensibilización entre los magistrados y magistradas de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y profesionales de Unicef, sobre el tema de observaciones generales y compromisos internacionales relativos al matrimonio infantil y uniones tempranas.
- Realización de 15 actividades de formación desarrolladas de manera presencial y virtual, con asistencia presencial de 1.291 participantes y virtual de 2.698.

1.2.8.5 COORDINACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL

- Aprobación del proyecto presentado por la Comisión Nacional de Género al Gobierno Canadiense para el fortalecimiento del sistema de justicia y la introducción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.
- Se acordaron puntos de trabajo conjunto con el Programa de Justicia Inclusiva de USAID en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica.

Desde la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se logró el cumplimiento de las siguientes acciones:



Tabla 12. Resumen de logros según el área estratégica de la Política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de la Rama Judicial

TEMA	FECHA	ASISTENTES
Conmemoración día internacional de la jueza	10 de marzo	461
1ª Jornada de formación en género para relatoras y relatores de la Rama Judicial	25 de abril	45
Taller práctico para funcionarios y empleados judiciales sobre valoración probatoria y adopción de medidas de protección con enfoque de género y diferencial - USAID	15 de julio	44
Conversatorio universitario con los ganadores del concurso de sentencias de género - USAID	12 de agosto	78
2ª jornada de formación en género para relatoras y relatores de la Rama Judicial	26 de agosto	98
1er Conversatorio regional de género con enfoque diferencial y étnico "violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia"	29 de agosto	238
Conversatorio universitario con los ganadores del concurso de sentencias de género - USAID	6 de septiembre	19
IV taller nacional de comités seccionales de género	8 y 9 de septiembre	205
2º Conversatorio regional de género con enfoque diferencial y étnico "violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia"	26 de septiembre	184
Conmemoración día internacional de la niña	11 de octubre	207
Día internacional de las mujeres rurales	18 de octubre	146
XIX Conversatorio nacional de género de la Rama Judicial "mujer rural: prevención de la violencia y desafíos para el acceso a la justicia"	27 y 28 de octubre	1.752
3er Conversatorio regional de género con enfoque diferencial y étnico "violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia"	22 de noviembre	257
Taller práctico para funcionarios y empleados judiciales sobre valoración probatoria y adopción de medidas de protección con enfoque de género y diferencial - USAID	25 de noviembre	41
4º conversatorio regional de género con enfoque diferencial y étnico "violencias contra la población rural, retos y perspectivas para el acceso a la justicia"	5 de diciembre	402

Fuente: Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**

CAPÍTULO 2

Necesidades y
oportunidades
de mejora en la
administración
de justicia

Este capítulo aborda el resumen de las **necesidades existentes y oportunidades de mejora para el correcto desempeño de la función judicial**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, Art. 80, numeral 7.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Los avances y logros obtenidos por el Consejo Superior de la Judicatura en sus 30 años, y en particular durante el último año, fueron relevantes, como se presenta en este informe. Sin embargo, con base en los diagnósticos y estudios adelantados por la Corporación³³, se identificaron

dificultades y oportunidades de mejora para la Rama Judicial, las cuales se abordaron como objetivos estratégicos, líneas de acción y retos propuestos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*.

Dentro de las principales oportunidades de mejora identificadas está la de garantizar una prestación del servicio de justicia de manera focalizada, aumentar la conectividad digital, disminuir la congestión judicial y mejorar los niveles de confianza ciudadana.

2.1

FOCALIZACIÓN DE LA OFERTA DESDE UNA PERSPECTIVA TERRITORIAL

A partir del 2022 la oferta de justicia aumentó mediante la creación de 310 despachos judiciales permanentes a nivel nacional y 2.781 cargos. Sin embargo, entre las oportunidades de mejora se identificaron el abordaje de la oferta no especializada desde la perspectiva territorial y diferencial, y la desarticulación entre las entidades que integran el sistema de justicia.

La presencia institucional de la Rama Judicial que da cuenta de la existencia de al menos un despacho en cada municipio del territorio nacional se constituye en una garantía para la resolución de conflictos. No obstante, por la diversidad de éstos y de los contextos territoriales, es necesario caracterizarla de manera detallada y sistemática, tanto en los núcleos urbanos con mayor densidad poblacional como en los municipios con mayor porcentaje de territorio rural.

³³ En desarrollo de estudios especiales definidos en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura adelantó estudios e investigaciones en las que consultó expertos, funcionarios, empleados, partes procesales y representantes de entidades intervinientes en el proceso Judicial y se identificaron algunas problemáticas y alternativas de solución para la prestación del servicio de administración de justicia.

CAPÍTULO 2

Necesidades y oportunidades de mejora en la administración de justicia

Por lo anterior, es necesario que la oferta de justicia garantice una prestación del servicio basada en la equidad y la inclusión social. En ese sentido, según la Encuesta de Percepción sobre el Servicio de Justicia aplicada a los usuarios de la administración de justicia en el año 2022³⁴, se identificó que el 75% de los usuarios provienen de los estratos socioeconómico 3 al 6 y por ello, los resultados indicaron la necesidad de generar condiciones de inclusión para fortalecer y garantizar la equidad en el acceso.

Lo anterior se relaciona con el desconocimiento de las rutas de garantía para los derechos, pues según la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – ECSC – realizada por el DANE y publicada en 2020³⁵, son los grupos vulnerables

(estratos 1 (41,5%), 2 (17,6%) y 3 (34,7%)) los que tienen mayor rezago frente a la información para acceder al servicio de justicia.

De igual manera, es necesario continuar con el fortalecimiento desde una perspectiva territorial con enfoque urbano y rural, en razón a la naturaleza y afectación de los conflictos, que requieren de una mayor prestación de oferta judicial, en particular, relacionados con los conflictos sociales derivados de la minería ilegal, los cultivos ilícitos, la deforestación, entre otros, propios de los territorios locales, rurales y zonas de frontera, así como la demanda de justicia originada en los procesos de urbanización y desarrollo de los centros de aglomeración y alta densidad poblacional.

De otra parte, a pesar del aumento en la cobertura de infraestructura física, la cual es una garantía para el acceso al servicio de justicia, es necesario continuar con su optimización para que integre las oportunidades de la transformación digital y permita la prestación de un servicio acorde con las realidades del territorio nacional. Por ello, es necesario que el Plan Maestro de Infraestructura de la Rama

Judicial visibilice la desconcentración de la oferta de justicia en los municipios, los ajustes a la infraestructura derivados del trabajo en casa/teletrabajo, los criterios para el arrendamiento y/o adquisición de sedes, los estándares de los espacios de atención al usuario, la ubicación de los servidores judiciales en las casas de justicia y otras sedes externas, el cumplimiento del Manual de Espacios Físicos Saludables, así como de servidores de otras entidades en las sedes de la Rama; aspectos sobre los cuales se obtuvieron avances.

Como se observa, la atención de necesidades jurídicas desde un enfoque diferencial, evidencia la oportunidad de continuar con el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de análisis de la Rama Judicial a nivel central y seccional, que contribuyan a la política pública que consolide la oferta de justicia y agilice los tiempos de respuesta en las diferentes jurisdicciones.

Adicionalmente, la comprensión de la conflictividad a nivel territorial contribuirá a orientar una especialización de la oferta del servicio que corresponda con los contextos y demandas a nivel urbano y rural, para consolidar la paz social

³⁴ El Consejo Superior de la Judicatura en el año 2022 llevo a cabo la *Encuesta de Percepción Sobre el Servicio de Justicia*, por jurisdicción especialidad y con enfoque territorial, representativa por jurisdicción y especialidad, con un margen de error de 10% y un nivel de confianza del 95% a partir de la aplicación de 1.037 encuestas directas a usuarios directos de la justicia - demandantes, demandados, abogados litigantes y representantes de entidades intervinientes en el trámite procesal-, Encuesta que se constituyó en insumo en la Formulación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 -2026

³⁵ Encuesta de Seguridad y Convivencia (DANE, 2021) DANE. (03 de noviembre de 2021). Boletín Técnico. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (ECSC). Bogotá, Colombia

CAPÍTULO 2

Necesidades y oportunidades de mejora en la administración de justicia



y ajustar el ordenamiento territorial de la Rama Judicial acorde con los cambios que requiere el sistema de justicia.

De ahí que, en concordancia con la autonomía presupuestal e independencia requerida para el gobierno de la Rama Judicial, se considera necesario que se eliminen los rezagos entre el presupuesto solicitado y el presupuesto asignado³⁶

³⁶ El rezago presupuestal en el año 2020 fue del 15%, en el año 2021 del 12% y en el año 2022 del 11%, con un impacto directo en los ajustes previstos en la planeación sectorial del período y en la autonomía presupuestal de la Rama Judicial.

y que se mejore y materialice mayor participación del presupuesto de la Rama Judicial en el Presupuesto General de la Nación, que en los últimos años presentó una tendencia a la disminución³⁷.

³⁷ En 1993 la Rama Judicial participaba con el 2.10% del Presupuesto General de la Nación y en 2022 con el 1.60%.

La atención de necesidades jurídicas desde **el enfoque diferencial es una oportunidad de continuar con el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de análisis de la Rama Judicial.**

2.2

CONECTIVIDAD DIGITAL

En la Encuesta de Percepción sobre el Servicio de Justicia aplicada a usuarios de la Rama Judicial en el año 2022, un 60% de los intervinientes manifestaron acceder al servicio de justicia por medios virtuales, mientras que el 50.8% de las partes procesales accedieron por estos medios. En el mismo sentido, para este año se registraron más de 25 millones de visitas al sistema de Consulta Nacional Unificada – CPNU, y se registró un incremento del 29%, respecto al año 2021, en el uso del servicio de correo electrónico para mejorar la comunicación entre usuarios y despachos judiciales, con un total de 44.453 cuentas activas al cierre del 2022.

Esta disposición, favorable a la virtualidad por parte de los usuarios del servicio de justicia, corresponde con los avances en materia de conectividad de las sedes judiciales. En el año 2022 se realizó la ampliación de banda ancha conforme el uso, demanda de justicia e incremento de las plantas de personal que aseguraron 1.479 enlaces de conectividad WAN para el suministro del servicio de internet a los despachos judiciales, lo que garantiza una cobertura del 99.30% a nivel nacional, en comparación al 97.82% del año 2021.

Estos logros posibilitaron el acceso, la prestación oportuna y la reducción de costos para el usuario de los servicios de justicia, así como la transparencia en las actuaciones del Rama Judicial frente a la ciudadanía y la opinión pública. Sin

embargo, son varias las oportunidades de mejora en esta materia relacionados especialmente con mayor capacidad en el ancho de banda que soporte el incremento de la demanda de servicios tecnológicos y la diversificación de los servicios de conectividad de acuerdo con la pluralidad de los contextos territoriales.

El proceso de transformación digital que experimenta actualmente la Rama Judicial requiere de mayores esfuerzos y mejoras continuas en la conectividad de las sedes judiciales para atender de manera adecuada las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales, incrementar la celeridad de los tiempos

procesales, descongestionar la justicia, ampliar el acceso de los ciudadanos desde los enfoques diferenciales y en general, optimizar la conectividad digital en el servicio de justicia.

En esta perspectiva, desde la gobernanza de la Rama Judicial, se requiere mayor articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, para asegurar condiciones favorables orientadas a mejorar los servicios de conectividad, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la experiencia del usuario y lograr una gestión simplificada. A nivel institucional, es prioritario asegurar la sostenibilidad de los sistemas informáticos que brindan soporte a la gestión procesal, la transmisión de videoconferencias, *videos streaming* y el sistema de almacenamiento de audio y video en las sedes judiciales.

2.3

CONGESTIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS JUDICIALES

Mientras que la demanda de justicia formal presentó un crecimiento del 172%³⁸ en el período comprendido entre 1996 y 2022; la capacidad de respuesta de jueces y magistrados se incrementó en un 170%³⁹ el número de despachos judiciales sólo creció un 74%⁴⁰ para el mismo período, desequilibrio que impacta en la congestión judicial.

No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura ha mitigado la congestión judicial con mayor oferta judicial, mejorando la cobertura del parque tecnológico, a través de sistemas de información, aplicativos, redes, conectividad, formación y consolidación del sistema de carrera judicial. Aun así, diversos factores como la complejidad de los asuntos judiciales, la creciente participación de las acciones de tutela en la gestión de los despachos, las exigencias procesales, los cambios

normativos, el aumento de la conflictividad entre otros factores exógenos y endógenos, impactan en la congestión judicial con altos tiempos de respuesta.

Por lo anterior, la Rama Judicial continuará fortaleciendo el talento humano cualificado, con cursos de formación en TIC promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y los sistemas de información, con garantías de estabilidad y modelos de gestión

hacia el mejoramiento de la calidad y oportunidad de respuesta, como parte del proceso de gestión del cambio ya iniciado, a través del levantamiento de la malla de capacidades y el diagnóstico de gobernanza para la gestión judicial y administrativa bajo parámetros del nuevo modelo de arquitectura empresarial que permita contar con una oferta especializada según las necesidades de las comunidades y territorios⁴¹.

38 Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU- el número de demandas de justicia o número de procesos ingresados a los despachos Judiciales fue de 992.362 procesos en 1996 y de 2.698.851 en el año 2022, presentando un incremento del 172% en el período.

39 Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU- El número de procesos atendidos por los despachos Judiciales en 1996 fue 789.579 procesos y en 2022 alcanzó 2.129.265 con un incremento en procesos atendidos de 170%.

40 Consejo Superior de la Judicatura – UDAE en 1996 la Rama Judicial contaba con 3.394 despachos judiciales y en el año 2022 contó con 5.888 presentando un fortalecimiento del 74% en el período.

41 De acuerdo con la Encuesta de Percepción sobre el Servicio de Justicia por jurisdicción especialidad y con enfoque territorial, aplicada a usuarios directos de la Justicia por el Consejo Superior de la Judicatura en 2022, el 56% de los usuarios directos (Partes procesales -demandantes, demandados-, abogados litigantes y representantes de las entidades que intervienen en el trámite procesal) que respondieron la encuesta, expresaron que el tiempo del trámite procesal era mayor al razonable.

CAPÍTULO 2

Necesidades y oportunidades de mejora en la administración de justicia



Si bien la Corporación avanzó en acciones de articulación interinstitucional orientadas a la interoperabilidad, como parte de la estrategia de modernización del servicio, es necesario fortalecer la articulación con las entidades del sistema de justicia que intervienen en el proceso judicial, específicamente en la especialidad penal, como se evidenció en las causas de aplazamiento de audiencias reportadas por los despachos judiciales⁴³.

⁴³ Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU. Estadística enero a diciembre de 2022: Para 2022, de las 1.598.635 audiencias programadas en 2022 el 68%

Así se observa que, pese a los esfuerzos de la Rama Judicial por atender de manera pronta las necesidades del usuario de justicia, es preciso diseñar y promover otros mecanismos alternativos de solución de conflictos para que el usuario obtenga solución a sus necesidades jurídicas insatisfechas.

fueron realizadas, las audiencias aplazadas ascendieron a 425.233 (27%) en 2022, de estas, un 35% por inasistencia del defensor y en un 26% por inasistencia del fiscal.

La Rama Judicial continuará fortaleciendo el talento humano cualificado, con cursos de formación en TIC, y promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y sistemas de información.

2.4

CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA JUDICIAL

Una de las contribuciones más importantes de la Rama Judicial al fortalecimiento del Estado Social de Derecho es la aplicación imparcial y efectiva de la ley, de manera que, los ciudadanos cuenten con garantías para el trámite igualitario de sus conflictos. Para el logro de estos propósitos resulta fundamental que la ciudadanía confíe en la independencia y transparencia de la administración de justicia.

En este sentido, en el año 2022, se lograron importantes avances en cuanto a la comunicación externa y el acceso a la información pública, que permitieron a diversos actores de la sociedad civil, entidades públicas, academia y ciudadanía en general, conocer los servicios de justicia, los cambios normativos que afectan su prestación, masificar los espacios de formación para la comunidad jurídica del país, conocer la historia de la Rama Judicial, acceder a las fuentes formales de los derechos y conocer los resultados de la gestión institucional con la rendición de cuentas.

Otra oportunidad de mejora es afianzar los mecanismos de comunicación con los usuarios y las estrategias de participación ciudadana.

Por ejemplo, en esta vigencia se produjeron 50 campañas comunicativas con 3.319 piezas audiovisuales y se consolidaron las redes sociales como un medio que permite la interacción directa con la ciudadanía a través de más de 1.678

contenidos publicados, expresado en un crecimiento de 19,26 % de usuarios de las redes del Consejo Superior de la Judicatura, con la mayor participación en Twitter con 61% de usuarios.

En consecuencia, bajo el escenario de la transformación digital, fueron notorios los avances frente a la publicidad de las actuaciones judiciales y los escenarios de divulgación y formación a través de audiencias virtuales, video conferencias y *streaming*. No obstante, de acuerdo con la ECSC del 2020, frente a la pregunta de por qué el ciudadano no hizo nada frente a sus problemas, desacuerdos, conflictos o disputas, éstos justificaron en un 19,8% su decisión en la desconfianza en las autoridades estatales. En particular, solo tres de cada diez ciudadanos víctimas de hurto, lesiones personales y/o extorsión, acudieron al sistema de justicia para denunciar los hechos victimizantes (DANE, 2021).

Si bien la tasa de desconfianza disminuyó en comparación con la encuesta de 2017, que registró un 29%, es necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de comunicación con los usuarios y las estrategias de promoción de los servicios y participación de la ciudadanía para superar la percepción relacionada con la inseguridad jurídica, la falta de efectividad de las decisiones judiciales en algunos territorios y los efectos que generan las decisiones tardías.

En cuanto al principio de la participación ciudadana en la definición de políticas de fortalecimiento de la oferta del servicio de justicia, durante el año 2022 se generaron espacios de consulta a expertos y servidores judiciales con el propósito de identificar las necesidades tanto de la demanda de justicia como de las condiciones endógenas de prestación del servicio.

Por tanto, a pesar del esfuerzo de la Corporación por conocer las necesidades y realizar diagnósticos a partir de los diversos actores que acceden al servicio de justicia, es necesario continuar promoviendo los mecanismos de participación y consulta con el ánimo de identificar las problemáticas propias de los contextos de gestión y construir las políticas públicas de la administración de justicia que respondan a esas realidades y, de esta manera, promuevan su apropiación y pertinencia.

Estas oportunidades de mejora implican acciones en el corto, mediano y largo plazo. En esa línea, el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*", acoge estas dificultades y presenta los retos que buscan una justicia más oportuna, igualitaria e incluyente, sensible a las diferentes realidades regionales, garante de la legalidad

y seguridad jurídica, que desarrolla su capital humano y en la que los ciudadanos confían y que satisface sus necesidades, a través de servicios digitales, tecnología e innovación, tal como está plasmado en su visión. A continuación, se desglosan estos retos y perspectivas.

Es necesario continuar con **el fortalecimiento de la oferta judicial con enfoque local y rural**, en razón a la naturaleza y afectación de los conflictos sociales derivados de la minería ilegal, los cultivos ilícitos, la deforestación, así como la demanda de justicia originada en los procesos de urbanización y desarrollo de los centros de aglomeración y alta densidad poblacional.



CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del Plan Sectorial de Desarrollo 2019 - 2022

Este capítulo detalla los principales **resultados y logros obtenidos para el período 2022 en alineación con los pilares estratégicos, programas, proyectos de inversión y metas del Plan Sectorial de Desarrollo** de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, Art. 80, numeral 2, 4 y 6.

La Constitución Política de 1991 creó al Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial del Poder Público, para garantizar su autogobierno. Esta Corporación inició labores el 15 de marzo de 1992, ejerciendo funciones administrativas en pro de la autonomía, independencia y transparencia de la Rama Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3.1

PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, la modernización y transformación digital de la Rama Judicial aporta a la consolidación de los principios de la administración de justicia y a la constante incorporación de medios tecnológicos en la gestión del servicio de justicia.

Los despachos judiciales del país han sido objeto de un proceso evolutivo de implementación y transformación digital. Para este propósito se desarrollaron e implementaron herramientas y sistemas de información orientados a mejorar el acceso, garantizar la seguridad de la información, facilitar la gestión judicial y optimizar tiempos y procesos necesarios para un servicio ágil con gestión de información clara y transparente.

En consecuencia, se relacionan a continuación los logros obtenidos durante la vigencia 2022, producto de la ejecución de los proyectos destinados a la transformación digital de la Rama Judicial.

3.1.1 LOGROS DEL AÑO 2022

El Consejo Superior de la Judicatura avanzó en la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025⁴⁴, como instrumento que contiene la estrategia en la materia para los próximos años, a través del cual se materializa la formulación del Plan de Justicia Digital, establecido en el artículo 103 del Código General del Proceso.

⁴⁴ ACUERDO PCSJA20-11631. 22/09/2020. “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025”

Dicho Plan cuenta con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, para la transformación digital de la Justicia en Colombia – Fase I, por un periodo de ejecución de cuatro (4) años, y está orientado a fortalecer la gestión de los procesos judiciales, los esquemas de resolución que incorporen elementos digitales y mejorar la calidad, y el acceso y la comunicación oportuna de información.

3.1.1.1 GESTIÓN JUDICIAL EFICIENTE

Contar con una gestión judicial eficiente incorporando herramientas de automa-

tización de procesos⁴⁵, servicios digitales y gestión documental electrónica, es el propósito del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial - SIUGJ de la Rama Judicial, el cual permitirá consolidar el expediente electrónico.

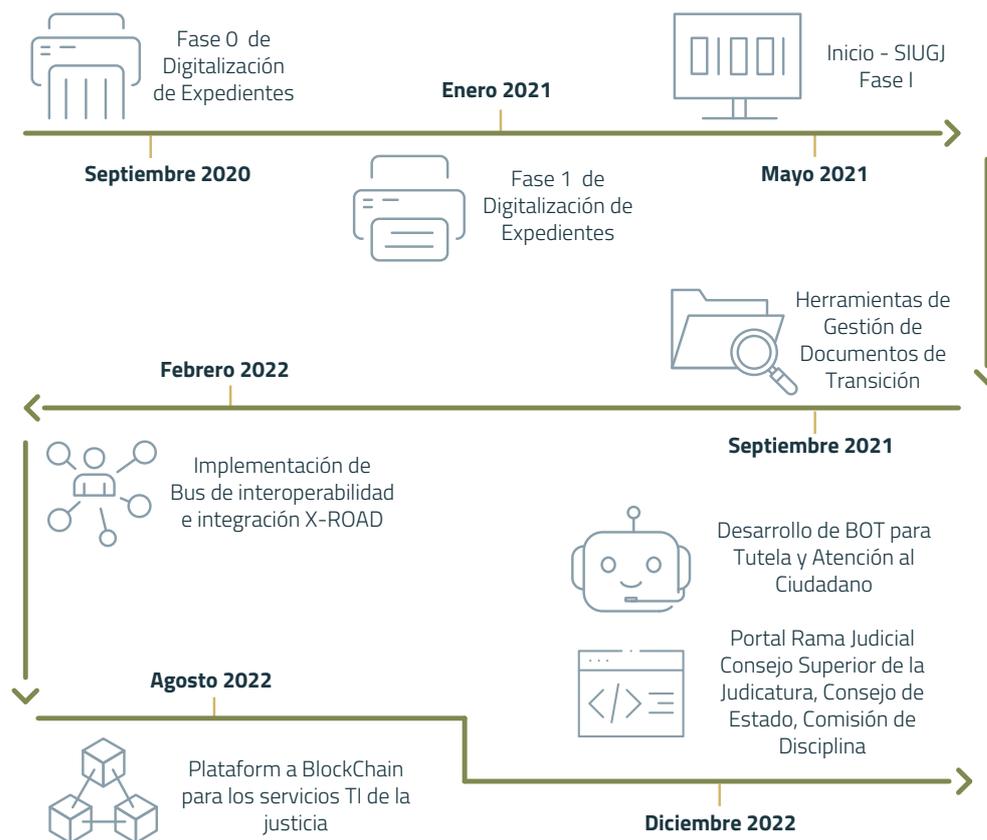
La transformación hacia una gestión judicial digital es un salto en la operación actual de la Rama Judicial que conlleva a la digitalización de expedientes, la gestión del cambio y conocimiento para avanzar en las habilidades digitales de los funcionarios, servidores y operadores del servicio de justicia.

Dada la estructura de la Rama Judicial, el programa de expediente electrónico se encuentra estructurado por fases y proyectos de implementación gradual en una línea de tiempo de cinco años. Dentro de los logros del 2022, que se muestran en la **Ilustración 3**, se encuentra la fase I del expediente electrónico, con la adaptación y configuración del SIUGJ y su

licenciamiento. En esta fase se incluyó la especialidad laboral, la acción de tutela en los Distritos Judiciales de Bogotá,

Armenia, Pereira, Manizales, Sincelejo y algunos procesos en las Altas Cortes.

Ilustración 3. Desarrollo del Expediente Electrónico vigencia 2022



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

⁴⁵ Se refiere a la capacidad de un sistema para ejecutar una serie de tareas, de gestión interna de la autoridad, que soporta el trámite, las cuales originalmente son realizadas por seres humanos y pasan a ser ejecutadas de manera autónoma por una máquina o un sistema de información digital. Art. 2.2.20.3 Definiciones generales del Decreto 088 de 2022.

La implementación de la arquitectura tecnológica que habilita el SIUGJ, contempla capacidades de interoperabilidad para el desarrollo de servicios de intercambio de información, integración a componentes complementarios y desde una oportuna gestión del proceso judicial y la digitalización de expedientes, que conllevó a una transición de gestión documental.

El SIUGJ utiliza, dentro de las soluciones tecnológicas, el bus de servicios empresariales (ESB) e interopera a través del X ROAD plataforma dispuesta por MINTIC, lo que permitió contar con:

- Registro de apoderados del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.
- Registro de personas jurídicas de ámbito privado (Empresas) del Sistema de Registro Único Empresarial – RUES.
- Registro de personas naturales con cédula de ciudadanía – Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se avanza en:

- Registro de personas naturales con cédula de extranjería – Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Consulta Unificada de Procesos Judiciales – CPNU.

- Sistema control de términos – SICOR.

Así mismo, se logró integración con componentes complementarios como:

- Sistema de Audiencias Virtuales
- Herramientas colaborativas
- Firma electrónica
- Conversión de los valores totales de liquidaciones Dólar y Euro – TRM D/E
- Plataformas de digitalización

El proceso de digitalización aporta a la estructura del expediente electrónico como eje fundamental de la función judicial, que consiste en la realización de actividades de escaneo, captura de metadatos, esquema de digitalización documental, índice electrónico e indexación.

La digitalización de expedientes avanzó acompañada de un proceso de aprendizaje para disponer de información fiable, de calidad y que permita la migración integral de la información del proceso judicial.

Adicionalmente, se realizó transferencia del conocimiento del proceso judicial de la especialidad laboral a través del SIUGJ, con actividades de gestión de cambio y preparación de la organización para realizar el piloto en 11 despachos, en los que se ejecutarán pruebas y salidas en vivo en la vigencia 2023. Con el propósito de avanzar en la gestión judicial digital, se proyecta salir en operación la fase I en el 2023, e iniciar las siguientes fases del programa de expediente electrónico.

3.1.1.2 SERVICIOS DE JUSTICIA CENTRADOS EN EL CIUDADANO

La principal fuente de consulta de información para la administración del servicio de justicia es la página web de la Rama Judicial, por lo cual se diseñó el modelo de portal web, en proceso de implementación y estabilización de los servicios e información del Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Consejo Superior de la Judicatura.

El nuevo portal de la Rama Judicial permitirá la administración de contenidos por cada corporación y la configuración de la

sede judicial electrónica⁴⁶, donde se dispondrá de información de los servicios a la ciudadanía.

Se avanzó en el proceso de construcción de un protocolo para la realización de audiencias judiciales, bajo una metodología participativa con magistrados, jueces y personal técnico de todas las especialidades en el país, a través de 2 encuestas, 9 grupos focales, 28 entrevistas y 1 taller de validación preliminar. El protocolo está en fase de validación y, se espera se convierta en un insumo importante en el ecosistema digital, para su posterior integración al expediente electrónico.

En los retos se encuentra el direccionamiento estratégico y fortalecimiento del servicio a la ciudadanía a partir del diseño de un modelo de gestión de relacionamiento con los ciudadanos, caracterización de grupos de valor y un portafolio de servicios de justicia que permitan la interacción y experiencia ciudadana en el ecosistema digital.

⁴⁶ Artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021

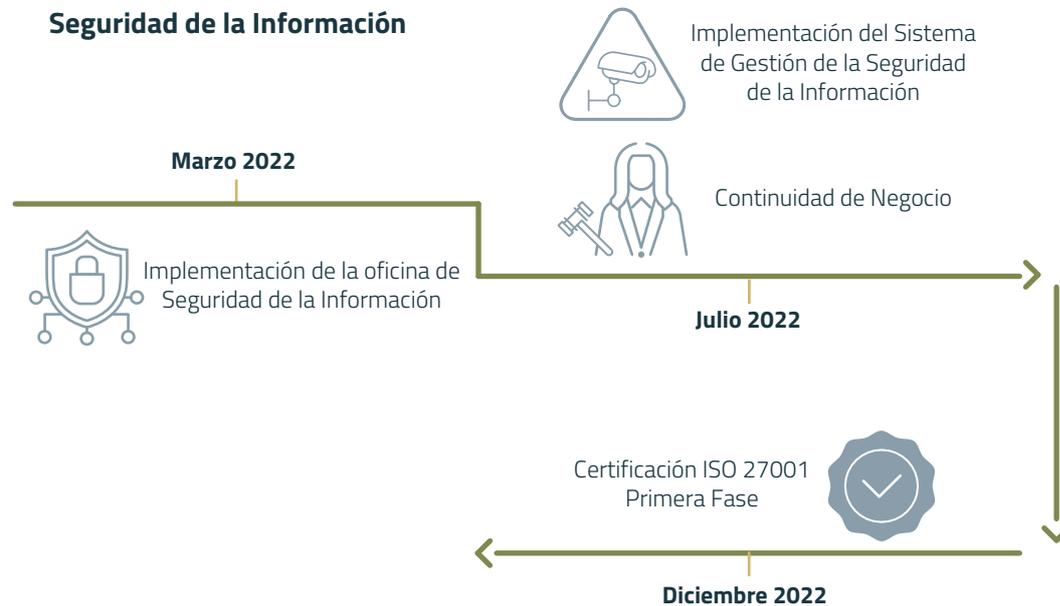
3.1.1.3 CONTROL Y TRANSPARENCIA

La transformación digital de la Rama Judicial se orienta a optimizar los elementos y mecanismos que promuevan e impulsen el enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control. Por ello, en desarrollo del Programa de Gestión de la Información, se realizó la modernización de las plataformas para la recupe-

ración de la información jurisprudencial y doctrinaria.

En relación con el Programa de Gestión de la Seguridad de la Información, como capacidad fundamental para el enfoque de prevención de riesgos, protección de la información y continuidad institucional, en la **Ilustración 4** se registran los siguientes logros en el año 2022:

Ilustración 4. Avances en Seguridad de la Información



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

- Operación y funcionamiento de una Oficina de Seguridad de la Información que, entre los servicios, comprende: monitoreo de aplicaciones, archivos, bases de datos y gestión de incidentes de seguridad relacionados con estos componentes de información.
- Estructuración de la planta de personal para adoptar con capacidades propias de la Rama Judicial la operación y funcionamiento de una Oficina de Seguridad de la Información.
- Diseño e implementación del SGSI - ISO 27001:2013, que permite la actualización de políticas y protocolos de seguridad de la información.
- Certificación en ISO 27001:2013 del proceso de Gestión de TI, como la fase inicial para replicar el modelo a nivel nacional.

En este programa se llevó a cabo la implementación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y un Plan de Recuperación de Desastres a nivel central y Altas Cortes, que permitió establecer un conjunto de políticas y diversos tratamientos ante eventuales interrupciones

de la operación al interior de la Rama Judicial de forma que los sistemas, los aplicativos y la infraestructura tecnológica crítica operarán de manera óptima.

3.1.1.4 FORTALEZA Y CAPACIDADES DE LA RAMA JUDICIAL

Lograr la gestión judicial digital, requiere del compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso, de la formación digital y del fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de los servidores judiciales y de la organización. En ese sentido, durante la vigencia 2022 se avanzó en:

- Capacitación y certificación en seguridad de la información para el desarrollo de competencias requeridas en la Oficina de Seguridad de la información creada recientemente en la Rama Judicial.
- Audiencias Virtuales, que se incrementan en la medida que las condiciones tecnológicas facilitaron el acceso. Dentro de los retos de transformación se encuentra avanzar en la conectividad, el protocolo de audien-

cias, habilidades digitales para el uso de las herramientas para ambientes virtuales y esquemas para el almacenamiento de las grabaciones considerando que es un elemento que hace parte del expediente electrónico.

Así mismo, en el PETD se encuentra el programa de Gestión del Cambio y Comunicaciones, el cual tiene como *alcance* “Construir, implementar y ejecutar las estrategias del Cambio y Comunicaciones para facilitar el uso, la adopción, la sensibilización, el aprendizaje y el liderazgo del Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial”, que involucra las Altas Cortes, las unidades misionales del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El programa comprende la ejecución en cuatro fases que se relacionan a continuación: La *fase 1, Gestión del Cambio*, pretende construir e implementar estrategias de cambio organizacional que le permitan a la Rama Judicial adoptar, sensibilizar, aprender y sostener los resultados de la transformación digital para todos los servidores Judiciales. La *fase 2, Gestión de las Comunicaciones*, tiene por objeto construir e implementar estrategias de comunicaciones de la Rama

Judicial orientadas al proceso de transformación digital definidos en el PETD.

La *fase 3, Gestión del Conocimiento*, permite construir y desarrollar elementos necesarios para garantizar que el conocimiento de la Rama Judicial, no se pierda y se mantenga en el tiempo. Finalmente, *la fase 4, Liderazgo para la Transformación Digital*, busca garantizar la sostenibilidad, de los componentes de Cambio, Comunicaciones y Conocimiento, a través de la definición de un modelo de liderazgo que le permita a la Rama Judicial garantizar la sostenibilidad de las estrategias definidas en los anteriores componentes.

3.1.1.5 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE JUSTICIA DIGITAL

El Consejo Superior de la Judicatura participó, junto con la Corte Suprema de Justicia, en la feria tecnológica “Justicia Digital en Iberoamérica”, organizado por la Corte Suprema de Justicia y el Rama Judicial del Perú, en la que se compartieron experiencias de la transformación digital de la justicia en países como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, España, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Uruguay.

Por parte de Colombia, se participó con una experiencia de realidad virtual en el funcionamiento del SIUGJ y, con la presentación del “Ecosistema Virtual” de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo se hizo presencia en el III Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Rama Judicial del Perú, en el que participaron en representación de ese país la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, el Consejo Ejecutivo del Rama Judicial, juezas, jueces y personal jurisdiccional y administrativo del Rama Judicial, además de expositores de Argentina, España, México y Panamá. En esta ocasión, el Consejo Superior de la Judicatura compartió el camino y los hitos más relevantes en búsqueda de lo que podría ser un modelo del servicio digital de justicia en Colombia.

3.1.1.6 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

3.1.1.6.1 Audiencias

La realización de audiencias presentó crecimiento importante en el curso de los

años, especialmente desde el año 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19, lo que permitió mayor disposición al cambio desde la presencialidad a la virtualidad. Durante el 2022, se llevaron a cabo un total de 789.075 audiencias, de las cuales 73.604 se realizaron de forma presencial a través la plataforma Cicero y 724.471 de forma virtual a través de la plataforma especializada Lifesize. El uso de estas plataformas obedece a la autonomía e independencia del funcionario judicial.

Estos servicios posibilitan el agendamiento, la realización y la grabación de audiencias virtuales y presenciales. Se utilizó para las audiencias virtuales la plataforma tecnológica en la nube, brindando la asistencia técnica y funcional necesaria para que los servidores de la Rama Judicial, desde su sede de trabajo, puedan programar y agendar diligencias de tipo virtual con intervinientes que se encuentren en cualquier lugar del mundo. Para las audiencias presenciales se cuenta con un sistema implementado en las salas de audiencias para el registro y monitoreo de las diligencias, así como el soporte técnico necesario para garantizar su correcta ejecución.

Se destaca que las audiencias impactaron la labor judicial, con la disposición de recursos físicos y tecnológicos para la implementación de las tecnologías de la información, en pro de optimizar la administración de justicia y el acceso efectivo a esta.

La dotación y actualización tecnológica de salas de audiencia a nivel nacional (2019-2022), implica la entrega de monitores industriales, equipos de cómputo Workstation y elementos de audio y video (amplificador de audio, procesador central, cámara PTZ, Micrófonos (x6), altavoces (x2)). Para el 2022, se culminó la instalación de equipos para 1.909 salas de audiencia a nivel nacional, mejorando las condiciones tecnológicas para la realización de videoconferencias, eventos judiciales y audiencias tanto presenciales como virtuales, asegurando la integración del Hardware con los servicios de gestión de grabaciones y almacenamiento de las audiencias realizadas, lo que garantiza seguridad a nivel documental y procesal.

3.1.1.6.2 Servicio Conectividad

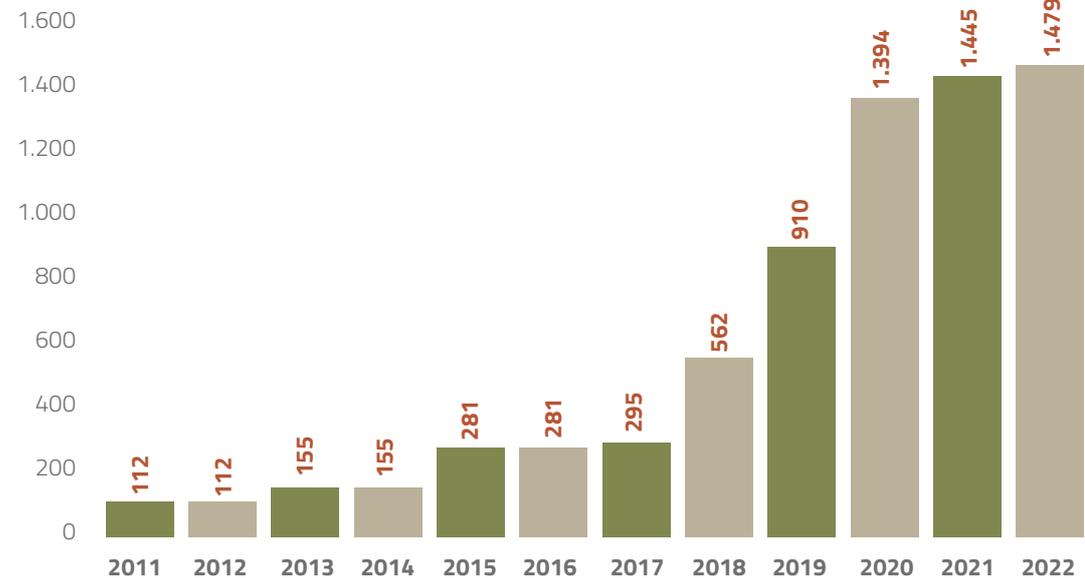
Para garantizar la continuidad del servicio de conectividad de los despachos

judiciales a nivel nacional, y robustecer la red de la Rama Judicial que permita el uso de internet para el transporte de datos, voz y video, y posibilite la comunicación entre las sedes judiciales, administrativas y el exterior, se realizó la ampliación de banda sustentada en el uso, la demanda de justicia y el incremento de las plantas de personal.

En la **Gráfica 90** se registran 1.479 enlaces de conectividad WAN, para el suministro del servicio de internet a los despachos judiciales, que garantizan el 99,30% de cobertura a nivel nacional. Por otra parte, para la autenticación de usuarios se reportó la incorporación de 1.332 usuarios al Directorio Activo Unificado, para un acumulado de 32.520 usuarios activos.

Gráfica 90.

Servicios de conectividad de enlaces WAN



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática

3.1.1.6.3 Servicio Mesa de Ayuda

La prestación del servicio de mesa de ayuda global, centralizada y con cobertura nacional, incluyó el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para toda la plataforma tecnológica, asegurando soporte técnico continuo para la resolución de los inconvenientes, incidentes y requerimientos reportados por los usuarios. También comprende la disposición de diferentes canales de atención a través de líneas telefónicas, correo electrónico, técnicos en sitio, mesas especializadas y profesionales de apoyo. Durante el año 2022 se atendieron en la mesa de ayuda 230.474 casos.

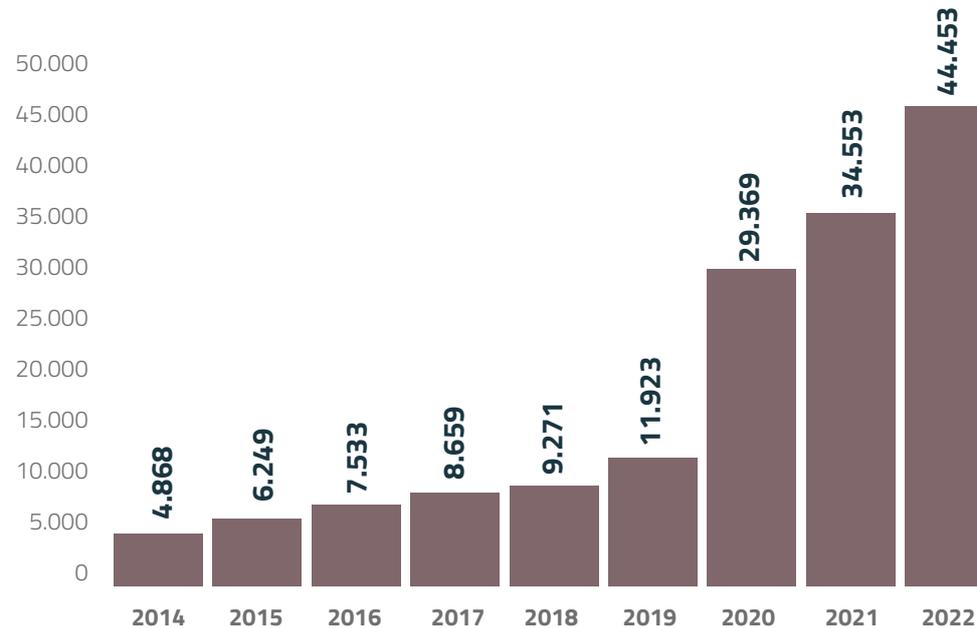
3.1.1.6.4 Correo Electrónico

La demanda del servicio de correo electrónico, como solución de comunicación entre despachos judiciales y usuarios del servicio de justicia, presentó un incremento del 29% respecto del año 2021, con un total de 44.453 cuentas activas al cierre del 2022, como se observa en la **Gráfica 91**. El servicio de correo electrónico es

interoperativo con otras aplicaciones conexas, a saber, OneDrive, Teams, Forms, SharePoint, entre otras, que contribuyen a: (i) la gestión administrativa, en el caso de almacenamiento de archivos en la nube, reuniones, videoconferencias y

herramientas ofimáticas en línea, y (ii) a la administración de justicia, en el caso de Teams, para la realización de audiencias virtuales, cuando ocurren contingencias con la herramienta especializada.

Gráfica 91. Promedio uso de cuentas de correo electrónico 2014-2022



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática

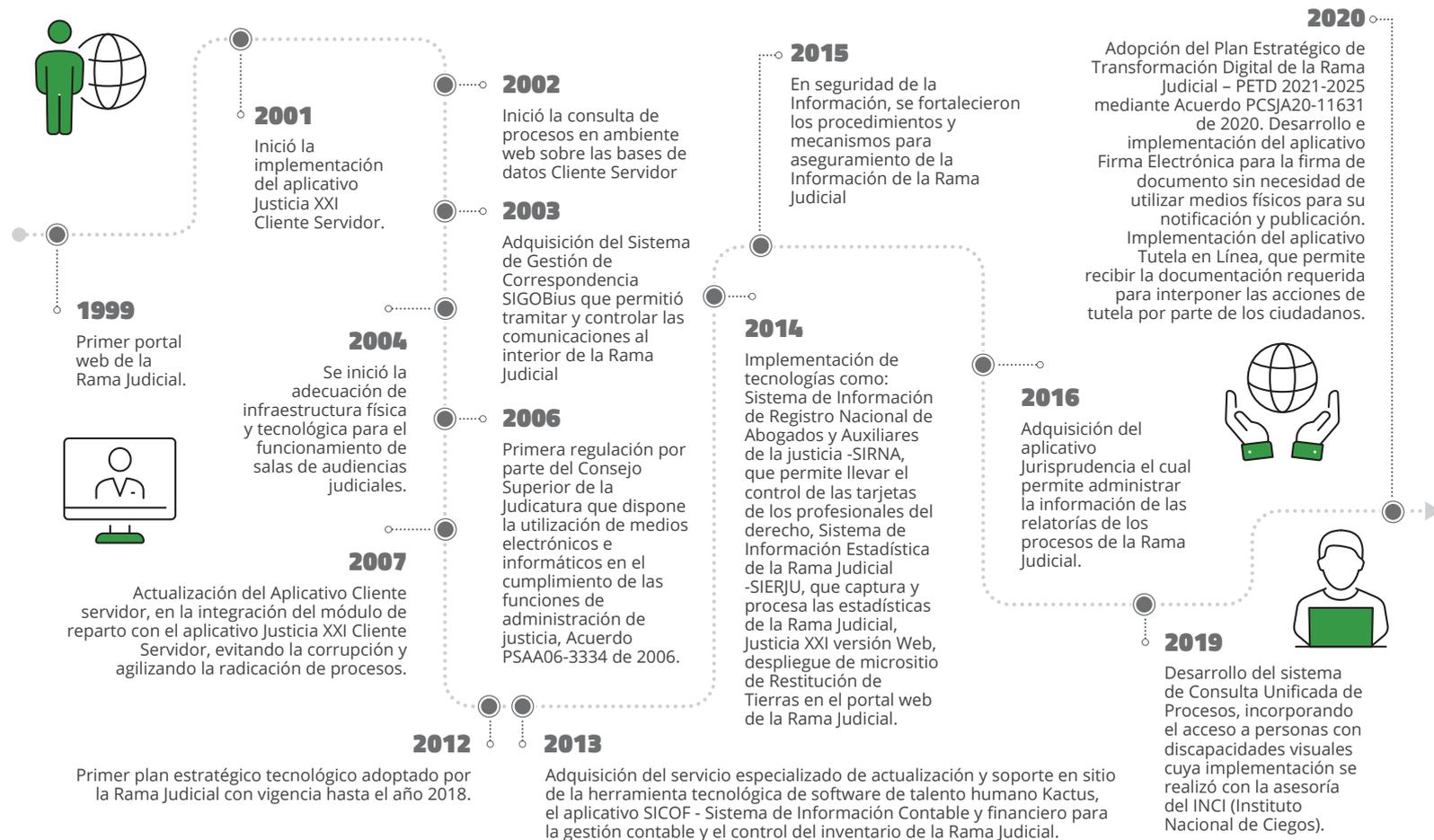
3.1.1.6.5 Adquisición de computadores y licencias de software

Durante el año 2022, se gestionó la adquisición y entrega de licencias de software y equipos de cómputo, como se relaciona a continuación:

- Adquisición de 40 suscripciones de Power BI.**
- Renovación de 50 licencias SQL SERVER.**
- Renovación de 20 licencias Windows SERVER para Data Center.**
- Compra de 20 licencias SQL SERVER.**
- Adquisición de la herramienta de gestión con 160 licencias (nombradas y concurrentes), 35.000 licencias para End Point y 35.000 licencias para gestión de activos.**
- Entrega de 583 computadores AIO.**

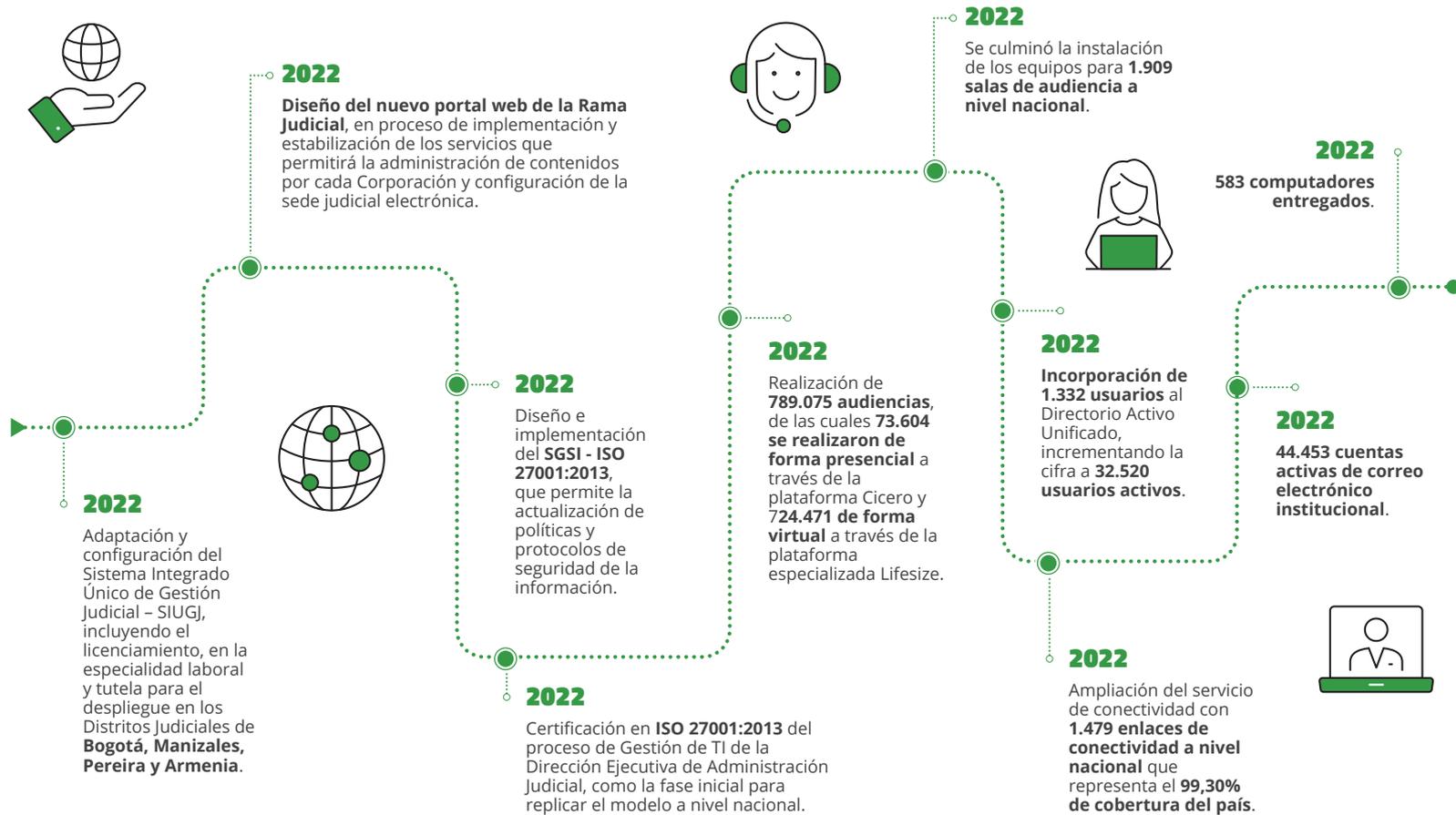


3.1.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo
2019 - 2022



3.2

PILAR ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, este pilar es el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los procesos y acciones para la inversión en infraestructura física judicial y las condiciones de seguridad, protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de la justicia. Esto con el fin de asegurar la prestación del servicio y el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

3.2.1 LOGROS DEL AÑO 2022

Al cierre del año 2022 la Rama Judicial contaba con despachos judiciales, sedes administrativas y espacios de archivo funcionando en 1.604 inmuebles, de los cuales el 20% son propiedad de la Rama Judicial, el 66% corresponde a inmuebles tomados en arriendo y el 14% está distribuido en condición de comodato u ocupación como se observa en la **Tabla 13**.

Tabla 13. Consolidado de sedes judiciales en funcionamiento al 2022

Situación del inmueble	Cantidad	Porcentaje
Inmuebles propios	315	20%
Inmuebles en arriendo	1.060	66%
Inmuebles en comodato	229	14%
Total, inmuebles	1.604	100%

Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ

CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo
2019 - 2022

3.2.1.1 SEDES JUDICIALES TERMINADAS

Durante la anualidad 2022 se logró la terminación y puesta en funcionamiento de las sedes judiciales, cuyos principales aspectos se resumen a continuación:



Sede despachos judiciales de Sahagún (Córdoba)



Edificación que consta de dos pisos para 6 juzgados, 5 salas de audiencias, auditorio, área de archivo, baterías sanitarias y parqueaderos para 7 vehículos. Área total de 1.000 M².

Sede despachos judiciales de El Dovio (Valle del Cauca)



Inmueble de un piso para el juzgado promiscuo municipal, incluye despacho del juez, secretaría, sala de audiencias, archivo, sala de espera y sala amiga de la familia lactante. Área total de 135 M²

3.2.1.2 SEDES JUDICIALES EN CONSTRUCCIÓN, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS TERMINADOS

Durante el 2022 se avanzó en la construcción de sedes judiciales de baja y media complejidad en el territorio nacional. Así mismo, en la terminación de estudios y diseños para algunas sedes judiciales. En la **Gráfica 92** se describen las principales características.

Gráfica 92.

Consolidado sedes judiciales en construcción y estudios y diseños terminados año 2022

Sedes en construcción	Estudios y diseños terminados
Chocontá - Cundinamarca: 5 despachos, 5 Salas de audiencias, 1 cámara gesell, Área 2.523 m ²	Tribunales de Medellín y Antioquia: 101 despachos, 32 Salas de audiencias, Área 33.499 m ²
Sogamoso - Boyacá: 21 despachos, 15 Salas de audiencias, Área 5.113 m ²	Aguada - Santander: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, sala amiga lactante Área 278 m ²
Puerto Carreño - Vichada: 5 despachos, 3 Salas de audiencias, 1 cámara gesell, Área 1.012,74 m ²	Trinidad- Casanare: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante, Área 287 m ²
Aguachica - Cesar: 3 despachos, 1 Sala de audiencias, Área 1.010,52 m ²	Paya - Boyacá: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante, Área 221 m ²
Sincé - Sucre: 4 despachos, 3 Salas de audiencias, Área 536 m ²	Riofrío - Valle del Cauca: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante, Área 241,6 m ²
Francisco Pizarro - Nariño: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, Área 135 m ²	San Diego - Cesar : 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante, Área 284 m ²
Mosquera - Nariño: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, Área 135 m ²	El Charco -Nariño: 1 despacho, 1 Sala de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante, Área 222,8 m ²
Zipaquirá - Cundinamarca: 20 despachos, 12 Salas de audiencias, 1 cámara gesell, Área 6.061 m ²	El Cocuy - Boyacá: 2 despachos, 2 Salas de audiencias, 1 cámara gesell, 1 sala amiga lactante Área 569,3 m ²
Neiva – Huila: 26 Salas de audiencias, Área 1.497 m ²	
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca: 15 despachos, 5 Salas de audiencias, 1 cámara gesell, Área 3.000 m ²	
Girardot - Cundinamarca: 8 despachos, 5 Salas de audiencias, Área 2.290 m ²	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



3.1.2.3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

Las inversiones previstas por este concepto se orientan a lograr un adecuado mantenimiento y preservación de las edificaciones que incidan positivamente en la gestión judicial. Durante la vigencia 2022 fueron intervenidas 100 sedes judiciales en las que se llevaron a cabo mejoras relacionadas con el mantenimiento e instalación de ascensores, adquisición e instalación de plantas eléctricas; adecuación y optimización de redes contra incendios; adquisición e instalación de aires acondicionados; preservación de fachadas y CCTV; impermeabilización de cubiertas; adquisición luminarias solares; modernización redes de voz y datos; reforzamiento estructural, etc. El detalle se muestra en la **Tabla 14**

Tabla 14 Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento

Seccional	Principales acciones adelantadas	Número Inmuebles	Municipios
Armenia - Quindío	Consultoría cubierta, mantenimiento sede	1	Armenia
Barranquilla - Atlántico	Redes (Hidrosanitarias, Contraincendios, Eléctricas, Voz y datos, CCTV...)	6	Sabanalarga, Barranquilla y Soledad
Bogotá - Cundinamarca	Redes (Hidrosanitarias, Contraincendios, Eléctricas, Voz y datos, CCTV...), estructura y Acabados. Estudio de vulnerabilidad y de cubierta,	6	Bogotá, incluye las siguientes sedes: Hernando Morales, Tribunales, Calle 31, Calle 85, Aydeé Anzola y Complejo Paloquemao
Bucaramanga - Santander	Cimentación y estructura Acabados (Estuco, pintura, enchapes, carpinterías, cielos rasos), Redes (Hidrosanitarias, Contraincendios, Eléctricas, Voz y datos, CCTV...), acabados, consultoría estructural.	8	Bucaramanga, San Gil, Socorro y Juzgados ubicados en los municipios de: Güepesa, Chipatá, Puerto Parra, Puerto Wilches y Carmen de Chucurí
Cali - Valle del Cauca	Aires acondicionados, acabados, adecuaciones generales	5	Palmira, Buga, Buenaventura, Cali y Cartago
Cúcuta - Norte de Santander	Estudios técnicos estructural, acabados, cambio cubierta, instalación planta eléctrica	4	Arauca, Cravo Norte, Ocaña, Tame y Cúcuta
Cartagena - Bolívar	Se instalaron luminarias solares para zona de parqueaderos, mejoramiento general, acabados, redes aire acondicionado	9	Turbaco, Providencia, San Andrés, Magangué, Simití y Cartagena
Ibagué - Tolima	Consultoría vulnerabilidad, mejoramiento general edificación	3	Lérida, Líbano e Ibagué
Manizales - Caldas	Instalación de luminarias y dispositivos de control de iluminación para las oficinas. Mejoramiento general	4	Manizales
Medellín - Antioquia	Redes eléctricas, acabados, impermeabilización, aires acondicionados,	5	Medellín, Chigorodó, Itsmina, Quibdó y Rionegro
Montería - Córdoba	Redes eléctricas, acabados, cubierta, ascensor.	6	Montería, Canalete, Montelíbano, Sahagún y San Carlos.
Neiva - Huila	Redes hidráulicas y eléctricas	2	Neiva y Florencia

(Pasa)

CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo
2019 - 2022

(Continuación)

Seccional	Principales acciones adelantadas	Número Inmuebles	Municipios
Nivel Central	Impermeabilización de cubierta, enchape de pisos, mobiliario de oficina, iluminación, pintura, rede de voz y datos.	3	Bogotá, en las siguientes sedes: Palacio de Justicia, sede DEAJ y Almacén
Pasto - Nariño	diseño redes eléctricas, mantenimiento general, filtraciones, acabados aires, acondicionados, redes hidráulicas	6	Pasto, Tumaco, Sotomayor, Andes, Valle del Guamuez y Orito
Pereira - Risaralda	Reconstrucción, mantenimiento general, filtraciones, acabados	2	Pereira y Belén de Umbría
Popayán - Cauca	Redes eléctricas, voz y datos, mantenimiento general, acabados, redes hidráulicas	5	Caloto, Bordo, Corinto, Popayán y Guapi
Santa Marta - Magdalena	Mantenimiento general, redes hidráulicas, eléctricas, acabados.	2	Aracataca y El Piñón
Sincelejo - Sucre	Estudios técnicos ascensor, Reforzamiento estructural, mantenimiento general redes hidráulicas, acabados	6	Tolú, Corozal, Tolviejo, San Antonio, Palmito, Sincelejo y Majagual
Tunja - Boyacá	Mantenimiento general, redes hidráulicas, cubiertas, acabados	6	Padua, Tunja, Yopal, Pauna, Tununguá y La Victoria
Valledupar - Cesar	Mantenimiento general, cubiertas, redes hidráulicas, acabados, rede de incendio	8	Chimichagua, Valledupar, Chiriguaná, Riohacha, Villanueva y Dibulla
Villavicencio - Meta	Impermeabilización, redes hidráulicas, cubierta, acabados, reforzamiento estructuras	3	Villavicencio, Acacías y Mitú
Total		100	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad Administrativa

3.1.2.4 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La *seguridad individual* se orienta a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional. Durante la anualidad 2022 se atendieron las recomendaciones de los estudios de seguridad para la protección individual,

vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y el componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado. Como se registra en la **Tabla 15**, fueron atendidas oportunamente 72 solicitudes de pro-

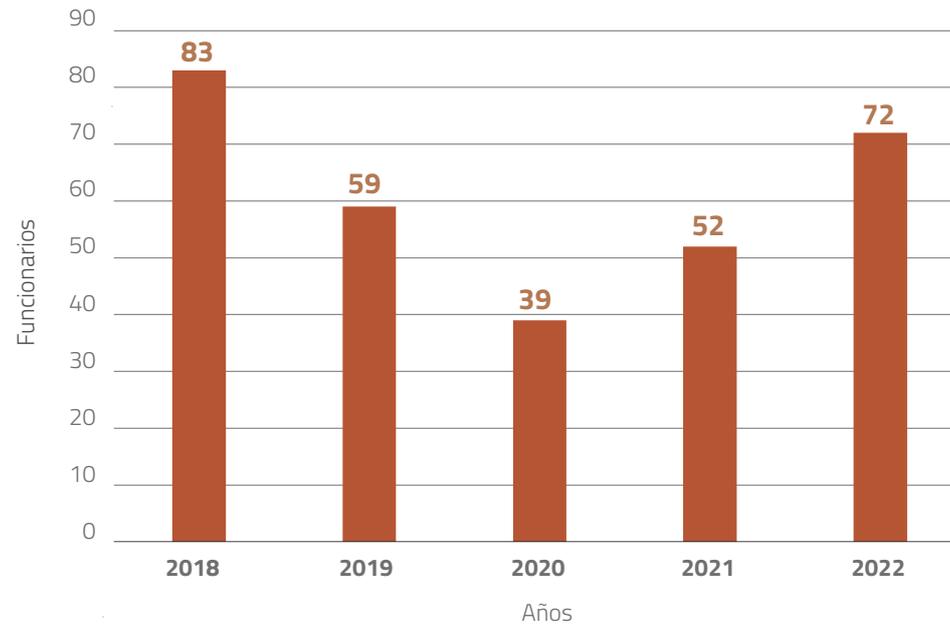
tección a funcionarios y empleados provenientes de 21 distritos judiciales, para la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, con el fin de controlar la situación de riesgo y facilitar el libre ejercicio de la función de administración de justicia.

Tabla 15. Solicitudes de seguridad en el 2022

No.	Distrito judicial	Cantidad
1	Arauca	5
2	Armenia	1
3	Barranquilla	4
4	Bogotá	10
5	Bucaramanga	5
6	Cali	1
7	Cartagena	5
8	Cúcuta	10
9	Cundinamarca	2
10	Florencia	1
11	Ibagué	3
12	Manizales	3
13	Montería	2
14	Neiva	3
15	Pasto	3
16	Santa marta	2
17	Sincelejo	2
18	Tunja	3
19	Valledupar	1
20	Villavicencio	3
21	Yopal	3
Total		72

Fuente: Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG

Gráfica 93. Número de amenazas a servidores judiciales, años 2018-2022



Fuente: Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG

Frente a las amenazas dirigidas a servidores judiciales, se alerta sobre el crecimiento registrado del 38% para el año 2022, frente a lo registrado en el año 2021 y del 84% frente a lo registrado en el año 2020, como se indica en la **gráfica 93**.

Con el objetivo de minimizar estas amenazas, el Consejo Superior de la Judicatura continúa desarrollando diferentes actividades, entre las que se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional con las Fuerzas Militares, la Policía Nacional

y la Unidad Nacional de Protección, para garantizar la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales como:

- Apreciación de situación de orden público
- Análisis de inteligencia
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- Estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales

- Vigilancia y control de eventos especiales
- Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

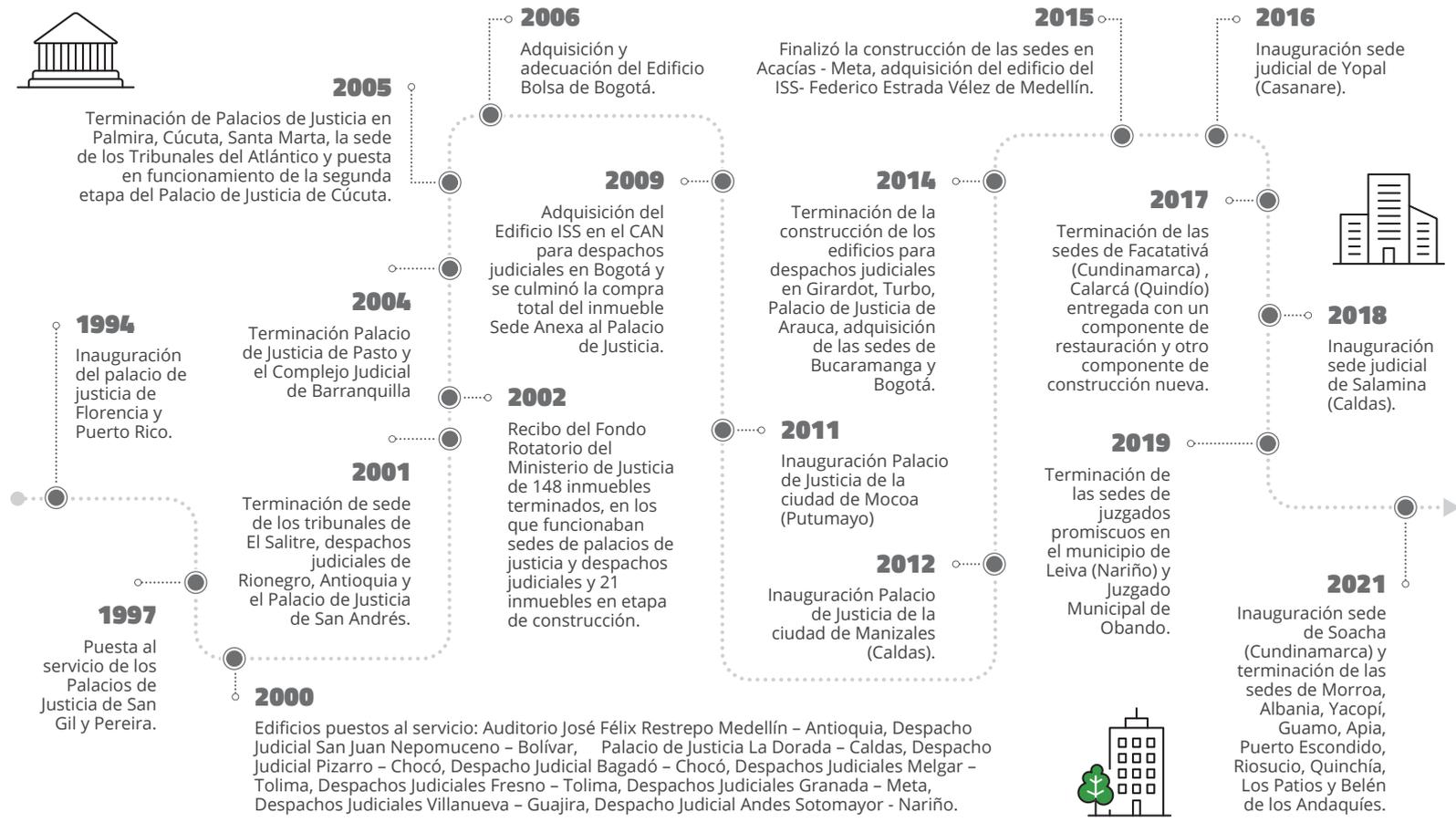
Durante el año 2022 y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, se mantuvo el control de la seguridad de los funcionarios judiciales. En cuanto a las medidas administrativas de prevención y protección, se presentó y atendió una solicitud de traslado por razones de seguridad, a un distrito judicial diferente a

donde laboraba el respectivo funcionario. Es importante resaltar, que el servidor judicial no presentó nuevos incidentes de seguridad, como resultado de la efectividad de la medida administrativa.

Se destaca el fortalecimiento y consolidación del programa de **apoyo interinstitucional con las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección**, para garantizar la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional.

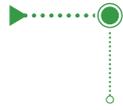


3.2.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y DE SEGURIDAD



CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo
2019 - 2022



2022

Dos sedes terminadas
ubicadas en:

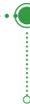
**Sahagún – Córdoba.
El Dovio – Valle del Cauca.**



2022

Once sedes en construcción
ubicadas en:

**Chocontá – Cundinamarca,
Sogamoso – Boyacá,
Puerto Carreño – Vichada,
Aguachica – Cesar,
Sincé – Sucre,
Francisco Pizarro – Nariño,
Mosquera – Nariño,
Neiva – Huila,
Zipaquirá – Cundinamarca,
Guadalajara de Buga – Valle
del Cauca y
Girardot - Cundinamarca.**



2022

Nueve estudios y diseños
terminados para la
construcción de las sedes:

**Medellín – Antioquia,
Paya – Boyacá,
Aguada – Santander,
Trinidad – Casanare,
Paipa – Boyacá,
Riofrío – Valle del Cauca,
San Diego – Cesar,
El Charco – Nariño y
El Cocuy – Boyacá.**

3.3

PILAR ESTRATÉGICO DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Este pilar del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, se orienta a fortalecer la institucionalidad y función pública asignada por la constitución y las leyes, mediante la gestión del conocimiento, el bienestar integral de los servidores judiciales, la consolidación de la carrera judicial, la formación con una mirada crítica y ética en competencias para el futuro ejercicio judicial bajo un modelo pedagógico y organizacional apoyado en tecnología y cooperación interinstitucional; lo anterior en pro de mejorar los estándares y perfiles para la importante labor de administrar justicia.

3.3.1 LOGROS DEL AÑO 2022

3.3.1.1 BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Convocatoria 26

Provisión de 3.083 cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios, en los Consejos Seccionales de la judicatura alcanzando desde la vigencia de los registros de elegibles, que

para algunos de los cargos inició en el 2021, un acumulado de 5.683 cargos de empleados provistos en carrera judicial.

Los cargos de empleados creados mediante los acuerdos PCSJA22-12028

y PCSJA22-12031, para la jurisdicción ordinaria y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, respectivamente, se proyecta sean provistos con los registros de elegibles vigentes en el marco de la convocatoria 26.

Tabla 16. Registros de elegibles vigentes Convocatoria 26

Registros de elegibles vigentes conformados	766
Cantidad de integrantes de los registros de elegibles vigentes conformados	19.744

Fuente: Unidad de Carrera Judicial

Convocatoria 27

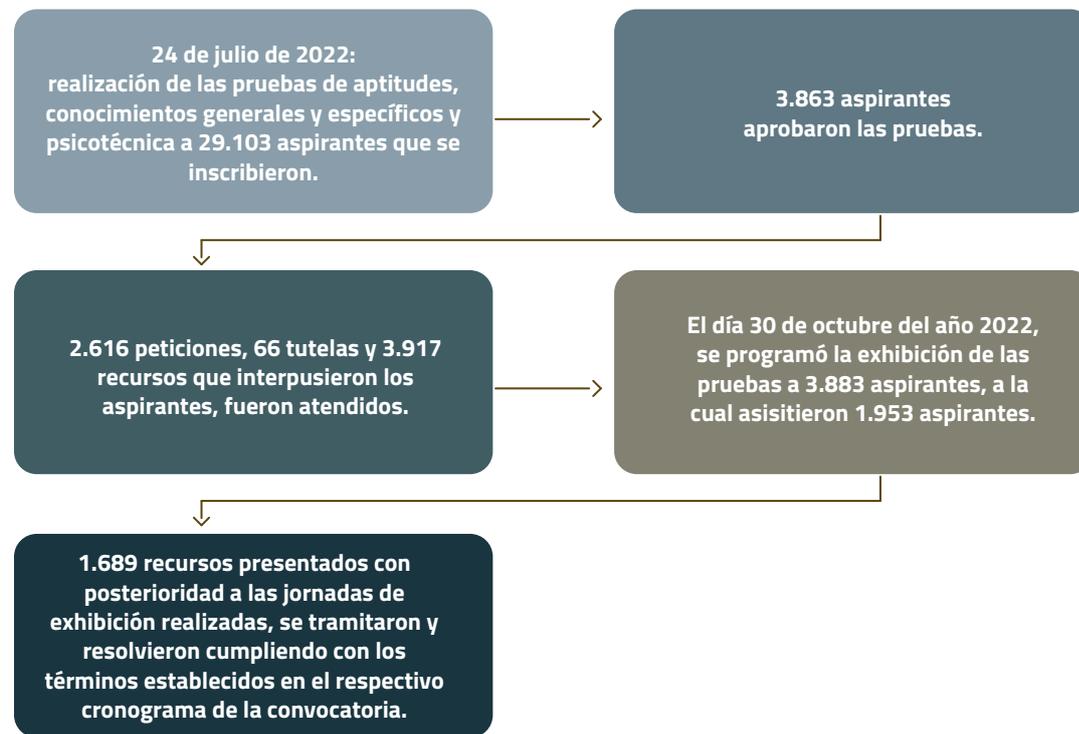
Durante la anualidad el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Universidad Nacional de Colombia, realizó las acciones descritas en la **Ilustración 5** en desarrollo de la convocatoria:

Una vez surtidas estas acciones, se proyecta para el año 2023 continuar con las siguientes etapas del concurso de méritos, entre ellas, la verificación de requisitos mínimos y el Curso de Formación Judicial Inicial, en las subfases general y especializada, con miras a la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Software de gestión CARJUD APP

Durante la anualidad se realizó la adecuación, cargue de datos y capacitación para el funcionamiento del software de gestión, iniciando el proceso de implementación y operación de este a nivel central y seccional. El aplicativo permitirá adelantar los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel central y seccional. Se proyecta iniciar su operación a nivel nacional en el 2023, para mejorar y optimizar el proceso de carrera judicial.

Ilustración 5. Acciones realizadas en la convocatoria



Fuente: Unidad de Carrera Judicial

Nuevos magistrados de Altas Cortes

En el año 2022 se elaboraron las convocatorias, se integraron y se remitieron listas de candidatos para seis (6) vacantes de magistrado: tres (3) para

la Corte Suprema de Justicia y tres (3) para el Consejo de Estado. De ellas, dichas Corporaciones informaron la elección de un candidato de la lista para la sección cuarta del Consejo de Estado.

Cobertura de carrera

Durante la anualidad se incrementó la oferta judicial al servicio de la ciudadanía colombiana en 41 despachos y 690 cargos⁴⁷, los cuales impactarán positivamente en el número a ofertar en las convocatorias que adelantará la Rama Judicial en el futuro.

A raíz de este incremento, el porcentaje de cargos de funcionarios en carrera judicial disminuyó en los diferentes niveles jerárquicos y jurisdicciones; sin embargo, para el caso de los empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios, este indicador en promedio se ubicó en el 67.15% por las 3.083 posesiones reportadas durante la anualidad en el desarrollo de la convocatoria 26.

47 Los cargos creados por medio de los acuerdos PCS-JA22-12028 y PCSJA22-12031, no se incluyen en el cálculo de cobertura de carrera para el año 2022, toda vez que los mismos entran a regir a partir del 11 de enero de 2023.

Tabla 17. Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial 2022

Jurisdicción y nivel de competencia		Total cargos	Provistos en Propiedad	Porcentaje de Carrera
Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Magistrados	51	45	88,2%
	Empleados nivel central	624	353	56,6%
	Empleados nivel seccional	1.669	1.011	60,6%
Jurisdicción ordinaria	Magistrados	446	419	94,0%
	Jueces	4.439	2.752	62,00%
	Empleados judiciales	19.635	14.326	72,96%
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Magistrados	186	163	87,63%
	Jueces	365	175	47,95%
	Empleados judiciales	2.691	1.947	72,35%
Jurisdicción disciplinaria	Magistrados	78	59	75,64%
	Empleados judiciales	225	82	36,44%

Fuente: Unidad de Administración de Carrera Judicial

Respecto a los cargos de jueces de la República es importante destacar, que: para la **jurisdicción ordinaria**, los despachos de las cabeceras de distrito judicial de Armenia, Tunja, Medellín, Pasto y Manizales, presentan coberturas de carrera judicial mayores al 90% y en el distrito de San Gil la cobertura es del 100%; para la **jurisdicción de lo contencioso**

administrativo, los distritos judiciales de Cauca, Cundinamarca y Atlántico presentan coberturas de carrera judicial mayor al 90%⁴⁸ y los distritos de Quindío, Nariño, Risaralda y Sucre presentan coberturas del 100%.

48 Los citados distritos tienen coberturas mayores al 90% y menores del 100%

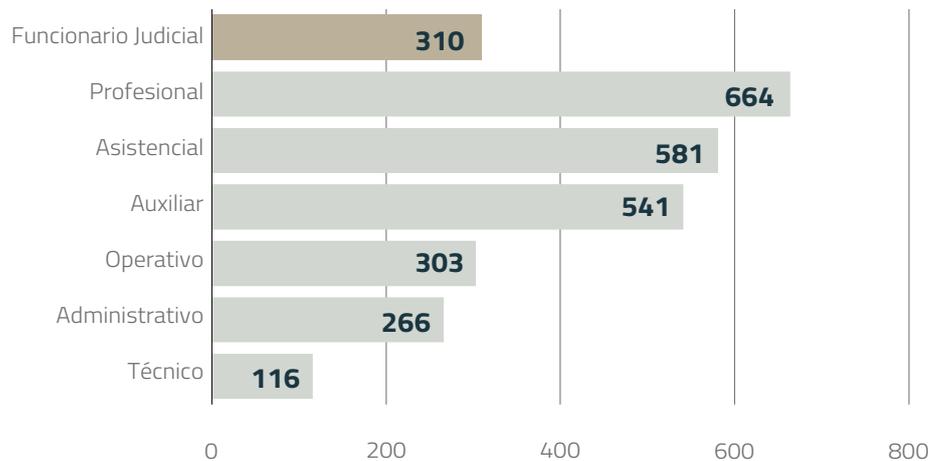
Creación de cargos permanentes

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato legal para los objetivos de profesionalidad, probidad y eficiencia, creó 2.781 cargos permanen-

tes en el transcurso del año 2022, de los cuales se destaca el fortalecimiento del nivel profesional (secretarios, sustanciadores, asistentes sociales y relatores, entre otros).

Es así, que la provisión de estos cargos será por el sistema de carrera judicial de funcionarios y empleados durante los años siguientes, con el ingreso de los ciudadanos aptos e idóneos para su desempeño.

Gráfica 94. Cargos creados en 2022 clasificados niveles ocupacionales de empleados y funcionarios judiciales⁴⁹



Fuente: Unidad de Carrera Judicial

Desde la vigencia de los registros de elegibles para cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios a nivel nacional, Convocatoria 26, **se provisionaron 5.683 cargos por el sistema de carrera judicial.**

⁴⁹ Los niveles ocupacionales corresponden a los definidos en los acuerdos PCSJA17-10780, PCSJA20-11498 y PCSJA20-11602.

3.3.1.2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Certificación NTC ISO 45001:2018

La Rama Judicial, consciente de la importancia de proporcionar espacios de trabajo seguros y saludables, mediante la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, logró la certificación de la norma NTC ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el ente certificador ICONTEC.

Reconocimiento especial al mérito empresarial

En el marco del XXII Congreso Internacional *Occupational Risk Prevention - ORP*, la Rama Judicial recibió el "Reconocimiento especial al mérito en la gestión empresarial", por el compromiso, liderazgo sobresaliente y búsqueda de ambientes

y condiciones seguras para todos los servidores a través de las acciones de operaciones bioseguras, respuestas y medidas adoptadas en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Realización del Segundo Encuentro Nacional de Coordinadores y capacitación de servidores de las áreas de Talento Humano

Este evento contó con la asistencia presencial de aproximadamente 50 servidores del nivel nacional y de 30 servidores de manera virtual. En él se abordaron temas propios de los procesos, con el objetivo de contribuir a la mejora continua de las áreas de talento humano y al logro de los objetivos y metas establecidas, orientadas a *“Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado, y realice su labor en ambientes saludables y seguros.”*

Reglamentación del teletrabajo

Se reglamentó la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, mediante Acuerdo PCSJA22-12024 en concordancia con la Ley 1221 de 2008.

Plan de Trabajo del SG-SST 2022

La ejecución del Plan Anual de Trabajo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mantuvo durante la anualidad el 99% tanto en cumplimiento como en cobertura.

Mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2022

El resultado de los indicadores que se presentan a continuación, evidencia la eficacia del SG-SST de la Rama Judicial durante la vigencia del 2022, toda vez que se cumplieron los objetivos de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población judicial:

- Cumplimiento y cobertura del Plan de Trabajo del SG-SST: 99%, manteniendo la tendencia favorable del resultado del indicador.
- Frecuencia de accidentalidad laboral: corresponde al número de accidentes de trabajo por cada 100 servidores que laboraron en el año. La meta para el 2022 fue de 2,62, y el resultado fue 1,52, cuya disminución impacta

positivamente el cumplimiento de los objetivos de la entidad, en cuanto a seguridad y salud de los servidores judiciales.

- Severidad de accidentalidad laboral: es el número de días perdidos debido a accidentes de trabajo por cada 100 servidores que laboraron en el año. La meta para el 2022 fue de 82,13, y el resultado obtenido fue de 20,65. Se presentó una tendencia extrema a la baja, lo cual impacta de manera positiva el resultado de este indicador.
- Incidencia de enfermedad laboral: corresponde al número de casos nuevos de enfermedad laboral por cada 100.000 servidores en un año. La meta para el 2022 fue de 115,28, y el resultado obtenido fue de 68,99.
- Prevalencia de enfermedad laboral: es el número de casos de enfermedad laboral nuevos y antiguos que existen por cada 100.000 servidores, es decir, el resultado de este indicador es de carácter acumulativo. La meta para el 2022 fue de 1.776,98, y el resultado obtenido fue de 1.763, cumpliendo y manteniendo el indicador constante.

Bienestar social

Con el objetivo de favorecer el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida, y elevar los niveles de satisfacción, eficacia y pertenencia de los servidores judiciales, se realizaron actividades enmarcadas en las áreas deportiva, cultural, educativa, recreativa, social y de calidad de vida, entre otras, con las cuales se benefició a 17.918 servidores judiciales a nivel nacional.

Los resultados de la encuesta aplicada en el nivel central indican que el grado de satisfacción que manifiestan los servidores judiciales con el programa de bienestar social fue del 96,2%, en 2022. Así mismo, se contó con una participación del 86,55% de los inscritos con un cumplimiento del 90% del desarrollo del plan, propiciando un adecuado clima laboral y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

3.3.1.3 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Plan de formación 2022

En el plan de formación de la anualidad se adelantaron las siguientes actividades académicas, en la que se capacitaron 13.974 discentes, así:

- *Programa de Formación Básica.* En esta área de la formación judicial se abordaron temáticas transversales o de interés de toda la comunidad de la Rama Judicial, lo que permitió fortalecer las competencias básicas de los servidores judiciales capacitados, que contó con 34 actividades, 2.696 discentes capacitados de forma presencial y 1.285 discentes capacitados de forma virtual.
- *Programa de Formación Especializada.* Este programa se enfocó a fortalecer las competencias de los servidores

judiciales, de acuerdo con especialidad en la que se desempeñan. Se realizaron 59 actividades en la que se capacitaron 4.084 discentes de forma presencial y 2.083 discentes de forma virtual.

- *Programa de Formación Específica.* La capacitación ofrecida a través de este programa se caracterizó por estar dirigida a grupos poblacionales determinados o específicos. Se realizaron 36 actividades y se capacitaron 3.675 discentes de forma presencial y 151 discentes de forma virtual.

Se realizaron cinco diplomados de 140 y más horas de intensidad académica, ofertados con los siguientes programas de formación:

- *Formación en Derecho Constitucional.* Comprende el reconocimiento y aplicación de las garantías constitucionales son una finalidad de la administración de justicia, con lo cual se brindan soluciones efectivas a las problemáticas de los integrantes de la comunidad, y sobre todo se garantiza el amparo de los derechos fundamentales. Este subprograma se focaliza en el conocimiento de los conceptos

Del buen uso de la comunicación asertiva y mejor clima organizacional se avanza en erigir una **cultura institucional forjada en la apropiación y cumplimiento de objetivos** en todos los niveles

teóricos, prácticos y metodológicos del Derecho Constitucional, así como su trascendencia y necesidad en las decisiones judiciales. 250 discentes capacitados.

- *Formación en Derecho Disciplinario.* Tiene como propósito instruir acerca de aspectos relevantes, como las modificaciones de orden sustancial y procedimental contenidas en el régimen disciplinario vigente, las actualizaciones normativas del Acto Legislativo 02 de 2015 y el Código General Disciplinario expedido mediante la Ley 1952 de 2019, abordando temas relacionados con los derechos, responsabilidades y deberes funcionales de los diferentes cargos desempeñados en la Administración de Justicia. 187 discentes capacitados.
- *Formación en discapacidad auditiva y cultura de la comunidad sorda.* Dirigido a los servidores de la Rama Judicial, que tengan interés y compromiso en involucrarse en el aprendizaje de esta temática con el objetivo de aportar positivamente desde su cargo y sus funciones, por una mejor administración de justicia y apoyar con los conocimientos adquiridos en la

El IX Curso de Formación Judicial ofreció una metodología de aprendizaje que **permitió desarrollar competencias en las dimensiones del ser, el saber y el hacer, necesarias en el quehacer judicial.**



atención e inclusión de la población sorda, como usuarios de la administración de justicia. Este subprograma se organiza en cumplimiento del fallo

del 1 de diciembre de 2016, proferido por la Sección Primera del Consejo de Estado dentro de la Acción Popular con número de radicación 17001-23-

31-000-2011-00427-02, que ordenó la capacitación a funcionarios judiciales, con relación a la atención a la población con discapacidad auditiva. 46 discentes capacitados.

- *Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.* El continuo mejoramiento de la administración de justicia, en materia penal, implica la formación y actualización de servidores judiciales en asuntos relacionados con la función de ejecución de penas y medidas de seguridad, justificando la realización de actividades académicas que desarrollen temas asociados a la aplicación del Código Penitenciario y Carcelario, a la Ley 65 de 1993, Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, entre otros elementos normativos relevantes. 288 discentes capacitados.
- *Formación en Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.* Pretende fortalecer los conocimientos, técnicas y habilidades de los servidores judiciales, en procura de lograr la resolución de conflictos de manera más constructiva y eficaz, todo lo cual conllevará a una práctica más eficiente y oportuna de la administración de justicia. 176 discentes capacitados.



En el año 2022 se adelantaron 19 ciclos de videoconferencias con 99 conferencias virtuales, con un total de 18.012 conexiones virtuales, provenientes de la población detallada en la **Tabla 18**:

Tabla 18. Clasificación de la población participante

Tipo de población	Cantidad
Servidores judiciales	10.950
Jueces de paz	133
Autoridades indígenas	40
Fiscalía	148
Defensoría	89
Ministerio público	303
Abogados litigantes	1.862
Estudiantes	817
Otros	3.670
Total	18.012

Fuente: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Adicionalmente, se realizaron 47 cursos virtuales tipo MOOC (cursos masivos, abiertos y en línea por sus siglas en inglés - Massive Open Online Course) entre 40 a 60 horas. Estas didácticas on line se encuentran alojadas en el canal institucional de YouTube (<https://www.youtube.com/user/EJRLB>) para consulta permanente.

Convenios con entidades cooperantes

Consultoría para el fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la Escuela Judicial a través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que ejecuta la American Bar Association (ABA-ROLI).

Se finalizó el Programa para el fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", que se ejecutó a través de la consultoría del Colegio de Abogados

de los Estados Unidos (American Bar Association – ABA ROLI-), en el marco de la cooperación interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Embajada de los Estados Unidos de América, autorizada mediante la Resolución No. PCSJSR17-216 de 21 de noviembre de 2017.

De la propuesta final entregada por ABA ROLI se observa que algunas sugerencias ya han sido implementadas y otras son oportunidades de mejora que están siendo analizadas para su implementación.

Acuerdo de entendimiento en favor de la capacitación de los jueces en materia de Derecho Ambiental y la lucha contra la problemática de la deforestación que afecta a Colombia. Environmental Law Institute –ELI. En desarrollo del mencionado acuerdo, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto de Derecho Ambiental (Environmental Law Institute), se participó en el proceso de selección de los aspirantes en el curso sobre “Fortalecimiento de capacidades para transformar la deforestación en Colombia” en las ciudades de Bogotá, Florencia y Villavicencio.

Acuerdo de entendimiento para fortalecer la capacidad institucional de los servidores judiciales en materia de medio ambiente y lucha contra la deforestación. USAID. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Se trabajó en la revisión, validación y puesta en marcha del curso virtual “herramientas para la acción judicial contra la deforestación”, en el cual participan 15 discentes.

Proyecto para el fortalecimiento de las capacidades en la Rama Judicial para abordar casos ambientales con fundamento en la carta de intención suscrita entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – Universidad del Rosario.

Se realizó el ciclo de Conferencias Internacionales: “Fortalecimiento judicial para abordar casos ambientales” en modalidad presencial y virtual, con una participación de 341 discentes.

Proyecto Abordaje de los Motores Criminales de la Deforestación en las Áreas más afectadas por el Fenómeno en Colombia, con UNODC

En el Convenio financiado por el Gobierno Británico, liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, que tiene como objetivo: “fortalecer las capacidades de las autoridades colombianas para llevar a cabo acciones efectivas contra la deforestación, a través de herramientas técnicas que permitan fortalecer el Estado Social de Derecho y la generación de sinergias para acciones articuladas en las áreas focalizadas más afectadas por el fenómeno”, se logró:

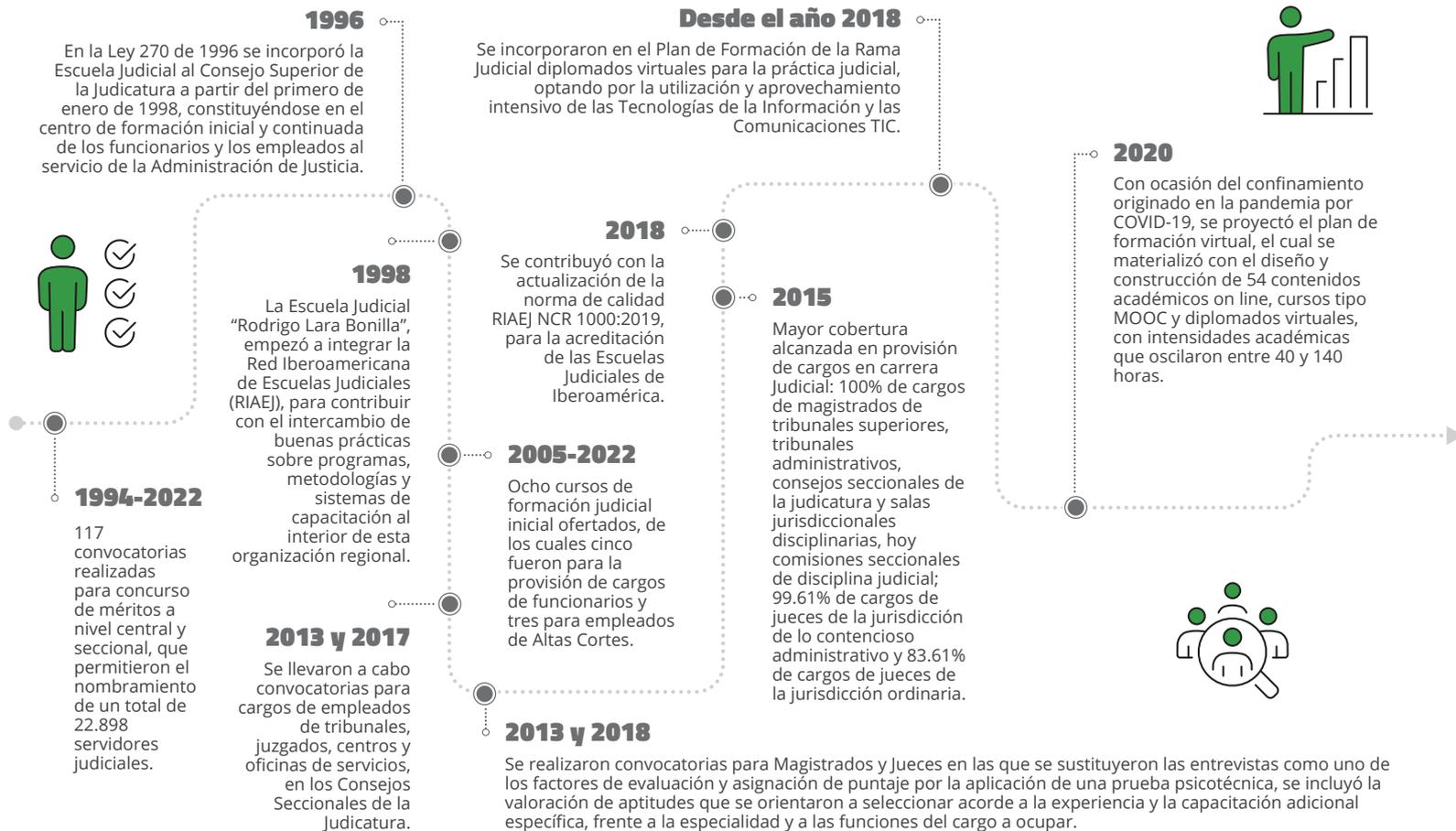
Participar en el Foro Internacional denominado “Redes internacionales y su papel en la conservación y protección de ecosistemas estratégicos”, realizado en la ciudad de Leticia.

Trabajar en conjunto con formadores de la Escuela Judicial en la elaboración de la “Guía de Tasación del Daño Ambiental”.

Producción de módulos de aprendizaje autodirigido (MAA)

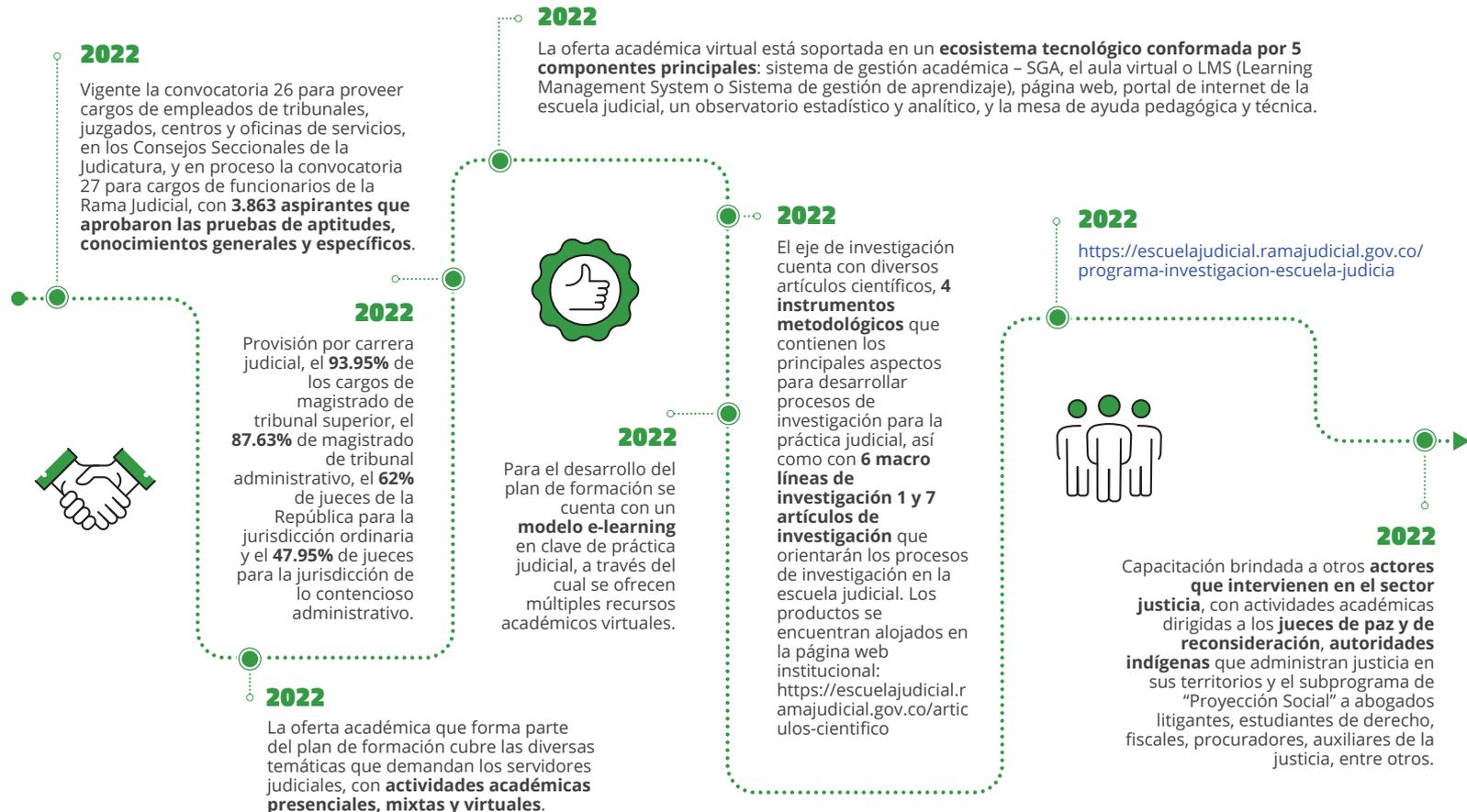
Se diseñaron y construyeron los siguientes módulos de aprendizaje autodirigido: Justicia restaurativa y justicia terapéutica y Derecho Ambiental.

3.3.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo
2019 - 2022



3.4

PILAR ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL

A continuación, se exponen los principales logros alcanzados en la vigencia 2022 en cumplimiento de este pilar estratégico, por medio del mejoramiento en la capacidad institucional, como camino hacia la transformación organizacional, la optimización de la oferta judicial, la actualización de las herramientas para la recopilación de datos y la realización de estudios e investigaciones que abordan los problemas que afectan la administración de justicia.

3.4.1 LOGROS DEL AÑO 2022

3.4.1.1 ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA RAMA JUDICIAL

La transformación digital hace necesario realizar ejercicios que analicen cómo, a partir de la situación institucional actual, se llega a la visión digital de la Rama Judicial que involucra la modernización tecnológica.

Lo anterior requiere de una práctica metodológica que analice la operación

de la Rama Judicial con las tecnologías de la información, con el fin de cumplir con modelos que permitan identificar trámites y servicios digitales de justicia, y diseñar los flujos automáticos de información, a partir de las capacidades, que determinan la cadena de valor público del servicio de justicia para el ciudadano y grupos de interés.

En este sentido, nace la arquitectura empresarial como una práctica estratégica que articula el direccionamiento estratégico, los modelos de operación con las tecnologías y la seguridad de la información. Llevar la arquitectura empresarial

a la gestión de la transformación de la Rama Judicial, representa adoptar el modelo denominado gobierno de arquitectura para su operación, definir el modelo de arquitectura, políticas técnicas y los instrumentos que contribuirán a diseñar y materializar la Visión Digital de la Rama Judicial.

La Rama Judicial, para lograr su razón misional, evoluciona a una gestión apoyada en capacidades, determinadas en las personas, los procesos y los recursos (entre los que se encuentran: físicos, financieros, tecnológicos, entre otros), buscando orientar su funcionamiento

CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo 2019 - 2022

con una mirada integral de los componentes institucionales, la relación entre ellos y el valor para su misionalidad.

Dada la necesidad del esquema de gobernanza digital y la necesidad de definir los principios, estándares, modelos, guías, marcos de referencia que orientan la transformación de la Rama Digital hacia un ecosistema digital, a través del acuerdo PCSJA21-11788 se adoptó el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas de la Transformación Digital de la Rama Judicial.

Se definieron tres (3) capacidades como la apuesta de la gestión misional, correspondientes a las capacidades de habilitar el acceso a la justicia, gestión de atención al usuario y gestión de la actividad judicial, trabajando en las políticas y lineamientos que incorpora conceptos como chatbot y sede electrónica de cada corporación, entre otros.

Adicionalmente, se proyecta para la vigencia 2023, un ejercicio basado en arquitectura para caracterizar los grupos de valor, el portafolio del servicio de administración de justicia y fortalecer

un modelo de atención enfocado a la experiencia del usuario. Los resultados que se esperan redundarán en la cultura de servicio digital de la Rama Judicial, con los ciudadanos y partes interesadas, implementando tecnologías orientadas a la administración de relaciones digitales.

A lo anterior, se suma el trabajo que el Consejo Superior de la Judicatura realizó a nivel de políticas técnicas de arquitectura empresarial, con propuestas de políticas y lineamientos para la operación oportuna de la gestión digital de la Rama Judicial.



Si bien el modelo de arquitectura empresarial adoptado definió conceptos, componentes, políticas técnicas, marcos de referencia internacionales y mesas de trabajo especializadas que se convocaron por demanda, entre otros aspectos, se tiene como reto convertirlo en una

práctica permanente y operativa en la Rama Judicial, acorde con la visión de la entidad y el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo, identificando nuevos proyectos con enfoque digital, priorizando su implementación y hoja de ruta con una gestión integral, que tiene los siguientes componentes:

Ilustración 6. Componentes del plan de gestión de la Arquitectura Empresarial

Definir la capacidad de arquitectura empresarial	Establecer estructuras de organización, procesos, roles, responsabilidades y habilidades apropiadas para realizar la capacidad de la arquitectura
Ejercicio integral de arquitectura empresarial a nivel estratégico	Resuelve el actual estado de incertidumbre de la operación institucional y la sostenibilidad de las tecnologías de información existentes, los cambios resultantes del Plan de Transformación Digital y las arquitecturas de transición
Herramienta de software de arquitectura empresarial	Contar con la solución tecnológica especializada para llevar a cabo los diseños de arquitectura que guíen las decisiones de transformación y centralicen la información en un único repositorio
Gestión del cambio y transferencia de conocimientos	Conformar un grupo inicial de personas que adopten y se conviertan en líderes empoderados para apoyar la implementación y el crecimiento de la práctica de Arquitectura Empresarial en la Rama Judicial.

Fuente: Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia

3.4.1.2 IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2080 DEL 2021

Con el fin de lograr la adecuada transición al nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas contenidas en la Ley 2080 de 2021, se identificaron las principales necesidades de la gestión judicial y administrativa para lograr el reordenamiento del mapa judicial administrativo y el fortalecimiento de la oferta de justicia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Este reto estuvo liderado por la comisión de acompañamiento y seguimiento, conformada por 2 magistrados del Consejo de Estado y 2 magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.

A partir de los conceptos y recomendaciones de esta comisión, en el año 2022 se implementaron medidas para optimizar la oferta judicial de forma gradual, aplicando para esto criterios técnicos basados en la estimación de la demanda, la reclasificación de tribunales y juzgados por el impacto de la reforma, la necesidad de cobertura de la justicia local y rural y la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Para la implementación de la Ley 2080 de 2021, con la participación de la comisión de acompañamiento y seguimiento, se identificaron las principales necesidades de reordenamiento del mapa judicial y el fortalecimiento de la oferta de justicia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En la primera fase se fortalecieron los tribunales y juzgados, así:

- Creación de 4 despachos de magistrado en Antioquia, Santander y Valle del Cauca y de cargos en otros tribunales a nivel nacional, para un total de 89 cargos.



- Creación de 12 juzgados administrativos en Barrancabermeja, Bogotá, Cartago, Cúcuta, Magangué, Manizales, Montería, Quibdó, San José del Guaviare, Santa Marta, Turbo y Valledupar, y fortalecimiento en otros juzgados a nivel nacional para un total de 102 cargos.

En la segunda fase se fortaleció la jurisdicción con:

- Creación de 10 despachos de magistrado en Antioquia, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca y fortalecimiento de otros tribunales a nivel nacional para un total de 95 cargos.
- Creación de 21 juzgados administrativos ubicados en Aguachica, Arauca, Armenia, Bogotá, Buga⁵⁰, Cartago,

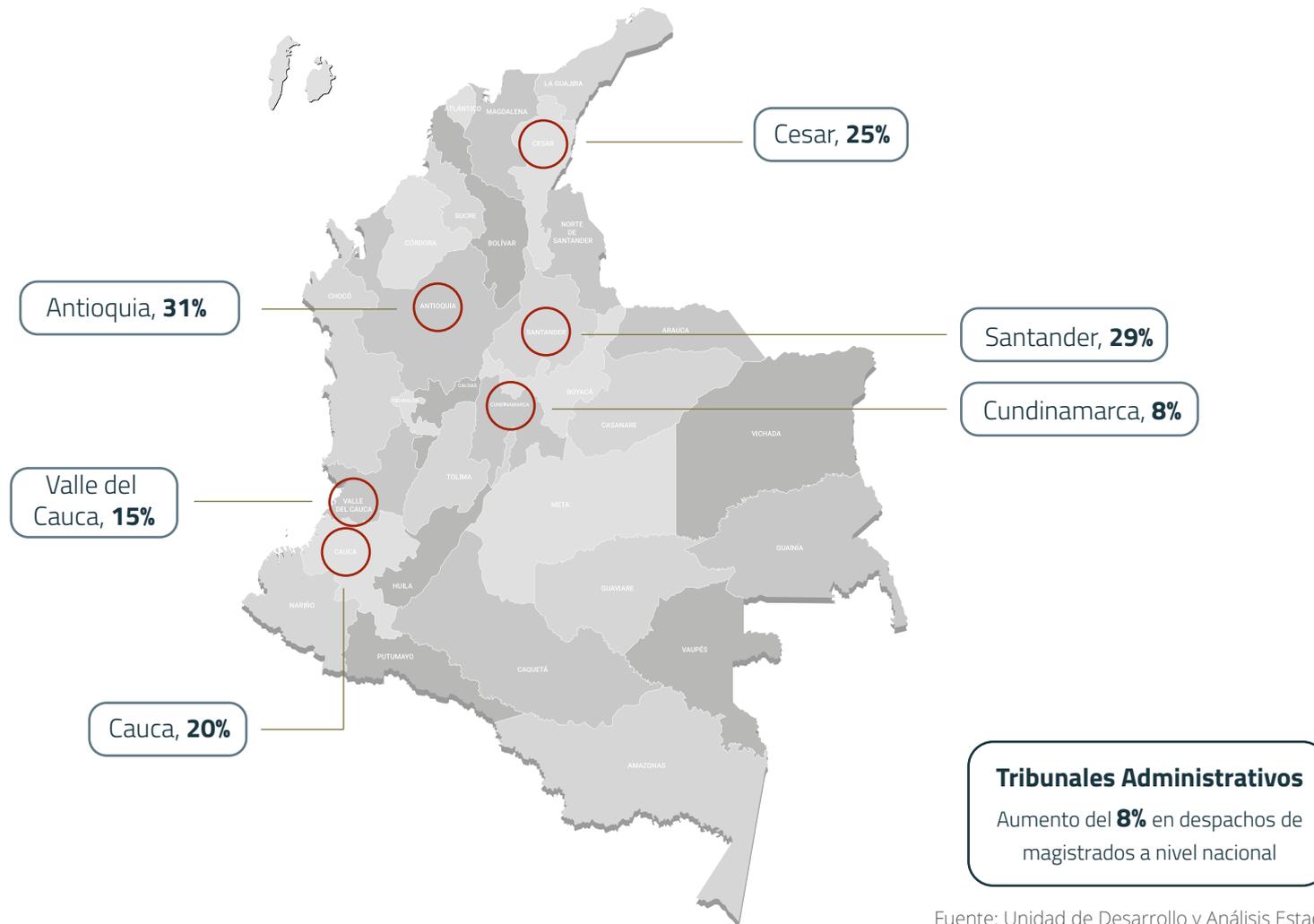
50 Inicialmente ubicado en Buenaventura.

Cúcuta, Facatativá, Medellín, Montería, Neiva, Ocaña, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tumaco, Turbo y Yopal y fortalecimiento de otros juzgados a nivel nacional, para un total de 151 cargos.

Así las cosas, el incremento de despachos de magistrados fue del 8%; en la **Ilustración 7** se indican los distritos judiciales administrativos fortalecidos y el porcentaje de crecimiento de la oferta de justicia en los tribunales administrativos a nivel nacional.

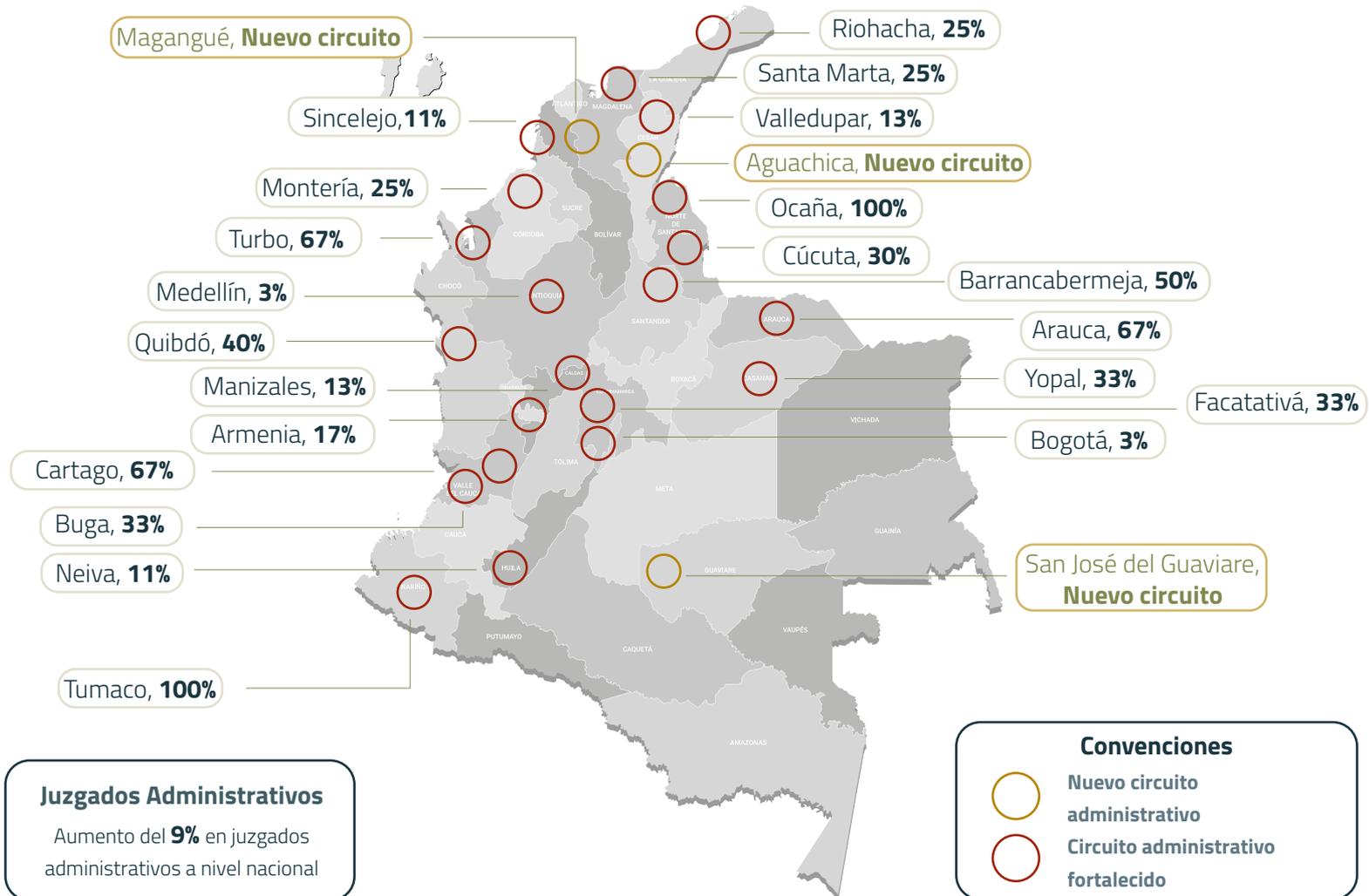
Es importante destacar que, para cumplir con el objetivo de ampliar la cobertura de justicia local y rural, previsto en la reforma, se crearon nuevos circuitos judiciales administrativos en Magangué, San José del Guaviare y Aguachica y se incrementó la oferta de juzgados administrativos en un 9%, lo cual se representa a nivel nacional en la **Ilustración 8**.

Ilustración 7. Incremento de la oferta en los tribunales administrativos a nivel nacional



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Ilustración 8. Nuevos circuitos judiciales administrativos e incremento de la oferta de juzgados a nivel nacional



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Igualmente, se continuó con la estrategia de capacitación de la reforma, adelantando en la vigencia 2022 diferentes jornadas académicas como:

- Foro con los líderes de formación, en el que se trataron diferentes temáticas como la sentencia anticipada, nuevo régimen de recursos ordinarios, la formulación y trámite de las excepciones previas y perentorias, incidencia de las notificaciones en los artículos 201, 203 y 205 de la Ley 1437 de 2011, avances en la función de la Sala de Consulta y Servicio Civil de emitir conceptos para precaver conflictos o poner fin a los existentes.
- Conferencia “Medio de control electoral: modificaciones, beneficios y dificultades con la expedición de la Ley 2080 de 2021”.
- Conferencia “Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre las modificaciones procesales de la Ley 2080 de 2021”.
- Conferencia “Las nuevas competencias de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con oca-

sión de la expedición de la Ley 2080 de 2021”, entre otras.

En materia tecnológica, se avanzó en la implementación del SAMAI, como sistema de transición hacia el SIUGJ, y se continuó con el proceso de sistematización de las providencias judiciales de los tribunales administrativos, según lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11815. Al cierre del 2022, se lograron sistematizar más de 132.000 providencias, entre otras, gracias al fortalecimiento de la función relatora que en este nivel hizo el Consejo Superior de la Judicatura.

Para cumplir con el mandato del artículo 57 de la Ley 2080 del 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, con la participación de la comisión de acompañamiento y seguimiento y un grupo de magistrados y jueces, se integró la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se desarrolló un aplicativo en el SIRNA con el propósito de facilitar su designación.

El Consejo Superior de la Judicatura continuará realizando el seguimiento al impacto de esta reforma para garantizar el cumplimiento de sus fines.

3.4.1.3 MODERNIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Con el propósito de incrementar la calidad y cantidad de la información sobre la gestión de los despachos judiciales, como insumo para generar propuestas para el mejoramiento de la administración de justicia, durante el año 2022 se adelantaron modificaciones a los formularios del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, así:

- En la jurisdicción de lo contencioso administrativa se adecuaron los formularios al nuevo régimen de competencias de la Ley 2080 de 2021.
- Jurisdicción disciplinaria con motivo de la promulgación Ley 2094 de 2021, de manera que se diferencian las funciones de instrucción y juzgamiento.
- Identificación de la no existencia de relación entre víctima y victimario en materia penal.

Estas acciones incrementan la cantidad de información que permite desarrollar la función administrativa de la corporación con datos actualizados a la agenda



legislativa, el seguimiento a la implementación de las leyes y el diseño de políticas públicas con mayor soporte en datos e información de la gestión judicial.

De otra parte, se realizaron actividades orientadas a la detección de registros que presentaban un comportamiento atípico, utilizando diferentes metodologías cuantitativas y cualitativas, como continuación de las políticas de la corporación de promover la divulgación de la información de los despachos judiciales, se actualizó

la información dispuesta en Power BI, que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/355TmQE>.

El nivel de desagregación que se encuentra disponible en los datos publicados refiere a información por año, jurisdicción, distrito, competencia, especialidad, clase de proceso y subclase de proceso. Para facilitar la búsqueda de los procesos, se tiene disponible la variable “proceso – resumen” con las categorías que informan si es un proceso o una acción constitucional.

3.4.1.4 ESTUDIOS ESPECIALES DE LA RAMA JUDICIAL

En ejecución de lo estipulado en la Ley 270 de 1996 artículo 94, que establece que los problemas que afectan la administración de justicia deben ser abordados mediante la realización de estudios especiales, durante el año 2022 se realizaron los siguientes estudios:

Identificación de necesidades de la Rama Judicial para la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

El resultado de este estudio arrojó importante información sobre las necesidades de las dependencias administrativas y judiciales a nivel nacional, relacionadas con infraestructura tecnológica, física, capacitación y bienestar del talento humano, entre otros, que fundamentaron la formulación del Plan Sectorial del próximo cuatrienio 2023 – 2026.

Diseño y aplicación de encuesta de percepción del servicio de justicia por jurisdicción, especialidad y enfoque territorial.

Para ser considerado en el diagnóstico y documento de convergencia para la for-

mulación del Plan Sectorial de Desarrollo, se contó con el resultado de la encuesta de percepción de demandantes, demandados, abogados litigantes, representantes de entidades intervinientes en los procesos como fiscales, procuradores, defensores, de cara al acceso al servicio de justicia en equidad, transparencia, eficiencia, eficacia, independencia, autonomía e imagen institucional.

Plan de descongestión en la especialidad penal.

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las órdenes impartidas en las sentencias T-099 de 2021 y SU 122 de 2022 de la Corte Constitucional, adelantó estudios especiales, con metodologías de investigación mixta que le permitieron integrar las variables y factores necesarios para la formulación de los planes de descongestión ordenados.

Con respecto a la sentencia T-099 de 2021, se definió el plan integral de descongestión con base en una metodología que combinó variables cualitativas y cuantitativas, con resultados que soportaron la necesidad de fortalecer la oferta de justicia, mejorar la articulación de los actores que integran el sistema penal

acusatorio, implementar estrategias de despachos pilotos para la atención de procesos por delitos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y delitos contra la administración pública, así como identificar e implementar mejores prácticas judiciales y administrativas.

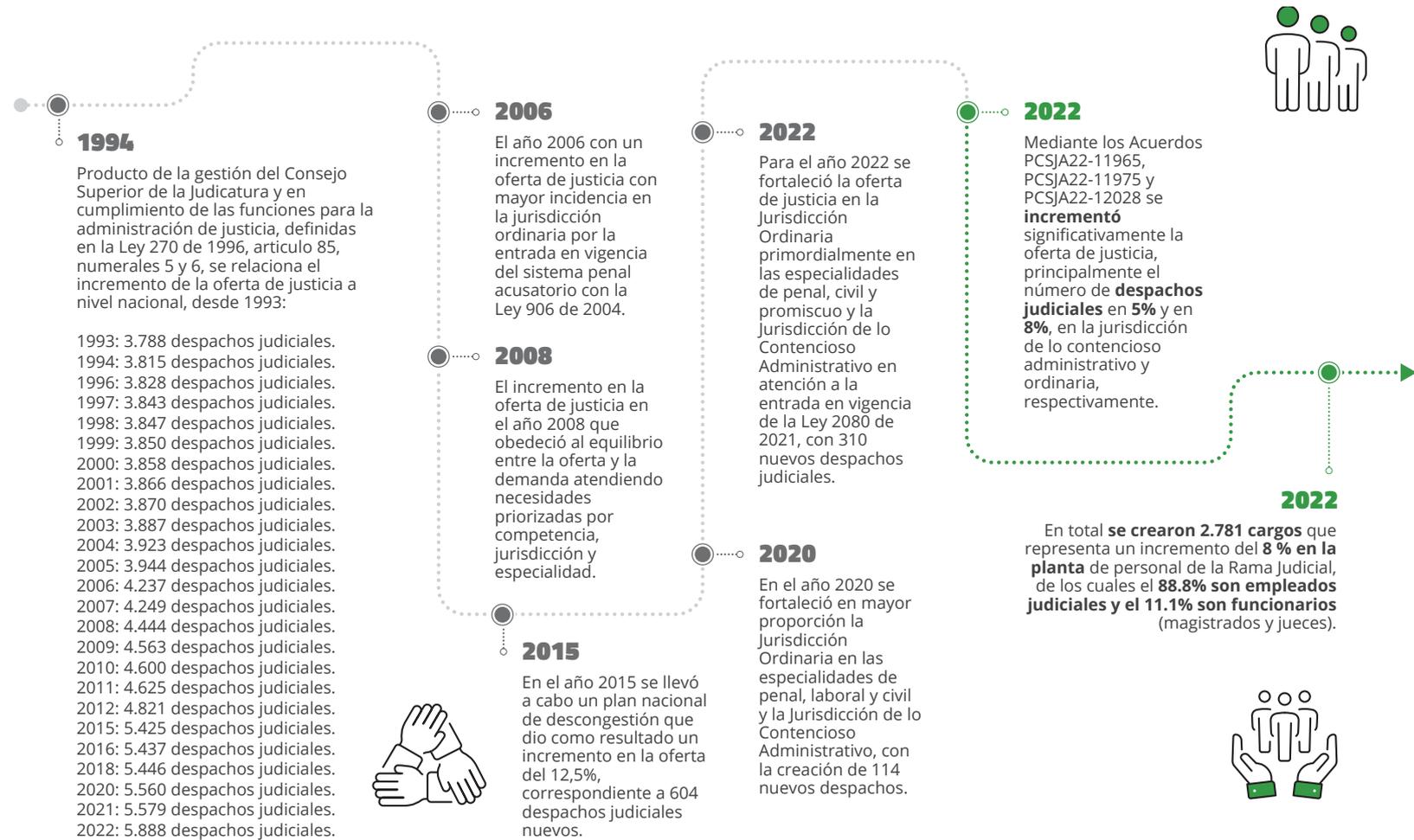
En cuanto a la sentencia SU-122 de 2022, se formuló el Plan Integral de Descongestión para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y los centros de servicios, que incluyó un diagnóstico de la especialidad y una propuesta para mejorar el servicio de justicia y contribuir a superar el Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario. Este plan permitirá mitigar la congestión judicial, contribuir al impulso de actuaciones de oficio y a la implementación del enfoque de justicia restaurativa y terapéutica, por lo que se analizaron aspectos como la demanda, la congestión actual, la oferta judicial en cada circuito, el modelo de gestión implementado, los índices de hacinamiento y la población de los centros penitenciarios, entre otros.

Para implementar los planes, el Consejo Superior de la Judicatura solicitó recursos ante el Gobierno Nacional, y de la

asignación adicional en la vigencia 2022 logró ampliar parcialmente la oferta de justicia en la especialidad penal, de manera permanente mediante las medidas adoptadas mediante los acuerdos PCS-JA22-11976 y PCJSA22-12026.

En cumplimiento de la sentencia SU-122 de 2022 se formuló el Plan Integral de Descongestión para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad y los centros de servicios, que incluyó un diagnóstico de la especialidad y una propuesta para mejorar el servicio de justicia y contribuir a superar el estado de cosas inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario.

3.4.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL



3.5

PILAR ESTRATÉGICO DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

En el marco de este pilar estratégico del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, se contempló realizar los proyectos y actividades para el fortalecimiento de la comunicación institucional interna y externa, el servicio al ciudadano y usuario de justicia, incluyendo la gestión para los trámites relacionados con la expedición de tarjetas profesionales de abogado, el reconocimiento de prácticas jurídicas como un requisito alternativo para optar al título de abogado, entre otros.

3.5.1 LOGROS DEL AÑO 2022

5.5.1.1 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para la masificación de eventos híbridos (presenciales y virtuales), se logró la articulación de la producción de televisión, mejorando la realización de servicios audiovisuales en cuanto a visualización, interacción y participación de los conferencistas como del público interesado. Durante la vigencia fueron cubiertos eventos relativos a la misión institucional

de las corporaciones entre los que se destacan las siguientes producciones audiovisuales:

- XII Conversatorio Nacional de la Especialidad Civil y Familia.
- XXV Encuentro de la jurisdicción ordinaria.
- Encuentro de la jurisdicción disciplinaria.
- II Jornada de Derecho Disciplinario.
- XVII Encuentro de la jurisdicción constitucional.
- XXVIII Encuentro de lo Contencioso Administrativo.
- XIX Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial. Conversatorio 30 años Consejo Superior de la Judicatura.
- V Conversatorio Internacional y IX Conversatorio Nacional del SIGCMA.
- 30 años de la Corte Constitucional.
- Rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura.
- Día internacional de la Jueza.

- Conmemoración especial de la Toma del Palacio de Justicia.
- Condecoración José Ignacio de Márquez.

Programas de Administrando Justicia y diversas piezas audiovisuales para la divulgación en variadas plataformas.



En medios impresos se dispuso para el servicio de las Corporaciones los textos “Memorias de la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional”, “Memorias del XV Encuentro de la jurisdicción constitucional”, “Enfoque Diferencial y Equidad de Género”, “Los conceptos en

la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional”, “Asuntos electorales y constitucionales 2020”, el “Informe de gestión Corte Constitucional 2020”, el “Acuerdo Sindical 2021-2022”, el “Informe al Congreso del Consejo Superior de la Judicatura 2021” y el “Informe de gestión SIGCMA”.

3.5.1.2 PORTAL WEB

Se rediseñó el micrositio de **Atención al Usuario** en el Portal Web, para facilitar

al ciudadano la búsqueda de información y la atención oportuna a través de un único espacio.

Se presentó un incremento del 6.8% correspondiente a 2.287.123 consultas adicionales a las realizadas en el 2021 por todos los canales de atención virtual disponibles en el portal web de la Rama Judicial, pasando de 33.484.505 consultas en el 2021 a 35.771.628 consultas en el 2022.

Tabla 19. Servicios atendidos en el 2022 por micrositio de atención al ciudadano del portal web



Servicios atendidos en el 2022 por micrositio de Atención al Ciudadano - Portal Web	
Cantidad	
30.853	Solicitudes recibidas y tramitadas info@cendoj.ramajudicial.gov.co
8.153	Sesiones atendidas por chat
3.850	PQRSDF recibidas por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA

Fuente: Centro de Documentación Judicial

3.5.1.3 SERVICIOS DE EVENTOS VIRTUALES

Para el fortalecimiento de los servicios de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming se dispuso la asistencia técnica para los despachos y servidores judiciales ubicados en las ciudades donde no existía este servicio, a cargo de la Dirección Seccional correspondiente, para garantizar el apoyo presencial en las sedes judiciales.

En el 2022, las solicitudes de agendamiento, programación y realización de los eventos virtuales ascendieron a la cifra de 1.493.581 entre audiencias virtuales, videoconferencias y streaming, de los cuales el 52% se realizaron por Microsoft Teams y el 48% por la plataforma institucional Lifesize. En este sentido, la mayoría de los despachos judiciales

a nivel nacional, gestionaron de forma autónoma el agendamiento, inicio de grabación y moderación de los servicios de audiencias virtuales.

3.1.5.4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS FUENTES FORMALES DEL DERECHO

Para los sistemas de información de las fuentes formales del derecho (Jurisprudencia, Doctrina y Normativa) de la Rama Judicial y el servicio ofrecido por la Biblioteca “Enrique Low Murtra”, se logró avanzar en la participación de los usuarios y servidores judiciales en los espacios dispuestos para la promoción y divulgación de los diferentes contenidos temáticos, entre los cuales se destacan la realización de:

Los diversos formatos de publicaciones y divulgación de información, **coadyuvan a la comprensión sobre la prestación del servicio judicial.**

 **Conversatorio** para relatores (as) y responsables de bibliotecas de la Rama Judicial

 **Presentación** ante la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho -ACOFADe, de acceso a la información que ofrece la Corporación

 **Visita a la Biblioteca** Enrique Low Murtra de la Corte Suprema de Justicia y los Embajadores en Colombia de República Dominicana, Italia y Perú • Visita del Ministerio de Cultura de Colombia para conocer el micrositio del Holocausto del Palacio de Justicia (Ley 1056 de 2006)

 31 sesiones de capacitaciones virtuales y presenciales de la **Biblioteca Virtual**

 10 sesiones de **capacitación virtual a relatores** del Consejo de Estado y Tribunales Superiores y Administrativos

 17 sesiones de **acompañamiento y seguimiento** a relatores de Tribunales Administrativos, Ley 2080 de 2020

 **Implementación** de la consulta de jurisprudencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Se cuenta con 4.727 providencias cargadas en el sistema

3.5.1.5 GESTIÓN DOCUMENTAL

La actualización realizada en el año 2022 de las tablas de valoración documental de la Corte Suprema de Justicia y las tablas de retención documental para los tribunales y juzgados administrativos, tribunales y juzgados de la jurisdicción ordinaria, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Secretaría de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, acompañadas con jornadas de capacitación dirigidas a los servidores judiciales de todas las jurisdicciones, especialidades y competencia territorial, permitieron avanzar en la conservación, disponibilidad y consulta de los archivos judiciales y contribución a la adecuada transición de una gestión judicial basada en documentos físicos a una gestión judicial digital.

De igual forma se logró en el marco de la Ley 1712 de 2014 "*Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública*", que la Rama Judicial continuara con las actividades de cumplimiento y deber legal para la actualización de los registros de activos de información y el índice de

información clasificada y reservada de las unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



Adicionalmente, se logró realizar acompañamiento y capacitación a los despachos y corporaciones de las diferentes jurisdicciones y especialidades para la implementación del **protocolo para la gestión de documentos electrónicos** en el proceso de implementación del **Plan Estratégico de Transformación Digital - PETD**, así como la orientación técnica en gestión documental para la parametrización de herramientas tecnológicas, el proyecto de continuidad del negocio y el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial - SIUGJ.

Por otra parte, se avanzó en el proceso de revisión, descripción y carga al sistema SAIDOJ de 267 expedientes de procesos judiciales que conforman el Fondo Documental de la Justicia Regional, así como 64.400 folios digitalizados con el fin de brindar respuesta a solicitudes respecto de expedientes tramitados por la extinta justicia regional.

3.5.1.6 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADOS

En el año 2022 se lograron tramitar 23.545 inscripciones para solicitar nuevas tarjetas profesionales de abogado, de los cuales el 44% corresponde a hombres y el 56% a mujeres. En igual sentido, se expidieron 11.192 resoluciones de reconocimiento de prácticas jurídicas, de las cuales el 99.9% fueron aprobadas.

La consulta al SIRNA, sobre **vigencia de las tarjetas profesionales de abogado**, contrarresta el uso de tarjetas falsificadas.

También se lograron tramitar 3.415 duplicados y cambios de formato, 3.370 licencias temporales como un requisito alternativo para optar al título de abogado, 178 carnés de jueces de paz y de reconsideración y 4 consultorios jurídicos aprobados para su funcionamiento.

Es de resaltar, que la totalidad de los trámites y solicitudes se reciben por correo electrónico y la preinscripción se realiza por el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – SIRNA y se consolida como la herramienta tecnológica en constante crecimiento y mejora en la prestación de los servicios de la Rama Judicial.

A través de la articulación institucional lograda con 157 programas de derecho, ofrecidos por las instituciones de educación superior a nivel nacional, fue posible que estas instituciones certificaran y remitieran el listado oficial de graduados con fecha y acta de grado, paso previo a la continuidad del trámite de inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado, lo cual contribuyó a asegurar la autenticidad, fidelidad y actualidad del registro nacional de abogados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11985.

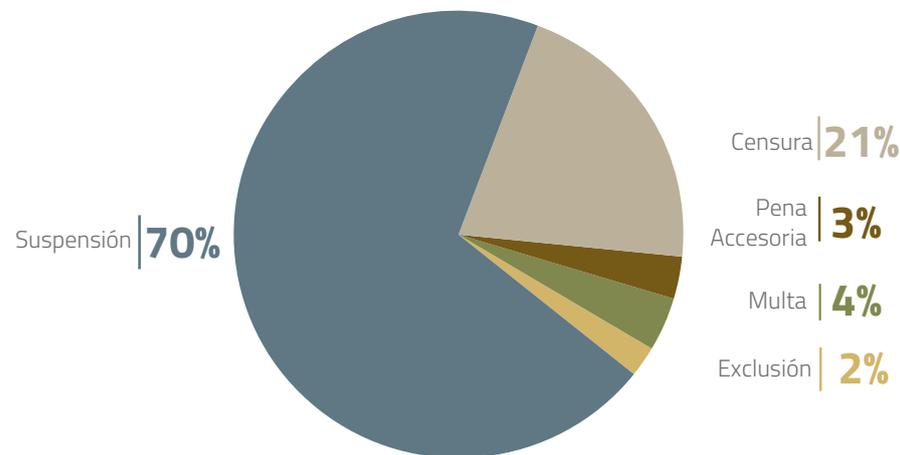
En igual sentido, la articulación permite recibir información de la fecha de inicio de estudios, para establecer quiénes son la población sujeta a presentar el examen de Estado de idoneidad del abogado. Durante el año 2022 se expidieron 340 tarjetas profesionales de abogado con anotación de “vigencia provisional”, de profesionales que deberán presentar el certificado de aprobación de la prueba de estado para obtener la tarjeta definitiva.

3.5.1.7 SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS ABOGADOS

En el año 2022 se registraron 1.201 sanciones disciplinarias contra abogados en el Registro Nacional de Abogados, reportadas por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de conformidad con la Ley 1123 de 2007 artículo 47, con la distribución que se muestra en la **Gráfica 95**.

Gráfica 95.

Distribución de resultados para los procesos disciplinarios contra abogados



Fuente: Unidad del Registro Nacional de Abogados

3.5.1.8 AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Se logró la implementación y puesta en funcionamiento del aplicativo para gestionar la convocatoria y consolidación de **580 listas de peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**, entre admitidos y no admitidos, que los despachos judiciales podrán acceder para consultar y hacer uso de la lista en función de sus necesidades.

Esta lista es permanente y se actualiza cada dos años, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 57 de la Ley 2080 de 2021 y lo establecido en los Acuerdos PCSJA21-11854 y PCSJA21-11862 de 2021.

3.5.1.9 EXAMEN DE ESTADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

En cumplimiento de la Ley 1905 de 2018, la aprobación del examen de Estado permitirá coadyuvar en la garantía de la idoneidad técnica y ética de los futuros abogados que quieran solicitar la tarjeta profesional de abogado y quienes hayan iniciado estudios de la carrera de derecho a partir del 28 de junio de 2018.



En este sentido, se logró suscribir el Convenio Interadministrativo No. 055 de 2022 con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para garantizar el adecuado nivel técnico y pedagógico para la elaboración y aplicación del examen, que se realiza en 3 fases, así:

- Fase I: Preparación técnica de la prueba, obtenida en la vigencia 2022.
- Fase II: Construcción de la prueba y definición del modelo operativo de aplicación, proyectada para el 2023.
- Fase III: Implementación de la prueba, proyectada para el 2024.

Durante estas fases se contará con espacios de discusión y socialización con la comunidad académica y jurídica,

expertos, asesores, representantes de entidades relacionadas, de diverso orden e instituciones de educación superior.

3.5.1.10 FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el año 2022, la Rama Judicial emprendió acciones de comunicación externa y acceso a la información pública, con el fin de garantizar información de interés para la ciudadanía y usuarios de la justicia. A través del sitio web, se publicaron 201 contenidos noticiosos con información actualizada y oportuna, destacando el trabajo armónico entre las Altas Cortes para emitir comunicados para promover el respeto por la independencia judicial.

Las redes sociales se consolidaron como un medio eficaz para la interacción con la ciudadanía, sustentado en el crecimiento de los usuarios y seguidores, quienes visualizaron 1.678 contenidos publicados en el año 2022, 50 campañas comunicativas con 3.319 piezas audiovisuales. Twitter y Facebook, se consolidaron como las redes sociales con mayor número de usuarios frente al año 2021, como se muestra en la **Tabla 20**

Tabla 20. Crecimiento de usuarios en redes sociales del Consejo Superior de la Judicatura 2021 - 2022

Red Social	2021	2022	Incremento	Participación % 2022
Facebook	42.232	45.871	3.639	21%
Twitter	107.000	129.243	22.243	61%
YouTube	4.530	5.740	1.210	3%
Instagram	10.500	15.055	4.555	7%
LinkedIn	10.439	17.454	7.015	8%
Total	174.701	213.363	38.662	100%

Fuente: Oficina de Comunicaciones



En comunicación externa se destaca por primera vez, la producción y realización de 7 podcast, publicaciones digitales de audio y vídeo publicados en las plataformas YouTube y Spotify, sobre los siguientes temas:

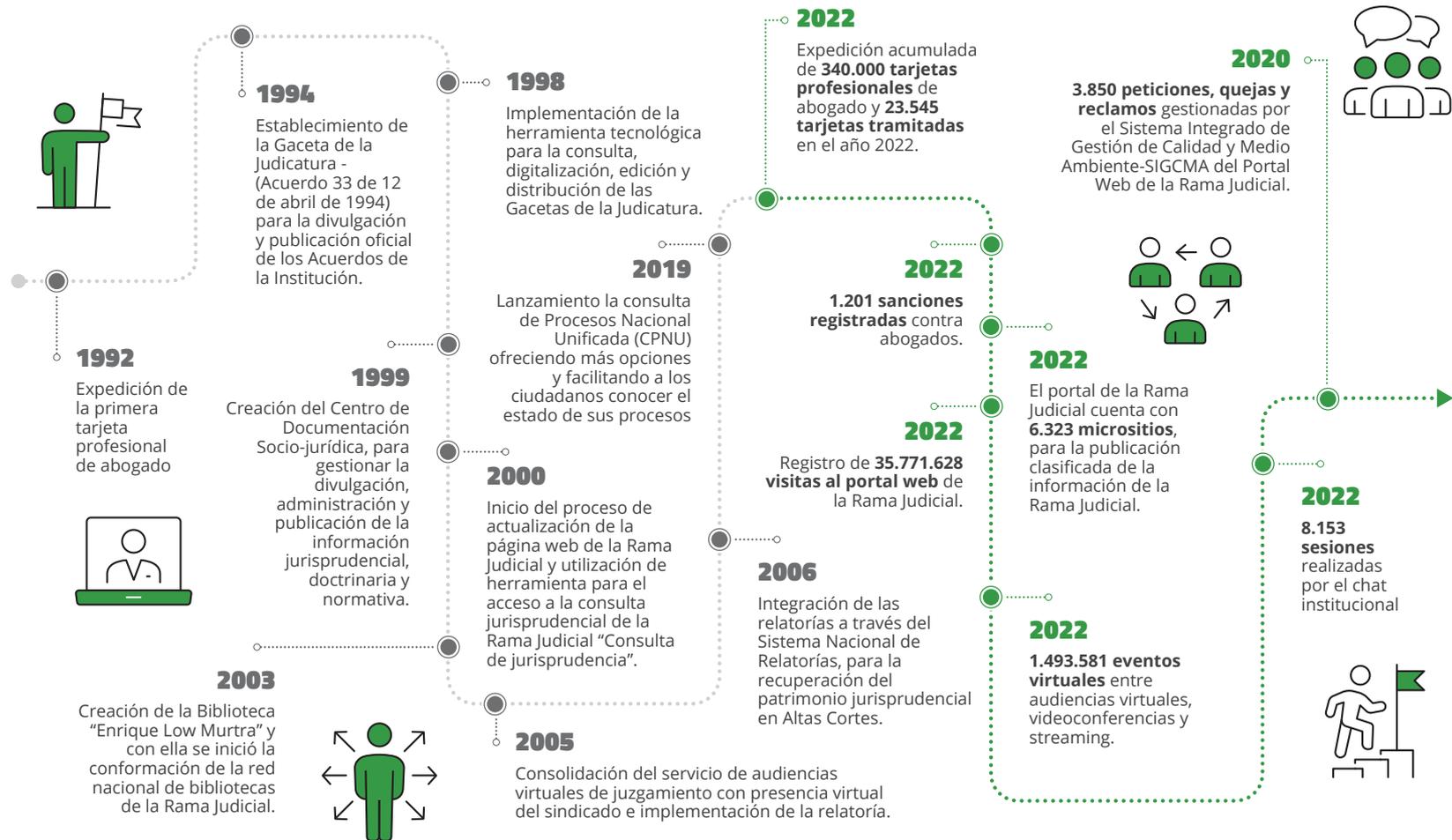
- Transformación digital de la Rama Judicial.
- ¿Cómo avanza la transformación digital de la justicia en el Atlántico?
- Proceso de apostilla y legalización de providencias judiciales

- Conversatorio Nacional «30 años del Consejo Superior de la Judicatura»
- Sentencia T-760 de 2008. Derecho fundamental a la salud
- El papel del Consejo Superior de la Judicatura en transformación digital, transparencia e inclusión social de la Rama Judicial

El programa de televisión “*Administrando Justicia*” ha sido emitido durante los últimos 20 años, y en el año 2022 se realizaron 5 ediciones que permitieron dar a conocer los avances de la Rama Judicial, para la socialización de temas como:

- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Avances en la salud a partir de la Sentencia T-760 de 2008
- ¿Qué es URNA y cuáles son los trámites de esta unidad?
- Transformación Digital
- Ley 2080 de 2021 – Reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

3.5.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN



3.6

PILAR ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

En atención al Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 “Justicia Moderna con transparencia y equidad”, se definió como compromiso el establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

3.6.1 LOGROS DEL AÑO 2022

3.6.1.1 AUDITORÍAS DEL SIGCMA

Auditorías internas

Se realizaron de manera remota y presencial, con una cobertura del 100% de las dependencias certificadas a nivel nacional. En este ejercicio, se evidenció el mantenimiento y la conformidad de los sistemas de gestión en las normas NTC ISO 9001:2015, NTC 6256:2021 -GTC

286:2021, NTC ISO 14001:2015 y la Resolución 777 de 2021: Operaciones Bioseguras: Sellos de Bioseguridad: Huella de Confianza. Adicionalmente, se realizaron las auditorías de implementación en las normas NTC ISO 27001:2013, NTC ISO 37001:2016 y NTC ISO 45001:2018.

Auditorías externas

Se verificaron los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015, NTC 6256:2021 – Guía Técnica GTC 286:2021, NTC ISO 14001:2015 en todas las dependencias

administrativas y judiciales certificadas, al igual que la Resolución 777 del 2021 por parte del ente certificador ICONTEC. Como resultado de estas auditorías, se logró por primera vez la certificación en las normas NTC ISO 27001:2013 a nivel central y NTC ISO 45001:2018 a nivel central y seccional. Con respecto a la norma NTC 37001:2016, se logró avanzar en la etapa 1 que corresponde a gestión documental y en la etapa 2 con respecto a la parte legal y articulación con los requisitos de la norma, quedando pendiente la certificación para la vigencia 2023.

En cada uno de los esquemas certificados del SIGCMA, se avanzó hacia **un sistema eficaz y eficiente** de la Rama Judicial.

3.6.1.2 DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CERTIFICADAS

La implementación del SIGCMA, se logró en 224 dependencias judiciales más, con respecto al 2021. A continuación, se relacionan las normas certificadas.

Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC 6256:2021 – Guía Técnica GTC 286:2021

Consejo Superior de la Judicatura

Presidencia, sala plena, despachos de los magistrados, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, sus

unidades misionales, consejos seccionales de la judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus unidades, direcciones seccionales de administración judicial y coordinaciones administrativas.

Corte Suprema de Justicia

Presidencia, Vicepresidencia, Sala de Casación Penal y Sala Especial de Primera Instancia.

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Presidencia, sala plena, despachos de magistrados, secretaría judicial, relatoría, sistemas y comunicaciones.

Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá

Primera seccional de esta jurisdicción en certificarse constituyéndose en un modelo a replicar a nivel nacional.

Tribunales

La jurisdicción ordinaria es la especialidad que tiene el mayor número de dependencias certificadas son las salas penales, seguido de las presidencias y salas plenas, las salas de restitución de tierras, las salas laborales, salas civil fa-

milia, salas únicas y, por último, las salas civil familia laboral, para un total de 94 dependencias.

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 74 dependencias de tribunales, que se encuentran en 8 distritos administrativos, entre ellos los más representativos son Atlántico, Bolívar, Córdoba, Santander, siendo la región caribe la que cuenta con más distritos certificados.

Juzgados a nivel Nacional

En la jurisdicción ordinaria, el mayor número de dependencias certificadas es para la especialidad penal, seguido de civil, ejecución de penas y medidas de seguridad, laboral, familia, promiscuos, penal para adolescentes y por último restitución de tierras para un total de 656.

Al desagregar por categoría los juzgados de esta jurisdicción, los de categoría municipal registran el 56% de las dependencias certificadas y los juzgados del circuito el 44%. Los centros de servicios y afines (oficinas de apoyo, oficina judicial, centro de servicios administrativo o Judiciales) también se encuentran certificados a nivel nacional para un total de 25 dependencias en 14 circuitos judiciales.

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se encuentran 186 dependencias de juzgados administrativos certificados, implementado en 11 circuitos administrativos, entre ellos los más representativos son Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla y Montería, siendo la región del centro del país la que tiene más despachos administrativos certificados.

Norma NTC ISO 9001:2015

Consejo de Estado

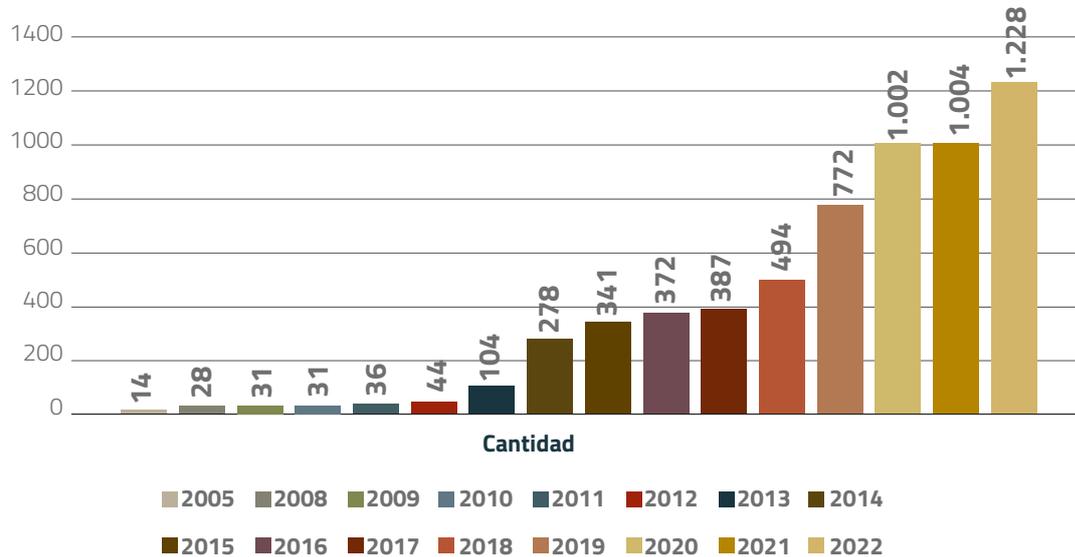
Certificación de la Presidencia y sus órganos adscritos, Sección I, Sección IV y Sección V de la Sala de lo Contencioso Administrativo y la Sala de Consulta y Servicio Civil, para un total de 42 dependencias certificadas.

Las 1.228 dependencias certificadas en la norma NTC ISO 9001: 2015, corresponden a:

- La jurisdicción ordinaria el 67%, con 826 dependencias judiciales, que incluye la Sala de Casación Civil, Sala de Casación Laboral, Sala de Casación Penal y la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.
- La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el 25%, con 302 dependencias judiciales certificadas, que incluye la Presidencia, Sección I, Sección IV, Sección V y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
- Al órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura el 6%, con 76 dependencias certificadas, con una cobertura del 100% de su organización estructural.
- La jurisdicción disciplinaria el 2%, con 24 dependencias judiciales, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial 13 dependencias, y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá con 11 dependencias.

Gráfica 96.

Histórico dependencias certificadas 2005-2022



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico/SIGCMA 2022

La implementación del SIGCMA en las dependencias y despachos judiciales a nivel nacional, refleja **el compromiso con la mejora continua en los procesos y satisfacción del usuario de justicia.**

Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015

Se estableció la conformidad de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental del Consejo Superior de la Judicatura en las 5 sedes certificadas: Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, edificio de “La Bolsa de Bogotá” Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Se amplió la certificación a 2 sedes más: sede del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en el palacio de justicia “Fanny González Franco” y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para un total de 7 sedes certificadas.

Operaciones bioseguras: Sellos de Bioseguridad: Huella de Confianza: Resolución 777 de 2021

Se logró determinar la conformidad y el mantenimiento del sistema de sellos de bioseguridad en las 77 sedes certificadas que fueron obtenidas en el año 2021, por cumplir los requisitos que exige la Resolución 777 del 2021.

Norma NTC ISO 27001:2013, Sistemas Gestión de la Seguridad de la Información, NTC ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno y NTC ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se logró la certificación en las normas NTC ISO 27001:2013 y NTC ISO 45001:2018, la primera para las dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la segunda para la Dirección

Ejecutiva de Administración Judicial, las Direcciones Seccionales y coordinaciones administrativas.

En relación con el Sistema de Gestión Antisoborno, fundamentado en la norma NTC ISO 37001:2016, de acuerdo con el reglamento del organismo de certificación, se surtieron en la vigencia 2022, la etapa 1 la cual evalúa la información documental y la etapa 2 que corresponde al sistema desde el punto de vista legal y articulando los requisitos normativos de la norma NTC ISO 37001:2016 logrando resultados satisfactorios. Por último, la etapa 3 en la que se evalúan los riesgos y se hacen las entrevistas con los servidores judiciales para determinar la interiorización y apropiación de este, se realizará en la vigencia 2023.

3.6.1.3 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SIGCMA

La capacitación en SIGCMA realizada por la firma Icontec S.A, hizo parte de las actividades que integra el Plan de Formación de la Rama Judicial a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y para el año 2022 abordó los siguientes núcleos temáticos:

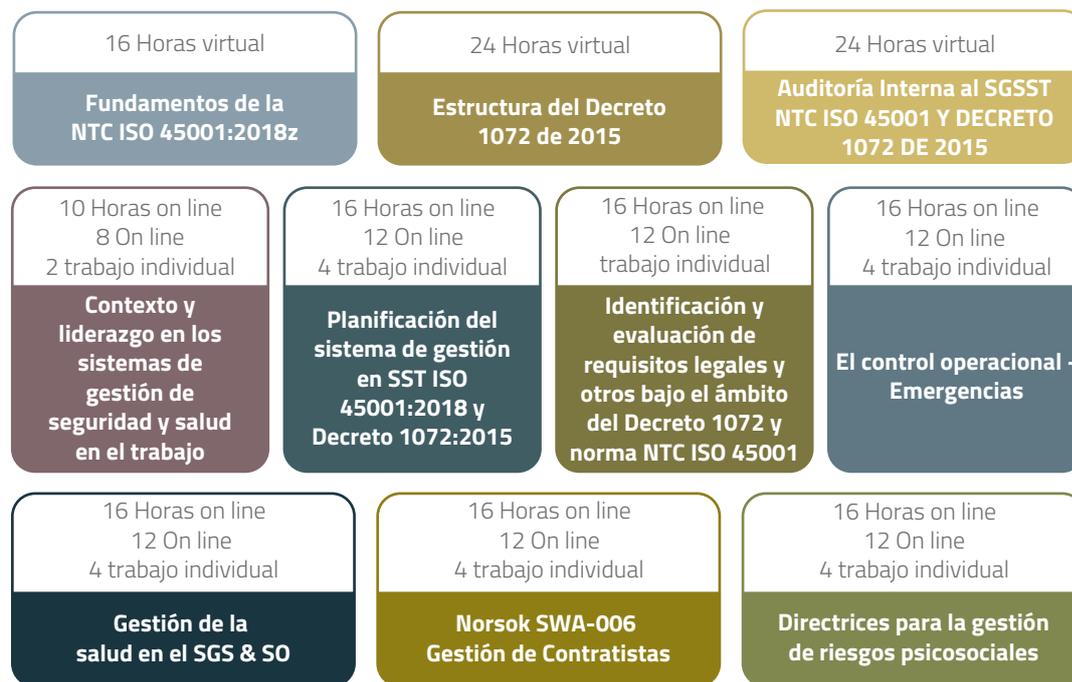
Diplomado en Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. NTC ISO 45001:2018 - Decreto 1072 2015: SGSST. 170 horas

El objetivo de este diplomado fue comprender el enfoque y estructura de un

sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, aplicando criterios para la planificación, realización y gestión de resultados de las auditorías internas que aporten a la mejora continua. Para ello, se estableció la estructura curricular que se detalla en la **Ilustración 9**

A este diplomado se inscribieron un total de 64 servidores judiciales, estuvo direccionado a aquellos que administran el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo a nivel central y seccional en la Rama Judicial.

Ilustración 9. Estructura curricular del Diplomado en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NTC ISO 45001:2018



Fuente: Coordinación Nacional de SIGCMA

Formación de auditores en modelos de gestión, sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, seguridad informática, norma antisoborno, estructuras de alto nivel, articuladas al NTC 6256:2021 y Guía Técnica GTC 286:2021 y formación en modelos integrales de Gestión de la Calidad

El objetivo de este proceso fue comprender el enfoque y estructura de un Sistema de Gestión Integrado con base en modelos de Gestión como HSEQ, Gestión de la Información, Gestión de la Calidad en la Rama Judicial, Gestión Antisoborno, estructuras de alto nivel, articuladas a la NTC 6256:2021 y Guía Técnica GTC 286:2021, aplicando criterios para la planificación, realización y gestión de resultados de las auditorías internas combinadas que aporten a la mejora continua. Su estructura curricular se muestra en la **Ilustración 10**.

Ilustración 10. Estructura curricular de la formación de auditores internos



Fuente: Coordinación Nacional de SIGCMA

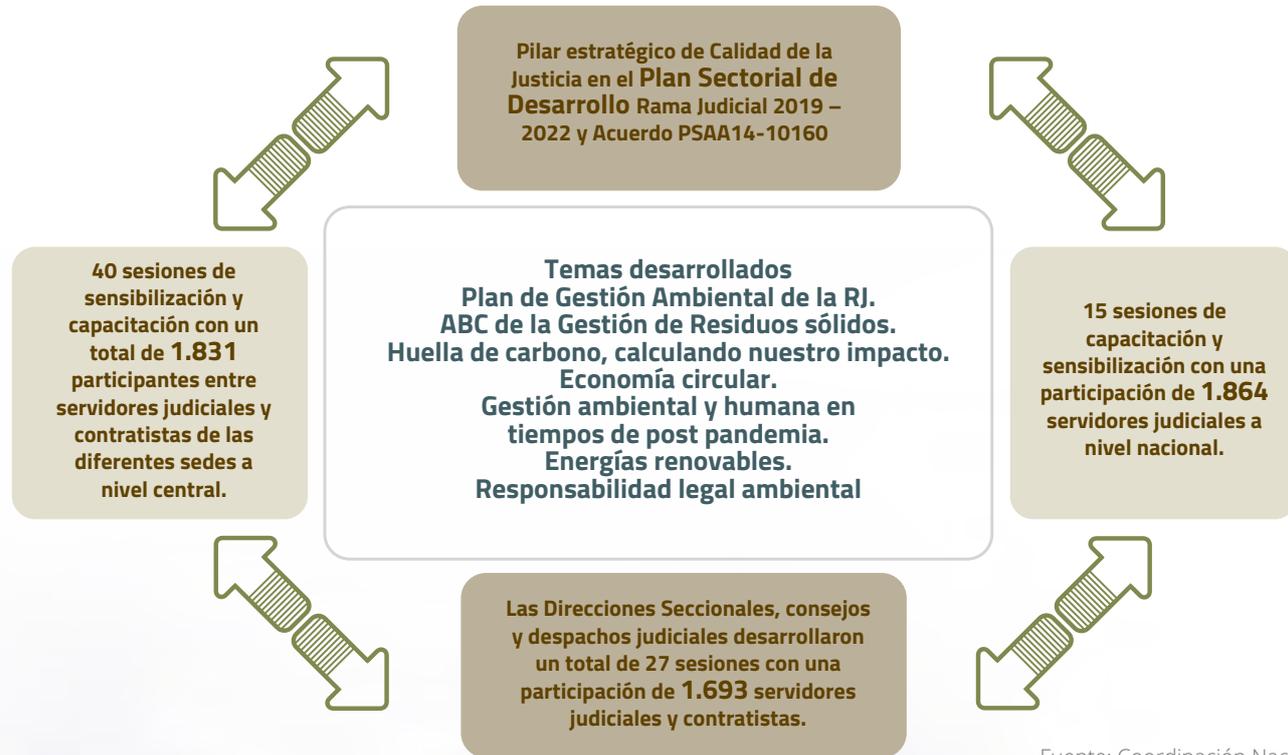
Para esta versión se capacitaron un total de 658 servidores judiciales a nivel nacional, de los cuales el 43% de participación correspondió a la jurisdicción ordinaria, el 34% a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el 18% al Órgano de Gobierno y Administración de la Rama Judicial y el 5% a la jurisdicción disciplinaria.

3.6.1.4 PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Estas capacitaciones principalmente se realizan en el "Día Ambiental", espacio virtual creado desde el año 2021 para sensibilizar y formar a todos los servidores judiciales, con el fin de transmitir conciencia ambiental, fomentando una cultura institucional altamente comprometida con el medio ambiente.



Ilustración 11. **Plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental**



Fuente: Coordinación Nacional de SIGCMA



Ilustración 12. Principales actividades implementadas en gestión ambiental:

<p>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña “Recicla Tóner en 5 pasos”. • Participación en Escuela Ambiental ¡Pilas con el ambiente! logrando la inclusión de algunas seccionales en la “Red Pilosa de Colombia”. • Se fortaleció la identificación, clasificación, pesaje de los residuos generados en sedes judiciales, disposición final y entrega de los mismos a asociaciones de recicladores o gestores de residuos peligrosos según el caso. • Se renovaron y adquirieron puntos ecológicos en varias sedes judiciales que cumplen con el nuevo código de colores establecido por el Ministerio de Medio Ambiente.
<p>PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y DE ENERGÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas pedagógicas con el apoyo de Corporaciones Autónomas Regionales para el fortalecimiento de la cultura ambiental de los servidores. • Consecución de sistemas hidrosanitarios nuevos, baterías de baño y lavamanos con sistema ahorradores de agua. • Modernización de sistemas de iluminación con la adquisición de sistemas inteligentes, dimerizables, sensores de movimiento, interruptores por localización y ahorradores de energía entre otros. • Sustitución total de aires acondicionados por tecnología inverter, con mayor eficiencia energética y un menor consumo, ahorrando hasta el 40% de energía respecto a otros sistemas. (DESAJ Cúcuta). • Modernización energética en la subestación eléctrica, sistema de apantallamiento y sistema de puesta a tierra (DESAJ Manizales).
<p>Energías renovables - como transición energética y de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible trazados por el Gobierno Nacional. En Direcciones Seccionales como Cúcuta se han adelantado gestiones pertinentes al suministro de paneles solares, garantizando la viabilidad técnica, económica y ambiental para el aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales como la solar a través de sistemas fotovoltaicos.</p>	
<p>CRITERIOS AMBIENTALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se implementó en más de 100 contratos del nivel seccional la Guía Ambiental para la adquisición de bienes y servicios fomentando la cultura de inclusión de criterios ambientales en el proceso de compras públicas. “Compras verdes” - aplicación del Manual Ambiental para la adquisición de bienes y servicios de la Rama Judicial, “obras civiles” - incorporación de diseños bioclimáticos en contratos para intervención de fachada en sede de DESAJ Sincelejo. • Prestación de servicio de mantenimiento vehicular, bajo condiciones ambientales como validación de permisos ambientales, planes de manejo de residuos peligrosos, registros como generadores de RESPEL, entre otros.
<p>GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para la instalación de puntos de oxigenación (jardines verticales) en juzgados civiles municipales de Cali. • Cálculo de huella de carbono alcance 1, alcance 2 y piloto de alcance 3 en algunas sedes. • Adecuación de bicicleteros en algunas seccionales para incentivar y promover el uso de medios de transporte no generadores de Gases Efecto Invernadero (GEI). • Inventario de neveras en sedes para identificación de GEI en cumplimiento a la Ley de Acción Climática. • Actividades lúdicas “Yo pedaleo con la Justicia” DESAJ Popayán, con el acompañamiento de guías expertos, diseño de ruta, se potencia la bicicleta como medio de transporte y su uso para beneficio del bienestar de los servidores judiciales. • Campañas y estrategias para conmemorar el día mundial de la bicicleta, el día mundial sin carro y el día de preservación de la capa de ozono, incentivando el uso de vehículos compartidos DESAJ Sincelejo
<p>PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL AHORRO DE PAPEL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se diseñaron estrategias por medio de correos electrónicos, circulares, invitando a reducir, reutilizar y sustituir el consumo de papel. • Implementación de expedientes digitales en los despachos judiciales. • Campañas de Cero Papel.
<p>SELLOS DE BIO SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó la auditoría externa por parte del ICONTEC en Operaciones Bioseguras, obteniendo resultados satisfactorios a nivel nacional, con recomendaciones generales principalmente el control en la implementación del Programa de manejo seguro de sustancias químicas, manteniendo la certificación en las 77 sedes certificadas

Fuente: Coordinación Nacional de SIGCMA

3.6.1.5 COMISIÓN DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA -CICAJ

Colombia ostenta la Presidencia de la CICAJ a través de la magistrada del Consejo Superior de la Judicatura Martha Lucía Olano Guzmán y como secretario técnico el Coordinador Nacional del SIGCMA. En ese orden de ideas, se realizaron 6 reuniones virtuales y 1 sesión de manera presencial en el V Conversatorio Internacional y IX Conversatorio Nacional del SIGCMA.

El compromiso por parte de la Presidente de la CICAJ y el Consejo Superior de la Judicatura consiste en buscar que los

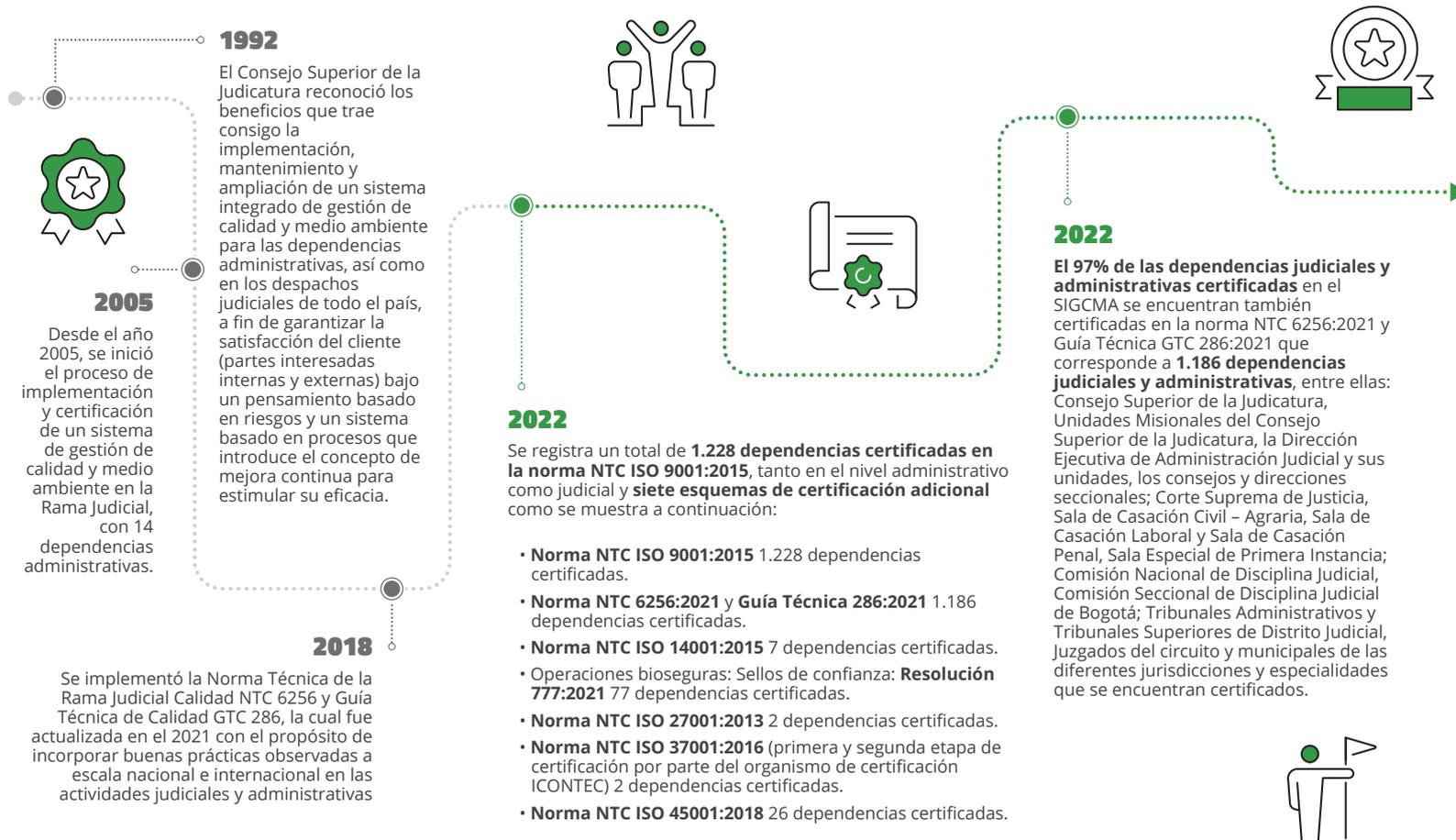
países miembros adopten e implementen un sistema de gestión, siguiendo el ejemplo de Colombia, como país con mayor número de servidores judiciales formados en sistemas de gestión y un alto número de dependencias judiciales y administrativas que se encuentran certificadas por un ente externo. Se extendió la invitación a un diplomado en sistema de gestión a los países miembros de la Cumbre para la inscripción de un total de 42 servidores judiciales. Entre los países que participaron en este proceso de formación se encuentran Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú, con resultados satisfactorios.

3.6.1.6 ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SIGCMA

Se desarrolló el V Conversatorio Internacional y IX Conversatorio Nacional del SIGCMA “Calidad integral y transformación digital en la Rama Judicial: retos en la dignificación y humanización de la justicia a partir del fortalecimiento de competencias en TIC desde la gestión del conocimiento para la gestión del cambio”.

Este conversatorio permitió cumplir con las metas trazadas en el Plan de Formación de la Rama Judicial y la Comisión de Calidad para la Justicia CICAJ, de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3.6.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA



3.7

PILAR ESTRATÉGICO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento a este pilar estratégico se presentan las acciones realizadas en el año 2022 para impulsar el cumplimiento de los principios de la transparencia, la justicia abierta y el acceso a la información pública, de conformidad con el marco normativo establecido, orientados a promover la participación y confianza ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y facilitar el acceso a la información, aunando esfuerzos en la lucha contra la corrupción en la función administrativa y jurisdiccional.

3.7.1 LOGROS DEL AÑO 2022

3.7.1.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en Ley 1474 de 2011 (Art. 73, modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022) y la Ley 1753 de 2015 artículo 236, por Acuerdo PCSJA22-11967 del 29 de junio de 2022, se expidió y se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Rama Judicial 2022. Este se encuentra publicado en el micrositio de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública del portal web de la Rama Judicial, que puede ser consultado en el siguiente enlace:



<https://bit.ly/3NGJMKf>

Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública

El PAAC 2022 se complementa con 4 anexos:

- **Anexo 1:** Matriz de Riesgos - Nivel Central 2022
- **Anexo 2:** Matriz de Riesgos - Nivel Seccional 2022
- **Anexo 3:** Matriz de Riesgos Jurisdiccional 2022
- **Anexo 4:** Actividades PAAC 2022 Rama Judicial

Para el año 2022, este plan incluyó dentro de su implementación tanto la función administrativa, en los niveles

CAPÍTULO 3

Logros del año 2022 del plan sectorial de desarrollo 2019 - 2022

nacional y territorial, como la función jurisdiccional, documento que presenta la hoja de ruta para continuar avanzando en el cumplimiento de los principios de transparencia, justicia abierta y equidad.

3.7.1.2 FORMACIÓN EN ÉTICA JUDICIAL

En este aspecto, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como líder del eje temático de ética judicial en Iberoamérica, en su calidad de integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), logró entregar el módulo de aprendizaje autodirigido en Ética Judicial para disposición de los países integrantes de la organización regional como material académico para la formación judicial.

3.7.1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Se logró el rediseño del microsítio en el portal web de la Rama Judicial, con el objetivo de facilitar al ciudadano la búsqueda de la información y acciones adelantadas por la Rama Judicial en el marco de las políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.



Este rediseño ha venido acompañado con el desarrollo de diferentes mecanismos de atención al ciudadano, los cuales permiten una rápida y fluida interacción con los usuarios del servicio de administración de justicia y entre los que se destacan:

- Chat de la Rama Judicial: durante el año 2022 se tuvieron 8.153 sesiones con usuarios.
- Correo electrónico (info@cendoj.ramajudicial.gov.co): durante el año 2022 se gestionaron 30.803 solicitudes.
- Chatbot: durante el 2022 continuó en funcionamiento y se han adelantado mesas de trabajo, con miras a ajustar y actualizar las preguntas frecuentes.
- Formulario PQRSDF: durante el año 2022 se atendieron 3.682 solicitudes.

Adicionalmente, y respondiendo a la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se habilitaron 4 menús o secciones destacados en el sitio web de la Rama Judicial, en el marco del lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad:

- Transparencia y acceso a la información pública
- Atención y servicios a la ciudadanía
- Participa
- Noticias

3.7.1.4 ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - ITA

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de acceso a la información pública y transparencia y el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación, se logró mejorar la calificación en el 2022 con 94/100, sobre la otorgada en el 2021 de 88/100, lo que permite fortalecer el compromiso de la Rama Judicial en el proceso de mejora continua de la información disponible para la ciudadanía,

acorde con las directrices normativas aplicables, en garantía del derecho de acceso a la información pública.

3.7.1.5 MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el año 2022 se realizaron 24 audiencias públicas en todo el país, con la participación de **4.965** personas; 69 acciones de información y 72 espacios de diálogo para garantizar el carácter permanente de la rendición de cuentas. Igualmente, se llevó a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas del nivel central con la participación de **3.503** personas.

Para el fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales se realizaron actividades orientadas a mejorar la comunicación con la ciudadanía, usuarios de justicia y grupos de valor, a saber:

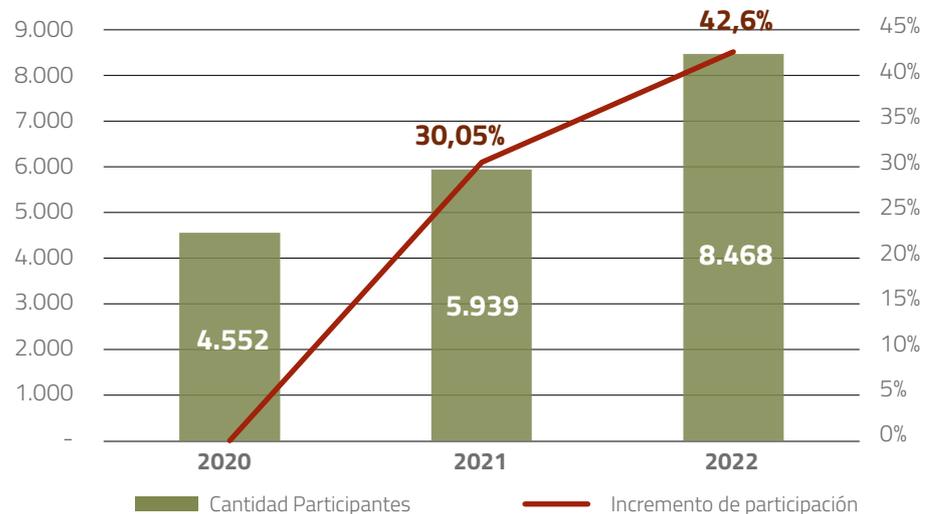
- Campaña de lenguaje claro, que permite fomentar el ejercicio efectivo de rendición de cuentas, facilitar el control ciudadano de la gestión pública y fomentar la inclusión social.
- Taller de lenguaje claro para equipos de trabajo asignados a la transformación digital.

- Conversatorio Internacional *Justicia con Lenguaje Claro: por el Derecho a comprender*. - El evento contó con la participación de 600 personas aproximadamente e invitados de España, México y Argentina.
- Conferencia magistral sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Taller uso de imagen.
- Lineamientos para la Rendición de Cuentas 2023.

En el año 2022, la participación de la ciudadanía en los eventos de rendición de cuentas aumentó en un 42.6% en relación con el año 2021, como se evidencia en la **Gráfica 97**. Este incremento se explica debido a la mayor participación de personas en los eventos de rendición de cuentas transmitidos por las redes sociales, plataformas de streaming, canal institucional y eventos presenciales.

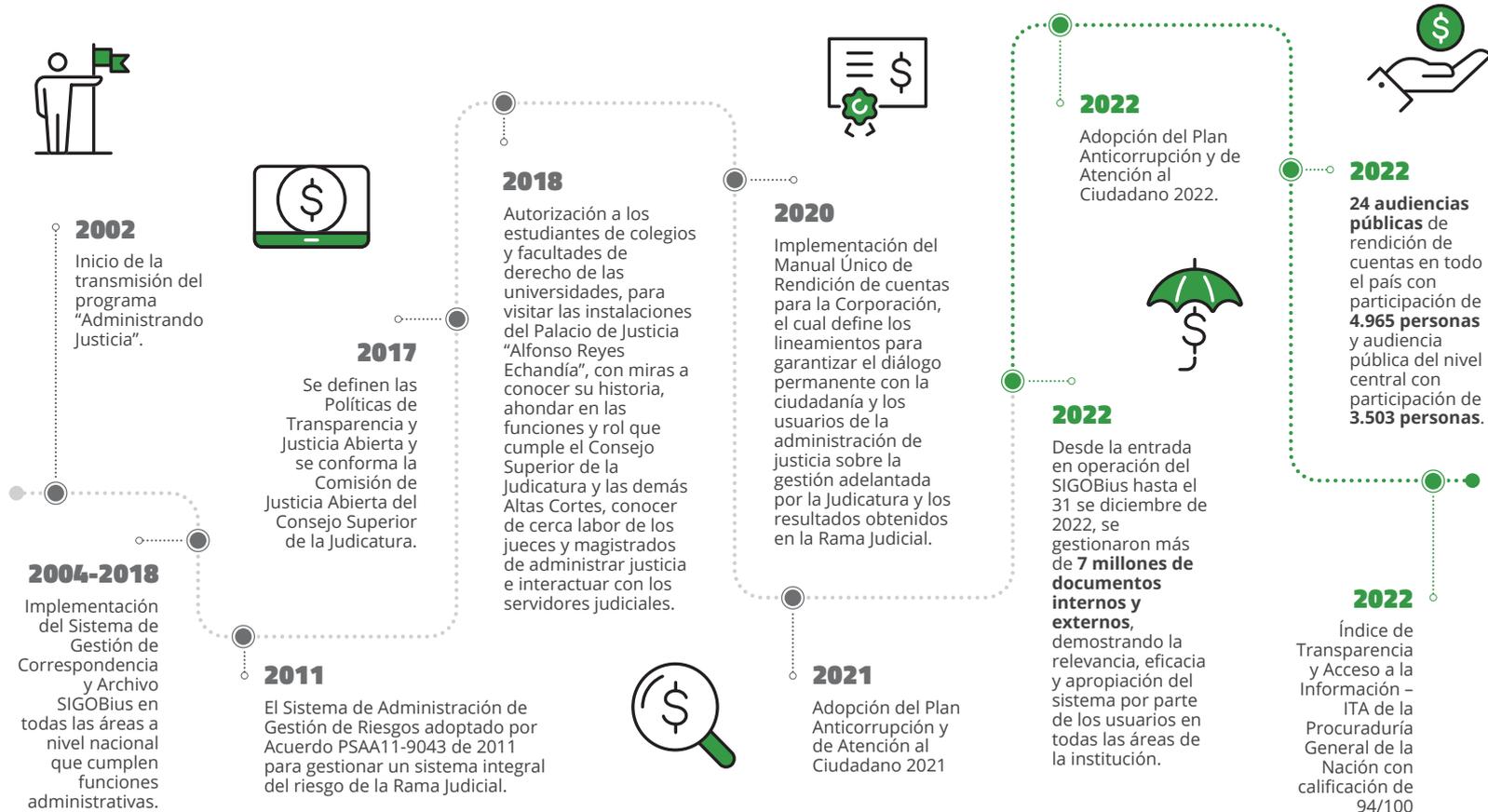
Gráfica 97.

Participación de personas en los eventos de rendición de cuentas 2022



Fuente: Oficina de Comunicaciones

3.7.2 LOGROS EN LOS 30 AÑOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA



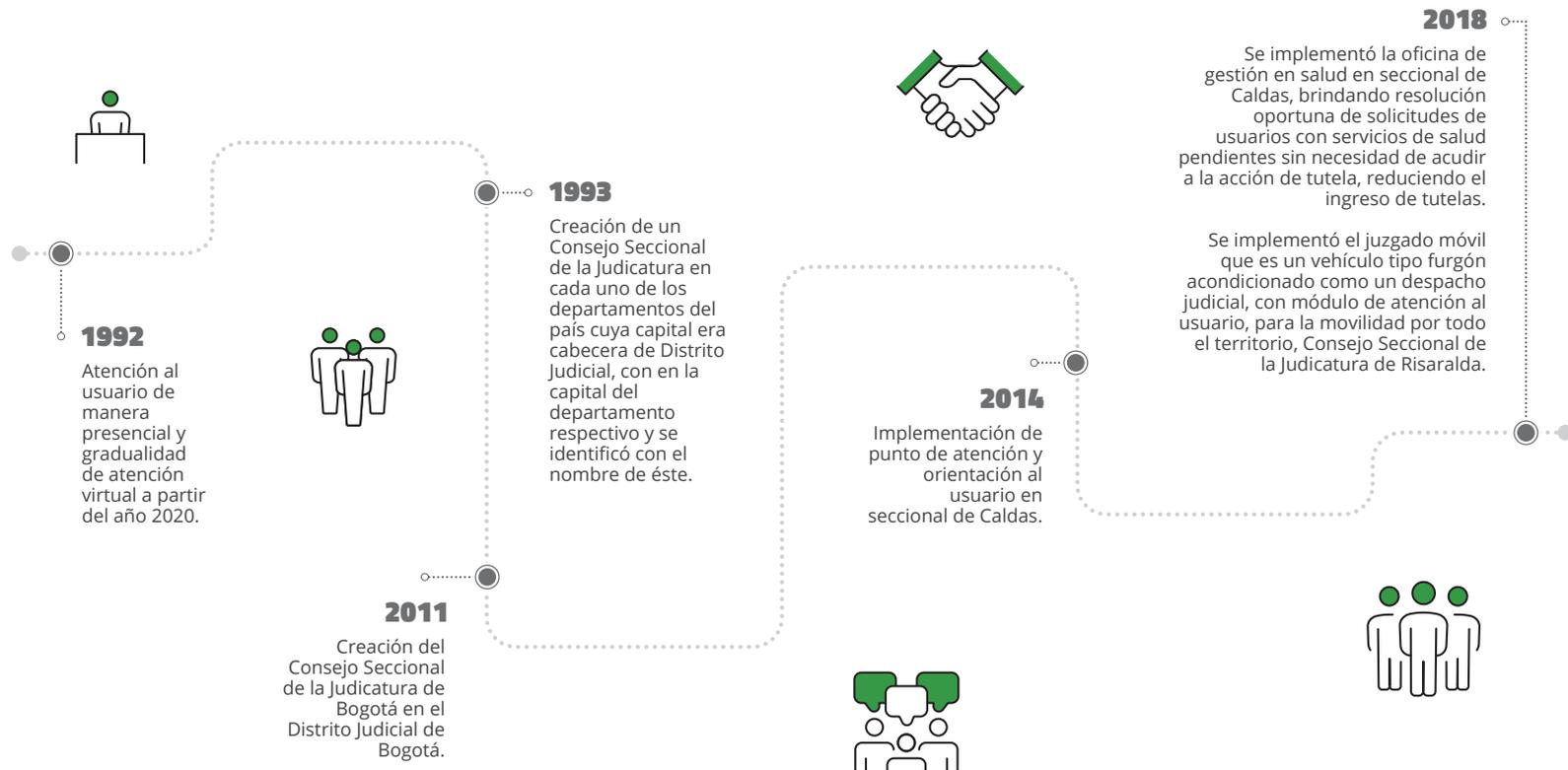
3.8

LOGROS REGIONALES DEBIDO A LA GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

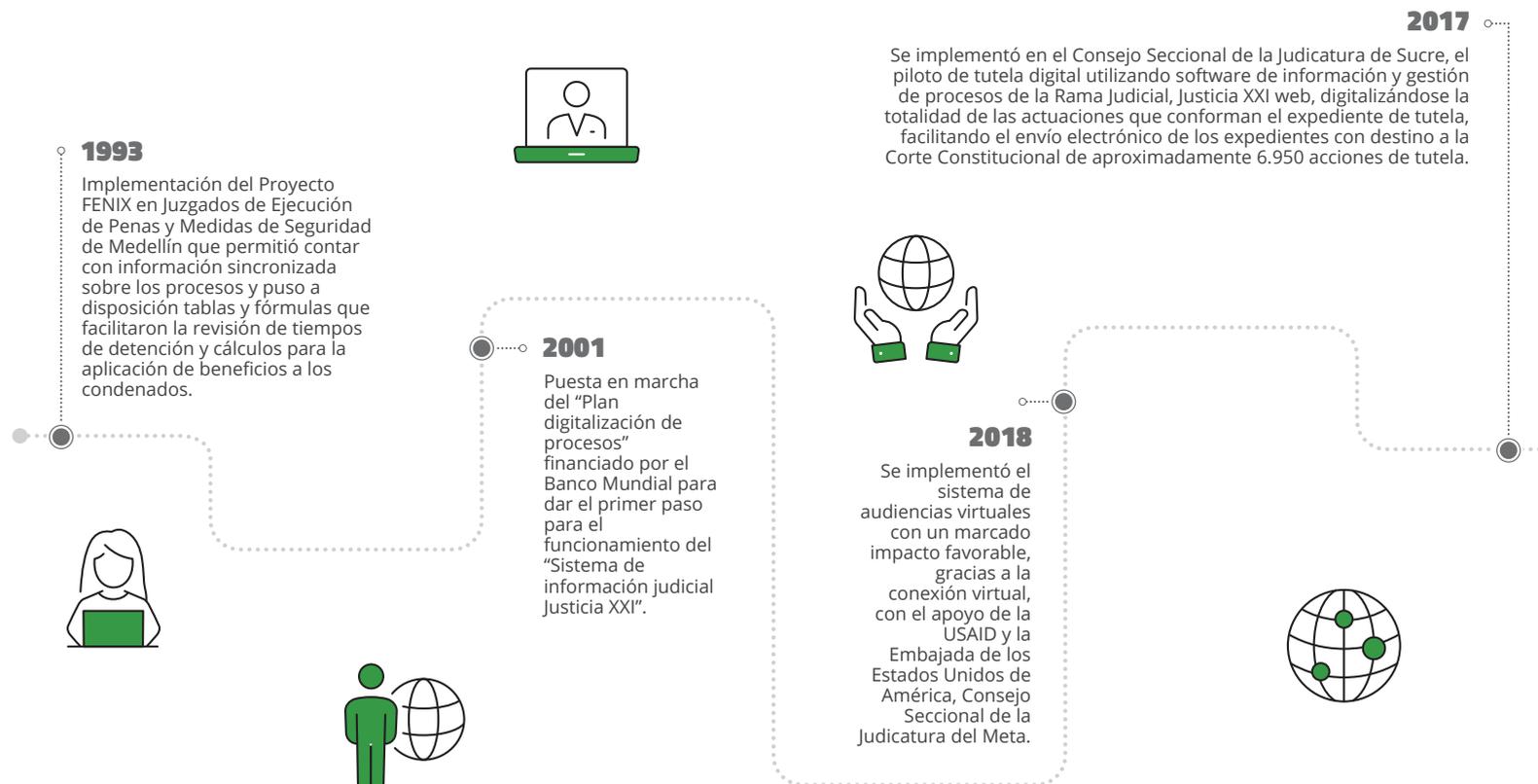
El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, y como política con enfoque regional, ha venido implementando la estrategia de la regionalización de las inversiones, con la que ha logrado identificar, priorizar y atender las necesidades de los despachos judiciales y administrativos a nivel nacional, apoyado en las capacidades específicas de los consejos y Direcciones Seccionales, permitiendo además afianzar la descentralización administrativa y financiera y coadyuvar al fortalecimiento regional, beneficiando a las diferentes poblaciones a nivel nacional.



3.8.1 LOGROS 2022 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESDE EL AÑO 1992 ATENCIÓN AL USUARIO



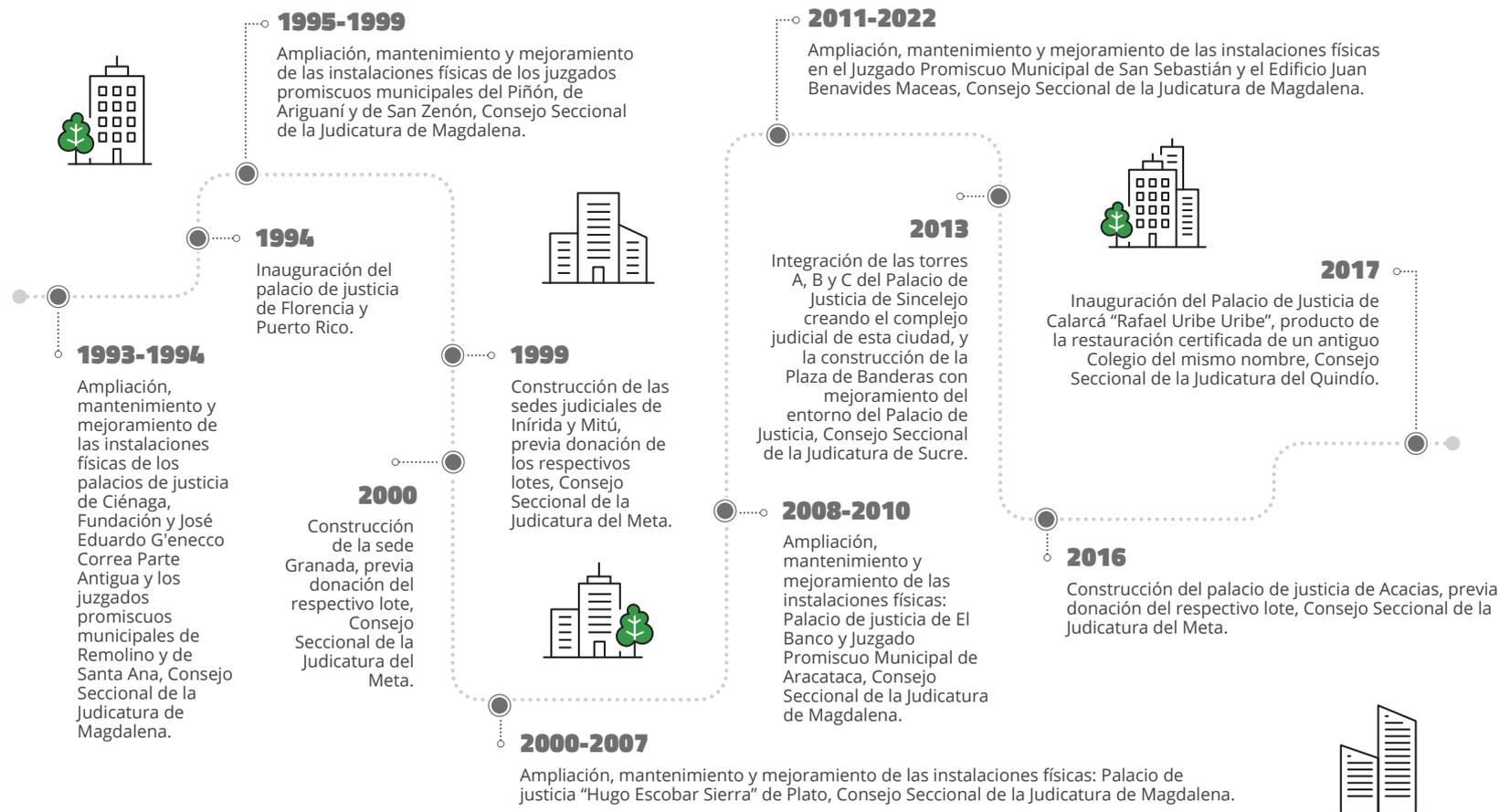
3.8.2 LOGROS 2022 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESDE EL AÑO 1992 MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA



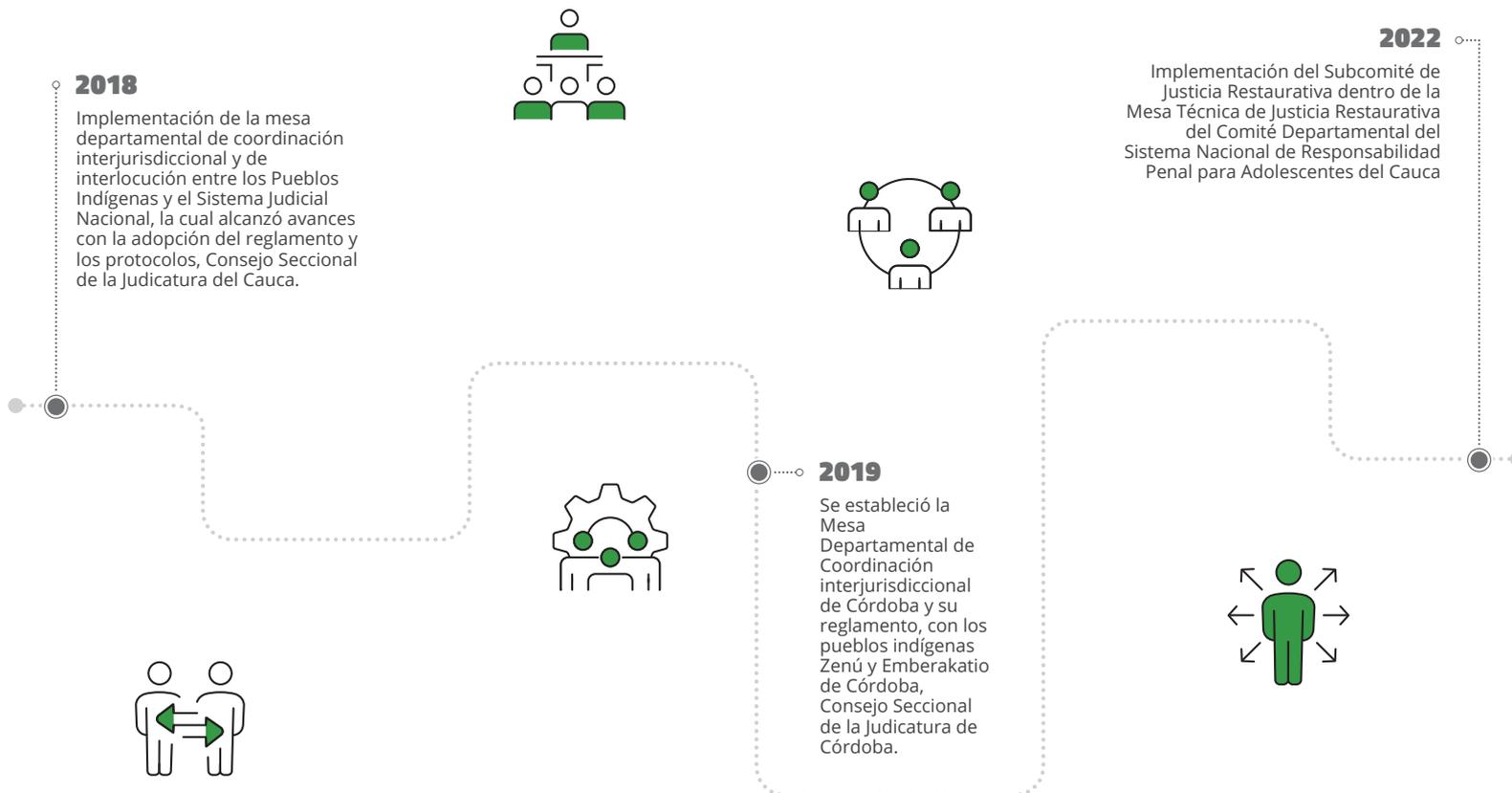
3.8.3 LOGROS 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESDE EL AÑO 1992

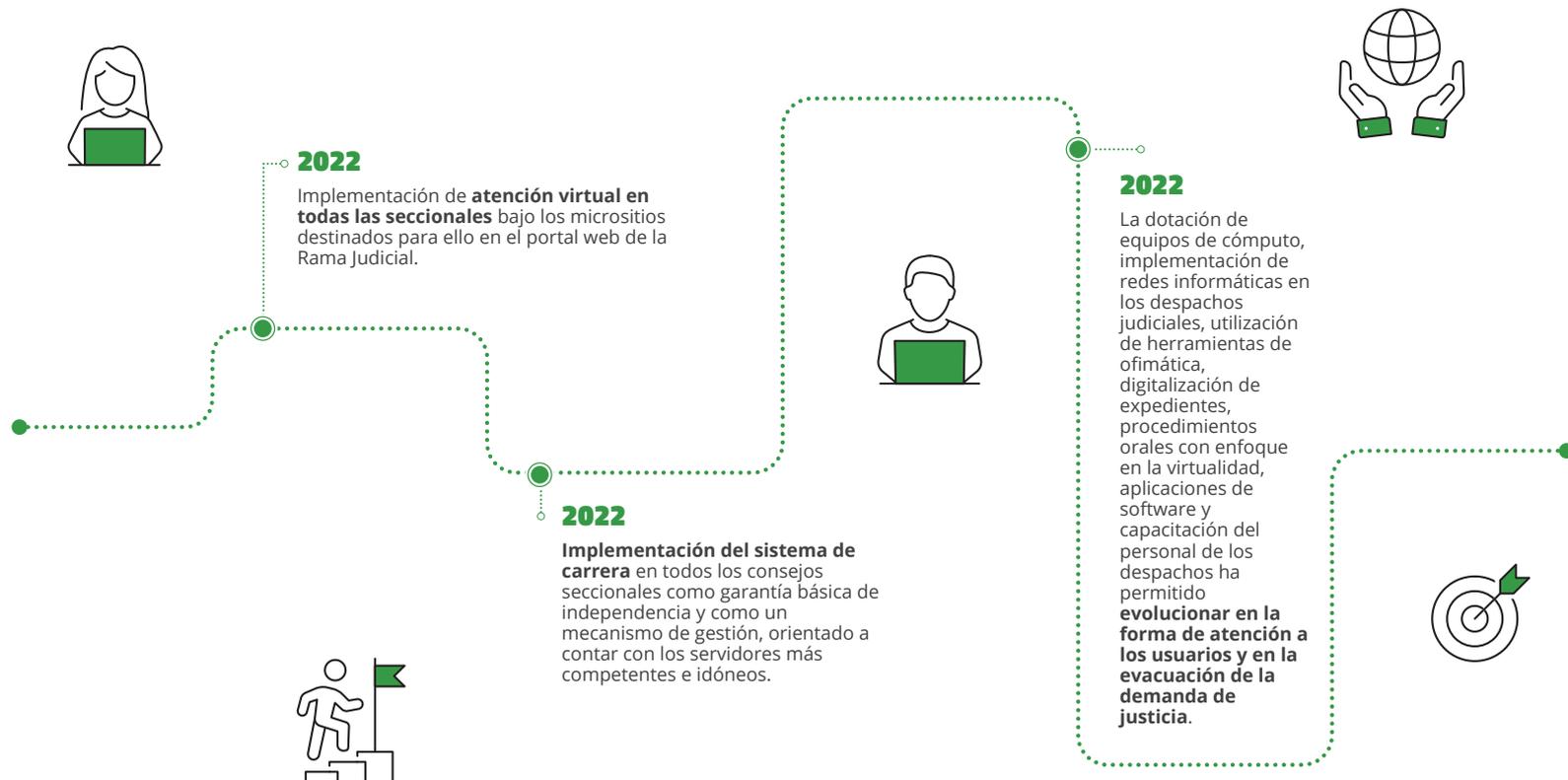
AMPLIACIÓN INSTALACIONES FÍSICAS



3.8.4 LOGROS 2022 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESDE EL AÑO 1992 OTROS LOGROS REGIONALES



3.8.5 LOGROS 2022 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESDE EL AÑO 1992



3.8.6 LOGROS 2022



Antioquia

Apropiación de las TIC
-Permitió garantizar el acceso a la información por los medios, canales y plataformas oficiales.

Nueva sede donde se ubicaron 49 juzgados, dependencias administrativas y el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia.

Digitalización de 175.535 expedientes, alcanzando un total de 276.562.

Atlántico

Digitalización de 287.416 expedientes llegando a 329.040 expedientes digitalizados y 210 de despachos intervenidos.

Recertificación ICONTEC de los procesos del Consejo y la Dirección Seccional, de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, Juzgados Administrativos y Tribunal Administrativo del Atlántico.

A 31 de diciembre de 2022 se tiene el ingreso a los cargos y permanencia por el mérito de **885 empleados en propiedad** de los 1169 cargos en el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, lo que **corresponde al 75.7%**

Bolívar

Cobertura del 80,22% de la planta de personal con cargos de carrera judicial con el desarrollo de la Convocatoria No. 4 que permitió la posesión de **271 servidores en propiedad**.

Realización de **23 capacitaciones**, con la asistencia de **1025 usuarios externos e internos**, con sesiones denominadas viernes tecnológicos, viernes calidosos y jornadas de bienvenida e inducción.

Bogotá

Apropiación de las TIC - con la masificación de las herramientas **Microsoft 365: Teams y OneDrive**, la consulta en tiempo real del estado y demás información de los procesos desde el portal web para los usuarios de la administración de justicia, más servidores judiciales capacitados en manejo de aplicativos, herramientas tecnológicas, audiencias virtuales y almacenamiento de la información.

El 85% de los despachos judiciales de Bogotá cuentan con los expedientes digitales y efectúan sus audiencias a través de las plataformas dispuestas.

Implementación de aplicativos: Carrera Judicial Web que permitió aumentar la cobertura de nombramientos en propiedad.

Se remitieron **436 listas** y se posesionaron **923 servidores judiciales**.

Fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz con la posesión de **177 jueces de paz** y reconsideración a los cuales se ha brindado acompañamiento en formación, carnetización, pólizas, entre otras, quienes lograron intervenir para el primer semestre en **más de 1.700 casos** con la comunidad.

Boyacá Casanare

Cobertura en cargos de carrera del **65% a nivel de funcionarios y del 86% en empleados**.

Incremento del 43% en solicitudes de usuarios atendidas pasando de 6.497 solicitudes diligenciadas y atendidas en el 2021 a **9.292 en el 2022** gracias a la implementación de varios medios de atención y de diferentes canales de comunicación.

Digitalización de 38.694 expedientes llegando al total de 39.123 expedientes digitalizados

Caldas

Inauguración y puesta en funcionamiento del **Palacio de Justicia de Chinchiná**.

Mejoramiento en la calidad y tiempos de servicios de los juzgados laborales, a través del apoyo transversal del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**.

Certificación en ISO 14001:2015 en las sedes judiciales del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" y en las instalaciones de San José, así como **certificación en ISO 45001: 2015** y el **sello de operaciones Bioseguras**.

Digitalización de 1.603 expedientes llegando al total de 24.511 expedientes digitalizados

3.8.7 LOGROS 2022



Caquetá

Implementación de una sede del Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía en el Palacio de Justicia para atención a grupos de valor y como cooperación interinstitucional.

Inauguración y puesta en funcionamiento del **Palacio de Justicia de Belén de los Andaquies**

Digitalización de 31.685 expedientes.

Cauca

Cobertura en cargos de carrera del **73% a nivel de funcionarios y del 89% en empleados** con el desarrollo de la Convocatoria No. 4 que permitió la **posesión de 127 servidores en propiedad.**

Digitalización de 39.249 expedientes, llegando a un total de 41.746 expedientes digitalizados.

Implementación de diferentes canales de comunicación a través de los cuales se **receptionaron y tramitaron 2.197 PQRS**

Cesar

Digitalización de 59.971 expedientes en 2022, llegando a un total de 79.859.

Realización por **2do. año consecutivo de la Mesa de Coordinación interjurisdiccional** del Departamento del Cesar con jornadas de capacitación al interior de la misma.

Recertificación ICONTEC de los procesos del Consejo y la Dirección Seccional y de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar.

Chocó

Implementación de ventanilla virtual para la atención de usuarios internos y externos en los municipios del Departamento del Chocó y **posicionamiento en redes sociales (Twitter)** de la cuenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó: "@Consejo-Chocó".

Articulación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - se fortaleció la representación del Comité de Mujeres Indígenas en la Mesa de Coordinación Inter-jurisdiccional de Chocó.

El COPASST obtuvo el primer puesto en la campaña "Identifica y previene", orientada a la gestión del riesgo y prevención de accidentes de trabajo.

Córdoba

Construcción y adecuación del **palacio de justicia del municipio de Ayapel** y la remodelación de la **sede de la Dirección Seccional.** Se gestionó la donación de un lote para la construcción del **Complejo Judicial de Montevía.**

Realización de la **Séptima Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional** de Córdoba.

Digitalización de 44.736 expedientes, llegando a un total de 473.410 expedientes digitalizados

Cundinamarca

Cobertura en cargos de carrera del 72% en la jurisdicción ordinaria del distrito judicial.

Fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz con la elección y posesión de jueces de paz y de reconsideración en 9 municipios del distrito logrando por primera vez la elección en el municipio de Leticia.

Digitalización de 499.631 expedientes, llegando a un total de 990.301 expedientes digitalizados.

3.8.8 LOGROS 2022



La Guajira

Apropiación de las TIC -Permitió garantizar el acceso a la información por los medios, canales y plataformas oficiales, manteniendo los estándares de calidad e incluso mejorando los tiempos de respuesta.

Implementación de los formatos únicos para el reporte de posesiones y de vacantes en cargos de carrera, lo que permitió estandarizar la información y facilitar su revisión, consolidación y manejo

Huila

De un total de 643 cargos de carrera, **el 88 % se encuentran nombrados en propiedad** y se cuenta con 30 registros elegibles para la provisión de cargos que queden vacantes o de nuevos cargos que se creen.

Recertificación ICONTEC de los procesos del Consejo y la Dirección Seccional que demuestra el compromiso de los servidores judiciales con la administración de justicia.

Digitalización de 61.895 expedientes

Magdalena

Digitalización de 81.678 expedientes.

Sedes judiciales y edificios administrativos intervenidos con obras de mantenimiento: **Palacios de Justicia de El Banco y de Plato, juzgados promiscuos municipales de San Zenón y San Sebastián de Buenavista, Edificio Juan Benavides Maceas en Santa Marta.**

Meta

Digitalización de 62.074 expedientes.

Ejecución de **jornadas de capacitación para el sector justicia interno y externo**, con difusión presencial y digital, cuya temática correspondió a: La obligación alimentaria y sus diversos regímenes; acoso laboral y vigilancia judicial administrativa.

Se socializaron los medios de acceso a la Rama Judicial por medio de un **lenguaje claro y visual** (infografía).

Quindío

Cobertura de carrera judicial con un porcentaje de **88.23% en funcionarios y del 93.14% en empleados** y existen **46 registros de elegibles** para la provisión de cargos vacantes, con **63 posesiones en propiedad** durante el 2022 .

Nueva certificación en calidad de los despachos que conocen del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la recertificación de las demás dependencias del sistema.

Digitalización de 7.345 expedientes, llegando a un total de 9.332 expedientes digitalizados.

Risaralda

Modernización del 100% de la sede del Palacio de Justicia de Quinchía en 2 fases, mayor logro incluir luz natural dentro de la sede y paneles solares, aportando energía limpia para las zonas comunes.

Certificación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, bajo la norma ISO 45001:2018, y la inclusión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, 4 despachos, más la secretaría, dentro del alcance de la certificación **ICONTEC norma ISO 9001:2015.**

Digitalización de 22.418 expedientes, llegando a un total de 26.444 expedientes digitalizados. Al 31 de diciembre del 2022 se ha digitalizado en su totalidad los expedientes de la especialidad laboral, como requisito para el inicio de la prueba piloto del Sistema SIUGJ en Pereira.

3.8.9 LOGROS 2022



Santander

Digitalización de 114.889 expedientes.

Apropiación de las TIC - sistematizar la calificación integral de servicios de funcionarios judiciales, activar los despachos de la seccional en el portal de la Rama Judicial.

Gestión en donación de inmuebles para construir los palacios de justicia de los municipios de **Cimitarra, Sabana de Torres y Santa Bárbara.**

Conformación de **31 registros de elegibles y posesión de 448 servidores judiciales.**

Sucre

Agendamiento a través del Servicio de Audiencias Virtuales, **Videoconferencias y Streaming de 3.238 sesiones**, superando los agendamientos de la vigencia 2021 en un 52%.

Recepción de tutelas y habeas corpus en línea para trámite de **5.037 solicitudes.**

Digitalización de 15.028 expedientes, llegando a un total de 29.160 expedientes digitalizados.

Tolima

Modernización y actualización de la infraestructura tecnológica de los juzgados promiscuos municipales del Distrito Judicial de Ibagué, y capacitación a los servidores judiciales sobre el manejo de las TIC.

De un total de 908 cargos de empleados de carrera, se han provisto **822 por concurso de méritos** a través de la convocatoria No. 04, lo que da una cobertura del 90.5%.

Atención de **621 solicitudes de vigilancia judicial administrativa**, lo que permitió imprimir celeridad a un número igual de procesos, y dar respuesta oportuna a los usuarios de la administración de justicia.

Digitalización de 209.522 expedientes.

Valle del Cauca

Cooperación interinstitucional con la Universidad ICESI para la capacitación denominada "El sentido de la educación para los jóvenes del SRPA" a todos los integrantes del Comité Departamental del SRPA, como: Fiscalía, ICBF, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Santiago de Cali, Procuraduría, Defensoría, Policía Nacional, entre otros.

Se adelantaron **6 jornadas de principio de oportunidad**, atendiendo un total de **162 casos**. Articulación con el programa Secretaría de Seguridad y Convivencia de Cali - Programa PERLA y Programa CIMA para abordaje psicosocial de los casos de principios de oportunidad.

Se trabajó en el territorio de las comunidades indígenas con asentamiento en el Valle del Cauca, tópicos como: empoderamiento de la mujer indígena, importancia de la intervención de la mujer indígena en espacios decisivos, prevención de violencia intrafamiliar, prevención de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, respeto por el medio ambiente, entre otros.

Digitalización de 331.508 expedientes.

Norte de Santander

Se reportaron **169 posesiones** en el marco de la convocatoria de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios

Digitalización de 60.517 expedientes, llegando a un total de 143.375 expedientes digitalizados.

Nariño

Digitalización de 42.220 expedientes llegando a un total de 90.460 expedientes digitalizados.

Cobertura de **cargos en carrera judicial el 80%** para empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios.

Medidas de conectividad para los territorios más alejados, ampliando la cobertura de las comunicaciones en la región de la **Costa Pacífica.**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**



CAPÍTULO 4

Ejecución
presupuestal
vigencia 2022 y plan
de inversiones 2023



Este capítulo detalla el análisis sobre la **situación financiera del sector y la ejecución presupuestal de la Rama Judicial para la vigencia 2022**; por último, presenta el plan de inversiones y el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2023, de conformidad con la Ley 270 de 1996, Art. 80, numerales 3 y 9.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

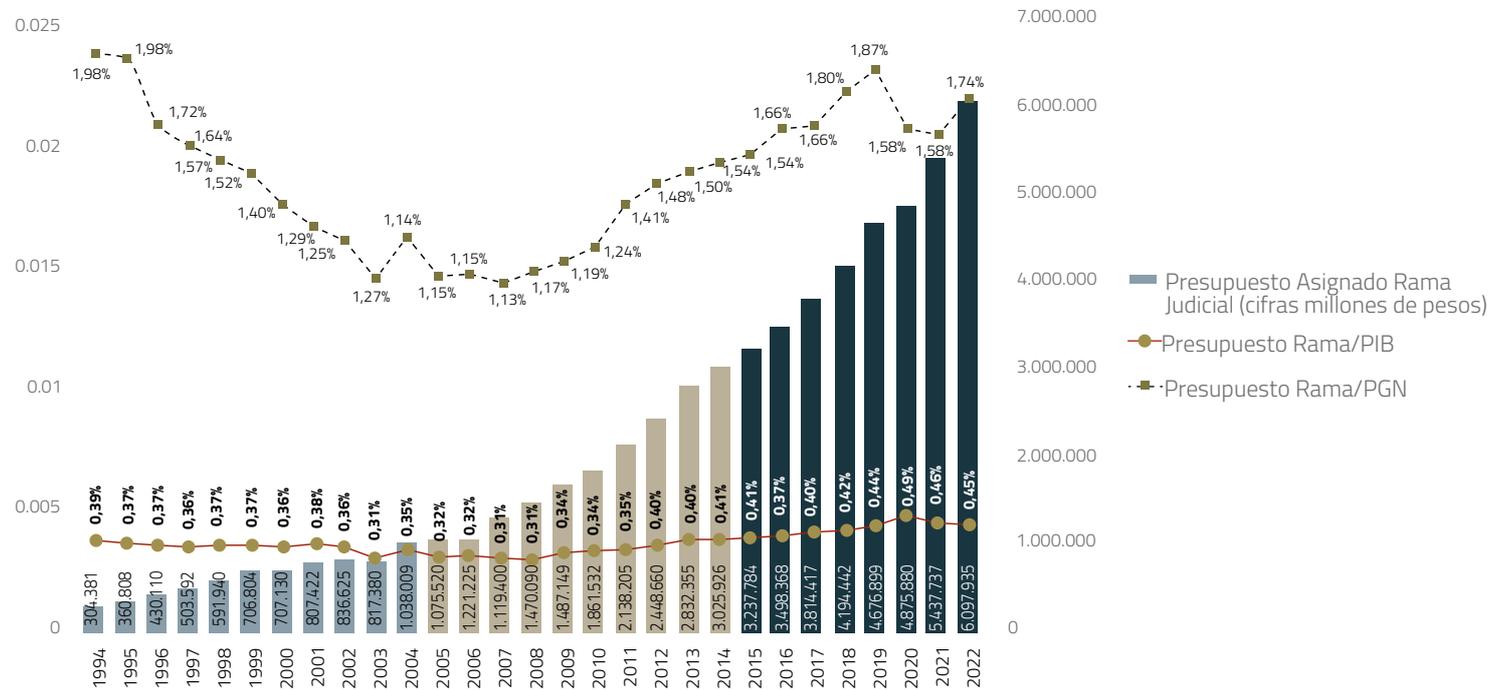


4.1

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

La programación presupuestal constituye la primera etapa del ciclo presupuestal; por ello se inicia con la participación de la Rama Judicial frente al Producto Interno Bruto (PIB) y su relación con el Presupuesto General de la Nación, lo cual se presenta en la Gráfica 98.

Gráfica 98. Participación del presupuesto de la Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 1994-2022



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CAPÍTULO 4

Ejecución presupuestal vigencia 2022
y plan de inversiones 2023

La relación del presupuesto asignado a la Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación en el periodo 1994 a 2022, registró una tendencia decreciente desde el año 1995 hasta el 2003, al pasar de una participación del 1,98% al 1,14%. A partir de esta vigencia, se presentó crecimiento constante hasta 2019, cuando alcanzó un porcentaje del 1,87%. En las últimas tres vigencias, el crecimiento ha oscilado entre 1,58% y 1,74%, lo cual obedece, tanto al comportamiento del recaudo que financia la inversión de la Rama Judicial, como a la constante gestión del Consejo Superior de la Judicatura ante el Gobierno Nacional, para el fortalecimiento de la planta

de personal y cuyos resultados se ven reflejados en la creación de 4.136 cargos, durante los últimos años, por la suma de \$555.699 millones.

En cuanto a la participación en el Producto Interno Bruto, se presentó un comportamiento lineal con tasas que oscilan entre 0,31% y 0,49% entre el año 1994 y el 2022, lo que refleja que la participación presupuestal de la Rama Judicial es estática mientras que las necesidades de justicia crecieron exponencialmente entre 1994 y 2022. Con respecto a la brecha presupuestal entre el presupuesto solicitado y el asignado, para las últimas tres

(3) vigencias, presentó un decrecimiento al pasar del 15% en 2020 al 11% en el 2022, como se presenta en la **Tabla 21**.

En lo que se refiere al presupuesto de inversión durante el periodo de 1994 al 2022, las primeras dos décadas fue inferior al 8% de la participación frente al presupuesto total de la Rama Judicial; sin embargo, en la última década, la inversión mejoró en participación entre el 5% y el 12%, con ocasión a la gestión del recaudo de la entidad y a la implementación de la Ley 1743 de 2014, para el fortalecimiento de las fuentes de ingresos para la Rama Judicial.



Tabla 21. Comparativo entre el presupuesto solicitado y el asignado anualmente a la Rama Judicial 2005 - 2022

(cifras en millones de pesos)

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL			DIFERENCIA					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. DIFERENCIA TOT	FU	INV
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	580.096	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	1.782.273	1.195.163	587.110	-36%	-29%	-74%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	1.166.709	900.205	266.504	-25%	-21%	-62%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	726.094	614.322	111.772	-16%	-15%	-32%
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	4.928.084	4.645.257	282.827	733.642	674.001	59.641	-15%	-15%	-21%
2019	4.676.901	4.334.332	342.569	5.049.081	4.697.851	351.230	372.180	363.519	8.661	-7%	-8%	-2%
2020	4.875.880	4.599.530	276.350	5.704.186	5.259.681	444.505	828.306	660.151	168.155	-15%	-13%	-38%
2021	5.437.737	4.957.476	480.261	6.208.685	5.612.491	596.194	-770.948	-655.015	-115.933	-12%	-12%	-19%
2022	6.097.935	5.517.113	580.822	6.883.196	6.264.710	618.486	-785.261	-747.597	-37.664	-11%	-12%	-6%

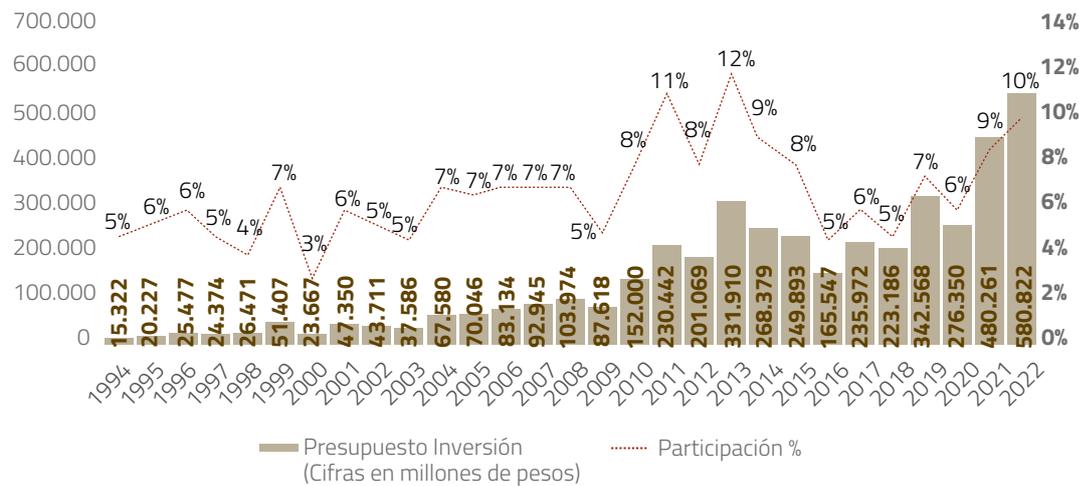
Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación

La información registrada en la tabla anterior generó que la gestión de la Rama Judicial se desarrolló en un ambiente de restricción presupuestal, en la medida que no se contó con la totalidad del pre-

supuesto para atender las necesidades presentadas cada año, especialmente en el componente de funcionamiento para garantizar una óptima operación de la entidad.

Gráfica 99

Evolución presupuestal de la inversión y participación en el presupuesto total de la Rama Judicial 1994 - 2022



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación

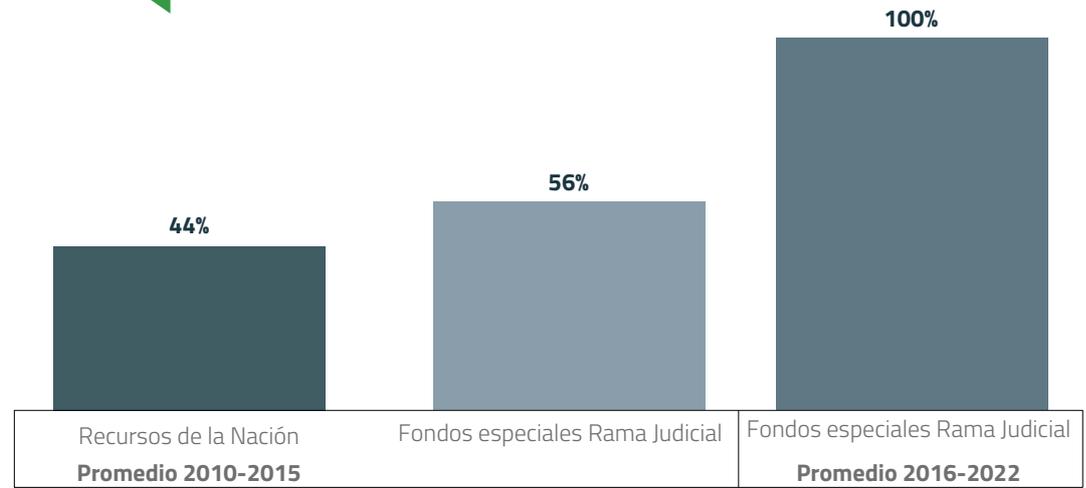
Se destaca que la gestión de recaudo realizada por la Rama Judicial en los periodos 2010-2015 y 2016-2020, condujo a que, en este último lapso, el 100% de la inversión se financiara con los recursos

propios de la Rama Judicial, lo que permite un ambiente de certidumbre en la proyección del presupuesto de inversión, en la medida que no se depende de las partidas del presupuesto nacional.



Gráfica 100

Financiación de los gastos de inversión



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación



4.2

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado a la Rama Judicial en la vigencia 2022 presentó las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con los reportes de Ejecución Presupuestal.

Tabla 22. Fuentes de financiación del Presupuesto de la Rama Judicial 2022

(cifras en millones de pesos)

Nivel Rentístico	Situación de Fondos	Apropiación	% Financiación Fondo Contingencia
Recursos Corrientes de la Nación	CSF	5.341.669,4	97,9%
Otros recursos del Tesoro	SSF	13.815,0	0,3%
Fondos de Modernización	SSF	99.728,8	1,8%
Funcionamiento	A	5.455.209,2	100,0%
Deuda Pública			

Nivel Rentístico	Situación Fondos	Apropiación	% Financiación Fondo Contingencia
Otros recursos del Tesoro	CSF	61.903,7	100,0%
Fondo de Contingencia	B	61.903,7	100,0%
Presupuesto de Inversión:			

Nivel Rentístico	Situación Fondos	Apropiación	% Financiación inversión
Otros recursos del Tesoro	CSF	60.815,3	10,5%
Recursos del Crédito BID	CSF	96.627,1	16,6%
Fondos Especiales			
Financiación Sector Justicia	CSF	315.717,1	54,4%
Fondo de Modernización	SSF	107.662,5	18,5%
Total, inversión	C	580.822,0	100,0%
Total Presupuesto 2022			6.097.934,9

Fuente: SIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

El presupuesto de la Rama Judicial en la vigencia 2022, por la suma de \$6.097.934,9 millones, se financió, principalmente, con recursos corrientes de la Nación. De este valor, \$523,104,4 millones corresponden a Fondos Especiales autorizados por ley para financiar el Sector Justicia, con destinación a los proyectos de inversión, como se indica: \$315.717 millones con recursos de los fondos de Financiación Sector Justicia, y \$107.662,5 millones con recursos del Fondo de Modernización. De este último, se destinaron \$99.724,9 millones para gastos de funcionamiento. Adicionalmente, en el año 2022, la Rama Judicial contó con recursos del crédito destinados a financiar el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, por la suma de \$96.627,1 millones.

4.2.1 INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico. En referencia a la Rama Judicial, están constituidos por: el Fondo Financiación Sector Justicia (Ley 6 de 1992, Tributación Especial de Notarías y Ley 55 de 1985, Reasignación de ingresos de la Superintenden-

cia de Notariado y Registro), y el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 1743 de 2014.

Los ingresos de los Fondos Especiales en la vigencia 2022 fueron de \$701.510 millones, lo que representa un incremen-

to de \$137.733 millones (24%), al pasar de \$563.776 millones recaudados en el año 2021, a \$701.510 millones en el año 2022. Este valor recaudado superó el valor aforado o estimado de recaudo de \$523.104.4 millones, que permitió financiar en parte el presupuesto de gastos.

Tabla 23 Comparativo de ingresos acumulados de 2022 vs lo recaudado durante 2021 por los Fondos Especiales.

(cifras en millones de pesos)

FONDO	RECAUDO AÑO 2021	RECAUDO AÑO 2022	% participación año 2022	Variación absoluta 2021 vs 2022	Variación % 2021 vs 2022
Fondo para la Modernización Ley 1743	109.503	287.826	41%	178.323	163%
Financiación Sector Justicia	454.274	413.683	59%	-40.590	-9%
TOTAL	563.776	701.510	100%	137.733	24%

Fuente: SIF Nación y cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ.

Este incremento se sustenta principalmente en: El recaudo del Fondo para la Modernización, que presentó un aumento del 162,91%, especialmente en la cuenta de Rendimientos Financieros, al subir la tasa de interés de colocación del Banco de la República, con la que se calculan los

rendimientos; y en el recaudo de la cuenta de prescripción de depósitos Judiciales. De los recaudos de los Fondos Especiales: \$287.834 millones (41%) corresponden al Fondo para la Modernización y \$413.683 millones (59%) al Fondo de Financiación del Sector Justicia.

4.3

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022

El presupuesto inicial asignado a la Rama Judicial para la vigencia 2022 se definió por el Decreto 1793 de 2021, por la suma de \$5,648,197,8 millones, los cuales \$5,005,472,2 millones correspondieron al concepto de Funcionamiento, \$61,903.6 millones por concepto de Servicio de la Deuda Pública y \$580,822.0 millones para inversión.

En el año 2022, la ejecución presupuestal fue del 97.6%, que se incrementó en comparación con el año 2021, como resultado de la eficacia en la gestión y mejores prácticas en el proceso de planificación presupuestal.

Al final de la vigencia 2022, el incremento del presupuesto alcanzó la suma de \$6.097.934,9 millones, de los cuales se suscribieron compromisos por la suma de \$5.950.773,4 millones, para una ejecución del 97.6%. Tal ejecución presupuestal (97,6%) durante la vigencia 2022, significó un aumento frente a la ejecución del año 2021, como resultado de la eficacia en la gestión, consecuente con las mejores prácticas implementadas en el proceso de planificación.

4.3.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA RAMA JUDICIAL POR CONCEPTO DE GASTOS COMPARATIVO 2021-2022

A continuación, se presenta el comparativo de la ejecución presupuestal en relación con los compromisos por concepto de gasto, entre las vigencias 2021 y 2022:



**Tabla 24 Ejecución presupuestal, según concepto del gasto comparativo
2021 - 2022**

(cifras en millones de pesos)

AÑOS	2021		2022		COMPARATIVO 2022/2021	
	CONCEPTO	COMPR	% COMPR	COMPR	% COMPR	% COMPR
Total Presupuesto	5.248.111	96,5%	5.950.773	97,6%	1,1%	13,4%
Gastos de Personal	4.439.903	97,7%	4.929.006	99,2%	1,5%	11,0%
Adquisición de bienes y servicios	317.057	97,4%	359.069	97,9%	0,5%	13,3%
Transferencias	55.576	92,9%	83.853	94,4%	1,5%	50,9%
Disminución de Pasivos	8.272	93,4%	10.526	97,3%	3,9%	27,3%
Tributos	16.552	99,9%	16.697	89,5%	-10,4%	0,9%
Funcionamiento	4.837.360	97,6%	5.399.151	99,0%	1,4%	11,6%
Fondo de Contingencia	0	-	61.904	100,0%	-	-
Inversión	410.752	85,5%	489.719	84,3%	-1,2%	19,2%

Fuente: Unidad de Planeación DEAJ

Como se observa en la tabla anterior, la ejecución presupuestal de la Rama Judicial, en relación con los compromisos, presentó un incremento del 1,1%, en términos porcentuales, y del 13,4%, en relación con el monto comprometido con respecto al 2021. Se destaca que,

en gastos de funcionamiento, el incremento fue del 1,4% y del 11,6%, mientras que, en relación con la inversión, se presentó una disminución del 1,2% en términos porcentuales, pero un aumento del 19,2%, de acuerdo con el monto comprometido.

4.3.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES PRESUPUESTALES O CORPORACIONES - COMPARADO 2021-2022.

En la vigencia 2022, el presupuesto de la Rama Judicial se distribuyó a través de seis unidades presupuestales, integradas por las siguientes corporaciones: Consejo Superior de la Judicatura CSJ, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales y Juzgados y Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Adicionalmente, a nivel regional, se ejecuta el presupuesto apropiado de las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, y Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por medio de las Direcciones Seccionales de administración judicial. De las unidades presupuestales, se destaca el incremento del 36% de la unidad presupuestal “*Consejo Superior de la Judicatura*”, encargada de gestionar, tanto los gastos de funcionamiento, como los gastos de inversión. La siguiente tabla presenta la distribución según unidades presupuestales.

Tabla 25. Distribución Presupuestal, según Unidad presupuestal 2021 y 2022 (cifras en millones de pesos)

Unidad Presupuestal	Apropiación 2021	Apropiación 2022	Variación Absoluta 2021-2022	Variación Relativa 2021-2022
Consejo Superior de la Judicatura	354.863,70	482.622,20	127.758,60	36,00%
Corte Suprema de Justicia	204.701,40	219.938,50	15.237,10	7,44%
Consejo de Estado	206.617,90	225.428,40	18.810,50	9,10%
Corte Constitucional	66.023,60	78.316,90	12.293,30	18,62%
Tribunales y Juzgados	4.125.269,40	4.396.139,20	270.869,70	6,57%
Comisión Nacional de Disciplina Judicial		114.667,70	114.667,70	
Inversión	480.260,70	580.822,00	100.561,30	20,94%
Total	5.437.736,60	6.097.934,90	660.198,30	12,14%

Fuente: SIIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

La **unidad presupuestal denominada “Tribunales y Juzgados”** es la de mayor apropiación presupuestal, toda vez que concentra la mayoría de los despachos judiciales a nivel nacional.

4.3.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL POR CONCEPTO DE GASTOS – COMPARADO 2021-2022.

El presupuesto de gastos de funcionamiento en la vigencia 2022, ascendió a la suma de \$5.455.209,2 millones, presentando un incremento en 10.04%, con respecto al año 2021. En el 2022, el presupuesto asignado para inversión fue de \$580.822,00 millones, que contó con dos fuentes de recursos: i) inversión corriente a través de Otros Recursos del Tesoro y Fondos Especiales, por la suma de \$484.194,9 millones, presentando un aumento del 0.82% con respecto al año 2021, ii) inversión específica con recursos del crédito externo – BID, destinados a financiar el programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia-Fase I, con una asignación presupuestal de \$96.627,1 millones.

Tabla 26 Variación presupuestal según concepto de gasto 2021 – 2022

(cifras en millones de pesos)

Unidad Presupuestal	Apropiación 2021	Apropiación 2022	Variación Absoluta 2021-2022	Variación Relativa 2021-2022
A-01-01 Gastos de Personal - Permanente	4.460.505,10	4.878.788,50	418.283,40	9,38%
A-01-02 Gastos de Personal – Temporal	86.155,70	91.146,70	4.991,00	5,79%
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	325.552,30	366.920,30	41.367,90	12,71%
A-03 Transferencias corrientes	59.831,10	88.872,10	29.041,10	48,54%
A-07 Disminución de pasivos	8.858,00	10.823,80	1.965,80	22,19%
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	16.573,60	18.657,80	2.084,20	12,58%
Subtotal Gastos de Funcionamiento	4.957.475,90	5.455.209,20	497.733,30	10,04%
B - Fondo de Contingencias (Deuda Pública)		61.903,70	61.903,70	
C- Inversión	480.260,70	580.822,00	100.561,30	20,94%
TOTAL, RAMA JUDICIAL	5.437.736,60	6.097.934,90	660.198,30	12,14%

Fuente: SIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

La mejora en los índices de ejecución presupuestal guarda correspondencia con la **optimización del proceso de planeación integral** de la Rama Judicial.

4.3.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN UNIDADES PRESUPUESTALES

Desde el punto de vista del concepto del gasto, el presupuesto de funcionamiento presentó una ejecución del 99%, y el presupuesto de inversión una ejecución del 84,31%. Sin embargo, se destaca que la inversión financiada con recursos de Fondos Especiales alcanzó una ejecución del 93.5%.

En cuanto a la inversión financiada con recursos del BID, la ejecución representa el 38.5%, toda vez que corresponde al inicio del proyecto, y la apropiación no ejecutada se prevé reprogramarla en el horizonte del proyecto establecido para cuatro (4) años.

Un aspecto para resaltar es la ejecución del presupuesto de funcionamiento que ascendió al 99%, correspondiente a compromisos por la suma de \$5.399.151,0 millones y reconocimiento de obligaciones por la suma de \$5.178.995,5 millones, equivalente al 94,9% de la apropiación. Así mismo, se efectuaron pagos por valor de \$5.148.812,8 millones, que representa el 94,4% del presupuesto de funcionamiento.

En lo que refiere a la apropiación definitiva del presupuesto de inversión corriente por \$484.194,9 millones, exceptuando los recursos del crédito externo BID, alcanzó un nivel de ejecución del 93.5%, correspondiente al valor de los compromisos por valor de \$452.558,5 millones.

En el año 2022 se alcanzó una ejecución presupuestal por gastos de funcionamiento del 99% y por gastos de inversión del 93.5%.

El estado de la ejecución presupuestal por concepto de gasto de la Rama Judicial, a 31 de diciembre de 2022, se ilustra en la siguiente tabla:



Tabla 27 Ejecución presupuestal, según concepto del gasto, 2022

(cifras en millones de pesos)

Concepto de Gasto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Ejecución Comp./Apro
A-01-01 Gastos de Personal - Permanente	4.878.788,50	4.849.629,80	99,40%
A-01-02 Gastos de Personal - Temporal	91.146,70	79.376,20	87,10%
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	366.920,30	359.068,60	97,90%
A-03 Transferencias corrientes	88.872,10	83.852,80	94,40%
A-07 Disminución de pasivos	10.823,80	10.526,40	97,30%
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	18.657,80	16.697,30	89,50%
Subtotal Gastos De Funcionamiento	5.455.209,20	5.399.151,00	99,00%
B - Fondo de Contingencias (Deuda Publica)	61.903,70	61.903,70	100,00%
C- Inversión – Otros Recursos Tesoro y Fondos Especiales	580.822,03	489.719,73	84,31%
TOTAL, RAMA JUDICIAL	6.097.934,90	5.950.773,40	97,60%

Fuente: SIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

4.3.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

El presupuesto para inversión se identifica a través de los proyectos que son coordinados por unidades ejecutoras o responsables del gasto, las cuales corresponden a las unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Consejo Superior de la Judicatura, quienes gestionan los proyectos de inversión, los cuales presentaron una ejecución presupuestal, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 28 Ejecución presupuestal, proyectos de inversión, 2022

(cifras en millones de pesos)

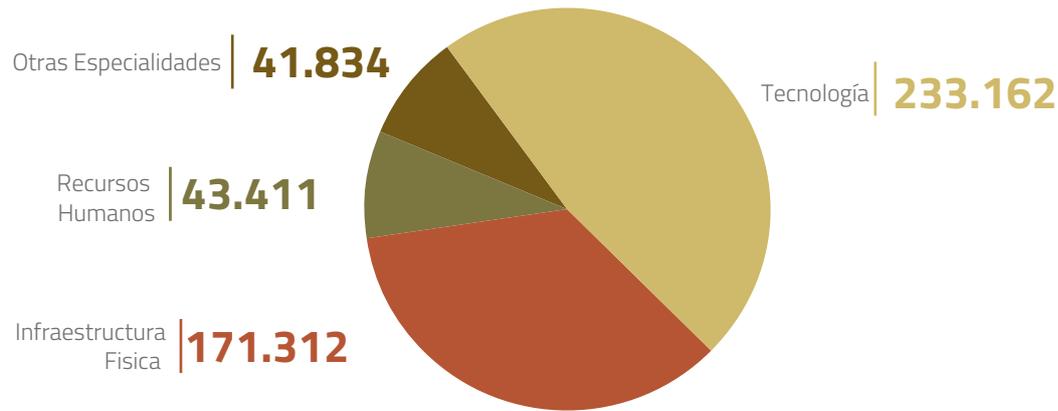
PROYECTO	APROP	COMPR	% EJECUCIÓN COMP/APRO
TOTAL	580.822	489.719	84,30%
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	161.795	134.784	83,30%
Implementación digital y litigio en línea	47.104	47.018	99,80%
Transformación digital de la Rama Judicial	86.643	51.360	59,30%
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	62.394	59.923	96,00%
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del sistema oral a nivel nacional	4.960	182	3,70%
Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	35.996	35.996	100,00%
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	24.500	24.500	100,00%
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	53.645	50.711	94,50%
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	37.983	36.517	96,10%
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales a nivel nacional	27.817	21.024	75,60%
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	12.904	10.736	83,20%
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	12.550	10.762	85,80%
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	3.400	1.250	36,80%
Implementación, mantenimiento evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	2.800	2.800	100,00%
Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia sistemas de control e información nacional	3.901	1.267	32,50%
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	2.430	889	36,60%

Fuente: SIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

La ejecución de los diferentes proyectos se agrupa en cuatro aspectos relevantes, cuyos logros se resumen a continuación:

Gráfica 101 | Ejecución presupuestal, áreas temáticas de inversión 2022

(cifras en millones de pesos)



Fuente: Preparó Unidad de Planeación DEAJ.

Tecnología

En la implementación del Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial, la tecnología participó con el 48% de la ejecución total, cuyos compromisos ascendieron a \$233.162 millones, equivalente al 78% de ejecución al final del año, correspondiente a la realización de las siguientes actividades: servicios de conectividad, servicios de correo electrónico, servicios

de nube privada, adquisición de equipos de cómputo, licenciamientos y dispositivos periféricos a nivel nacional, soporte y mantenimiento de diferentes plataformas, herramientas tecnológicas e interventorías, implementación del SIUGJ, adquisición e instalación de equipos para la realización de audiencias, videoconferencias y grabaciones, fábrica de software, interventorías y soporte y mantenimiento de herramientas tecnológica.

Infraestructura física

Con un porcentaje de compromisos del 94,4%, correspondiente a \$171.312 millones, el fortalecimiento de la infraestructura física se orientó a la contratación para la construcción de los palacios de justicia de Medellín, Valledupar y Riohacha; así como de las sedes judiciales en Sogamoso, Chocontá, Puerto Carreño, Girardot, Aguachica, Sincé, Mosquera, Pizarro y Aguadas. También la realización de estudios y diseños, adecuaciones, remodelaciones, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones de las sedes judiciales a nivel nacional, suministro e instalación de mobiliario, incluidas las salas de la familia lactante.

Recursos humanos

Presentó una ejecución del 77,9% correspondiente a \$43.411 millones, ejecutados en actividades relacionadas con los concursos de carrera judicial, la formación y capacitación continua, gestión del bienestar y seguridad en el trabajo, y esquemas de protección de los funcionarios.

Otras especialidades

El presupuesto comprometido ascendió a la suma de \$41.834 millones, equivalente al 87,0% de ejecución, para cubrir

CAPÍTULO 4

Ejecución presupuestal vigencia 2022
y plan de inversiones 2023

necesidades relacionadas con la elaboración de estudios y análisis estadísticos, acceso a la información de la Rama Judicial, registro nacional de abogados y sistemas de gestión de calidad.

4.3.6 EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2021

Al cierre de la vigencia 2021 se constituyeron reservas presupuestales para ejecutarse en la vigencia 2022, por la suma de \$431.138,9 millones, distribuidas en \$161.820,4 millones en funcionamiento y \$268.318,5 millones en inversión.

Durante la vigencia 2022, se realizaron modificaciones a la reserva 2021 por

un total de \$20.917,7 millones, dejando como resultado un total de \$410.078,1 millones en compromisos de reserva 2021. Así mismo, se ejecutó efectivamente el 98,5 % de la reserva final, equivalente a \$404.188,7 millones.

4.3.7 CONSTITUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

El rezago presupuestal corresponde a la sumatoria de las reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2022, y que deben ser pagadas en la vigencia 2023. El rezago presupuestal de la vigencia 2022, alcanzó la cifra

de \$542.639,2 millones, de los cuales \$506.069,9 millones, el 93.3% corresponden a la reserva presupuestal y \$36.569,3 millones, el 6,7% a las cuentas por pagar.

Por tipo de gasto, el rezago presupuestal de funcionamiento de la vigencia 2022 es de \$250.338,1 millones, de los cuales \$220.155,5 millones corresponden a reserva presupuestal y \$30.182,6 millones conciernen a cuentas por pagar. El rezago presupuestal de inversión de la vigencia 2022 es de \$292.301,1 millones, de los cuales \$285.914,5 millones, el 97.8% corresponden a reservas presupuestales y \$6.386,6 millones, el 2.18%, conciernen a cuentas por pagar.



CAPÍTULO 4

Ejecución presupuestal vigencia 2022
y plan de inversiones 2023

Tabla 29. Rezago presupuestal 2022

(cifras en millones de pesos)

DESCRIPCION	APR. VIGENTE -1	COMPROMISO -2	OBLIGACION -3	PAGOS -4	RESERVA POT. (5)=(2)-(3)	CUENTAS POR PAGAR POT. (6)=(3)-(4)	TOTAL REZAGO POTENCIAL
A-01-01 Gastos de Personal - Permanente	4.878.788,50	4.849.629,80	4.686.588,60	4.664.314,60	163.041,20	22.274,00	185.315,20
A-01-02 Gastos de Personal - Temporal	91.146,70	79.376,20	74.178,50	73.518,20	5.197,70	660,3	5.858,00
A-02 Adquisición Bienes y Servicios	366.920,30	359.068,60	326.459,20	322.378,60	32.609,40	4.080,60	36.690,00
A-03 Transferencias corrientes	88.872,10	83.852,80	65.057,20	61.987,00	18.795,50	3.070,30	21.865,80
A-07 Disminución de pasivos	10.823,80	10.526,40	10.033,70	9.941,60	492,7	92,1	584,8
A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	18.657,80	16.697,30	16.678,30	16.672,90	19	5,4	24,4
Subtotal Gastos De Funcionamiento	5.455.209,20	5.399.151,00	5.178.995,50	5.148.812,80	220.155,50	30.182,60	250.338,10
B - Fondo de Contingencias (Deuda Publica)	61.903,70	61.903,70	61.903,70	61.903,70	0	0	0
C - Inversión Total	580.822,00	489.718,70	203.804,30	197.417,60	285.914,50	6.386,60	292.301,10
TOTAL RAMA JUDICIAL	6.097.934,90	5.950.773,40	5.444.703,40	5.408.134,10	506.069,90	36.569,30	542.639,20

Fuente: SIIF II Nación. Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ

Del total de la reserva constituida por concepto de inversión, el 87.6%, es decir \$250.395,1 millones de pesos, corresponde al Nivel Central y 12.4% a las Direcciones Seccionales de administración judicial, con \$35.519,4 millones.

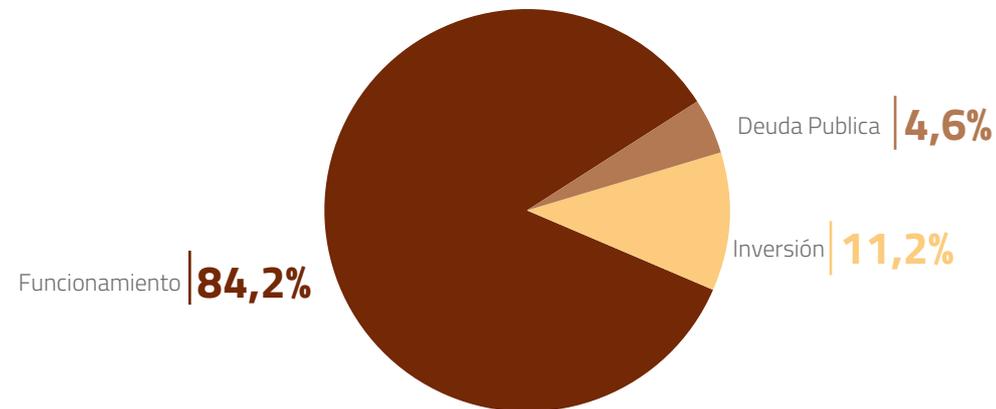


4.4

PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2023

La Ley 2276 del 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", asignó recursos para la Rama Judicial por un total de \$6.5 billones para la vigencia 2023, con la siguiente distribución:

Gráfica 102 Distribución porcentual del presupuesto de la Rama Judicial para el año 2023



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Mediante Decreto 2590 del 2022 y su anexo, se liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, y cuya información se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 30 Presupuesto Rama Judicial 2023 por concepto de gasto

(Cifras en millones de pesos)

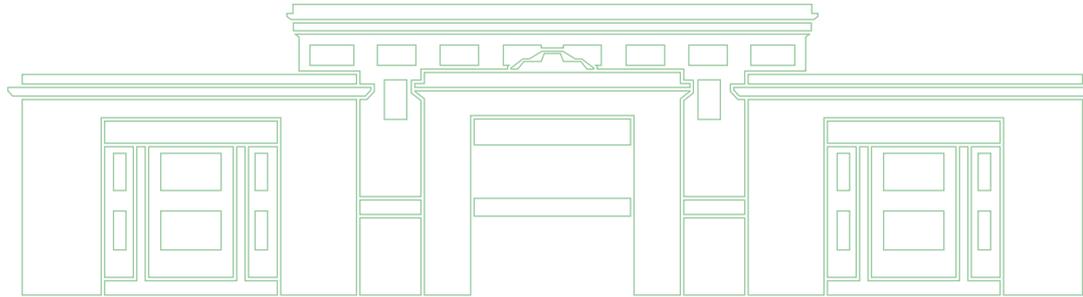
DETALLE	APR. VIGENTE 2023
FUNCIONAMIENTO	5.477.412,50
Gastos de personal	4.881.234,70
Adquisición bienes y Servicios	376.263,40
Transferencias Corrientes	190.733,10
Disminución de pasivos	10.239,30
Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	18.942,00
DEUDA PUBLICA	299.861,73
INVERSIÓN	726.909,85
TOTAL PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL	6.504.184,08

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación



CAPÍTULO 4

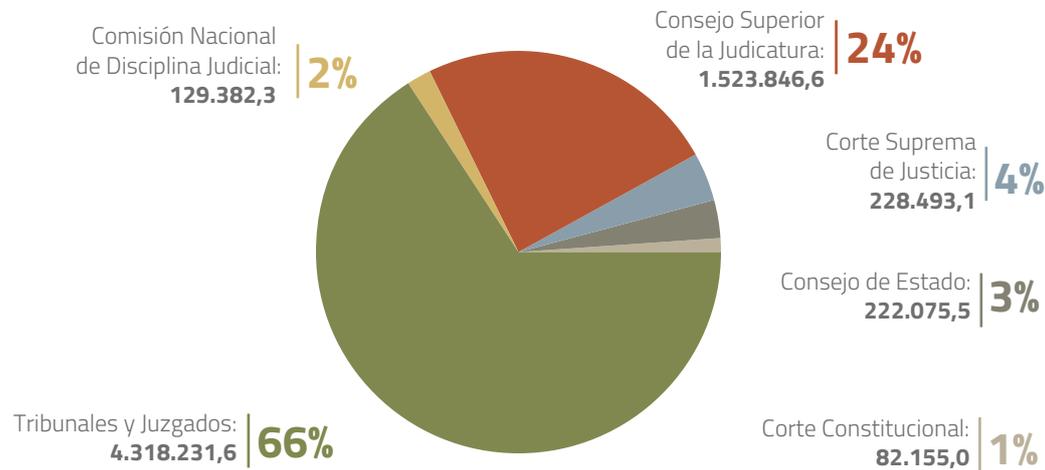
Ejecución presupuestal vigencia 2022
y plan de inversiones 2023



La Rama Judicial cuenta con 6 unidades para la ejecución de los recursos. En la siguiente gráfica se presenta la distribución presupuestal:

Gráfica 103 Distribución porcentual del presupuesto de la Rama Judicial por unidades ejecutoras, vigencia 2023

(Cifras en millones de pesos)



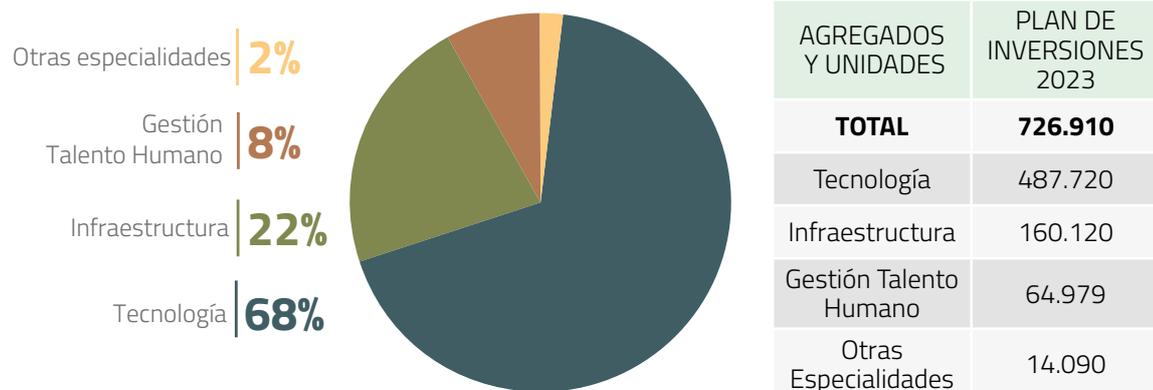
Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación

El presupuesto de inversión 2023 asciende a la suma de \$726.910 millones, y está constituido por 15 proyectos de inversión distribuidos en (2) dos programas presupuestales: 1. Mejoramiento de las competencias de la Administración de Justicia, por la suma de \$527.515 millones y 2. Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial, por \$199.394 millones.

El 68% de los recursos corresponde al componente de tecnología con énfasis en el Plan Estratégico de Transformación Digital -PETD; el 22% corresponde a infraestructura física (adquisición, adecuación, construcción y mejoramiento); el 10% restante se destina a la gestión de talento humano, carrera judicial, escuela judicial, análisis estadístico, registro nacional de abogados, seguridad de la Rama Judicial y Centro de Documentación Judicial. La distribución por agregados se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfica 104 Distribución porcentual del presupuesto de inversión de la Rama Judicial 2023

(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación

La planeación y programación del presupuesto de inversión para el próximo cuatrienio, se alinea con el **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”**.

En la **Tabla 31** se detalla la distribución de los recursos de inversión por proyectos:

Tabla 31 Desagregación del presupuesto de inversión 2023 de la Rama Judicial

(Cifras en millones de pesos)

Programa/ Proyecto de Inversión	Asignado	%
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	\$ 527.515	72,67%
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 54.029	7,43%
Construcción y dotación de la infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$ 62.795	8,64%
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$ 37.100	5,10%

CAPÍTULO 4

Ejecución presupuestal vigencia 2022
y plan de inversiones 2023

Programa/ Proyecto de Inversión	Asignado	%
Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$ 3.588	0,49%
Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional	\$ 2.608	0,36%
Transformación digital de la Rama Judicial	\$ 291.526	40,10%
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios y empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	\$ 27.984	3,85%
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 18.497	2,54%
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 4.202	0,58%
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 3.083	0,42%
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 14.080	1,94%
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia sistemas de control e información nacional	\$ 3.606	0,50%
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	\$ 4.418	0,61%
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCION DEL SECTOR RAMA JUDICAL	\$ 199.394	27,43%
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$ 196.194	26,99%
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	\$ 3.200	0,44%
TOTAL	\$ 726.909	100,00%

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Planeación

En el marco de la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital, la **Rama Judicial está construyendo un camino de avances digitales y tecnológicos**, basados en la innovación, en la gestión del sector, en su gobernanza, en la cultura organizacional y en la forma en que se impartirá y administrará justicia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**



CAPÍTULO 5

Perspectivas del Plan Sectorial
de Desarrollo de la Rama
Judicial 2023 – 2026
*“Hacia una justicia confiable,
digital e incluyente”*

Este capítulo describe los **objetivos y planes que desarrollará la Rama Judicial a mediano y largo plazo establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial** para el cuatrienio 2023 – 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, Art. 80, numeral 1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En concordancia con las oportunidades de mejora señaladas, se presentan las políticas, objetivos y planes que desarrollará a corto y mediano el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026. Este instrumento es la guía que, durante los siguientes cuatro años, orientará la trayectoria de la Rama Judicial. Así, fija los objetivos trazados en beneficio de los servidores judiciales y los usuarios del servicio público de la administración de justicia.

Por lo anterior, a partir del concepto favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, se aprobó en noviembre pasado, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, y el cual hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Es de destacar que este Plan se elaboró desde un enfoque participativo y auto-crítico y, si bien reconoce los logros que ha tenido la Rama Judicial en distintos campos de su gestión judicial y administrativa, visibiliza aquellos aspectos y acciones que aún están pendientes o cuyo abordaje ha sido débil o insuficiente. Adicionalmente, presenta indicadores de seguimiento cuyo propósito es

tener información periódica del avance de cumplimiento de los objetivos del plan que permita reducir la incertidumbre en la toma de decisiones.

En esa línea, con un horizonte proyectado hacia el año 2026, el Plan Sectorial de Desarrollo pone de manifiesto 5 retos principales que abordará la Rama Judicial, como se señalan a continuación:



Ampliar el **acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente** a través de la (i) atención a las necesidades jurídicas con enfoque diferencial y de acuerdo con las particularidades de los territorios, (ii) mejorando los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir la congestión judicial, (iii) avanzando en la disposición de infraestructura física óptima e (iv) impulsando el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos y la ampliación de la justicia restaurativa y terapéutica.

Aunque cumplir este objetivo implica gestionar acciones en el corto, mediano y largo plazo, durante el 2023, con los recursos aprobados en Plan Operativo Anual de inversiones – POAI y en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026,

se atenderán parte de estas necesidades a través de los siguientes proyectos de inversión: (i) mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, (ii) construcción y dotación de la infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional, (iii) construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín, (iv) adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional, (v) construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional, (vi) implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional, (vii) elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para modernización de la Rama Judicial a nivel nacional y (viii) la implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional.

2.

Consolidar una **justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de información** (i) ampliando el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales, (ii) compatibilizando los aplicativos de transición con el SIUGJ, (iii) fortaleciendo las capacidades institucionales bajo un enfoque de arquitectura empresarial, (iv) consolidando la generación de capacidades en el talento humano de la Rama Judicial (v) consolidando la infraestructura y recursos para la implementación exitosa de la transformación digital e (vi) integrando y optimizando los servicios administrativos de la Rama Judicial bajo un enfoque de transformación digital.

Aunque la **transformación digital, el desarrollo tecnológico y la innovación** son prioridades estratégicas esenciales de la justicia, no son fines en sí mismos. Estos **se orientan a ampliar el acceso a la justicia, mejorar la calidad de las decisiones judiciales**, incrementar la transparencia del funcionamiento del Rama Judicial, aumentar la trazabilidad de las decisiones judiciales, reducir los tiempos de respuesta y continuar con el mejoramiento del gobierno de la Rama Judicial.



Es esencial seguir produciendo y divulgando información suficiente, oportuna y de calidad para dar cuenta de la gestión judicial y administrativa, usarla para tomar decisiones y comunicarla de manera efectiva.

3.

Durante el 2023, dentro de los proyectos de inversión a implementarse en cumplimiento de este objetivo estratégico se destaca (i) la transformación digital de la Rama Judicial y (ii) el fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional.

Aumentar la confianza pública a través de la **transparencia, rendición de cuentas y participación** (i) incrementando la cantidad, calidad y pertinencia de los datos sobre el funcionamiento del servicio de justicia, (ii) consolidando la administración de la información bajo un enfoque de innovación, (iii) continuar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Rama orientado a la implementación y certificación de las normas antisoborno, (iv) aumentando la confianza a través de una comunicación clara y asertiva, (v) previniendo fenómenos asociados de corrupción, (vi) promoviendo la rendición de cuentas y la colaboración real con la ciudadanía y (vii) continuando la consolidación del SIGCMA a través de los procesos de formación en modelos de gestión.

Destaca en particular, para el cumplimiento de este objetivo estratégico durante el 2023, el proyecto de inversión de fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información de la Rama Judicial, a nivel nacional.

4.

Fortalecer el **talento humano** para que sea **eficiente, capacitado** y realice su labor **en ambientes saludables y seguros**. En consecuencia, sus principales retos se articulan en torno a (i) ampliar la cobertura de la carrera judicial, (ii) impactar los servicios y funciones que presta la Rama desde una visión de gestión del conocimiento, (iii) promover la incorporación de género y enfoque diferencial en los fallos judiciales y atención al usuario, (iv) desarrollar las competencias necesarias para la efectividad de la transformación digital y (v) forta-

lecer el bienestar de los servidores judiciales, a través de estrategias que mejoren el clima laboral y la salud física y mental.

En consecuencia, en el 2023, este objetivo será atendido a través de los proyectos de inversión (i) mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional y (ii) formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios y empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional.

5.

Fortalecer la **gobernanza, planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones** en la Rama Judicial a través de la (i) implementación de un nuevo modelo integrado a planeación estratégica, el seguimiento y la medición del desempeño institucional y (ii) la definición e implementación de un modelo optimizado de formulación, seguimiento y evaluación de la política judicial.

Dado que este es un objetivo transversal de la Rama Judicial que le permite contar con información suficiente para reducir la incertidumbre en la toma de decisiones, durante el 2023, el proyecto de inversión que abordará su cumplimiento está encaminado a la elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para modernización de la Rama Judicial a nivel nacional.

En ese sentido, las políticas en materia de Administración de Justicia para la vigencia 2023 se enmarcan en 15 proyectos de inversión, contenidos en dos programas: (i) mejoramiento de las competencias de la administración y justicia y (ii) el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector de la Rama Judicial.

A través de ellos, la Rama Judicial buscará reducir los costos del servicio y mejorar la calidad, la eficacia, la eficiencia y la inclusión del



enfoque diferencial en el acceso a la justicia. Asimismo, el cumplimiento de los objetivos estratégicos se logrará con las actividades de gestión que realizan las unidades y dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que la Corporación ha unificado medidas para un seguimiento integral al desempeño judicial.

Por lo anterior, a través del Plan Sectorial se priorizarán recursos y esfuerzos para ampliar el acceso al servicio de justicia en todo el territorio nacional, con particular énfasis en zonas rurales, zonas de urbanización creciente y zonas de alta conflictividad, robusteciendo la prestación del servicio para toda la ciudadanía y fomentando una relación de confianza con la comunidad. Así mismo, permitirá fortalecer la toma de decisiones, incorporando la evidencia empírica y el análisis de datos completos y confiables, de modo que se promuevan políticas y decisiones que optimicen los recursos disponibles.

En la **Ilustración 13**, se presentan algunas metas del Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, según los objetivos estratégicos:

Ilustración 13. Principales metas del Plan Sectorial de Desarrollo 2023– 2026



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**

Conclusiones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONCLUSIONES

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 *“Justicia moderna con transparencia y equidad”*, se formuló y desarrolló orientado a estrategias de transformación, transparencia e inclusión social, como los aspectos claves hacia la modernización institucional, y la misión de hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a través de la administración de justicia independiente y transparente, para garantizar la convivencia social y pacífica.

Al cierre del año 2022, la Rama Judicial logró notorios avances en una administración de justicia que respondiera a la nueva realidad que generó la pandemia y que, con mayor firmeza continuará en sus esfuerzos para garantizar un servicio de justicia oportuno y eficaz. Es así como se presenta un positivo balance durante el cuatrienio que terminó con importantes avances:

Con relación al fortalecimiento de la oferta Judicial

Al comienzo del cuatrienio, la oferta judicial estaba conformada por 5.446 despachos judiciales a nivel nacional, y al terminar el 2022 se cuenta con 5.888 despachos judiciales, lo que representa un *incremento del 8,1%*.

Con relación a la modernización de la Rama Judicial en el uso y aprovechamiento de la tecnología.

Se destaca la formulación e implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 – 2025, fundamentado en cuatro (4) pilares que, al cierre del 2022, se lograron importantes avances:

- *Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.* Con el diseño de un nuevo modelo de portal web de la

Rama Judicial, en proceso de implementación y estabilización, orientado a integrar los micrositos, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que facilite la consulta eficaz de los trámites, procesos y procedimientos por parte de los ciudadanos.

- *Gestión Judicial Eficiente.* Involucra el avance en la automatización de procesos con un nuevo sistema denominado *“Sistema Integrado Único de Gestión Judicial - SIUGJ de la Rama Judicial”*, el cual incluye el licenciamiento e implementación en la especialidad laboral y acción de tutela en los distritos judiciales de Bogotá, Armenia, Pereira, Manizales, Sincelejo y algunos procesos en las Altas Cortes, proyecto que se desarrolla de la mano con el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022, que contribuirá

a la implementación del expediente electrónico.

- **Control y Transparencia.** Se cuenta con la plataforma que permite catalogar e indexar las fuentes de información abierta con mecanismos de conservación y acceso, el diseño e implementación del SGSI - ISO 27001:2013, que permite la actualización de políticas y protocolos de seguridad de la información y la certificación en ISO 27001:2013 del proceso de gestión de TI, como la fase inicial para replicar el modelo a nivel nacional, entre otros.
- **Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.** Se destaca entre los avances, el suministro del servicio de internet con cobertura a los despachos judiciales, garantizando el 99,30% de cobertura a nivel nacional, y la implementación del Directorio Activo Unificado, que acumuló 32.520 usuarios activos y las 44.453 cuentas activas de correo electrónico como solución de comunicación ágil y oportuna entre despachos judiciales y usuarios del servicio de justicia.

Con relación al talento humano

Se destaca el balance de la administración de la carrera judicial, que durante el cuatrienio se continuó con el *proceso de selección e ingreso de nuevos servidores judiciales* a través de las convocatorias 26 y 27.

- **Plan de Formación de la Rama Judicial.** Permitió fortalecer las capacidades institucionales y transferencia de conocimiento, optimizando los procesos de formación e investigación, con mayor utilización y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, con contenidos académicos on line, cursos tipo MOOC y diplomados virtuales, con intensidades académicas que oscilaron entre 40 y 140 horas.
- **Mejora de los canales de comunicación con el ciudadano y las instituciones.** Se implementaron diversos canales de comunicación como conversatorios nacionales, encuentros de las jurisdicciones y diversas piezas audiovisuales para la divulgación en variadas plataformas, y se afianzó el programa de televisión *“Administrando Justicia”*, para difundir los avances de la Rama Judicial y socializar temas de interés jurisdiccional.

Las redes sociales, como Facebook, Twitter, YouTube e Instagram, se consolidaron como un medio eficaz para la interacción con la ciudadanía.

- **Fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.** La adopción de los *Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)* de la Rama Judicial 2021 y 2022 permitieron materializar el compromiso institucional con la transparencia y la ética en la gestión judicial, conforme lo establecido por el marco jurídico.
- A partir del año 2023 la Rama Judicial cuenta con *un nuevo enfoque estratégico e institucional*, plasmado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2023 -2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*. Con los objetivos estratégicos definidos a partir de los principios de la administración de justicia establecidos en la Ley 270 de 1996, se visiona avanzar hacia una justicia más oportuna, igualitaria e incluyente, sensible a las diferentes realidades regionales, garante de la

CAPÍTULO 5

Perspectivas del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026

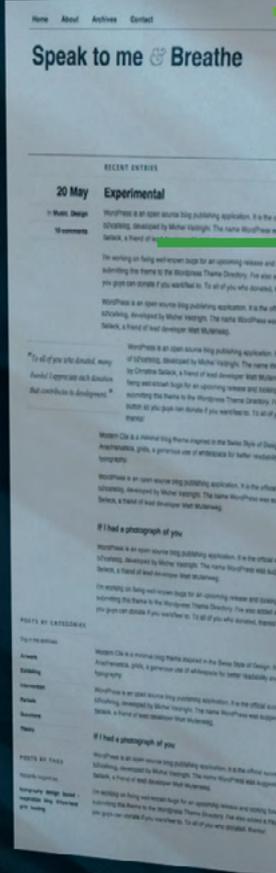
legalidad y seguridad jurídica, que desarrolla el talento humano y en la que los ciudadanos confían, para la resolución de sus conflictos.

Los **5 objetivos estratégicos** establecidos para este plan son:



- 1.** Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.
- 2.** Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.
- 3.** Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.
- 4.** Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.
- 5.** Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**INFORME DE
LA RAMA JUDICIAL
AL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA 2022**

Anexos

1. ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1.1 CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

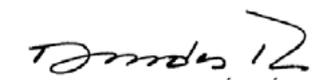
Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No 51.750.926 en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrado mediante Resolución PCSJSR22-201 del 04 de agosto de 2022, emitida por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, y DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de diciembre de 2015, se permiten

CERTIFICAR

- a. Que, los saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad llevados de manera electrónica en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012
- b. Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación
- c. Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Régimen de Contabilidad Pública vigente
- d. Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio, en el Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que suscriben los Estados Financieros, responsables de la información en su jurisdicción judicial
- e. Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División
Contabilidad T.P.24728

1.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE

Valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.022	2.021	Variación	% de Variación
1	ACTIVOS		2.808.214.527.102	2.580.332.507.669	227.882.019.433	8,83%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	96.084.367.136	48.209.890.604	47.874.476.532	99,30%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		96.084.367.136	48.209.890.604	47.874.476.532	99,30%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7	271.766.106.630	292.769.159.712	-21.003.053.081	-7,17%
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		203.749.881.142	343.128.849.849	-139.378.968.707	-40,62%
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN		157.149.621.149	157.149.621.149	0	100,00%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		46.818.869.726	77.390.034.049	-30.571.164.323	-39,50%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		89.473.932.775	60.300.523.075	29.173.409.700	48,38%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-225.426.198.163	-345.199.868.411	119.773.670.248	-34,70%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1.989.064.161.403	1.969.799.457.456	19.264.703.947	0,98%
1.6.05	TERRENOS		374.167.543.365	373.734.001.257	433.542.108	0,12%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653	1,89%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		28.282.583.382	40.060.938.800	-11.778.355.418	-29,40%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		86.235.426.804	84.577.370.597	1.658.056.207	1,96%
1.6.40	EDIFICACIONES		1.683.778.895.571	1.646.239.673.255	37.539.222.316	2,28%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		230.807.828.718	213.984.528.389	16.823.300.329	7,86%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		242.484.551.101	223.806.839.841	18.677.711.260	8,35%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		58.525.043.557	57.817.625.115	707.418.442	1,22%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, Y EQUIPO (CR)		-773.562.208.400	-727.685.792.450	-45.876.415.950	6,30%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-36.692.086	-36.692.086	0	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	16	451.299.891.933	269.553.999.897	181.745.892.036	67,42%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		6.247.487.905	1.608.217.910	4.639.269.995	288,47%
1.9.06	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS		10.870.661.632	8.037.122.849	2.833.538.783	35,26%
1.9.07	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte,		5.354.049	44.005.069	-38.651.020	-87,83%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		303.718.017.111	220.331.055.879	83.386.961.232	37,85%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		5.831.817.050	3.232.031.066	2.599.785.985	80,44%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		91.533.171.493	17.595.883.582	73.937.287.911	420,20%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443	118,50%

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE

Valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.022	2.021	Variación	% de Variación
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294	391,20%
2	PASIVOS		7.735.907.772.647	6.914.811.659.601	821.096.113.046	11,87%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	320.035.075.731	19.331.660.497	300.703.415.234	1555,50%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		320.035.075.731	19.331.660.497	300.703.415.234	1555,50%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	21	1.205.818.931.985	869.648.734.376	336.170.197.609	38,66%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		39.425.120.481	31.156.995.044	8.268.125.437	26,54%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		2.402.958	3.742.957	-1.339.999	-35,80%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		2.573.704.974	2.084.321.137	489.383.837	23,48%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA		25.415.711.779	31.263.645.476	-5.847.933.697	-18,71%
2.4.45	Comisiones		6.806.601	7.269.431	-462.830	-6,37%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		46.651.838.700	26.943.272.012	19.708.566.688	73,15%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES		896.510.219.171	761.934.789.174	134.575.429.997	17,66%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		195.227.767.202	16.253.721.623	178.974.045.579	1101,13%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	444.665.712.880	359.506.281.264	85.159.431.616	23,69%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		421.775.713.399	336.904.086.961	84.871.626.438	25,19%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		22.889.999.482	22.602.194.303	287.805.179	1,27%
2.7	PROVISIONES	23	5.765.388.052.051	5.666.324.983.464	99.063.068.587	1,75%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		5.765.388.052.051	5.666.324.983.464	99.063.068.587	1,75%
3	PATRIMONIO	27	-4.927.693.245.545	-4.334.479.151.932	-593.214.093.613	13,69%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-4.927.693.245.545	-4.334.479.151.932	-593.214.093.613	13,69%
3.1.05	CAPITAL FISCAL		28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-32.630.837.363.144	-34.814.445.364.357	2.183.608.001.213	-6,27%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO		-633.327.725.554	2.143.494.369.272	-2.776.822.094.826	-129,55%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		2.808.214.527.102	2.580.332.507.669	227.882.019.433	8,83%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	0
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	25	227.997.180.263	166.158.441.139	61.838.739.124	37,22%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		36.866.084.863	35.899.472.549	966.612.314	2,69%

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE

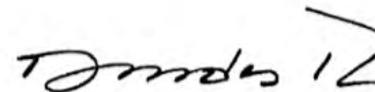
Valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.022	2.021	Variación	% de Variación
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		191.131.095.400	130.258.968.590	60.872.126.810	46,73%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	26	577.200.545.356	625.708.758.323	-48.508.212.967	-7,75%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		577.200.545.356	625.708.758.323	-48.508.212.967	-7,75%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-805.197.725.619	-791.867.199.462	-13.330.526.157	1,68%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-227.997.180.263	-166.158.441.140	-61.838.739.123	37,22%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-577.200.545.356	-625.708.758.322	48.508.212.966	-7,75%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	25	11.147.443.283.325	4.470.874.232.861	6.676.569.050.464	149,33%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		11.147.443.283.325	4.470.874.232.861	6.676.569.050.464	149,33%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		6.088.234.132.890	5.531.019.476.323	557.214.656.567	10,07%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		6.088.234.132.890	5.531.019.476.323	557.214.656.567	10,07%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-17.235.677.416.215	-10.001.893.709.184	-7.233.783.707.031	72,32%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-11.147.443.283.325	-4.470.874.232.861	-6.676.569.050.464	149,33%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-6.088.234.132.890	-5.531.019.476.323	-557.214.656.567	10,07%



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ

Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728

1.3 ESTADO DE RESULTADOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE

Valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.022	2.021	Variación	% de Variación
4	INGRESOS	28	7.901.020.296.804	9.091.208.855.852	-1.190.188.559.048	-13,09%
4.1	INGRESOS FISCALES		220.219.326.156	202.845.740.681	17.373.585.475	8,56%
4.1.05	TRIBUTARIOS		21.002.026.215	15.600.551.777	5.401.474.438	34,62%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		202.781.082.379	189.172.620.392	13.608.461.986	7,19%
4.1.95	Capacitación, bienestar social y estímulos		-3.563.782.437	-1.927.431.488	-1.636.350.950	84,90%
4.3	VENTA DE SERVICIOS		1.371.214.911	1.195.302.853	175.912.058	14,72%
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN		1.373.064.911	1.196.402.853	176.662.058	14,77%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)		-1.850.000	-1.100.000	-750.000	68,18%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		282.952.275.966	257.204.354.205	25.747.921.761	10,01%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		282.952.275.966	257.204.354.205	25.747.921.761	10,01%
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		5.828.408.095.873	4.966.438.855.186	861.969.240.687	17,36%
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		5.639.247.170.458	4.801.193.650.291	838.053.520.167	17,46%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		521.339.747	168.592.970	352.746.777	209,23%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		188.639.585.668	165.076.611.925	23.562.973.743	14,27%
4.8	OTROS INGRESOS		1.568.069.383.898	3.663.524.602.927	-2.095.455.219.029	-57,20%
4.8.02	FINANCIEROS		170.124.382.653	52.621.958.228	117.502.424.425	223,30%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		1.396.720.087.500	3.610.812.418.384	-2.214.092.330.884	-61,32%
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		1.224.913.745	90.226.315	1.134.687.430	1257,60%
5	GASTOS	29	8.534.348.022.358	6.947.714.486.580	1.586.633.535.778	22,84%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		5.656.331.566.263	5.078.874.944.832	577.456.621.431	11,37%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		2.914.803.180.995	2.648.179.112.600	266.624.068.395	10,07%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		1.327.759.640	474.271.250	853.488.390	179,96%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		807.559.854.113	746.128.792.972	61.431.061.141	8,23%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		105.495.712.427	95.596.937.001	9.898.775.426	10,35%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		1.166.736.159.231	1.083.305.832.206	83.430.327.025	7,70%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		4.182.080.913	3.600.290.649	581.790.264	16,16%

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE**

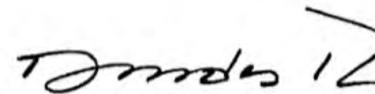
Valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.022	2.021	Variación	% de Variación
5.1.11	GENERALES		639.507.405.693	485.160.896.745	154.346.508.948	31,81%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		16.719.413.251	16.428.811.409	290.601.842	1,77%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		1.553.785.470.910	896.817.662.972	656.967.807.939	73,26%
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		72.595.876.969	71.378.658.863	1.217.218.106	1,71%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		87.494.138.034	75.006.967.208	12.487.170.826	16,65%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		1.393.695.455.908	750.432.036.901	643.263.419.007	85,72%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		518.251.451	756.344.661	-238.093.210	-31,48%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		518.251.451	756.344.661	-238.093.210	-31,48%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		747.754.174.621	496.585.416.027	251.168.758.595	50,58%
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS		0	2.495.975	-2.495.975	-100,00%
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		446.472.312.529	477.770.927.793	-31.298.615.263	-6,55%
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		301.281.862.092	18.811.992.259	282.469.869.833	1501,54%
5.8	OTROS GASTOS		575.958.559.113	474.680.118.089	101.278.441.024	21,34%
5.8.02	COMISIONES		2.567.274	3.985.707	-1.418.433	-35,59%
5.8.04	FINANCIEROS		191.703.853.365	72.159.466	191.631.693.899	265566,95%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		381.098.738.970	470.725.671.764	-89.626.932.794	-19,04%
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		3.152.899.503	3.878.251.151	-725.351.648	-18,70%
5.8.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		500.000	50.000	450.000	900,00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO		-633.327.725.554	2.143.494.369.272	-2.776.822.094.826	-129,55%



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ

Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728

1.4 ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE

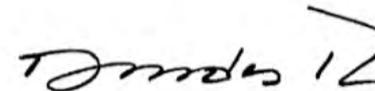
Valores en pesos colombianos

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022			-4.334.479.151.932
Variaciones patrimoniales			-593.214.093.613
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022			-4.927.693.245.545
DETALLE VARIACIONES PATRIMONIALES	2.022	2.021	Valor Variaciones
DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO POR			
Resultado del Ejercicio	-633.327.725.554	2.143.494.369.272	-2.776.822.094.826
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	-633.327.725.554	2.143.494.369.272	-2.776.822.094.826
AUMENTO DE PATRIMONIO POR			
Resultado de Ejercicios Anteriores	-32.630.837.363.144	-34.814.445.364.357	2.183.608.001.213
Total Partidas que aumentan el Patrimonio	-32.630.837.363.144	-34.814.445.364.357	2.183.608.001.213
Total Variaciones Patrimoniales			-593.214.093.613



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ

Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728

1.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”. Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o

celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, se presentan bajo la responsabilidad de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales

de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, lleva la contabilidad del Nivel Central el cual comprende:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-02-032	Recursos Crédito Externo-Banco Interamericano de Desarrollo
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-09-	Comisión Nacional de Disciplina Judicial
27-01-09-000	Comisión Disciplina Judicial Gestión General

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-09-001	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-09-002	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-09-003	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-09-004	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-09-005	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Tunja

P.C.I.	NOMBRE	P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales	27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales	27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-09-007	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Manizales	27-01-09-016	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Pasto
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán	27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán	27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-09-009	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Popayán	27-01-09-017	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cúcuta
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-09-010	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Valledupar	27-01-09-019	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Armenia
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería	27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería	27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-09-011	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Montería	27-01-09-020	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Pereira
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva	27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-09-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva	27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-09-012	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Neiva	27-01-09-021	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Bucaramanga
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Adiva Riohacha	27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha	27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta	27-01-09-025	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Sincelejo
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta	27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-09-014	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Santa Marta	27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio	27-01-09-026	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Ibagué
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio	27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-09-015	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Villavicencio	27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali
		27-01-09-027	Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cali

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información se hace a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial
- Excel de las sentencias ejecutoriadas para pago: a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de medición:

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y

los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, **en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad:

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por

la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

2.5 Otros aspectos

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) “Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: “Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y **ejemplarizante**, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar **las más rígidas sanciones** con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

3.2 Estimaciones y supuestos

3.2.1 La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado

coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

3.2.2 Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, actualizada mediante la resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, definiendo en ellas los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

3.2.3 Valoración del pasivo litigioso: La entidad adoptó, mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de

reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, parte de la base de las pretensiones, cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones, obligaciones laborales, etc. presuntamente adeudados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados a cargo de la defensa judicial, a partir del conocimiento y evolución de cada proceso, analiza y establece la probabilidad de condena a la entidad, sustentado en los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

3.3 Correcciones contables

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. La Liquidez de la entidad generada por el Recaudo de los Recursos Especiales asignados a la Rama Judicial, es entregada en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la normatividad vigente relacionada con la Cuenta Única Nacional.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con las resoluciones 3353 del 19 de noviembre de 2020, 2098 del 30 de diciembre de 2021 y 2757 del 29 de diciembre de 2022.

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la

cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

por su escasa probabilidad de recaudo, inferior a 1 %, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro de la misma según la metodología definida en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$500.000 año base 2.022). Estos bienes se reconocen y registran en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, se incluyen en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retira de la entidad los devuelve al almacén o a quien su jefe inmediato designe, como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$500.000 año base 2.022) y dos (2) (\$ 2.000.000) año base

2.022) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materia- lidad o importancia relativa.

- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

- **Recursos Entregados en Administración:** Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional -CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- **Préstamos por Pagar:** comprenden los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso

primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020, en el cual establece que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019.

También se incluyen los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 24. OTROS PASIVOS
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS⁶⁸
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	96.084.367.136	48.209.890.604	47.874.476.532
Cuenta corriente	96.008.722.398	48.040.974.549	47.967.747.849
Cuenta de ahorro	75.644.739	168.916.056	-93.271.317

Cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde principalmente a las cuentas corrientes en las que se recaudan los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 – como Fondo para la Moder-

nización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad y se encuentran conciliadas.

Las cuentas corrientes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la de las Direcciones Seccionales de Santa Marta, Ibagué, Medellín, Tunja, Cali, Pereira, y Popayán se encuentran embargadas por las autoridades judiciales han decretado medidas cautelares amparando el pago de sentencias ejecutoriadas. Por este motivo el nivel central y algunas las Direcciones Seccionales deben apoyarse en otras Seccionales para efectuar pagos de Seguridad Social, deducciones de obligaciones presupuestales como retenciones en la fuente, estampillas, entre otros.

Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro corresponde a una cuenta bancaria conciliada, en la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados; sobre esta cuenta también recaen múltiples embargos, que se cubren en la medida en que se recudan los recursos consignados por terceros.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	271.766.106.630	292.769.159.712	-21.003.053.081
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	203.749.881.142	343.128.849.849	-139.378.968.707

CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración	157.149.621.149	157.149.621.149	0
Transferencias por Cobrar	46.818.869.726	77.390.034.049	-30.571.164.323
Otras Cuentas por Cobrar	89.473.932.775	60.300.523.075	29.173.409.700
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-225.426.198.163	-345.199.868.411	119.773.670.248
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-184.981.910.673	-313.209.530.903	128.227.620.230
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-40.444.287.490	-31.990.337.508	-8.453.949.982

7.1 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

En la Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera cobrada por la entidad, que tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar

de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, generados por el no pago de las multas registradas en la cuenta 131102.

La tasa de interés moratoria recaudada responde al concepto sujeto a cobro coactivo, a saber:

Concepto	Tasa de Interés
Multas Jurisdicción penal, constitucional, civil, familia, laboral, jueces de paz, tribunales de Arbitramento, incidentes de desacato, Multa superintendencias, Correccional.	Tasa de Mora: Una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. Art. 10 Ley 1743 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9 ibídem.
Multa disciplinaria	Tasa de interés corriente: certificada por la Superintendencia Financiera antes del inicio de cada mes, según la Ley 734 de 2002 art. 173 y Ley 1952 de 2019 art. 237

Concepto	Tasa de Interés
Multa contractual	Tasa de Mora: primero se atenderá a los intereses pactados en el contrato. De no haber pacto, se aplicará la tasa de interés equivalente al doble del interés legal civil, que corresponde al 12% anual (arts. 4 Ley 80/93 y 1617 Código Civil).
Póliza contractual y Póliza derivada de caución	Interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio
Arancel; Incapacidad o Licencia de Maternidad / Paternidad; Sanción por juramento estimatorio efectuado con desconocimiento de la Ley	Interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, con fundamento en el artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 que remite al artículo 4° de la Ley 1281 de 2002 y según el art. 635 del Estatuto Tributario.
Reintegro por mayores valores pagados en sentencias, servicios públicos, sueldos o prestaciones sociales; acciones de repetición; y reparación de perjuicios	Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago, de conformidad con el art. 9 de la Ley 68 de 1923.
Costas	Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98) Art. 635 del ET
Cauciones	Intereses moratorios cuando corresponde a una póliza, que equivalen al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, los cuales deben ser liquidados a partir del mes siguiente en que la aseguradora recibe la solicitud de pago. Art. 1080 del Código de Comercio En los demás tipos de cauciones, se causará el Interés moratorio: equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para la modalidad de crédito de consumo menos dos puntos (art. 635 del ET por remisión de las leyes 1066 de 2006 art. 3 y 1437 de 2011 art. 98)

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...) **Artículo 11.** *Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

7.2 Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración. Reflejan los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, en acatamiento de lo dispuesto en la circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban disponibles en la Fiduciaria Colpatria, en virtud de los convenios suscritos entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Esta cuenta por cobrar no se deteriora por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

7.3 Transferencias por Cobrar. Reflejan las Transferencias que en virtud de la ley o de convenios suscritos con otras entidades públicas, se encuentran pendientes de ser consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Estas cuentas no se deterioran por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

Entidad	Concepto	46.818.869.726,06
Superintendencia de Notariado y Registro	Ley 55 de 1.985	34.575,448.739,06
Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y lucha contra el crimen organizado FRISCO	Recursos reconocidos y trasladados del Ministerio de Justicia	12.243.420.987,00

7.4 Otras Cuentas por Cobrar

7.4.1 Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

Refleja de una parte el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; según la información suministrada por los responsables de Recursos Humanos, de cobro coactivo y defensa judicial, quienes gestionan los recobros en las diferentes etapas. Esta cartera se encuentra conciliada con contabilidad.

De otra parte, se reconoce el valor a recobrar a la Fiscalía General de la Nación, por concepto de sentencias solidarias, pagadas al tenor de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021, en los que se establece que, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019.

Igualmente establece, para el caso de sentencias solidarias, el decreto 642 de 2020:

ARTÍCULO 8. Solidaridad de las Entidades Estatales en el pago. Para efectos de tramitar el pago de Providencias en las que haya dos (2) o más entidades obligadas, bien sea solidaria o conjuntamente, será tramitado por aquella en la cual el Beneficiario Final haya radicado en primer lugar el respectivo cobro.

Ante la ausencia de radicación del cobro, el trámite administrativo de pago será realizado según los criterios establecidos, en el artículo 2.8.6.1.1. del Decreto 1068 de 2015, así:

(...) 3. En conflictos de naturaleza extracontractual, el trámite y la afectación del presupuesto, en su orden, deberá ser realizada por la entidad responsable de la custodia y guarda del bien que produjo el hecho dañoso; o la entidad a la que prestaba sus servicios el servidor público que causó el perjuicio o incurrió en vía de hecho; o la entidad que omitió el deber legal que generó la condena; o el de la entidad que produjo la operación administrativa u ocupó inmuebles, en los términos del artículo 140 de la Ley 1437 de 2011.

En los casos en que por la naturaleza del asunto litigioso objeto de la Providencia ninguna Entidad Estatal pueda asumir el trámite de pago, según los anteriores criterios, éste será realizado por la Entidad Estatal condenada que esté señalada en el primer lugar de la parte resolutive de la Providencia.

Los saldos de la cuenta se resumen así:

Entidad	Concepto	75.559.008.879,92
E.P.S. y A.R.L.	Recobro de Incapacidades y licencias	42.845.832.918,72
Fiscalía General de la Nación	Pago de sentencias solidarias, decreto	32.713.175.961,2

7.4.2 Subcuenta. 138490 valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

7.5 Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr). En la Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

7.6 Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr). En la Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son **cobrados por la vía Coactiva**, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020, y se contabilizan en las subunidades de la unidad 27-01-02, del nivel central y cada Dirección Seccional.

También se registra el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, definida mediante la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, en los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, registro reflejado en las subunidades de la unidad 27-01-08 del Nivel Central y cada Dirección Seccional

7.7 Las Cuentas por cobrar no deterioradas corresponden a mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales,

arriendos, transferencias y el cobro a la Fiscalía General de la Nación, recursos que están siendo cobrados administrativamente

El Consejo Superior de la Judicatura NO transfiere cuentas por cobrar a un tercero para su cobro, NI establece condiciones de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley y son gestionadas directamente por la administración y sus abogados ejecutores.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.989.064.161.403	1.969.799.457.456	19.264.703.947
Terrenos	374.167.543.365	373.734.001.257	433.542.108
Construcciones en curso	58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653
Bienes muebles en bodega	28.282.583.382	40.060.938.800	-11.778.355.418
Propiedades, planta y equipo no explotados	86.235.426.804	84.577.370.597	1.658.056.207
Edificaciones	1.683.778.895.571	1.646.239.673.255	37.539.222.316
Muebles, enseres y equipo de oficina	230.807.828.718	213.984.528.389	16.823.300.329
Equipos de comunicación y computación	242.484.551.101	223.806.839.841	18.677.711.260
Equipos de transporte, tracción y elevación	58.525.043.557	57.817.625.115	707.418.442
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-773.562.208.400	-727.685.792.450	-45.876.415.950
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-36.692.086	-36.692.086	0
Depreciación Edificaciones	-305.082.562.644	-267.929.333.765	-37.153.228.879
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-169.709.638.517	-164.228.531.472	-5.481.107.046

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
Depreciación equipos de comunicación y computación	-183.599.835.826	-178.930.758.424	-4.669.077.402
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-42.430.051.955	-39.593.171.875	-2.836.880.080
Depreciación bienes muebles en bodega	-9.192.422.487	-14.738.634.175	5.546.211.688
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-63.547.696.970	-62.265.362.739	-1.282.334.232
Deterioro: Edificaciones	-36.692.086,00	-36.692.086,00	0,00

10.1 Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:

10.1.1 Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes:

Durante el periodo se recibieron en calidad de donación los siguientes inmuebles, Lote Urbano ubicado en la Carrera 4 N° 1A-61 calle Nueva, ficha catastral 20614010100220011000, Matrícula 196-7766, según Resolución 0312 del 23 de marzo de 2022 Alcaldía Rio de Oro (Norte de Santander); Legalización de donación a inmueble de propiedad, tanto del terreno como del inmueble ubicado en la carrera 11 No 13-77/81/87/91/93 con matrícula inmobiliaria 303-96689, Acuerdo municipal 009-2022, Resolución 0283 de 2022 en el Municipio de Sabana de Torres (Santander); mejora en el Juzgado Puerto Rondón (Santander); terreno Municipio de Santa Bárbara matrícula inmobiliaria 314-87937 escritura 2018 del 01 de septiembre de 2022 y 2269 del 21/09/2022 (Santander); lote urbano en el municipio de Tolú según escritura 1827 de 2022 (Sincelejo); terreno en el municipio del Molino ubicado en la Calle 12 No. 2-502 cedula catastral 44- 110-01-01-0039-0009-000 Resolución 137 del 09 de marzo de 2022, para la construcción de la Sede Judicial Palacio de Justicia (Guajira);

Lote ubicado en la K 4 No. 2-46 en el Municipio de Paya, escritura pública No. 76 del 2022 (Boyacá).

Las Edificaciones aumentaron por las obras terminadas en el Dovio (Valle del Cauca), Palacio de Justicia de los Patios (Norte de Santander), Sahagún (Córdoba), Apia (Risaralda), Turbaco (Cartagena), Guamo (Tolima), Belén de los Andaquíes (Neiva), Bagadó, Tadó (Choco). Se realizaron obras a las edificaciones del Palacio de Justicia de Rio negro, Edificio Álvaro Medina Ochoa de Envigado, Novita, Edificio Horacio Montoya Gil, Palacio de Justicia de Chigorodó y Rio Sucio, Inmuebles a cargo de la Seccional Medellín, Obras en el Municipio de Canalete y Monteliebano (Córdoba), Reforzamiento estructural del Palacio de Justicia de Tuquerres (Nariño), Palacio de Justicia del Plato Magdalena, Juzgado Municipal de Aracataca, Edificio Benavides Macea, Palacio de Justicia de Aracataca y Centro de Servicios penales de Santa Marta, Obras de adecuación y mantenimiento en el Edificio de la Calle 72 No. 7-96 (Dirección Ejecutiva) y en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía (Nivel Central).

La ejecución de las obras en los despachos judiciales en la ciudad de Chocontá (Cundinamarca), Buga la grande (Valle del Cauca), Puerto Carreño (Vichada), Palacio de

Justicia de Sogamoso (Boyacá), la Alpujarra (Antioquia), Itsmina (Choco), Bloque Anexo Palacio de Justicia Riohacha (Guajira), Nueva Torre Palacio de Justicia (Valledupar), Sedes judiciales en el Municipio Mosquera y Francisco Pizarro (Nariño), Mejoras en el inmueble de Puerto Rondón y en los Juzgados penales de conocimiento (Norte de Santander), Obras de adecuación y modernización de la red contra incendio del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía y la red eléctrica y cableado estructurado del Palacio Nacional de Cali (Valle), Instalación de Planta de Emergencia de energía eléctrica para el Palacio de Justicia de Arauca (Norte de Santander); que contribuyen al aumento de las edificaciones.

En los inmuebles no explotados, se presenta aumento debido a los estudios de evaluación, diagnóstico y reforzamiento del Palacio de Justicia de Ocaña (Norte de Santander), a la reclasificación del Inmueble del municipio Ragonvalia con matrícula 264-16428 y escritura pública 139 Notaria Chinácota del 09 marzo de 2022, por no encontrarse en condiciones de uso (Norte de Santander); se reclasifica el Inmueble de Toluviejo por presentar afectaciones que causaron daño estructural y riesgos inminentes en la edificación (Sucre).

En cuanto al incremento de los inmuebles por la incorporación de componentes por adhesión, los más relevantes son la repotenciación y adecuación del sistema eléctrico y detección

de incendio del Palacio de Justicia Luis A. Robles (Riohacha), la modernización del sistema eléctrico de comunicaciones y seguridad electrónica de Aguachica (Valledupar), salva escaleras, motobombas, electrobombas y bombas de alta presión (Cartagena), aires acondicionados (Ibagué), Planta eléctrica (Montería); adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema de detección y extinción de incendios del Palacio Rafael Uribe Uribe Calarcá y aires acondicionados para el Auditorio del Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero de Armenia (Quindío); Circuito Cerrado de Televisión, Sistema de Control de Acceso Biométrico, Torniquetes y Talanquera (Nivel central) y la adquisición de aires acondicionados y el Sistema Hidráulico para el Palacio de Justicia de Manizales (Caldas).

10.1.2 Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes:

En la Seccional Bucaramanga se reclasificó a edificaciones no explotadas el Inmueble del Municipio Ragonvalia (Norte de Santander) porque no se encontraba en condiciones de uso; en Sincelejo se reclasifica el Inmueble de Toluviejo por presentar afectaciones que causaron daño estructural y riesgos inminentes en la edificación y se dio de baja la Edificación del Palacio de Justicia de Sincé que se demolió para la construcción de una nueva sede (Sucre).

10.1.3 Deterioro Acumulado de Inmuebles: Se registra el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 - 22 su valor en libros a la fecha de cierre de la Vigencia es de \$ 36.692.086

10.2 Construcciones en Curso:

relacionadas así:

CONCEPTOS	valor
CONSTRUCCIONES EN CURSO - Edificaciones	58.381.189.390
Municipio de Soacha Cundinamarca	15.545.472.535
Municipio Zipaquirá Cundinamarca	15.519.656.830
Guadalajara de Buga (Valle)	8.385.705.756
Sogamoso (Boyacá)	7.862.320.068
Lote Camellón de la Alpujarra (Medellín)	3.687.461.299
Municipio Chocontá	3.498.832.715
Ed. Anexo al Palacio De Neiva (Huila)	1.230.224.088
Palacio de Justicia (Valledupar)	899.343.725
Bloque Palacio Justicia Riohacha (Guajira)	873.156.368
Puerto Carreño (Vichada)	671.024.595
Sede Judicial de Mosquera	73.066.763
Sede Judicial de Francisco Pizarro	73.066.763
Palacio de Justicia de Istmina Chocó	32.790.894
Lote Villa del Rosario (Norte de Santander)	29.066.991

En el periodo se entregaron terminadas las construcciones del Dovia (Valle del Cauca), Palacio de Justicia de los Patios (Norte de Santander), Sahagún (Córdoba), Apia (Risaralda), Turbaco (Cartagena), Guamo (Tolima), Belén de los Andaquíes (Neiva).

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	33.093.382.692	18.705.683.543	14.387.699.149
Activos intangibles	47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294

1.4.1 Activos Intangibles: Corresponde a la adquisición realizada de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, licenciamiento de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ, Licencia ofimáticas, Licenciamiento para la interoperabilidad e integración de servicios, Renovación de Software Assurance Windows Server Datacenter para garantizar la cobertura de licenciamiento del CAN y garantizar el servicio para Power BI a nivel Nacional, Licencias Antivirus a Nivel Nacional, Licencias DLP para el nivel central

1.4.2 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va utilizar el servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo al Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la información suministrada de recibo de las licencias

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	418.206.509.241	250.848.316.354	167.358.192.886
Bienes y servicios pagados por anticipado	6.247.487.905	1.608.217.910	4.639.269.995
Avances y anticipos entregados	10.870.661.632	8.037.122.849	2.833.538.783
Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones	5.354.049	44.005.069	-38.651.020
Recursos entregados en administración	303.718.017.111	220.331.055.879	83.386.961.232
Depósitos entregados en garantía	5.831.817.050	3.232.031.066	2.599.785.985
Derechos en fideicomiso	91.533.171.493	17.595.883.582	73.937.287.911

16.1 Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, corresponden a saldos girados a contratistas en virtud de los contratos suscritos, de los cuales se encuentra pendiente de recibir los bienes y servicios pactados, detallados así:

Subunidad	Identificación	Razón Social	Contrato	Objeto del Contrato	valor
27-01-02-000	901.331.222	Ingesísmica Consultoría y Construcción SAS	183 de 2021	Revisión Diseños Estructurales Caucasia, Málaga, Saravena	18.892.440

También incluye el valor de \$6.228.595.465 correspondientes a saldos a favor de la entidad por vacaciones colectivas disfrutadas por funcionarios judiciales que no han cumplido el periodo mínimo requerido para causar los derechos; y de cesantías retroactivas o cesantías pagadas al Fondo Nacional del Ahorro a favor de la entidad, según la liquidación consolidada informada por los responsables de Recurso Humanos.

16.2 Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados: Corresponden a pagos a contratistas a título de anticipo, los cuales vienen siendo amortizados regularmente a medida de la ejecución de los mismos. El detalle de la cuenta es el siguiente

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	contrato	OBJETO	Valor
27-01-02-000	901531134	Consortio Arquitectos 2021	153 de 2021	Construcción Despachos judiciales Chocontá – Cundinamarca	2.665.753.544
27-01-02-000	901443044	Consortio PYC sedes judiciales	201 de 2020	Estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional	571.553.143
27-01-02-000	900555513	Proyectamos Colombia	125 de 2021	Aplicar encuesta Percepción servicio de justicia por jurisdicción especialidad	621.255.447
27-01-02-000	901240708	Consortio 2g ingenieros	243 de 2018	Construcción y dotación Centro Servicios Neiva	581.306.214
27-01-02-000	900305993	Inmobiliaria y Construcciones de la Costa SAS	210 de 2021	Construcción terminación sede judicial Dovio (Valle del Cauca)	64.296.816
27-01-02-000	900791632	JMS Ingenieria y Arquitectura SAS	203 de 2020	Interventoría Estudios y diseños Sedes Judiciales territorio Nal	73.852.515
27-01-02-000	816000531	Bermudez S.A.S	084 de 2022	Construcción Sede Judicial Puerto Carreño	2.212.373.414
27-01-02-000	7182266	Gabriel Alejandro Gonzalez Barón	089 de 2022	Construcción Sedes Judiciales Mosquera, Nariño y Francisco Pizarro- Nariño	750.102.217
27-01-02-000	901597533	Consortio Superior SINCE 2022	088 de 2022	Construcción sede judicial Since-Sucre	992.491.822
27-01-02-000	901604342	Consortio del Norte	099 de 2022	Construcción Sede Judicial Aguachica-Cesar	1.621.638.345
27-01-02-000	900972696	Grupo Arbelaez H&C SAS.	226 de 2019	Interventoría Estudios y Diseños Sede Chocontá	4.507.070
27-01-02-000	820004462	Grupo Empresarial Inversiones Y Construcciones Compañía S.A.S	139 de 2022	Impermeabilización Plazoleta central Palacio de Justicia Bogotá D.C.	439.909.003
27-01-02-000	901623534	Consortio AG	169 de 2022	Adecuación sistema integral protección contra rayos	210.010.919
27-01-02-003	901552445	Unión Temporal Redes Eléctricas	090 de 2021	Interventoría integral mantenimiento de sistemas y redes eléctricos	60.000.000
27-01-02-020	901499308	Unión Temporal Save Information	C01 PCCNTR. 2087948	Servicio gestión digital procesos judiciales fortalecimiento mecanismos acceso información a nivel nacional	1.611.163
TOTAL					10.870.661.632

16.3 Cuenta 1907 Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones, por un saldo a favor en el impuesto predial de Pamplona y Cravo Norte

16.4 Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración,

En la Subcuenta 190801 Se registra el valor de \$61.903.665.013 correspondiente a lo girado a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en atención a lo dispuesto en el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, que adicionó el título 4 a la parte 4 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, único Reglamento del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación, y se aplica para los procesos judiciales cuya notificación del auto admisorio de la demanda se dio a partir del 1 de enero de 2019

Igualmente, se registra el valor de \$241.814.352.097,98, recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014. Los recursos consignados y conciliados con la DTN corresponden a Tarjetas de abogado; Arancel judicial ley 1653 de 2013; Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

16.5 Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.,

corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas, detallados así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	9131373	Abdón Alberto Sierra Gutierrez	308200006317	Bco Agrario	334.276.290	13 juzgado Administrativo Mixto Cto Barranquilla	2017-00592000
27-01-02-000	12589815	Alberto de Jesus Rodriguez Akle	308200006317	Bco Agrario	450.009.121	Juzgado Séptimo Advo Oral de Santa Marta	470013333007-2017-0030500
27-01-02-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	34462655	BBVA	584.331.493	Tribunal Administrativo del Cesar oficio GJ2092	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-05-000			73046518	BBVA	2.785.522		

(Pasa)

(Continuación)

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	12527093	Bienvenido Segundo Santrich Grau	34462655	BBVA	0	Tribunal Administrativo de Sta Marta	470012333000-20-200063500
27-01-02-000	77195327	Carlos Alberto Simanca Rapalino	34462655	BBVA	206.226.270	Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar	20-001-33-33-003-2013-0081-00
27-01-02-000	41799857	Clara Elisa Cifuentes O.	308200006317	Bco Agrario	76.572.672	Juzgado 14 Aactivo-Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-019	41952826	Elizabeth Cubillos Patiño	54010054168	Bco Agrario	240.087.602	Tribunal Administrativo del Quindío	63001-2333-000-2016-00409-00
27-01-02-000	17302315	Francisco Antonio Iregui Iregui	308200006317	Bco Agrario	487.738.220	Tres Tribunal Administrativo Oralidad Boyaca	15001-3133003-2007-0061-300
27-01-08-009	4774937	Francisco Tomas Molano A.	200319038	BBVA	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-000	77006165	Henry de Jesús Calderón Raudales	34462655	BBVA	909.191.674	Juzgado Tribunal Administrativo del César Despacho Dr. Oscar	2000-12339002-20150060-900
27-01-02-000	9060881	Hernando García Muñoz	308200006317	Bco Agrario	859.181.578	Juzgado Séptimo Admintivo de Cartagena	13001-33-33-007-2017-0061-00
27-01-02-000	7574296	Ivan Dario Polo y Otros	308200006317	Bco Agrario	550.000.000	Juzgado Segundo Administrativo de Oralidad	0-2000-13333002-2013002550
27-01-02-000	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	308200006358	Bco Agrario	30.631.958	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia	63-001-33-33-001-2012-00357-00
			14176601034	Banco-lombia	2.190.151		
			34462655	BBVA	231.174.255		
27-01-02-014	12546916	Jairo Arturo Saade Urueta	517003349	BBVA	158.101	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Santa Marta	47-001-33-33-001-2012-00274-00

(Pasa)

(Continuación)

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	Valor	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	9191646	Jorge Eliecer Cabrera J	308200006317	Bco Agrario	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00
			100006810	BBVA	7.482.488		20-001-33-31-006-2009-00571-00
27-01-02-000	10101313003	Jose Mauricio Sanchez Castellanos	34462655	BBVA	45.609.226	Juzgado Tercero Administrativo Oral Cucuta.Nte. Santander	54001-33-33-003-2013-00007-00
27-01-02-000	7478424	Luis Carlos Martelo Maldonado	308200006317	Bco Agrario	485.191.326	Juzgado Tercero Administrativo de Barranquilla	000-800-13333003-2018-00327
27-01-02-000	16746133	Nevarado de Jesus Sanchez Muner y Otros	308200006408	Bco Agrario	86.492.011	Juzgado Séptimo (7) Administrativo Oral CALI	76001-3333007-2019-00105-000
27-01-02-000	63277219	Rosaura Suarez Fonseca	261023907	Bco Occidente	179.100	Juzgado 9 Administrativo Oral Circuito del Sincelejo	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-03-000	41534201	Sara Beatriz Cayón Padilla	3031832237	Banco-lombia	3.710.612	Juzgado Segundo Adtivo Descongestión Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000			3017020841	Banco-lombia	1.259.973		
27-01-02-000	77142586	Víctor Ortega V.	308200006317	Bco Agrario	54.724.193	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
				TOTAL	5.831.817.050		

16.6 Cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso: Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatría, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de los siguientes convenios, que se encuentran vigentes hasta el 09/12/2026

218 de 2017 para la adquisición de predios necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial, Aporte inicial \$40.222.159.994; adición en 2018 por \$19.712.286.545; se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$42.298.953.704,98 el 22/04/2021.

230 de 2018 para desarrollar el proyecto predio Calle 41 No. 52-28, Centro administrativo Departamental “La Alpujarra” aporte inicial \$24.500.000.000, se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$20.125.708.804,18 el 22/04/2021.

218 de 2021 se suscribió el 31/12/2021 por la suma de \$28.245.279.859, para desarrollarla construcción del Palacio de Justicia de Medellín Antioquia correspondiente a la segunda etapa del acuerdo de cooperación y colaboración 230 de 2018, que se gestionaron presupuestalmente sin que se hayan girado efectivamente a la fiduciaria.

227 de 2019 para desarrollar proyectos de gestión inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes, por valor de \$96.953.065.802, se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$ 94.724.958.640 el 29/04/2021, Adición - Otro si Nro. 3 de fecha 30/12/2021 por valor de \$48.000.000.000.

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, registrando en el activo los activos adquiridos y la construcción en curso en la Seccional de Medellín y generando al final del periodo informado, en la subcuenta 480851 GANANCIA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Corresponde a los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública,

según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020.

Se suscribió entre las dos entidades el ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN de fecha 21 de junio de 2021, reconoce como obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) m. cte. Este acuerdo será redefinido en la vigencia 2023, con los valores efectivamente usados por la entidad.

El reintegro de las sumas que haya pagado LA NACIÓN se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras destinadas al pago de sentencias y conciliaciones de las entidades del Presupuesto General de la Nación. Según lo establecido en artículo 11 de la Ley 1955 de 2019.

También se registró a solicitud de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por embargos a las cuentas DTN ordenados en años anteriores por los Despachos judiciales y tribunales, por deudas que tenían su origen en fallos ejecutoriadas en contra del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

Las cuentas por pagar de la entidad se reconocen de manera individual en SIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción.

En la Subcuenta 249015 Obligaciones pagadas por terceros se registra el valor de

\$102.165.005.684 reportado por la Fiscalía General de la Nación como pagado a beneficiarios de sentencias por reparaciones directas por privación injusta de la libertad, en las que fueron condenadas las dos entidades de manera solidaria y fueron pagadas totalmente por la Fiscalía, según lo autorizado en el decreto 642 de 2020

En la Subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios se registrar además de devoluciones de ingresos de menor cuantía, pendientes de pago a 31 de diciembre; adicionalmente se registra el valor de \$76.245.279.859 pendiente de pago a la Fiduciaria Colpatria, correspondientes a las adiciones suscritas en la vigencia 2021 a los convenios entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

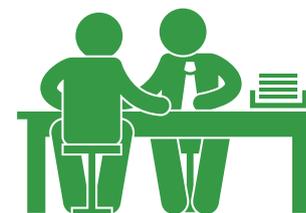
Las Cuentas Por Pagar se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación.

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.205.818.931.985	869.648.734.376	336.170.197.609
Adquisición de bienes y servicios	39.425.120.481	31.156.995.044	8.268.125.437
Transferencias por pagar	2.402.958	3.742.957	-1.339.999
Recursos a favor de terceros	2.573.704.974	2.084.321.137	489.383.837
Descuentos de nómina	25.415.711.779	31.263.645.476	-5.847.933.697
Retención en la Fuente	46.651.838.700	26.943.272.012	19.708.566.688
Impuestos, Contribuciones y Tasas	5.360.119	977.522	4.382.597
Impuesto al Valor Agregado - IVA	6.806.601	7.269.431	-462.830
Créditos Judiciales	896.510.219.171	761.934.789.174	134.575.429.997
Otras cuentas por pagar	195.227.767.202	16.253.721.623	178.974.045.579

21.1 Créditos Judiciales

Corresponde el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Asistencia Legal, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida, detallados así:



Detalle	Número		Valor	
	Sentencias	Conciliaciones	Sentencias	Conciliaciones
Con Radicación	2833	1	575.212.008.480	182.751.236
Sin Radicación	1922	23	297.780.627.899	1.911.426.586
Reserva Presupuestal	44	5	17.910.865.413	456.149.701
Reserva Cuentas Por Pagar	9	2	3.011.071.473	45.318.383
Total Pasivo	4808	31	893.914.573.265	2.595.645.906

De otra parte, originado en las restricciones presupuestales acumuladas en varios años anteriores, que limitan la capacidad de pago de la entidad hasta el monto de la apropiación que se apruebe en la ley de presupuesto y recursos de deuda pública,

se pagaron sentencias que incluyeron intereses de mora a la tasa definida en la ley, reconocida a partir de los cuatro meses de la ejecutoria de la condena.

El acumulado de los pagos en la vigencia se detalla así:

Detalle	Capital	Intereses	Indexaciones	Total
Con pago Reserva 2021	6.227.691.864	3.769.277.343	1.050.284.669	11.047.253.876
Con pago Presupuestal 2022	28.737.789.189	21.942.383.661	3.695.671.255	54.375.844.105
Pago con Deuda Publica 2022	138.665.980.707	138.588.899.335	21.648.521.135	298.903.401.177
Pago Fiscalía General de la Nación	102.165.005.684			102.165.005.684
Total	275.796.467.444	164.300.560.339	26.394.477.059	466.491.504.842

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos en el mes de diciembre, cesantías y sus intereses y vacaciones de servidores judiciales con Régimen Individual. Los detalles de estas acreencias se encuentran disponibles en las dependencias de Recursos Humanos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	444.665.712.880	359.506.281.264	85.159.431.616
Beneficios empleados a corto plazo	421.775.713.399	336.904.086.961	84.871.626.438
Beneficios empleados a largo plazo	22.889.999.482	22.602.194.303	287.805.179

22.1 Beneficios a Empleados Corto Plazo:

Corresponde al cálculo de los beneficios causados y pendientes de pago, a la fecha de corte

CONCEPTO	Valor
TOTAL	421.775.713.399
Nómina por pagar	714.816.711
Cesantías	146.892.204.315

(Pasa)

(Continuación)

CONCEPTO	Valor
Intereses sobre cesantías	14.641.501.226
Vacaciones	80.247.306.891
Prima de vacaciones	64.131.424.953
Prima de servicios	33.037.541.836
Prima de navidad	10.946.370.857
Licencias	12.880.229
Bonificaciones	24.499.245.849
Otras - Prima de Productividad	5.833.515.056
Aportes a riesgos laborales	4.006.262.221
Aportes a fondos pensionales - empleador	18.449.992.452
Aportes a seguridad social en salud - empleador	13.005.777.130
Aportes a cajas de compensación familiar	5.355.289.281
Incapacidades	1.584.393

22.2 Beneficios a Empleados largo Plazo: Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte.

Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad para cada vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

NOTA 23. PROVISIONES:

Corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

Ahora bien, con relación al aumento o incremento del valor del pasivo, este se debe al incremento de demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho cuya pretensión es demasiado alta, el incremento de demandas solicitando que la BONIFICACIÓN JUDICIAL sea factor salarial, y de PRIMA ESPECIAL del 30%; las cuales son calificadas de ALTO RIESGO, debido a que, están siendo falladas en contra de la Nación Rama Judicial. Así mismo, se presentó variación en la calificación de la estimación del riesgo de pérdida de los procesos por contar con fallos de primera instancia, y por otros hechos procesales que afectaron de manera desfavorable para la entidad, según el juicio profesional de los abogados a cargo.

La variación del periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
PROVISIONES	5.765.388.052.051	5.666.324.983.464	99.063.068.587
Litigios y demandas	5.765.388.052.051	5.666.324.983.464	99.063.068.587

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defen-

sa Jurídica del Estado, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, en ella se ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, atendiendo los criterios expuestos en la nota 3.2.3.

Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

La información detallada de las condiciones del pasivo litigioso y las variaciones del periodo se encuentra disponible en la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las Coordinaciones Jurídicas – Defensa Judicial, en cada una de las direcciones seccionales.

NOTA 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 Activos Contingentes: Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	227.997.180.263	166.158.441.139	61.838.739.124
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	36.866.084.863	35.899.472.549	966.612.314
Otros activos contingentes	191.131.095.400	130.258.968.590	60.872.126.810

En la Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la cuenta 8190 Otros Activos Contingentes se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido

en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación

25.2 PASIVOS CONTINGENTES: En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso

se incorporan el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La variación del periodo fue la siguiente:

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	11.147.443.283.325	4.470.874.232.861	6.676.569.050.464
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	11.147.443.283.325	4.470.874.232.861	6.676.569.050.464

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de Orden Deudoras:

En la subcuenta 831510 Propiedades, planta y equipo, La seccional de Bucaramanga registro pérdida de control del activo, proceso reivindicatorio 2019-00008-00 inmueble ubicado en el municipio del socorro en la carrera 15 N 14-22 matrícula 321-6440

En la subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en

la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3735 de 2020. Esta Cartera la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020, presentándose las siguientes variaciones:

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN DEUDORAS	0	0	0
DEUDORAS DE CONTROL	577.200.545.356	625.708.758.323	-48.508.212.967
Bienes y derechos retirados	577.200.545.356	625.708.758.323	-48.508.212.967

Nota 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras:

En la cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los depósitos judiciales recaudados por el Banco Agrario de Colombia, a la espera de las órdenes de los Jueces y Magistrados; dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial quien además y se encuentra sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y oras disposiciones se establece el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA21-11731, del 29 de enero de 2021.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
PASIVOS CONTINGENTES	11.147.443.283.325	4.470.874.232.861	6.676.569.050.464
ACREEDORAS DE CONTROL	6.088.234.132.890	5.531.019.476.323	557.214.656.567
Bienes recibidos en custodia	6.088.234.132.890	5.531.019.476.323	557.214.656.567
Otras cuentas acreedoras de control	0	0	0
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-17.235.677.416.215	-10.001.893.709.184	-7.233.783.707.031
Pasivos contingentes por contra (db)	-11.147.443.283.325	-4.470.874.232.861	-6.676.569.050.464
Acreedoras de control por contra (db)	-6.088.234.132.890	-5.531.019.476.323	-557.214.656.567

NOTA 27. PATRIMONIO

La disminución del patrimonio obedece al resultado contable negativo en la vigencia, generado principalmente por el registro contable de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad, la cual se ha visto afectada por el

aumento en el número de demandas y su probabilidad estimada de pérdida, por parte de los abogados a cargo de la defensa judicial y la causación de intereses de mora sobre las sentencias judiciales pendientes de pago.

La variación del periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
PATRIMONIO	-4.927.693.245.545	-4.334.479.151.932	-593.214.093.613
Capital fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0
Resultados de ejercicios anteriores	-32.630.837.363.144	-34.814.445.364.357	2.183.608.001.213
Resultado del ejercicio	-633.327.725.554	2.143.494.369.272	-2.776.822.094.826

NOTA 28. INGRESOS

La variación es la siguiente

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
INGRESOS	7.901.020.296.804	9.091.208.855.852	-1.190.188.559.048
Ingresos fiscales	220.219.326.156	202.845.740.681	17.373.585.475
Venta de servicios	1.371.214.911	1.195.302.853	175.912.058
Transferencias y subvenciones	282.952.275.966	257.204.354.205	25.747.921.761
Operaciones interinstitucionales	5.828.408.095.873	4.966.438.855.186	861.969.240.687
Otros ingresos	1.568.069.383.898	3.663.524.602.927	-2.095.455.219.029

Estos Ingresos se encuentran se detallan, así:

28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
TOTAL	6.331.579.697.995	5.426.488.950.072	905.090.747.923
INGRESOS FISCALES	220.219.326.156	202.845.740.681	17.373.585.475
Impuestos	21.002.026.215	15.600.551.777	5.401.474.438
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	202.781.082.379	189.172.620.392	13.608.461.986
Devoluciones y descuentos (db)	-3.563.782.437	-1.927.431.488	-1.636.350.950
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	282.952.275.966	257.204.354.205	25.747.921.761
Otras transferencias	282.952.275.966	257.204.354.205	25.747.921.761
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	5.828.408.095.873	4.966.438.855.186	861.969.240.687
Fondos recibidos	5.639.247.170.458	4.801.193.650.291	838.053.520.167
Operaciones de enlace	521.339.747	168.592.970	352.746.777
Operaciones sin flujo de efectivo	188.639.585.668	165.076.611.925	23.562.973.743

28.1.1 Cuenta 4105 - Impuestos. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

28.1.2 Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Subcuenta 411001 Tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

Subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario

de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 Ley 1066 de 2006.

Subcuenta 411003 Intereses: los valores más representativos corresponden a la causación de los intereses de mora, a las tasas informadas en la nota 7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.

De los actos administrativos sobre los cuales se causan intereses, o existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que éstos se registran en cuentas de resultados.

Subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes

(SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

28.1.3 Transferencias y Subvenciones:

En la subcuenta 442802 Otras transferencias para proyectos de inversión se registró lo recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, por valor de \$258.621.108.484, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones

En la subcuenta 442803 Otras transferencias para gastos de funcionamiento, se registró lo recibido de FONTIC

Recibido de la Sociedad de Activos Especiales S.A. Recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado FRISCO, por valor de \$ 15.065.579.108, en cumplimiento de las facultades establecidas el artículo 91 de la ley 1708 de 2014, reglamentada por el Decreto 2136 de 2015, compilado en el Decreto 1068 de 2015.

Recibido en especie del Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472, por valor de \$ 4.480.652.800

En la subcuenta 442807 Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno recibieron \$1.453.011.173 en bienes a título gratuito, entre los que se cuentan lotes urbanos en varios municipios y equipo de cómputo para el fortalecimiento de los diferentes programas sociales.

En la subcuenta 442830 Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado, se registran bienes recibidos en comodato o en donación tales como impresoras, ups trifásica, Sillas Ergonómicas, Módulos, Escritorios, Barandas y equipos de computación y comunicación

28.1.4 Operaciones Interinstitucionales: Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de auditaje.

28.1.5 Otros Ingresos - Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

28.1.6 Otros Ingresos - Títulos Prescritos, corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de

la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

28.1.7 Otros Ingresos - Recuperaciones, corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 23 PROVISIONES y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

Otros Ingresos - Aprovechamientos, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
GASTOS	8.534.348.022.358	6.947.714.486.580	1.586.633.535.778
De administración y operación	5.656.331.566.263	5.078.874.944.832	577.456.621.431
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.553.785.470.910	896.817.662.972	656.967.807.939
Transferencias y subvenciones	518.251.451	756.344.661	-238.093.210
Operaciones interinstitucionales	747.754.174.621	496.585.416.027	251.168.758.595
Otros gastos	575.958.559.113	474.680.118.089	101.278.441.024

29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.656.331.566.263	5.078.874.944.832	577.456.621.431
De Administración y Operación	5.656.331.566.263	5.078.874.944.832	577.456.621.431
Sueldos y salarios	2.914.803.180.995	2.648.179.112.600	266.624.068.395
Contribuciones imputadas	1.327.759.640	474.271.250	853.488.390
Contribuciones efectivas	807.559.854.113	746.128.792.972	61.431.061.141
Aportes sobre la nómina	105.495.712.427	95.596.937.001	9.898.775.426
Prestaciones sociales	1.166.736.159.231	1.083.305.832.206	83.430.327.025
Gastos de personal diversos	4.182.080.913	3.600.290.649	581.790.264
Generales	639.507.405.693	485.160.896.745	154.346.508.948
Impuestos, contribuciones y tasas	16.719.413.251	16.428.811.409	290.601.842

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos

29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

29.2.1 Deterioro - Activos Financieros y no Financieros:

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7

29.2.2 Depreciación Propiedades Planta y Equipo,

se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

29.2.3 para Contingencias,

se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 23 PROVISIONES**

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
DETALLE	1.553.785.470.910	896.817.662.972	656.967.807.939
DETERIORO	72.595.876.969	71.378.658.863	1.217.218.106
De cuentas por cobrar	72.595.876.969	71.378.658.863	1.217.218.106
DEPRECIACIÓN	87.494.138.034	75.006.967.208	12.487.170.826
De propiedades, planta y equipo	87.494.138.034	75.006.967.208	12.487.170.826
PROVISIÓN	1.393.695.455.908	750.432.036.901	643.263.419.007
De litigios y demandas	1.393.695.455.908	750.432.036.901	643.263.419.007

29.3 Interinstitucionales

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
DETALLE	747.754.174.621	496.585.416.027	251.168.758.595
FONDOS ENTREGADOS	0	2.495.975	-2.495.975
Funcionamiento	0	2.495.975	-2.495.975
OPERACIONES DE ENLACE	446.472.312.529	477.770.927.793	-31.298.615.263
Recaudos	446.472.312.529	477.770.927.793	-31.298.615.263
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	301.281.862.092	18.811.992.259	282.469.869.833
Cruce de cuentas	819.842.913	458.560.013	361.282.900
Cancelación de sentencias y conciliaciones	300.462.019.179	18.353.432.246	282.108.586.933

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales

son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

29.4 Otros Gastos

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	575.958.559.113	474.680.118.089	101.278.441.024
COMISIONES	2.567.274	3.985.707	-1.418.433
Comisiones servicios financieros	2.567.274	3.985.707	-1.418.433
FINANCIEROS	191.703.853.365	72.159.466	191.631.693.899
Administración y emisión de títulos valores	986.436	120.258	866.178
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	1.771.939.247	72.039.208	1.699.900.039
Intereses Sobre sentencias	189.930.927.682	0	189.930.927.682
GASTOS DIVERSOS	381.098.738.970	470.725.671.764	-89.626.932.794

Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.525.683.736	606.433.279	919.250.457
Multas y sanciones	0	43.890.150	-43.890.150
Perdida por derechos en fideicomiso	0	1.568.205.789	-1.568.205.789
Otros gastos diversos	379.573.055.234	468.507.142.546	-88.934.087.312
DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES	3.152.899.503	3.878.251.151	-725.351.648
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.622.019.348	3.631.125.287	-1.009.105.940
Impuestos sobre los remates	530.880.156	247.125.864	283.754.292
DEVOLUCIONES, SERVICIOS	500.000	50.000	450.000
Servicios documentación identificación	500.000	50.000	450.000

29.4.1 Otros gastos diversos: Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

29.4.2 Otros gastos Financieros: Representan los gastos en que incurrió la entidad por el castigo de cartera que no contaba previamente con deterioro y por la causación de los intereses de mora por las sentencias endientes de pago.

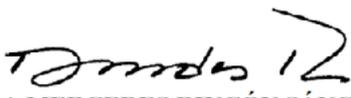
CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se concilian mensualmente los movimientos las operaciones entre la Rama

Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, entidad con quien se realiza la mayor cantidad de Operaciones Recíprocas.

Igualmente se concilian los saldos bancarios y rendimientos sobre depósitos recibidos del Banco Agrario, las transferencias y demás operaciones con la Superintendencia de Notariado y Registro, FONTIC, el Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y lucha contra el crimen organizado FRISCO y demás entidades del nivel nacional y territorial con quienes se transan impuestos, bienes y servicios.



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Administrativa División
Contabilidad T.P.24728

2. AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2022

UNIDAD DE AUDITORÍA

AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA FISCAL 2022

INFORME AUDITAJE UA 23-11

DIRECTORA (E) UNIDAD DE AUDITORÍA:
YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORAS:
GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS

APOYO TÉCNICO
DORA INÉS GARCÍA RIVERA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:
BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo No. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes”, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2022.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, relativo a la inclusión en el Informe Anual al Congreso de la República de los estados financieros consolidados debidamente auditados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2022.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2022, que será presentado al Congreso de la República.

3. ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2022 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2022.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales

de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar; otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a nivel nacional); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; extractos de fideicomisos e informes de gestión de los patrimonios autónomos.
- Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.
- Estados financieros y notas a los Estados Financieros tanto consolidados como de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

4. CRITERIOS DEL AUDITAJE

Normativa de orden nacional:

Generales

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- Ley 2197 de 2022, Se dictan normas para el Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y otras disposiciones.
- Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Decreto 642 de 2020, reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 - Sentencias en mora.

Expedidas por la Contaduría General de la Nación

- Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de

Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

- Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 425 de 2019).
- Resolución 628 de 2018, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 319 de 2019, por la cual se modifica el numeral 5.54 Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 425 de 2019).
- Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 432 de 2019, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 167 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 221 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 080 de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 081 de 2021, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 218 de 2021, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 065 de 2022, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento

contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el reintegro y la devolución de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración, que se constituyen con recursos de entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- Resolución 331 de 2022, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución 356 de 2022, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Instructivo 002 de 2022, “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 4 (30-03- 2022).
- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración marco normativo para entidades de gobierno - Versión 4 (30-03-2022).

- Manual de Instrucciones “Operaciones Recíprocas”, febrero 2022, Versión 3.0.
- Doctrina contable pública.
- Demás actos administrativos que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos contables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Circular Externa 016 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Modificación de la Circular 031 de 2020 - Reconocimiento y pago de sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago de que trata el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020. Eliminación literal b) numeral 1”.
- Circular Externa 033 de 2022, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2022 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2023”.
- Circular Externa 039 de 2022, expedida por la administración del SIF Nación, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación”.

Conceptos Contaduría General de la Nación

- Concepto Técnico 20162000021071 del 4 de agosto de 2016, relacionado con la forma de medir el costo de los Inmuebles

para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.

- Concepto Técnico 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”.
- Concepto Técnico 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- Concepto Técnico 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, que permite la identificación y clasificación de la cartera de cobro coactivo en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Concepto Técnico 20211100059601 del 18 de julio de 2021, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de las licencias de software”.
- Concepto Técnico 20221100031271 del 16 de mayo de 2022, en el que se emiten lineamientos respecto al “Actualización del valor de los bienes inmuebles, con posterioridad a su reconocimiento contable”.

- Concepto Técnico 20221100069101 del 25 de noviembre de 2022, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de sentencias en abstracto y en concreto”.

Normativa de orden interno:

- Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial¹, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 2757 de 2022, expedida por la DEAJ, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.

¹ Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en adelante DEAJ.

- Resolución 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019.
- Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Circular DEAJC20-79, expedida por la DEAJ, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- Circular DEAJC22-54, expedida por la DEAJ, con asunto “Cierre presupuestal y contable Año 2022 – Fenecimiento de Cuenta”.
- Circular DEAJC22-59, expedida por la DEAJ, con asunto “Cierre contable de los almacenes a nivel nacional para la vigencia 2022”.
- Circular DEAJC22-60, expedida por la DEAJ, con asunto “Verificación de inventarios individuales y recibo de elementos en almacén”.
- Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

5. RESULTADOS DEL AUDITAJE

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1º del Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2022, junto con sus notas y anexos, publicados por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 20 de febrero de 2023, previamente habiendo sido presentados a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).

5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

5.1.1 Efectivo

Cajas Menores

Durante la vigencia de 2022, se constituyeron tres cajas menores, con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”, Artículo 2.5.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra en la Tabla a continuación:

Tabla 1. Relación de cajas menores constituidas y legalizadas en la vigencia 2022 (Cifras en pesos)

Caja	Valor	Acto de Apertura	Acto de Legalización	Concepto	Valor Asignado	Valor Total Legalizado	Valor Total o Legalizado
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca Amazonas	16.500.000	Resolución DESAJB0022 - 393 del 1 de febrero de 2022	Resolución DESAJBOR22-7029 DEL 29 diciembre de 2022	Productos de caucho y plástico	1.000.000	1.000.000	Gastos Legalizados \$16.500.000
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	5.000.000	5.000.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3.000.000	3.000.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	6.000.000	6.000.000	
				Servicios Jurídicos y Contables	500.000	500.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1.000.000	1.000.000	
Caja Menor del Circuito Judicial de Leticia – Amazonas, para la vigencia 2022	2.000.000	Resolución DESAJBOR22 - 736 del 7 de marzo de 2022	Resolución DESAJBOR22-7030 del 29 de diciembre de 2022 y Reintegro el 26 diciembre de 2022 D.T.N.	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	500.000	-	Gastos Legalizados \$893.300 y Reintegrados \$1.106.700
				Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	800.000	241.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	700.000	652.300	

(Pasa)

(Continuación)

Caja	Valor	Acto de Apertura	Acto de Legalización	Concepto	Valor Asignado	Valor Total Legalizado	Valor Total o Legalizado
Caja Menor de Gastos Generales del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas	12.000.000	Resolución DESAJCAR22 - 1338 del 15 febrero de 2022	Resolución DESAJCAR22- 2951 del 13 diciembre de 2022 y Reintegro 28 de noviembre de 2022 D.T.N (Banco Popular)	Servicios de Construcción	1.000.000	-	Gastos Legalizados \$10.309.100 y Reintegrados \$1.690.900
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	5.400.000	5.393.600	
				Servicio de Transporte de Carga	400.000	400.000	
				Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	5.200.000	4.515.500	

Fuente: Actos administrativos de legalización de cajas menores 2022 - SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es preciso resaltar que, para el cumplimiento de la legalización y cierre de las cajas menores se debe tener en cuenta los requisitos del Decreto 2768 de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los artículos 12 y 13, que el artículo 12 del citado Decreto, establece:

“Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.” A su vez el artículo 13, el Decreto en mención, en su párrafo final indica que:

“(…)”

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

(…)”

Finalmente, en la tabla 1 se pudo establecer que las cajas menores fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia 2022.

Depósitos en Instituciones Financieras

Cuentas Corrientes: Corresponden a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial. El saldo que refleja la subcuenta 111005 - CUENTA CORRIENTE, con corte a diciembre 31 de 2022 asciende a \$ 96.084.367.136 que comparado con el saldo al cierre de la vigencia 2021 \$48.209.890.604, presenta un aumento de \$ 47.967.747.849, equivalente al 50%.

En la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, todas las cuentas corrientes fueron conciliadas con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2022. Los saldos de SIIF Nación II por valor de \$96.084.367.136, comparados con los saldos de los extractos bancarios por \$75.621.146.113, presentan una diferencia de \$20.387.576.284, que corresponde a partidas conciliatorias, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores del 2015 al 2022, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Consolidado Cuentas Corrientes con Partidas Conciliatorias con Corte a 31 diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo según Extracto Bancario	Diferencia entre el saldo En SIIF Nación II y Extracto
ARMENIA	Banco Agrario de Colombia S.A.	0	1	- 1
BUCARAMANGA	Banco BBVA	134.325.977	832.772	133.493.205
BOGOTÁ	Banco BBVA	20.215.431.925	422.840.541	19.792.591.384
	Banco Davivienda	0	7.422.946	- 7.422.946
BARRANQUILLA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA	0	7.358.758	- 7.358.758
CALI	Banco Popular	0	65.081.009	- 65.081.009
CARTAGENA	Banco BBVA	3.806.636	2.340.857	1.465.779
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	Bancolombia	0	8.796	- 8.796
	Banco Agrario de Colombia S.A.	38.280.745	45.720.745	- 7.440.000
	Banco Agrario de Colombia S.A.	2.152.873.851	2.152.873.841	10
	Banco Agrario de Colombia S.A.	14.809.028.418	14.802.388.418	6.640.000
	Banco Agrario de Colombia S.A.	610.560.381	610.560.236	145

(Pasa)

(Continuación)

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo según Extracto Bancario	Diferencia entre el saldo En SIIF Nación II y Extracto
IBAGUÉ	Banco Popular	775.475	3.460.156	- 2.684.681
NEIVA	Banco Popular	193.690.223	44.995.241	148.694.982
	Banco BBVA	368.970	0	368.970
PEREIRA	Banco Davivienda	709.115.780	32.157	709.083.623
POPAYÁN	Banco BBVA	32.691.487	23.302.977	9.388.510
	Banco Popular	0	37.519.441	- 37.519.441
SANTA MARTA	Banco BBVA	1.745.949	0	1.745.949
	Banco Popular	199.601.142	268.908.404	- 69.307.262
SINCELEJO	Banco BBVA	305.777	2.975	302.802
TUNJA	Banco Popular	199.994.469	199.994.726	- 257
	Banco Popular	467.100	219.543.024	- 219.075.924
VILLAVICENCIO	Banco Popular	0	300.001	- 300.001
TOTAL DIFERENCIA ENTRE SIIF Y EXTRACTO BANCARIO				20.387.576.284

Fuente: Conciliaciones Bancarias - Extractos Bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La anterior tabla, refleja partidas conciliatorias por un valor total de \$20.387.577.284 que cotejadas con las de la vigencia 2021 por valor \$12.812.665.056, muestra un aumento en valores absolutos de \$7.574.911.228 correspondiente al 37%; indicando ausencia de registros en contabilidad en las siguientes Direcciones Seccionales:

- **Dirección Seccional de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas:** Transacciones por valor de \$ 92.815.607, que corresponden a una cuenta embargada del Nivel Central (DEAJ) y que fue delegada para la realización de pagos a esta Seccional.

Además, persisten transacciones realizadas en vigencias anteriores (2018 a 2022) por valor de \$19.699.775.777 por concepto de: consignaciones según extracto sin registrar en libros, notas crédito sin registrar en libros, consignaciones según libros no registradas en el extracto y notas débito según extracto sin registrar en libros.

- **Dirección Seccional de Ibagué:** Los conceptos de partidas conciliatorias que presentan diferencias de las vigencias 2017 a 2022 por un valor total de \$2.684.681 son, entre otras: Notas Débito según extracto sin registrar en libros y Consignaciones sin registrar en libros.

- **Dirección Seccional de Popayán:** Se presentan diferencias en las dos cuentas corrientes de la Seccional por valor de \$ 28.130.931, correspondientes a: Notas Débito según extracto sin registrar en libros, diferencia de pagos por órdenes extensivas que dejaron de pagarse y cheques pendientes de cobro.
- **Dirección Seccional de Santa Marta:** Las diferencias presentadas en las dos cuentas corrientes por valor de \$67.561.313 corresponden a: Consignaciones según extracto sin registrar en libros, Notas Crédito según extracto sin registrar en libros y diferencia de cheques pagados por el banco por menor valor según libros de la vigencia 2015 a 2022.

Las demás diferencias de las Seccionales de Bucaramanga, Barranquilla, Cali, Cartagena, Neiva, Pereira, Tunja y Villavicencio corresponden a movimientos de la vigencia 2022, que en total suman \$701.290.610.

Al respecto, es importante indicar que, depurar las cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y principalmente confiable, máxime cuando corresponden a hechos económicos con una antigüedad superior a un año y permite la oportunidad en el reconocimiento de transacciones en los Estados Financieros.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial.

Con corte a 31 de diciembre de 2022, reflejan un saldo total de \$75.644.739 que comparado con la vigencia de 2021 \$168.916.056 disminuyó en \$93.271.317, equivalente a un 123%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Saldo Cuentas de Ahorro Registro en SIIF Nación II vs. saldo Extracto con Corte a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Seccional	Banco	Saldo según Cuenta SIIF Nación II	Saldo Extracto Bancario	Diferencia
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	Banco BBVA	75.644.739	47.645.878	27.998.861
TOTALES		75.644.739	47.645.878	27.998.861

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Es importante resaltar de las partidas conciliatorias de la cuenta de ahorros lo siguiente:

- La partida conciliatoria por valor de \$24.800.141, corresponde a movimientos del mes de diciembre de 2022, corresponde a embargos que permanentemente recaen sobre la cuenta de ahorros.
- Gastos bancarios (comisión e IVA) por \$3.198.720, debitados por el banco, de los cuales se solicitó la devolución con el oficio DEAJPRO23-1 del 5 de enero de 2023.

5.1.2 CUENTAS POR COBRAR

Ingresos no tributarios

Multas y Sanciones e Intereses:

De conformidad con los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evaluaron los rubros de las subcuentas contables 131102007 - *MULTAS JUDICIALES*, 131103001 - *INTERESES*; cuyo valor total consolidado asciende a doscientos tres mil setecientos cuarenta y nueve mil millones ochocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos M/Cte. (\$203.749.881.143), lo cual representa el 7% del total del activo.

De otra parte, y de acuerdo con el saldo reflejado en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, se observó que la cuenta presenta una disminución del 41%, respecto de la cifra al cierre de la vigencia 2021, por valor de \$343.128.849.849.

Con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II, encontrando concordancia entre las cifras.

Además, se denota que durante la vigencia 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Circular DEA-JC22-28, con la finalidad de depurar la cartera de cobro coactivo, para lo cual se adelantó la verificación física de los expedientes a nivel nacional, permitiendo la reclasificación entre carteras (corriente, ejemplarizante y reintegros), labor que propende por el mejoramiento continuo en la calidad y razonabilidad de las cifras que refleja los Estados Financieros Consolidados.

Por otro lado, es importante considerar los efectos que tuvo la aplicación de la disposición fijada en el artículo 6° de la Ley 2197 de 2022², cuya vigencia dio inicio el 25 de enero de 2022. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial impartió directrices en oportunidad, a las oficinas de cobro coactivo en el nivel central y seccional, como a los jueces de la jurisdicción penal, con el propósito de dar estricto cumplimiento a la norma en mención.

² Ley 2197 de 2022. ARTÍCULO 6. Modifíquese el Artículo 42 de la Ley 599 de 2000, el cual quedara así:

ARTÍCULO 42. Destinación. *Los recursos obtenidos por concepto del recaudo voluntario o coactivo de multas ingresarán al Tesoro Nacional (...)*

PARÁGRAFO. *El procedimiento administrativo de cobro coactivo por concepto de multas será de responsabilidad de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**. (subrayado y negrilla fuera del texto).*

Deterioro:

El Manual de Políticas Contables señala que el deterioro de la cartera de ingresos no tributarios mide la probabilidad que existe que tales recursos sean irrecuperables; valores que son incorporados en la subcuenta contable 138614 - *CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS*, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2022 en los Estados Financieros Consolidados asciende a \$184.981.910.673.

Con el objetivo de establecer la razonabilidad de la cifra que refleja esta cuenta contable, se realizó el seguimiento a los valores registrados en las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Cobro Coactivo, cotejados con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, encontrando correspondencia entre las dos informaciones.

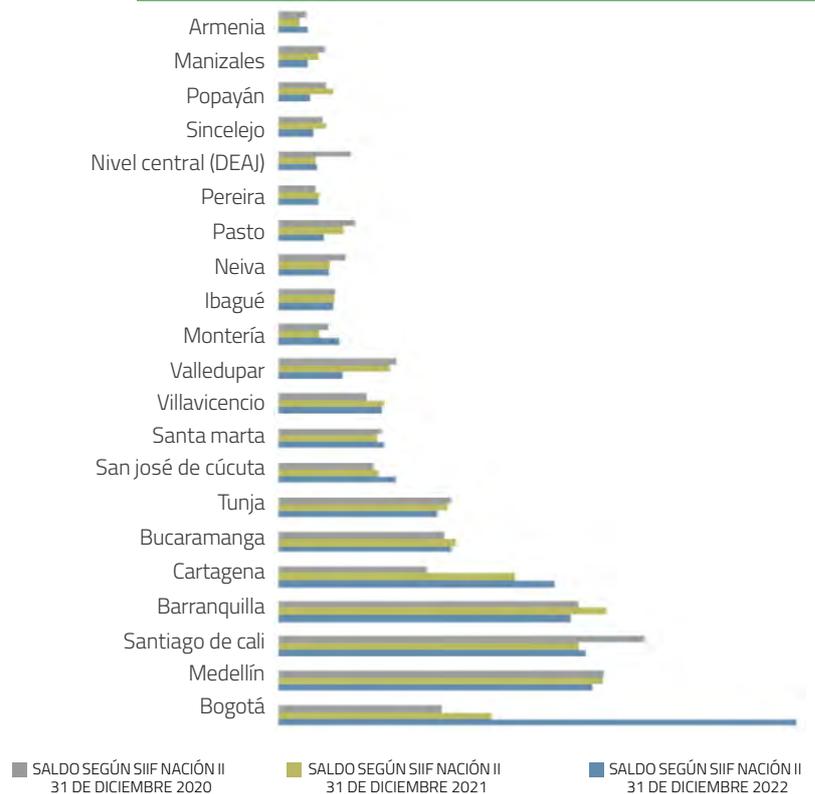
Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)

Esta cuenta representa los valores del recobro de las incapacidades a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y lo correspondiente por recobrar a la Fiscalía General de la Nación, en el marco de Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020. Con corte a 31 de diciembre de 2022, el valor reflejado en los Estados Financieros Consolidados es de \$42.845.832.919 y \$32.713.175.961, respectivamente.

Considerando que este rubro integra dos conceptos de hechos económicos diferentes, es preciso realizar un análisis de manera independiente a las cifras que lo componen, así:

Incapacidades por cobrar: Comparado el saldo que revela los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, por \$42.845.832.919 se presenta un incremento del 8% respecto al saldo al cierre de la vigencia 2021, que fue de \$39.495.576.999.

Grafica 1. Comparativo Comportamiento cuenta Incapacidades por Cobrar Vigencias 2020, 2021 y 2022



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Pese a las acciones adoptadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para depurar esta cartera y que fueron impartidas mediante la Circular DEAJ22-56³, el saldo de la cuenta mantuvo su tendencia creciente.

En la tabla que se presenta a continuación, están detallados los saldos de las tres últimas vigencias, desagregados por Dirección Seccional, así:

Tabla 4. Detalle comportamiento cuenta Incapacidades por Cobrar vigencias 2020 – 2021 y 2022 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2022	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2021	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2020	Participación	Variación 2022 / 2021
BOGOTÁ	7.760.313.524	3.206.238.451	2.460.780.571	18,11%	142%
MEDELLÍN	4.715.744.672	4.864.928.124	4.881.655.760	11,01%	-3%
CALI	4.615.688.598	4.507.729.512	5.493.513.395	10,77%	2%
BARRANQUILLA	4.373.471.455	4.925.140.132	4.507.782.555	10,21%	-11%
CARTAGENA	4.140.370.236	3.551.503.412	2.238.637.146	9,66%	17%
BUCARAMANGA	2.604.636.826	2.672.355.008	2.493.149.604	6,08%	-3%
TUNJA	2.394.525.047	2.551.802.050	2.608.570.061	5,59%	-6%
CÚCUTA	1.769.965.356	1.501.234.528	1.446.918.243	4,13%	18%
SANTA MARTA	1.599.026.396	1.482.200.311	1.566.556.542	3,73%	8%
VILLAVICENCIO	1.555.285.494	1.591.433.079	1.328.792.370	3,63%	-2%
VALLEDUPAR	964.822.589	1.689.413.996	1.777.610.409	2,25%	-43%
MONTERÍA	924.200.853	629.909.067	761.571.553	2,16%	47%
IBAGUÉ	829.220.411	848.095.439	872.392.820	1,94%	-2%
NEIVA	764.355.369	791.837.975	1.032.682.406	1,78%	-3%
PASTO	702.785.824	987.133.802	1.170.386.078	1,64%	-29%
PEREIRA	617.812.609	631.576.662	569.576.122	1,44%	-2%

(Pasa)

³ Circular DEAJC22-56, asunto: "Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales".

(Continuación)

Dirección Seccional	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2022	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2021	Saldo según SIIF Nación II 31 de Diciembre 2020	Participación	Variación 2022 / 2021
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	585.458.367	573.812.131	1.095.395.526	1,37%	2%
SINCELEJO	536.401.597	724.605.734	683.413.488	1,25%	-26%
POPAYÁN	487.413.351	834.739.081	739.410.649	1,14%	-42%
MANIZALES	455.874.444	606.778.956	718.902.746	1,06%	-25%
ARMENIA	448.459.900	323.109.549	439.868.980	1,05%	39%
TOTAL	42.845.832.919	39.495.576.999	38.887.567.024	100%	8%

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la información anteriormente ilustrada, se observa que la Dirección Seccional Bogotá presentó el mayor incremento al pasar de \$3.206.238.451 en el 2021 a \$7.760.313.524 al cierre de la vigencia 2022, equivalente al 142%; el impacto de este comportamiento generó un incremento importante en el saldo consolidado de la cuenta, dado que en general los saldos individuales tuvieron una disminución.

Ahora bien, en el seguimiento realizado a la consistencia de las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados, se compararon con las cifras reflejadas en las conciliaciones entre Recursos Humanos y Contabilidad, de lo cual se encontró una diferencia por valor de \$206.054.806, en la Dirección Seccional de Montería. Respecto de lo cual es importante indicar que, aunque ésta no es una cifra representativa, dado que equivale a un 0,4% del total de la cuenta (\$42.845.832.919) es una debilidad de control que es recomendable atender. El detalle se muestra a continuación:

Tabla 5. Diferencia cuenta Incapacidades por Cobrar – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo Según Reporte SIIF Nación II Cuenta 138426 A 31 de Diciembre de 2022	Saldo Cuenta Según Conciliación 138426 A 31 de Diciembre de 2022	Diferencia
MONTERÍA	2	924.200.853	718.146.028	206.054.825

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y conciliaciones Recursos Humanos – Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, se observó que existen partidas conciliatorias por valor total de \$1.186.901.112, cifra desagregada en las Direcciones Seccionales de Bogotá (-\$656.425.219), Bucaramanga (-\$249.975.223), Ibagué (-\$94.582.117), Manizales (-\$12.358.309), Medellín (-\$25.810.494), Montería (\$595.193), Pereira (-\$359.682.971), Popayán (-\$105.932.865) y Santa Marta (\$317.270.893); no obstante se tienen identificadas las causas que originaron estas partidas, es perentorio realizar los ajustes necesarios que permitan depurar las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados.

Recobro Fiscalía General de la Nación:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 642 de 2020⁴, se incorporó en la subcuenta contable 138426 - PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, lo correspondiente a los recursos por recobrar a la Fiscalía General de la Nación, por concepto del pago de sentencias solidarias, cuyo saldo reflejado en los Estados Financieros Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2022, asciende a \$32.713.175.961. Respecto de lo cual, es preciso señalar que estos hechos económicos se encuentran revelados en los Estados Financieros Consolidados.

Teniendo en cuenta que este saldo tiene contrapartida en otra entidad, es recomendable que permanentemente se esté dando seguimiento a sus movimientos con el propósito de no perder control; y que hasta tanto no se extinga el saldo, se mantenga

4 Decreto 642 de 2020. **ARTÍCULO 8. Solidaridad de las Entidades Estatales en el pago.** "Para efectos de tramitar el pago de Providencias en las que haya dos (2) o más entidades obligadas, bien sea solidaria o conjuntamente, será tramitado por aquella en la cual el Beneficiario Final haya radicado en primer lugar el respectivo cobro."

un cruce fluido de información con el Grupo de Sentencias de la DEAJ, que es la fuente de información de los pagos.

Deterioro de cartera por Incapacidades con cobro administrativo:

Esta cuenta representa el reconocimiento de los valores con probabilidad de ser irre recuperables, en dos etapas del proceso de cobro, así:

Cobro por vía coactiva⁵: Reconoce el deterioro de los recursos que se encuentran en etapa coactiva, de las incapacidades por cobrar, a cargo de la División de Cobro Coactivo y las Oficinas de cobro coactivo de las Direcciones Seccionales. Conforme con los saldos reflejados en los Estados Financieros Consolidados, en la subcuenta 138690 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas por cobrar, con corte a 31 de diciembre de 2022, se tiene \$18.955.716.608, que, comparados con el cierre de la vigencia 2021 (\$18.238.611.130), presenta un incremento del 4%. Adicionalmente, es preciso indicar que, frente a los saldos entre las conciliaciones de las oficinas de cobro coactivo y contabilidad, se encontró concordancia entre estas dos informaciones.

Con cobro administrativo⁶: Incorpora el deterioro del recobro de las incapacidades que se encuentran en cobro administrativo a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales; cifras que se

5 Los valores del deterioro de la cartera de incapacidades en etapa de cobro coactivo, se incorporan en la cuenta contable 138690 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR, en la subunidad 27-01-02.

6 El deterioro de cartera en etapa de cobro administrativo, se reconoce en la subcuenta contable 138690 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR, en la subunidad 27-01-08.

incorporan en los Estados Financieros en la cuenta 138690 - *DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas por cobrar*. En el seguimiento del comportamiento de la cuenta, se observó un incremento del 56%, teniendo en cuenta que el saldo con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$21.488.570.881, mientras que al cierre de la vigencia 2021 se tenía \$13.751.726.378.

Con la finalidad de corroborar la consistencia de las cifras presentadas en las conciliaciones entre Recursos Humanos y Contabilidad, se compararon los saldos de estas dos informaciones, encontrando que existe una diferencia total de \$1.047.363.350, reflejada en las Direcciones Seccionales de Bogotá (\$999.110.841) y Villavicencio (\$48.252.510); diferencia que se ilustra en la siguiente tabla:

De la información anterior, se denota que los valores incorporados en los Estados Financieros individuales de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Villavicencio presentan una sobrestimación en la cuenta deterioro de cartera incapacidades administrativas por \$1.047.363.351, cuya materialidad no es significativa, considerando que representa un 3% de desviación del valor real de la cuenta contable. Sin embargo, se requiere realizar el análisis necesario para ajustar el saldo de la cuenta a la realidad de los hechos económicos generados en la aplicación de la metodología para el deterioro de las incapacidades administrativas por edades.

En consecuencia, el valor compilado de la subcuenta 138690 - *DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) Otras cuentas*

Tabla 6. Diferencias cuenta Deterioro Incapacidades Administrativas por Cobrar – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Saldo Cuenta 138690 Según SIIF Nación II A 31 Diciembre 2022 Subunidad Ejecutora 08	Saldo Cuenta 138690 Según Conciliación Incapacidades Administrativas A 31 Diciembre 2022	Diferencias SIIF Nación II vs. Conciliación Recursos Humanos
BOGOTÁ	5.113.688.494	4.114.577.653	999.110.841
VILLAVICENCIO	486.154.391	437.901.881	48.252.510
TOTAL GENERAL	5.599.842.885	4.552.479.534	1.047.363.351

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II y conciliaciones Recursos Humanos - Contabilidad.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

por cobrar, asciende a \$40.444.287.490 que comparado con el saldo reflejado al cierre de la vigencia 2021 (\$31.990.337.508), presenta un incremento del 26%. Y su saldo neto presenta una diferencia, como lo refiere el párrafo anterior.

En relación con las acciones implementadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, durante la vigencia 2022, como contribución al mejoramiento continuo del proceso contable y financiero, se destaca la actualización del Manual de Políticas Contables; en particular para el rubro del deterioro de las cuentas por cobrar, el numeral 1.4.2 *Deterioro de la cartera de incapacidades con cobro administrativo*, fija lineamientos conducentes a reflejar cifras razonables conforme a la realidad económica de la Rama Judicial en el tema de incapacidades.

Comité de Evaluación de Cartera

Conforme lo establece las Resoluciones 5148 de 2017, 153 de 2020, y, en concordancia con el Decreto 445 de 2017, los Comités de Evaluación de Cartera son la instancia que permite evaluar, clasificar y calcular el deterioro de la cartera, cuyo propósito es la publicación de información contable que cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, que permita incorporar en los Estados Financieros derechos reales para ser cobrados.⁷

⁷ Resolución 5148 de 2017. **ARTÍCULO 9º. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARTERA:** Los Comités de Evaluación de Cartera tienen como objetivo apoyar al Director(a) Ejecutivo(a) de Administración Judicial y al Director(a) Ejecutivo(a) Seccional de Administración Judicial, según el caso, en el proceso de evaluación, clasificación, calificación y cálculo de deterioro de la cartera, para garantizar que los valores a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura reflejados en los Estados Contables sean fidedignos y cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, y que representen verdaderos derechos para ser cobrados.

En este contexto, durante la vigencia 2022 fueron realizadas 90 sesiones que permitieron tomar decisiones sobre la pertinencia en los ajustes, reclasificaciones y reconocimiento del deterioro de las diferentes carteras a cargo de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Entre los temas más relevantes se trataron los siguientes:

Presentación de Informes de Gestión de cobro coactivo, con énfasis en el seguimiento al cumplimiento de las metas de recaudo para la vigencia 2022.

- Presentación y aprobación de reclasificación de carteras (corriente, ejemplarizante y reintegro).
- Seguimiento al traslado de incapacidades administrativas para cobro por vía coactiva.
- Presentación y aprobación baja de bienes por cartera de incapacidades con acciones de cobro prescritas.
- Presentación de Informes de Gestión del recobro de incapacidades administrativas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales.

Se denota que, en general, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales dieron cumplimiento al número de sesiones mínimas que deben realizar estos Comités, a excepción de las Direcciones Seccionales de Cartagena (2) y Tunja (2).

Adicionalmente, se destaca el actuar armónico y coordinado entre el nivel central y seccional, que permiten escenarios propicios

para la mejora continua en la depuración de información contable y financiera relevante para la Alta Dirección. Así las cosas, mediante el Memorando DEAJCSM22-1, el Presidente del Comité de la Dirección Ejecutiva impartió instrucciones a los Comités de Evaluación de Cartera, tendientes a evaluar la cartera en etapa administrativa, como es el caso del recobro de incapacidades a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y las Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales.

Como resultado de la anterior decisión, se observó el mejoramiento en el flujo de información entre dependencias con Carteras a cargo, la depuración de cifras con antigüedad importante y mayor oportunidad en las actuaciones que adelantan las áreas responsables de realizar los cobros; acciones que redundan en cifras contables y financieras que reflejan la realidad de los hechos económicos.

5.1.3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El Manual de Políticas Contables de la entidad, en su numeral 2 entre otras cosas indica:

“Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, además porque su costo es superior a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado, exceptuando los edificios con régimen de propiedad horizontal vigente. ...”



En la siguiente tabla se observa la participación de las cuentas que conforman este grupo respecto al activo de la entidad, así:

Tabla 7. Participación de Propiedad, Planta y Equipo en el Activo a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	2022	% Participación / Activo
1	ACTIVOS	2.808.214.527.102	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.989.064.161.403	70,83%
1605	TERRENOS	374.167.543.365	13,32%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	58.381.189.391	2,08%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	28.282.583.382	1,01%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	86.235.426.804	3,07%
1640	EDIFICACIONES	1.683.778.895.571	59,96%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	230.807.828.718	8,22%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	242.484.551.101	8,63%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	58.525.043.557	2,08%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-773.562.208.400	-27,55%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,001%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2022 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo observado en la tabla anterior, se puede indicar que la propiedad, planta y equipo corresponde al 70,83% del valor del Activo de la entidad, del cual el 59,96% está representado en el valor de las edificaciones, un 13,32% corresponde a los terre-

nos, un menos 27,55% equivale a la depreciación acumulada, y el 25,09% distribuido en las demás cuentas de este grupo.

Las variaciones entre las vigencias 2021 y 2022, se observan en la tabla a continuación:

Tabla 8. Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 - 2021 (Cifras en pesos)

Cod.	Nombre	2022	2021	Variación	% De Variación
1	ACTIVOS	2.808.214.527.102	2.580.332.507.669	227.882.019.433	8,83%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.989.064.161.403	1.969.799.457.456	19.264.703.947	0,98%
1605	Terrenos	374.167.543.365	373.734.001.257	433.542.108	0,12%
1615	Construcciones en curso	58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653	1,89%
1635	Bienes muebles en bodega	28.282.583.382	40.060.938.800	-11.778.355.418	-29,40%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	86.235.426.804	84.577.370.597	1.658.056.207	1,96%
1640	Edificaciones	1.683.778.895.571	1.646.239.673.255	37.539.222.316	2,28%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	230.807.828.718	213.984.528.389	16.823.300.329	7,86%
1670	Equipos de comunicación y computación	242.484.551.101	223.806.839.841	18.677.711.260	8,35%
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	58.525.043.557	57.817.625.115	707.418.442	1,22%
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-773.562.208.400	-727.685.792.450	-45.876.415.950	6,30%
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)	-36.692.086	-36.692.086	0	0,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 - 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la tabla anterior, la variación del Activo entre la vigencia 2021 y 2022 corresponde a un incremento neto del 8,83% (\$227.882.019.433); la Propiedad, planta y equipo presentó un incremento del 0,98% (\$19.264.703.947).

De las variaciones que se presentan entre las diferentes cuentas que conforman el grupo de Propiedad, planta y equipo, se resalta la disminución de los bienes registrados en la cuenta

1635 *BIENES MUEBLES EN BODEGA* equivalente a un 29,40% (\$11.778.355.418) del valor respecto al cierre de 2021, lo que demuestra que se realizaron acciones durante la vigencia 2022 tendientes a la depuración de la Bodega de Bienes Nuevos.

En igual sentido a continuación se muestran las variaciones de la Propiedad, planta y equipo entre las vigencias 2021 y 2022 discriminado por Dirección Seccional

Tabla 9. Comparativo Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 - 2021 discriminado por DSAJ (Cifras en pesos)

Sub - Unidad	Seccional	2022	2021	Variación	% De Variación
000	NIVEL CENTRAL (DEAJ)	323.431.922.276	317.155.887.030	6.276.035.246	1,98%
019	ARMENIA	39.179.689.554	39.412.231.844	-232.542.290	-0,59%
003	BARRANQUILLA	65.013.495.558	65.393.406.427	-379.910.869	-0,58%
001	BOGOTÁ	342.238.167.370	341.266.609.586	971.557.784	0,28%
021	BUCARAMANGA	102.979.265.720	104.060.342.508	-1.081.076.788	-1,04%
027	CALI	145.231.542.880	143.430.852.855	1.800.690.025	1,26%
004	CARTAGENA	99.907.025.331	99.614.374.634	292.650.697	0,29%
017	CÚCUTA	101.183.844.264	95.930.586.809	5.253.257.455	5,48%
026	IBAGUÉ	52.521.794.817	53.253.503.670	-731.708.853	-1,37%
007	MANIZALES	82.558.085.206	84.121.156.925	-1.563.071.719	-1,86%
002	MEDELLÍN	172.998.285.337	171.230.857.823	1.767.427.514	1,03%
011	MONTERÍA	26.707.561.742	24.015.427.811	2.692.133.931	11,21%
012	NEIVA	46.854.591.676	47.541.275.385	-686.683.709	-1,44%
016	PASTO	45.398.882.865	46.068.163.511	-669.280.646	-1,45%
020	PEREIRA	42.127.127.097	43.188.978.831	-1.061.851.734	-2,46%
009	POPAYÁN	30.810.295.224	31.019.819.457	-209.524.233	-0,68%
014	SANTA MARTA	41.808.696.143	40.558.936.775	1.249.759.368	3,08%
025	SINCELEJO	35.332.087.230	36.654.479.214	-1.322.391.984	-3,61%
005	TUNJA	86.498.445.117	82.391.085.533	4.107.359.584	4,99%
013	RIOHACHA	27.433.499.251	26.863.541.343	569.957.908	2,12%
010	VALLEDUPAR	32.828.887.036	30.763.426.582	2.065.460.454	6,71%
015	VILLAVICENCIO	46.020.969.710	45.864.512.904	156.456.806	0,34%
TOTALES		1.989.064.161.404	1.969.799.457.457	19.264.703.947	0,98%

Fuente: Estados Financieros con sus Notas vigencia 2022 y 2022 - Reportes de Saldos y Movimientos SIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la tabla anterior se puede mencionar que, los mayores incrementos en la Propiedad, planta y equipo se dieron en las DSAJ⁸ de Montería (11,21%), Valledupar (6,71%), Cúcuta (5,48%) y Tunja (4,99); mientras que las disminuciones más significativas se presentaron en Sincelejo (-3,61%), Pereira (-2.46%) y Manizales (-1.86%).

Bienes muebles

El 5 de diciembre de 2022 la DEAJ⁹ expidió la Circular DEAJC22-54 “Cierre Presupuestal y Contable Año 2022 –Fenecimiento de Cuenta”, en cuyo numeral 8. ÁREA ADMINISTRATIVA - ALMACÉN, entre otras cosas cita:

“Los Almacenistas de las direcciones seccionales y nivel central (coordinador del sistema), son responsables por la recepción y administración de los bienes asignados y por el manejo y actualización y del Sistema de Información SICOF.

Para el cierre de la vigencia, se solicita acatar las directrices que se impartan para el levantamiento de inventarios físicos, depuración de diferencias entre almacén y contabilidad, baja de bienes y disposición de residuos peligrosos, y demás actividades de control para el cierre de Almacenes.”

Adicionalmente, estableció las actividades a realizar y el cronograma para su ejecución.

De igual forma, el 19 de diciembre 2022 expidió la Circular DEAJC22-59 “Cierre contable de los almacenes a nivel nacional para la vigencia 2022”, en la que se menciona:

“El Régimen de Contabilidad Pública establece la obligación de realizar, al término de cada vigencia fiscal, el inventario físico de los activos muebles de la Entidad, en uso y de las existencias de los mismos, en todos y cada uno de los almacenes o bodegas, con el propósito de verificar y soportar las cifras que se incorporen en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.”

Estableciendo allí las actividades a realizar, a saber:

- Alistamiento de Información de almacén.
- Verificación de bienes devolutivos en uso en los despachos judiciales y dependencias administrativas.
- Pasos para la verificación de bienes devolutivos en uso – Inventario individual (Todos los servidores judiciales):
- Bienes reintegrados en estado inservible u obsoletos
- Recibo de elementos por almacén o entregados en el punto de uso (Supervisores de contratos)
- Inventario físico en bodegas
- Conciliación de Información entre la contabilidad y almacén.

Adicionalmente, indica lo siguiente:

⁸ Dirección Seccional de Administración Judicial.

⁹ Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

“Será responsabilidad de cada uno de los directores seccionales de Administración Judicial velar porque se realice el inventario físico y la respectiva conciliación de saldos con contabilidad, lo que le permitirá a la entidad obtener una razonabilidad en las cifras en los estados financieros al cierre de la vigencia 2022.”

Al respecto, si bien para la vigencia 2022 se realizaron inventarios físicos de Bienes en bodegas, no todos los almacenes aportan evidencias de la solicitud por escrito de dicha verificación para los bienes en uso, acorde a lo indicado en la circular antes citada, ni de los ajustes realizados, lo cual evidencia que aún existen debilidades frente a esta obligación de verificación, como respaldo de las cifras incorporadas en los Estados Financieros de la Rama Judicial.

Adicionalmente respecto a la individualización de los bienes físicos ésta se realiza en el aplicativo SICOE por parte de los al-

macenes a nivel nacional, y por parte del proceso contable, la verificación de información se realiza con base en el reporte del SICOE denominado Reporte Total Activo Cuenta Contable, en el que se evidencia la individualización de los bienes físicos, con sus respectivos responsables, y sirve de base para la elaboración de las conciliaciones de información entre contabilidad y almacén.

Por lo anterior, no hay evidencia que la individualización se encuentre actualizada en lo que corresponde a los bienes en uso por parte de los almacenes a nivel nacional, lo que permite deducir que la verificación de la individualización de los bienes físicos aún tiene limitantes al no realizarse masivamente contra los bienes físicos en uso.

En relación con las Conciliaciones de Almacén es de resaltar, que al cierre de la vigencia 2022 no se observan diferencias quedando conciliados los saldos entre Almacén y Contabilidad a Nivel Nacional, como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 10. Saldos consolidados Contabilidad por Bodegas según Conciliaciones vs. Saldos SIIF Nación Corte 31 de diciembre 2022 (Cifras en pesos)

Dirección seccional	Saldo reportado por contabilidad para bienes Nuevos	Bodega nuevos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes reintegrados	Bodega reintegrados según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes en uso	Bodega bienes en uso según almacén	Total, bienes devolutivos según contabilidad
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.945.698.010	9.945.698.011	243.776.019	243.776.018	20.895.694.332	20.895.694.332	31.085.168.360
ARMENIA	6.483.750	6.483.750	102.187.771	102.187.771	2.464.522.090	2.464.522.090	2.573.193.611
B/QUILLA	534.184.680	534.184.680	89.383.061	89.383.061	5.521.390.412	5.521.390.412	6.144.958.153
BOGOTÁ	1.390.431.939	1.390.431.936	687.261.985	687.261.982	19.752.104.579	19.752.104.580	21.829.798.503

(Pasa)

(Continuación)

Dirección seccional	Saldo reportado por contabilidad para bienes Nuevos	Bodega nuevos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes reintegrados	Bodega reintegra dos según almacén	Saldo reportado por contabilidad para bienes en uso	Bodega bienes en uso según almacén	Total, bienes devolutivos según contabilidad
B/MANGA	-	-	28.054.347	28.054.351	8.948.444.101	8.948.444.098	8.976.498.448
CALI	171.187.234	171.187.234	86.580.691	86.580.691	9.890.481.870	9.890.481.870	10.148.249.795
CARTAGENA	733.163.587	733.163.587	84.504.652	84.504.652	4.025.444.668	4.025.444.668	4.843.112.907
CÚCUTA	137.539.071	137.539.071	261.254.302	261.254.301	7.313.422.882	7.313.422.882	7.712.216.255
IBAGUÉ	12.726.964	12.726.964	344.769.637	344.769.637	5.295.280.048	5.295.280.048	5.652.776.649
MANIZALES	625.121.928	625.121.928	51.325.661	51.325.661	3.050.877.494	3.050.877.494	3.727.325.083
MEDELLÍN	445.457.339	445.457.339	170.370.828	170.370.828	10.556.537.235	10.556.537.235	11.172.365.402
MONTERIA	207.372.618	207.372.618	70.073.054	70.073.054	3.478.694.015	3.478.694.015	3.756.139.687
NEIVA	562.560.067	502.560.067	208.616.848	208.616.848	5.362.690.467	5.362.590.467	6.133.867.382
PASTO	976.667.529	976.667.529	88.948.589	88.948.589	4.613.633.963	4.613.633.963	5.679.250.081
PEREIRA	99.960.623	99.960.623	21.095.925	21.095.925	2.566.244.173	2.566.244.173	2.687.300.721
POPAYÁN	-	-	190.697.139	190.697.139	3.718.884.990	3.718.884.990	3.909.582.129
SANTA MARTA	21.639.110	21.639.110	126.408.069	126.408.068	3.338.330.855	3.338.330.855	3.486.378.034
SINCELEJO	22.523.666	22.523.666	54.639.557	54.639.557	1.818.713.141	1.818.713.141	1.895.876.364
TUNJA	2.677.260.278	2.677.260.278	234.982.984	234.982.979	4.229.692.244	4.229.692.244	7.141.935.506
RIOHACHA	-	-	67.019.111	67.019.111	2.067.917.956	2.067.917.956	2.134.937.067
VALLEDUPAR	367.539.617	367.539.617	249.654.971	249.654.971	2.873.986.149	2.873.986.149	3.491.180.737
VILLAVICENCIO	117.520.289	117.520.289	266.357.490	266.357.490	4.280.052.688	4.280.052.688	4.663.930.467
TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES		19.055.038.299		3.727.962.691		136.063.040.352	158.846.041.341

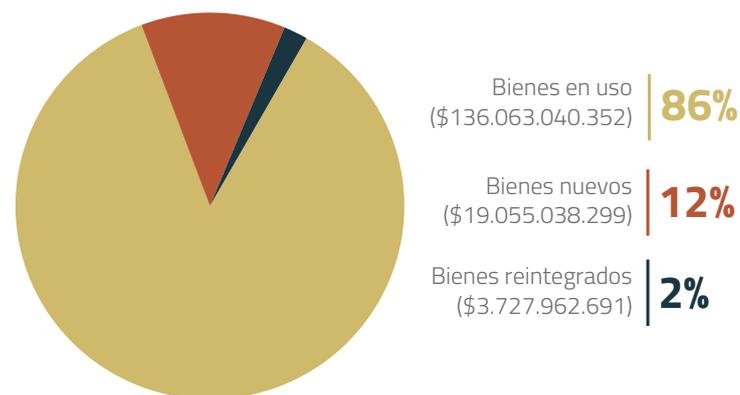
Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.



En la siguiente gráfica se observa la distribución por bodegas de los bienes muebles de propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2022:

Gráfica 2.

Distribución por bodegas de los bienes muebles propiedad de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)



Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.

De lo observado en la gráfica anterior se puede concluir que, si bien se han adelantado gestiones para la depuración de las bodegas de Bienes Nuevos y Bienes Reintegrados, aún se encuentra por depurar un 12% y 2% respectivamente, equivalentes a \$22.783.000.989. En la tabla a continuación se discrimina la participación de la DEAJ y las DSAJ respecto al 12% de la Bodega de Bienes Nuevos, así:

Tabla 11. Composición de la Bodega de Bienes Nuevos a Nivel Nacional y su Participación respecto al Total de Bienes Devolutivos a su cargo (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Bienes Nuevos	Total, Bienes Devolutivos	% Participación / Bienes Devolutivos
TUNJA	2.677.260.278	7.141.935.506	37,49%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	9.945.698.010	31.085.168.360	31,99%
PASTO	976.667.529	5.679.250.081	17,20%
MANIZALES	625.121.928	3.727.325.083	16,77%
CARTAGENA	733.163.587	4.843.112.907	15,14%
VALLEDUPAR	367.539.617	3.491.180.737	10,53%
NEIVA	562.560.067	6.133.867.382	9,17%
BARRANQUILLA	534.184.680	6.144.958.153	8,69%
BOGOTÁ	1.390.431.939	21.829.798.503	6,37%
MONTERIA	207.372.618	3.756.139.687	5,52%
MEDELLÍN	445.457.339	11.172.365.402	3,99%
PEREIRA	99.960.623	2.687.300.721	3,72%
VILLAVICENCIO	117.520.289	4.663.930.467	2,52%
CÚCUTA	137.539.071	7.712.216.255	1,78%
CALI	171.187.234	10.148.249.795	1,69%
SINCELEJO	22.523.666	1.895.876.364	1,19%
SANTA MARTA	21.639.110	3.486.378.034	0,62%
ARMENIA	6.483.750	2.573.193.611	0,25%
IBAGUÉ	12.726.964	5.652.776.649	0,23%
BUCARAMANGA	-	8.976.498.448	0,00%
POPAYÁN	-	3.909.582.129	0,00%
RIOHACHA	-	2.134.937.067	0,00%
TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES	19.055.038.299	158.846.041.341	12,00%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría 2023.

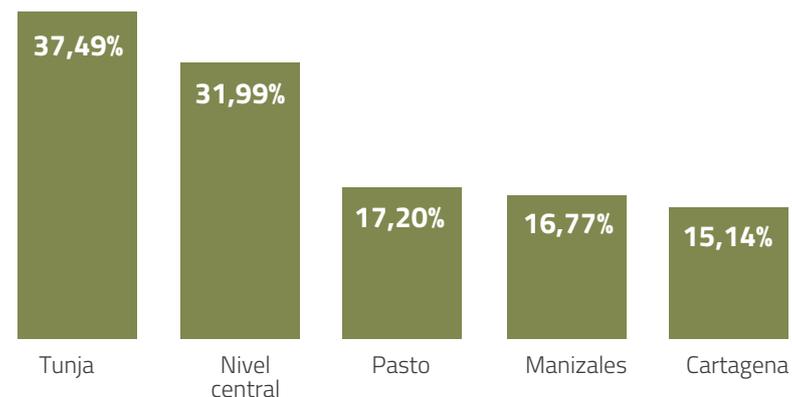
De lo observado en la tabla anterior es importante mencionar que tanto el Nivel Central como las DSAJ de Tunja, Pasto, Manizales y Cartagena, presentan porcentajes de participación de la Bodega de Bienes Nuevos respecto al Total de Bienes Devolutivos a su cargo, por encima del promedio del 12%, como se muestra en la gráfica 3.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Nivel Central presenta un 31,99% y que agrupa varias subunidades, es pertinente mostrar a continuación su composición así:



Gráfica 3.

Bodega de Bienes Nuevos con porcentajes de Participación respecto a los Bienes Devolutivos a su cargo



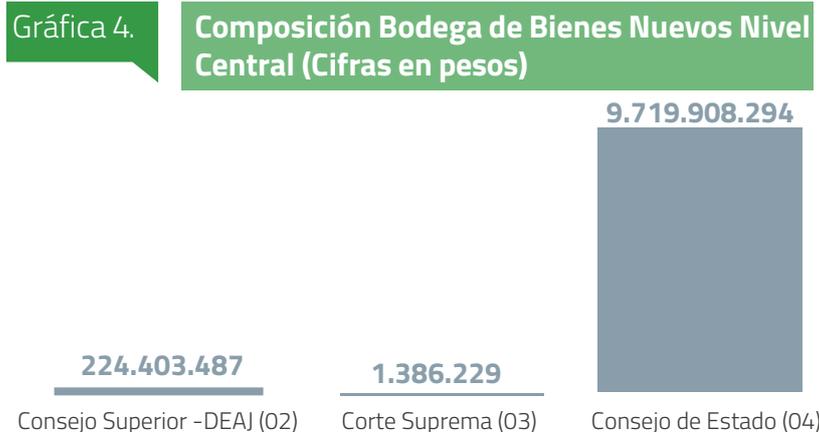
Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Tabla 12. Composición Bodega de Bienes Nuevos Nivel Central y su Participación respecto a los Bienes Devolutivos a su cargo (Cifras en pesos)

Subunidad	Bienes Nuevos	Total Bienes Devolutivos	% Participación / Bienes Devolutivos
CONSEJO SUPERIOR - DEAJ (02)	224.403.487	5.721.938.458	3,92%
CORTE SUPREMA (03)	1.386.229	11.369.427.489	0,01%
CONSEJO DE ESTADO (04)	9.719.908.294	12.365.566.655	78,60%
CORTE CONSTITUCIONAL (05)	0	1.195.683.618	0%
TRIBUNALES Y JUZGADOS (08)	0	397.794.279	0%
COMISIÓN DE DISCIPLINA (09)	0	34.757.862	0%
TOTALES SEGÚN CONCILIACIONES	9.945.698.010	31.085.168.360	31,99%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para mayor ilustración se complementa la información contenida en la tabla anterior con la siguiente gráfica:



Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ y conciliaciones vigencia 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo contenido en la Tabla 13 y en la Gráfica 3 es de indicar que el 78.60% (\$9.719.908.294) del valor de los bienes que hacen parte de la Bodega de Bienes Nuevos reportada por el Nivel Central, se encuentran concentrados en la subunidad 03 del Consejo de Estado. Frente a lo cual es recomendable realizar acciones que garanticen el debido control y administración de los bienes a cargo, dando continuidad a los esfuerzos de depuración de las bodegas de bienes nuevos que se ha venido adelantando en las últimas vigencias, con su registro en el aplicativo SICOF y correspondiente impacto contable.

Bienes inmuebles

En la tabla siguiente se detalla la composición y variaciones entre las vigencias 2021 - 2022 de este grupo de bienes, así:

Tabla 13. Comparativo Inmuebles vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación	% De Variación
160501	Urbanos	368.438.665.565	368.005.123.457	433.542.108	0,12%
161501	Edificaciones	58.381.189.391	57.300.964.738	1.080.224.653	1,89%
163701	Terrenos	1.328.298.541	1.328.298.541	0	0%
163703	Edificaciones	18.803.966.479	18.248.338.475	555.628.004	3,04%
164001	Edificios y casas	1.639.337.402.602	1.602.354.573.412	36.982.829.190	2,31%
164002	Oficinas	12.539.875.256	12.539.875.256	0	0,00%
168501	Edificaciones	-298.464.313.301	-261.860.260.923	-36.604.052.378	13,98%
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-1.153.681.131	-749.022.644	-404.658.487	54,02%
169505	Edificaciones	-36.692.086	-36.692.086	0	0%
TOTAL INMUEBLES		1.799.174.711.315	1.797.131.198.226	2.043.513.089	0,11%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo observado en la tabla anterior, se puede indicar que la mayor variación corresponde a las cuentas de Depreciación de Edificaciones y Propiedad, Planta y Equipo no explotados, ascendiendo respectivamente en la cuenta 168515 a un incremento del 54,02% y la cuenta 168501 se incrementó en el 13,98%.

De otra parte, al verificar el Anexo de Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones contra los saldos contenidos en el reporte de Saldos y Movimientos de SIIF Nación II, se evidenció una diferencia compensada de \$24.114.445 en el anexo reportado por la DSAJ Bogotá, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 14. Comparativo Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vs. Saldos y Movimientos SIIF DSAJ Bogotá a 31 de diciembre 2022 (Cifras en pesos)

Anexo Terrenos, Construcciones en curso y Edificaciones		Saldos y Movimientos Seccional Bogotá Diciembre 31/2022						
Inmueble	Saldo Depreciación Acumulada	Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Final	Diferencia			
001 COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO	5.011.800.589	168501001	Edificios y casas	- 39.336.266.519				
003 EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ (PH) HMM	11.558.475.661							
004 EDIFICIO DEL CAN	8.231.647.417							
005 EDIFICIO PLAZA 85	818.360.175							
006 EDIFICIO TRIBUNAL NACIONAL (PH)	1.403.963.792							
007 GACHETÁ	267.247.815							
008 GIRARDOT	2.404.380.104							
009 LETICIA	126.652.729							
010 Municipio de Soacha	0							
011 Municipio de Yacopi	8.465.591							
013 MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ	0							
014 PARQUEADERO JG	429.386.089							
015 PUERTO NARIÑO (AMAZ)	18.067.221							
017 TRIBUNALES SALITRE	9.033.704.895							
018 MUNICIPIO DE CHOCONTÁ (Lote Urbano)	0							
SUBTOTALES	39.312.152.078					Depreciación Acumulada Edificaciones y Casas	- 39.336.266.519	- 24.114.441

(Pasa)

(Continuación)

Anexo Terrenos, Construcciones en curso y Edificaciones		Saldos y Movimientos Seccional Bogotá Diciembre 31/2022			
Inmueble	Saldo Depreciación Acumulada	Código Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Final	Diferencia
012 MUNICIPIO FACATATIVÁ	305.408.421	168515011	Edificaciones - edif. y casas	- 281.293.976	
SUBTOTALES	305.408.421	Depreciación Inmuebles No Explotados		-281.293.976	24.114.445
002 Departamento administrativo de la defensoría del espacio público DADEP URI DE CIUDAD BOLIVAR (comodato)	124.705.335	168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	- 147.138.774	
016 SAN CAYETANO (comodato)	22.433.437				
SUBTOTALES	147.138.772	Dep. Inmuebles Comodato		- 147.138.774	2
TOTALES	39.764.699.271	Deprec. Inmuebles Bogotá		- 39.764.699.269	2

Fuente: Anexo Inmuebles, Saldos y Movimientos SIFF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Para finalizar, se puede mencionar que los demás aspectos reportados en el Anexo de Inmuebles a nivel nacional no presentan diferencia alguna.

Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)

Acorde a lo citado en el numeral 2.1 Reconocimiento de Propiedades, planta y equipo, del Manual de Políticas Contables de la Entidad, entre otras cosas, se establece:

Se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo los bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil, el cual establece:

“DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

ARTÍCULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. ...; ARTÍCULO 2201. DERECHOS DEL COMODANTE. ...; ARTÍCULO 2202. LIMITACIONES DEL COMODATARIO. ...

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para pactar la entrega de bienes inmuebles mediante un contrato de comodato, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 impone a las entidades restricciones, al señalar lo siguiente:

“Artículo 38º.-Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas,

sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”.

Al respecto, también debe observarse lo dispuesto por el Artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el cual señala que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”. Asunto que fue reglamentado por los decretos nacionales N° 777 de 1992y 2459 de 1993

Así las cosas, en desarrollo de un **Contrato de Comodato**, corresponde a las entidades participantes (comodante y comodataria) realizar de manera integral juicios profesionales para

establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado” (Cursiva fuera de texto)

Seguidamente, se establecen las políticas para su reconocimiento tanto para el comodante (quien entrega) como para la entidad receptora o comodataria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en las tablas siguientes se observa la información relacionada con los Bienes de Propiedad de Terceros o Bienes Recibidos en Comodato, contenida en el Estado de Situación Financiera de la entidad a corte del 31 de diciembre de 2022, así:

Tabla 15. Comparativo Bienes Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato) diferentes a Inmuebles vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% Variac.
166505	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	654.193.070	728.268.960	-74.075.890	-10,17%
167007	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	13.500.426.288	12.151.768.562	1.348.657.726	11,10%
167508	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	3.006.249.538	3.536.577.455	-530.327.917	-15,00%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-424.753.282	-458.686.676	33.933.394	-7,40%

(Pasa)

(Continuación)

Código	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% Variac.
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-10.915.447.749	-9.497.732.522	-1.417.715.227	14,93%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-1.794.740.224	-2.005.136.259	210.396.035	-10,49%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-1.468.722	-1.766.184	297.462	-16,84%
168513038	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-170.787.884	-647.166.841	476.378.956	-73,61%
168513046	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-45.014.718	-37.327.195	-7.687.523	20,59%
168515093	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-144.636.160	-39.900.154	-104.736.006	262,50%
168515101	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-1.097.856.507	-1.274.642.690	176.786.183	-13,87%
168515109	Equipo de transporte, tracción y elevación -equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-313.386.491	-1.158.913.327	845.526.836	-72,96%
TOTAL BIENES RECIBIDOS EN COMODATO		2.252.777.158	1.295.343.129	957.434.030	73,91%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 - 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En relación con lo planteado en la tabla anterior, se puede mencionar que las mayores variaciones equivalentes al 262,50%, -73,61%, -72,96% y 20,59%, corresponden al grupo de cuentas de Depreciación de Bienes Muebles Propiedad de Terceros y posiblemente están directamente relacionadas con las diferentes gestiones adelantadas durante la vigencia 2022 tendientes

a la depuración de partidas conciliatorias y errores en cálculos relacionados con el reconocimiento de la pérdida de valor de estos bienes.

Ahora bien, acerca de los Bienes Inmuebles Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato), a continuación, se presenta la información reportada por la entidad:

Tabla 16. Comparativo Bienes Inmuebles Propiedad de Terceros (Recibidos en Comodato) vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)

Codigo	Nombre	2.022	2.021	Variación Neta	% De Variación
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.901.617.713	31.345.224.587	556.393.126	1,78%
168501	Edificaciones	-6.618.249.343	-6.069.072.842	-549.176.501	9,05%
TOTAL INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO		31.012.246.170	31.005.029.545	7.216.625	0,02%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto se puede indicar que la variación que se observa en la cuenta 1.6.40.28 corresponde por una parte al aumento reportado por la DSAJ Cali para el inmueble Palacio Nacional equivalente a \$750.318.969, que acorde al Comprobante Contable 60667 del 01/02/2022 responde a Obras de Adecuación de la red eléctrica y cableado estructurado contratos de 2021; y por la otra, a la disminución en el reporte realizado al cierre de la vigencia 2022, por la DSAJ Bucaramanga del inmueble denominado Alcaldía Municipal de Sabana de Torres por valor de \$193.925.843, que de acuerdo con lo contenido en el Comprobante Contable 323896 del 01/12/2022 fue dado de baja dado que el bien fue subdividido y el lote 2 fue donado legalizando la donación en el año 2022 - Contrato 310- 2016.

Comité de bajas

La Ley 1952 de 2019 consagra como deberes de todo servidor público, en su artículo 38 numeral “22. *Vigilar y salvaguardar los*

bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” y numeral “23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración, y rendir cuenta oportuna de su utilización.”

En el mismo sentido el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, regula la enajenación de bienes muebles del estado por las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, la Ley 87 de 1993 en el artículo 1 inciso 1, 2 literal h) y 12 literal e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 200 de 1996, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial, modificado en su artículo 11 por el Acuerdo 2921 de 2005.

Y teniendo en cuenta que se requiere garantizar que todo proceso de bajas adelantado por la Entidad cumpla con la normatividad vigente, así como los contratos y/o convenios que de ellos se deriven, se hace indispensable contar con una instancia asesora experta en la materia, como son los Comités de Bajas, a fin de brindar mecanismos adecuados, eficientes y en concordancia con los procedimientos adoptados para la correcta administración de los bienes, incluso hasta su disposición final.

Por lo anterior, al realizar la verificación a nivel nacional sobre la existencia y funcionalidad de los citados Comités, se encontraron las situaciones que se describen a continuación:

- La figura del Comité de Bajas ha sido creada en la DEAJ, 16 Direcciones Seccionales y en la Coordinación Administrativa de Riohacha.
- Las Direcciones Seccionales de Manizales, Cali y Tunja no han adoptado, conformado e implementado el Comité de Bajas.
- La Dirección Seccional de Santa Marta manifestaron contar con el Comité y estar en búsqueda del Acto Administrativo que lo conformó, sin embargo, dicho documento no fue

aportado, y el Acta 001 del 27/10/2022 aportada respecto a la aprobación del proceso de baja en 2022 no hace referencia a dicho comité.

- La Dirección Seccional de Popayán, tiene instituido el Comité de Bajas y aportó 6 actas de reuniones realizadas por el tema de bajas en 2022, sin embargo, en 3 de ellas no se hace referencia al citado Comité.
- La Dirección Seccional de Sincelejo, tiene Comité de Bajas, pero no allegó Actas de reunión que den cuenta de su funcionamiento, sino que aportó reporte de Actas de Bajas del SICOF.

5.1.4 OTROS ACTIVOS

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la cuenta 1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

A 31 de diciembre de 2022 se evidenció un saldo de \$6.247.487.905, mostrando un incremento de \$4.639.269.995 (388%), respecto al presentado en la vigencia 2021, que fue por \$1.608.217.910, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 17. Comparación Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado 2022-2021 (Cifras en pesos)

Cuenta	Valor SIIF II 2022	Valor SIIF II 2021	Variación
1905	6.247.487.905	1.608.217.910	4.639.269.995

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.
A continuación, se detalla la composición de la cuenta:

Tabla 18. Composición de la Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (Cifras en pesos)

Cuenta	Nit	Razón Social	Número de Contrato	SIIF Nación II
190511	999999999	Sueldos y Salarios		5.997.202.111
190514	901331222	Ingesísmica Consultoría y Construcción S.A.S.	183 de 2021	18.892.440
190515	999999999	Otros beneficios a los empleados		231.393.354
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO				6.247.487.905

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La anterior tabla refleja lo siguiente:

- En las subcuentas 190511 y 190515 con tercero genérico 999999 el valor de \$6.228.595.465 corresponde a los saldos a favor de la entidad originados por el mayor del pago de cesantías retroactivas de los servidores judiciales del régimen no acogidos y los anticipos de las vacaciones colectivas que no cumplían con el tiempo establecido para disfrutar este derecho.
- En la subcuenta 190514, se revela información del anticipo del contrato 183 de 2021, cuyo objeto es realizar la revisión independiente de los diseños estructurales de las Sedes Judi-

ciales de Cauca (Antioquia), Málaga (Santander) y Saravena (Arauca), con acta de inicio que se suscribió el 21 diciembre de 2021 y fecha de terminación 19 de abril de 2023. En la misma, se muestra que se realizó un pago por anticipado del 50% el día 30/12/2021, equivalente en pesos a \$18.892.440. Pese a que tiene fecha de terminación 19 de abril de 2023, el pago anticipado no ha sido legalizado.

Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados

Financieros en la cuenta contable 1906 - *AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS*, cuyo saldo consolidado asciende a \$10.870.661.632 y que comparado con el saldo a 2021 \$8.037.122.849 se observa

un incremento de \$2.833.538.783, que equivale al 35%, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 19. Avances y Anticipos por Legalizar (Cifras en pesos)

Contrato	Objeto	Saldo SIIF Nacion	% Por Legalizar
153 de 2021	Realizar las obras de construcción de la sede de los despachos judiciales de Chocontá – Cundinamarca	2.665.753.544	68%
201 de 2020	Estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional	571.553.143	85%
125 de 2021	Aplicar encuesta Percepción servicio de justicia por jurisdicción especialidad	621.255.447	692%
243 de 2018	Construcción y dotación Centro Servicios Neiva	581.306.214	66%
210 de 2021	Construcción para terminación de la sede judicial del Dovio (Valle del Cauca)	64.296.816	49%
203 de 2020	Interventoría Estudios y diseños Sedes Judiciales territorio Nal	73.852.515	87%
090 de 2021	Interventoría integral a la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, en cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP actualizada	60.000.000	100%
084 de 2022	Realizar la Construcción de la Sede Judicial del Municipio de Puerto Carreño	2.212.373.414	90%
089 de 2022	Realizar la construcción de las Sedes Judiciales de los Municipios de Mosquera- Nariño y Francisco Pizarro- Nariño	750.102.217	91%
088 de 2022	Realizar la construcción de la sede judicial del Municipio de Sincé- Sucre	992.491.822	100%
099 de 2022	Realizar la construcción de la Sede Judicial del Municipio de Aguachica-Cesar	1.621.638.345	100%
226 de 2019	Interventoría Estudios y Diseños Sede Chocontá	4.507.070	40%
139 de 2022	Realizar las obras de Impermeabilización de Plazoleta central del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá D.C. - Fase I	439.909.003	100%
169 de 2022	Contratar la adecuación del sistema integral de protección contra rayos y puesta a tierra	210.010.919	100%
C01.PCCNT R.2087948	Adquisición de bienes y servicios - servicio de gestión digital de procesos judiciales digitales - fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la rama judicial a nivel nacional	1.611.163	100%
TOTAL ANTICIPOS POR LEGALIZAR		10.870.661.632	

Fuente: SIIF Nación II y SECOP II. Elaborado por: Unidad de Auditoría

De la anterior tabla se destaca lo siguiente:

- Se evidencia que el anticipo entregado al contratista Proyectamos Colombia por valor de \$621.255.447, correspondiente al contrato 125 de 2021, presenta una inconsistencia por cuanto no corresponde ni al número ni al objeto del contrato, información que pertenece al contrato 196 del 2021.
- Se observa que existen saldos pendientes por legalizar de las vigencias 2018, 2020 y 2021, con porcentajes que oscilan entre 66% y 87%. Lo cual, por su antigüedad podría ser un riesgo en la cobertura de las pólizas expedidas para amparar el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregados por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, o magistrado y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2022, el saldo que refleja la subcuenta 190903 - *DEPÓSITOS JUDICIALES* asciende a \$5.831.817.050, que comparado con el saldo a 2021 \$2.599.785.985 incrementó en \$2.599.785.985, equivalente al 80,44%.

En la tabla siguiente se muestra el detallado de las cuentas embargadas:

Tabla 20. Cuentas Embargadas por Medidas Cautelares Decretadas por Jueces (Cifras en pesos)

Item	Descripción Cuenta	Saldo Corte A 31 Diciembre 2022
1	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta Única Nacional	334.276.290
2	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	450.009.121
3	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	584.331.493
4	Caja Menor Gastos Generales - Corte Constitucional	2.785.522
5	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	0
6	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	206.226.270
7	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	76.572.672
8	Cuenta Corriente -Gastos de personal seccional Armenia	240.087.602
9	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	487.738.220
10	Arancel Judicial Seccional Popayán	9.932.913
11	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	909.191.674
12	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	859.181.578
13	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	550.000.000

(Pasa)

(Continuación)

Item	Descripción Cuenta	Saldo Corte A 31 Diciembre 2022
14	Fondo de Modernización - Consejo Superior de la Judicatura	30.631.958
15	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	2.190.151
16	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	231.174.255
17	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura de Santa Marta	158.101
18	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	172.680.301
19	Caja Menor Dirección Seccional Valledupar	7.482.488
20	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	45.609.226
21	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	485.191.326
22	Fondo de Modernización - Multas y sus Rendimientos - CUN	86.492.011
23	Caja Menor Sala Disciplinaria	179.100
24	Caja Menor Corte Suprema de Justicia	3.710.612
25	Caja Menor Consejo de Estado	1.259.973
26	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta única Nacional	54.724.193
TOTAL CUENTAS EMBARGADAS		5.831.817.050

Fuente: SIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021, modificó el Procedimiento contable para el registro de los embargos sobre

cuentas bancarias¹⁰, lineamiento que fija el registro del efectivo en la cuenta 1132 -*Efectivo de uso restringido*, y una vez se tenga la apertura del título judicial, se deberá registrar en la cuenta 1909 - *DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA*. Sin embargo, al verificar los movimientos de la cuenta 1132 - *EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO*, se observó que este procedimiento no se adelantó como lo establece la Resolución.

En este sentido, es importante tener en cuenta que las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de las actividades programadas. Circunstancia que continúa en crecimiento dado el número de cuentas bancarias de la Rama Judicial, a las cuales se les decreta medidas cautelares; es así como, se pasó de tener 5 en el año 2017 a 26 al cierre de la vigencia 2022.

Derechos en Fideicomiso

Al corte de la vigencia 2022, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$91.533.171.493, frente al saldo de \$17.595.883.582 al 31 de diciembre de 2021, equivalente a un aumento de \$73.937.287.911, es decir del 520,2%.

¹⁰ "Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad demandada o a las cuentas de la tesorería centralizada, la entidad o la tesorería centralizada reclasificará el efectivo, para lo cual debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS."

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO* y su saldo obedece a la revelación contable de los derechos sobre patrimonios au-

tónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, siendo beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de los siguientes convenios:

Tabla 21. Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Cifras en pesos)

Acuerdo	Prórrogas	Adiciones
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura el 2 de agosto de 2017.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994.</p> <p>Plazo inicial: 12 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otrosí No. 1 del 21- diciembre-2018, que prorrogó hasta el 22-diciembre-2019. ▪ Otrosí No. 3 del 20- diciembre-2019, que prorrogó hasta el 22-junio-2020. ▪ Otrosí No. 4 del 19-junio- 2020, que prorrogó hasta el 31-octubre- 2021. ▪ Otrosí No. 5 del 11-octubre- 2021, prorrogó hasta el 31- octubre-2022. ▪ Otrosí No. 6 del 20- octubre- 2022, que prorrogó hasta el 30-abril-2023. 	<p>Otrosí No. 2 del 27-diciembre- 2018, que adicionó recursos por \$19.712.286.545.</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000.</p> <p>Plazo inicial: 01-agosto-2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otrosí No. 1 del 30-julio- 2020, que prorrogó hasta el 01-febrero-2022. ▪ Otrosí No. 3 del 01-febrero- 2022, que prorrogó hasta el 02-agosto-2023. 	<p>Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2020, que adicionó recursos por \$5.000.000.000.</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021. ▪ Otrosí No. 2 del 26-febrero- 2021, que prorrogó hasta el 28-febrero-2022. 	<p>Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que adicionó recursos por \$48.000.000.000 y modificó la cláusula tercera del Acuerdo</p>

(Pasa)

(Continuación)

Acuerdo	Prórrogas	Adiciones
<p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802.</p> <p>Plazo inicial: 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>▪ Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que prorrogó hasta el 27- febrero-2023.</p>	<p>Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, adicionando \$1.089.000.000.</p>
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio 218 de 2021, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$28.245.279.859</p> <p>Plazo inicial: Hasta el 2-agosto-2023.</p>		
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 5, Convenio Interadministrativo 324 del 28 de diciembre de 2022, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$158.261.391.772.</p> <p>Plazo inicial: Hasta el 30 de diciembre de 2026.</p>		
<p>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 6, Convenio Interadministrativo 325 del 29 de diciembre de 2022, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$35.996.143.617</p> <p>Plazo inicial: 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>		

Fuente: SECOP I y II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la vigencia 2021, fue expedida la Circular Externa 002 de 2021, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto “Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiducias - Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos (...)” y con ocasión de la misma, por no estar comprometidos para pago se reintegraron a la DTN¹¹ recursos por \$157.149.621.148, correspondientes a los tres Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración vigentes para dicho momento.

Al respecto, se verifica en SIF Nación que, con ocasión del total reintegrado fue afectada la subcuenta contable 133601 –

Reintegros de Tesorería, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$157.149.621.148, es decir, sin variación alguna respecto al saldo al 31 de diciembre de 2021. Lo cual indica que, no existieron nuevos reintegros en la vigencia objeto de este Auditaje.

Así, producto de los Acuerdos señalados fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatria S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, a través de los cuales se constituyeron fideicomisos con los siguientes saldos:

Tabla 22. Saldos Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Beneficiario CSJ) A 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Acuerdos	Fideicomisos para el Proyecto	Monto	Fideicomisos Asistencia Técnica	Monto	Total
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007624	4.856.195.556	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007625	40.055.198	4.896.250.754
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007579 y 1770000072	6.780.941.965	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127007580 y 1770000073	29.522.212	6.810.464.177
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127015762	2.883.031.462	Fiduciaria Colpatria Cuenta No. 127015763	698.145.242	3.581.176.704
TOTAL					15.287.891.635

¹¹ Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Extractos de los Fideicomisos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A lo anterior se suman las siguientes obligaciones presupuestales con valor líquido cero¹² (Pagos no presupuestales) y que están pendientes de girar a la Fiduciaria Colpatría:



Tabla 23. Obligaciones presupuestales sin traslado presupuestal a Fiduciaria Colpatría a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Acuerdos	No. Obligación Presupuestal	Fecha	Monto
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio 218 de 2021	273022	8/09/2022	20.000.000.000
	277222	8/09/2022	8.245.279.859
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 dediciembre de 2019	277422	13/09/2022	24.940.770.793
	277822	13/09/2022	2.000.000.000
	277622	13/09/2022	476.439.705
	277522	8/09/2022	20.582.789.502
TOTAL			76.245.279.859

Elaborado por: Unidad de Auditoría.
Fuente: Conciliación Cuenta 19260301 Encargos Fiduciarios a 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de establecer coincidencia entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión – Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que no hay diferencias y la composición del saldo de la subcuenta contable 192603 - *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO*, que suma \$91.533.171.493.

Finalmente, con respecto a los Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración No. 5 y 6, aunque fueron suscritos antes de finalizar la vigencia 2022, su desembolso no se realizó en la misma vigencia y, en consecuencia, no se afectó la subcuenta 192603 *FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO*, de la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso por la sumatoria de sus recursos.

Activos Intangibles

La cuenta 1970 representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones

¹² A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor líquido cero CSF de vigencia actual, el pagador de la Entidad, a través del módulo de pagos, les da estado pagado al cierre del 31 de diciembre de cada vigencia.

fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación¹³. Así, el detalle de los saldos al cierre es el siguiente:



Tabla 24. Comparativo Activos Intangibles vigencias 2022 - 2021 (Cifras en pesos)

Código	Nombre	Saldos SIIF Nación II AI Corte 2022	Saldos SIIF Nación II AI Corte 2021	Variación	% de Variación
1	ACTIVOS				
19	OTROS ACTIVOS				
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443	119%
197007	Licencias	47.105.687.912	21.558.331.469	25.547.356.443	119%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294	391%
197507	Licencias	-14.012.305.220	-2.852.647.926	-11.159.657.294	391%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 - 2021, Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo revelado en la Nota 14.1. Activos Intangibles, la variación del 119% en esta cuenta corresponde a:

“la adquisición realizada de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, licenciamiento de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ, Licencia ofimáticas, Licenciamiento para la interoperabilidad e integración

de servicios, Renovación de Software Assurance Windows Server Datacenter para garantizar la cobertura de licenciamiento del CAN y garantizar el servicio para Power BI a nivel Nacional, Licencias Antivirus a Nivel Nacional, Licencias DLP para el nivel central”

De igual forma, respecto a la variación del 391% que se observa en la tabla 24, la Nota 14.2. Amortización de Activos Intangibles (Licencias), indica:

“(…) para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va utilizar el

¹³ Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno versión 2015.15 - Contaduría General de la Nación (CGC Versión 2015.15)

servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo al Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la información suministrada de recibo de las licencias”

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables y en el Concepto No. 20211100059601 del 18/07/2021 expedido por la CGN respecto a consulta realizada sobre el “Reconocimiento contable de las licencias de software”, que entre otras cosas en sus conclusiones indica:

“... En ese sentido, una licencia de software es susceptible de ser reconocida como activo intangible, puesto que es un contrato mediante el cual la entidad adquiere un derecho de uso sobre un software de propiedad del licenciante (autor del desarrollo del programa informático o titular de los derechos intelectuales del mismo), conforme a unos términos y condiciones establecidos en las cláusulas contractuales de la licencia, con el cual espera obtener unos beneficios económicos futuros o un potencial de servicio. Lo anterior, con independencia de que el contrato no entregue a la entidad el control sobre los datos fuentes del programa informático.

Por lo tanto, le corresponde a la entidad apoyarse en juicios profesionales y efectuar el análisis que corresponda para evaluar si además de corresponder a recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, cumplen con los criterios de reconocimientos definidos en la Norma de activos intangibles; es decir, la entidad tiene el control sobre el derecho de uso, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, se puede realizar mediciones fiables y se prevé usar las licencias durante más de 12 meses.

En caso de que las licencias adquiridas cumplan con los criterios para ser reconocidas como activos intangibles, la entidad las registrará en la subcuenta 197007-Licencias de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES. Entre tanto, cuando no cumplan con alguno de los criterios antes indicados, las licencias adquiridas serán reconocidas como gastos en el resultado del periodo, en la subcuenta 511159-Licencias de la cuenta 5111-GENERALES. ...”

Sin embargo, es importante mencionar que, si bien la División de Contabilidad ha venido implementando controles como la “Evaluación Técnica para Reconocer como Activos Intangibles software o Licencias”, la realización de verificaciones de pagos, soportes y contratos, entre otros, así como realizando esfuerzos a fin de contar con información veraz que permita a la identificación, seguimiento, control, correcto registro y amortización de los mismos, también es cierto que actualmente no se cuenta con un Inventario Consolidado de Licencias de Software adquiridas a Nivel Nacional por los diferentes ejecutores de recursos, independientemente de la fuente presupuestal de los mismos (Inversión, Gastos de Funcionamiento, etc.), ni se elaboran y suscriben Conciliaciones con las áreas productoras y/o administradoras de dicha información.

Lo que sin duda alguna representa un riesgo frente a su efectivo control administrativo, tanto por parte de la Unidad de Informática de la DEAJ y sus pares en las DSAJ, como por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos y demás áreas ejecutoras de recursos, así como posiblemente por los Almacenes a Nivel Nacional, y su consecuente impacto contable, en aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

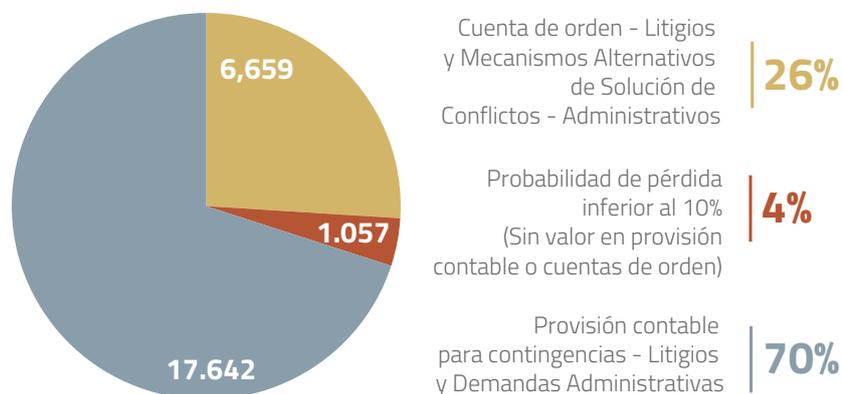
5.2 CUENTAS DEL PASIVO

De conformidad con la naturaleza de las actividades de la entidad, la información sobre el estado de los procesos judiciales en los cuales la Rama Judicial actúa como parte demandada es fundamental para la debida revelación de información financiera y en consecuencia presentación del pasivo en los Estados Financieros.

Así, al corte del 31 de diciembre de 2022 se tenía un total de 25.358 procesos en contra de la entidad, con la siguiente distribución, según la estimación que realizó de conformidad con: 1. El marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, 2. Los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y 3. La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra, establecida por la DEAJ.

Gráfico 4.

Cantidad de procesos en contra de la entidad al cierre de 2022



Fuente: Bases de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente al monto total detallado anteriormente (25.358), se tiene que al cierre de 2022 hubo un incremento de 957 procesos respecto del saldo a 31 de diciembre de 2021, que era de 24.401 procesos, es decir, un aumento de 3,9%.

De acuerdo con lo señalado, la verificación de la provisión para contingencias - Litigios y Demandas administrativas presenta los siguientes resultados:

5.2.1 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS – LITIGIOS Y DEMANDAS

Este pasivo presenta la provisión contable¹⁴ de obligaciones derivadas de procesos judiciales¹⁵ en contra de la entidad y, de acuerdo con el numeral 4.1 *Reconocimiento* del Manual de Políticas Contables vigente, se reconoce esta provisión cuando se cumplen “todas y cada una de las siguientes condiciones”:

¹⁴ De acuerdo con la Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, el artículo 2º define lo siguiente:

“1. PROVISIÓN CONTABLE: pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

2. CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL: determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.”

¹⁵ El Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, define:

“El proceso judicial es el conjunto de actos regulados por la legislación procesal que se deriva de las demandas interpuestas ante un juzgado o un tribunal para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es una sentencia.

El arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

a) tiene una obligación presente (legal o implícita), ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el Consejo Superior de la Judicatura tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para la cancelación de la obligación

c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Así, esta provisión es la estimación de la probable pérdida de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, de conformidad con el cálculo que se realiza para su estimación según la Resolución 3288 de 2018, expedida por la DEAJ. Al respecto, la obligación es probable cuando la probabilidad de pérdida del proceso es superior al 50%, de conformidad con la metodología establecida por la entidad.

De acuerdo con lo señalado, al cierre de la vigencia 2022 el saldo de la cuenta 2701 *Litigios y demandas* ascendió a \$5.765.388.052.051, frente a \$5.666.324.983.464 del corte de 2021, es decir, hubo un aumento de \$99.063.068.587 representado en un 1,75% frente al año anterior.

En la siguiente tabla se detalla las cifras certificadas por cada Dirección Seccional y Nivel Central de acuerdo con las conciliaciones de información al corte del 31 de diciembre de 2022:

La **conciliación extrajudicial** es un mecanismo alternativo de solución de conflictos dispuesto para que las partes involucradas concilien sus diferencias, de manera total o parcial, en presencia de un tercero neutral calificado, denominado conciliador, cuyo resultado es un acta de conciliación que, en algunos casos, debe ser aprobada mediante un auto.” (Negrilla fuera de texto)

Tabla 25. Detalle del pasivo contingente litigioso al cierre de 2022 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo a 31-Diciembre-2022
MEDELLÍN	3.329	1.267.919.960.758
CÚCUTA	881	938.182.971.153
POPAYÁN	406	574.304.429.440
CALI	1.771	538.778.824.089
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	2.827	369.398.843.423
VILLAVICENCIO	652	234.828.621.108
NEIVA	750	226.037.502.613
SANTA MARTA	355	213.417.167.606
CARTAGENA	497	206.322.531.912
BUCARAMANGA	968	206.317.067.994
BARRANQUILLA	421	157.088.999.358
PASTO	242	140.040.170.355
TUNJA	973	109.892.083.399
IBAGUÉ	672	107.837.551.288
SINCELEJO	354	98.104.276.261
VALLEDUPAR	605	90.985.854.362
MONTERIA	256	89.945.994.081
MANIZALES	775	84.575.250.297
RIOHACHA	162	45.975.779.509
PEREIRA	325	41.162.364.461
ARMENIA	421	22.649.699.286
TOTAL	17.642	5.763.765.942.754

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a la anterior información, es preciso indicar que no se evidenciaron diferencias entre el cotejo de la información en SIIF Nación y las bases de datos Excel que administran los abogados apoderados de cada Dirección Seccional y Nivel Central.

A su vez se destaca que en la vigencia 2022 no hubo modificaciones en la metodología para el cálculo de la provisión contable.

De otra parte, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel frente a su registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI¹⁶, encontrando que al cierre de la vigencia 2022, 18 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 26. Procesos de la provisión contable que no figuran con número de registro eKOGUI

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos
TUNJA	13
VALLEDUPAR	3
RIOHACHA	2
TOTAL PROCESOS	18

Fuente: Base de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

¹⁶ “eKOGUI es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.” Fuente: <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/que-es.aspx>

Lo anterior cobra importancia en tanto los procesos relacionados anteriormente no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI, y aunque su cantidad no es significativa (0,07% de 25.358 procesos) y su monto asciende a \$2.208.024.049 (0,04% de \$5.763.765.942.754), se hace necesario implementar acciones para dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.3. *Ámbito de aplicación* del Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, que señala, entre otros:

“(…) Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.”

Es preciso indicar que, aunque los 18 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, contablemente sí se encuentran revelados todos los procesos, y en consecuencia no se afectan los Estados Financieros.

5.1.5 CRÉDITOS JUDICIALES

De conformidad con la normativa contable aplicable, en la medida en que ya no exista incertidumbre en relación con la cuantía de una obligación, la misma deberá reclasificarse de la provisión a la respectiva cuenta por pagar.

Así, el valor de las sentencias ejecutoriadas, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida se revelan como un pasivo en la cuenta 2460 - *CRÉDITOS*

JUDICIALES, que al cierre de la vigencia 2022 presentó un monto de \$896.510.219.171 (Compuesto por capital, indexación e intereses) y en comparación con la vigencia inmediatamente anterior presenta los siguientes resultados:



Tabla 27. Composición de la cuenta créditos judiciales (Cifras en pesos)

Subcuenta	Descripción	Saldo SIIF Nación II 2022	Saldo SIIF Nación II 2021	Variación	Variación
246002	Sentencias	893.914.573.265	751.175.046.080	142.739.527.185	19,0%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	2.595.645.906	10.759.743.094	-8.164.097.188	-75,9%
TOTAL CRÉDITOS JUDICIALES		896.510.219.171	761.934.789.174	134.575.429.997	17,7%

Fuente: Información Grupo de Sentencias DEAJ y SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El monto detallado para el cierre de la vigencia 2022 corresponde a 4.839 expedientes que se detallan como se ve a continuación:

Tabla 28. Pasivo general de sentencias y conciliaciones en contra de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)

Detalle		Cantidad de Expedientes	Monto
SENTENCIAS	Con radicación	2833	575.212.008.480
	Sin radicación	1922	297.780.627.899
	Reserva Presupuestal	44	17.910.865.413
	Cuentas por Pagar (Presupuestal)	9	3.011.071.473
TOTAL SENTENCIAS (Subcuenta 246002)		4.808	893.914.573.265
CONCILIACIONES	Con radicación	1	182.751.236
	Sin radicación	23	1.911.426.586
	Reserva Presupuestal	5	456.149.701
	Cuentas por Pagar (Presupuestal)	2	45.318.383
TOTAL CONCILIACIONES (Subcuenta 246003)		31	2.595.645.906
TOTAL PASIVO DE CRÉDITOS JUDICIALES		4.839	896.510.219.171

Fuente: Información Grupo de Sentencias DEAJ.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Frente a las cifras antes presentadas, de acuerdo con la verificación documental realizada por esta Unidad se pudo establecer lo siguiente:

- El Grupo de Sentencias informa en Memorando DEAJALM23-53 del 13 de febrero de 2022, con asunto “*Alcance Memorando DEAJALM23-51 “Informe de Sentencias y Conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2022”*”, que la entidad se encuentra a 67 meses de mora en el pago, lo cual, frente a lo informado en el Memorando DEAJALM22-84 de la Unidad de Asistencia Legal, con corte a 31 de diciembre de 2021, en donde se indicaba que la mora era de 55 meses, precisa un incremento de 1 año en el pago.
- Los pagos llevados a cabo en la vigencia 2022 fueron los siguientes:

Tabla 29. Pagos de sentencias y conciliaciones Vigencia 2022 (Cifras en pesos)

Fuente del Recurso	Total Pagado
Ejecución Reserva Presupuestal de la vigencia 2021	11.061.677.559
Presupuesto vigencia 2022	54.375.844.105
Pago con Deuda Publica en 2022	298.903.401.177
Pagado con Deuda Publica en 2022 por la Fiscalía General de la Nación ¹⁷	102.165.005.684
TOTAL PAGOS EN 2022	466.505.928.525

Fuente: Memorando DEAJALM23-53, Notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

¹⁷ El monto pagado con deuda publica en 2022 por la Fiscalía General de la Nación hace parte de la revelación de la Subcuenta 249015 OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS al corresponder a pagos a beneficiarios de sentencias por reparaciones directas por privación injusta de la libertad, en las que fueron condenadas las dos entidades de manera solidaria y fueron pagadas totalmente por la Fiscalía, según lo autorizado en el artículo 8 del Decreto 642 de 2020.

5.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)

En lo que concierne a las cuentas de orden deudoras, relativas al activo contingente, es pertinente indicar que las cifras registradas en este rubro se relevan en las Notas a los Estados Financieros¹⁸, como una cuenta de control sin efectos en el Estado de Situación Financiera Consolidado, como lo señala el Manual de Políticas Contables, en su numeral 1.7. *Revelaciones*.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a las principales cuentas de orden del activo contingente, así:

Cartera Ejemplarizante e Intereses de Mora:

Corresponde a las cifras registradas de las multas judiciales (*cuenta control 819090*) y sus intereses de mora (*cuenta control 819003*) cuya probabilidad de recaudo es nula¹⁹, previa evaluación

¹⁸ Manual de Políticas Contables, numeral 2.4. **Notas a los Estados Financieros**. Son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.

¹⁹ Manual de Políticas Contables, nota al pie 2, hoja No.33. Cartera Ejemplarizante: *La Corte Constitucional en su Sentencia C-565/93 respecto de la imposición de las sanciones penales señala: “Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.” Subrayado y negrilla fuera de texto.*

sobre la pertinencia de disminuir el valor de estos. Respecto de lo cual, precisa la doctrina contable, que los derechos sobre activos sin una futura y cierta recuperación, deben pasar por un análisis individual apoyado en conceptos jurídicos para registrar la respectiva pérdida de los derechos²⁰.

De acuerdo con las cifras registradas en la subcuenta 819090 - *OTROS ACTIVOS CONTINGENTES*, la cual con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponde a \$116.371.564.095, presenta un incremento del 24%, respecto del cierre de la vigencia 2021, que fue de \$93.563.324.435.

Con el objetivo de verificar la consistencia del registro en esta cuenta, se realizó el seguimiento a los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, cotejados con las certificaciones emitidas por la División de Cobro Coactivo y las Oficinas de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales, encontrando concordancia entre las dos informaciones.

²⁰ Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación:

(..) *"Desde la perspectiva de la regulación contable, una cuenta por cobrar se dejará de reconocer cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran, entre otras circunstancias. Corresponde a cada entidad realizar un análisis individual de los derechos, apoyándose en su respectiva área jurídica, para identificar las situaciones de prescripción, caducidad, extinción de los derechos, entre otras, que la misma tenga registrados en su información contable. **Procedimiento que es de origen y efecto meramente contable, lo cual significa que si una partida de tal naturaleza no cumple los criterios para su reconocimiento como cuentas por cobrar, con miras a garantizar el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, deberá darse de baja contablemente, y su estatus jurídico no cambia por este hecho, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos** (negrilla propia).*

Por su parte, los valores registrados en la subcuenta 819003 - *INTERESES DE MORA*, con corte a 31 de diciembre de 2022 ascienden a \$74.759.531.305, que comparados con el saldo al cierre de la vigencia 2021 (\$36.695.644.155) se incrementaron en un 104%; al respecto se observó que, mediante la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva actualizó la metodología para el reconocimiento del deterioro de cartera por concepto de incapacidades administrativas, en cuyo análisis se determinó prudente registrar en cuentas de control los intereses de mora de las entidades prestadoras de servicios - EPS que entraron en proceso de liquidación y consecuentemente, esos valores se consideran de nula recuperación.

Adicionalmente, y con el propósito de identificar los dos conceptos (intereses de mora por multas e intereses de mora por incapacidades), se estableció que para los primeros se registraron en la subunidad 27-01-02, mientras que los segundos se registran en la subunidad 27-01-08.

En la verificación de la consistencia de los saldos revelados de la subcuenta 819003 - *INTERESES DE MORA*, se compararon los valores presentados en las certificaciones de los responsables de cobro coactivo y los soportes de la Unidad de Recursos Humanos y Áreas de Talento Humano de las Direcciones Seccionales, cotejados con los registros contables, encontrando que existe una diferencia por valor total de \$34.381.004, en la Dirección Seccional de Cali, como se muestra a continuación:

Tabla 30. Diferencia Cuenta Control Intereses de Mora Cartera Ejemplarizante – corte diciembre 31 de 2022 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Saldos según Registro SIIF Nación II Cuenta 819003 Subunidad 02 A 31 Diciembre 2022	Saldo Certificado Cobro Coactivo -GCC A 31 De Diciembre De 2022	Diferencia
CALI	9.024.399.792	9.058.780.796	-34.381.004
TOTAL GENERAL	9.024.399.792	9.058.780.796	-34.381.004

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación II y Certificaciones Cobro Coactivo. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Del detalle anterior, se denota, por una parte, que la diferencia encontrada no es significativa por cuanto representa una desviación del 0,05% sobre el total de la cuenta contable (\$74.759.531.305); y de otro lado, que el registro corresponde a intereses de mora de multas cartera ejemplarizante (subunidad 27-01-02).

Bienes y Derechos Retirados – Cuentas por Cobrar:

En concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, esta cuenta de control registra los valores retirados o dados de baja del activo y que representaban derechos a favor de la Nación - Consejo Superior de la judicatura. La revelación en las Notas a los Estados Financieros reflejados en la subcuenta contable 831535 - *BIENES Y DERECHOS RETIRADOS CUENTAS POR COBRAR*, con corte a 31 de diciembre de 2022 asciende a \$572.296.369.449 que comparada con el saldo al cierre de la vigencia 2021 (\$625.637.844.316), presenta una disminución del 9%.

Para comprobar la concordancia entre las cifras certificadas por la Directora Administrativa de Cobro Coactivo y las Oficinas de

cobro coactivo de las Direcciones Seccionales, comparadas con los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, se encontró que existe correspondencia entre estas dos informaciones.

Deudoras de Control (Bienes y Derechos retirados de Propiedad, Planta y Equipo)

De acuerdo con lo establecido en el CGC²¹, la cuenta 8315 representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados.

En la tabla a continuación se encuentra un comparativo del comportamiento de este grupo de cuentas entre las vigencias 2022 y 2021.

²¹ Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno versión 2015.15 - Contaduría General de la Nación (CGC Versión 2015.15).

Tabla 31. Comparativo Bienes Retirados de Propiedad, Planta y Equipo vigencias 2022 – 2021 (Cifras en pesos)

Código	Cuenta	2022	2021	Variación	% De Variación
83	DEUDORAS DE CONTROL				
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS				
831510	Propiedades, planta y equipo	4.904.175.907	70.914.007	4.833.261.900	6816%

Fuente: Estados de Situación Financiera CSJ vigencias 2022 – 2021.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

El saldo de esta cuenta corresponde a registros realizados por la DSAJ de Bucaramanga, así:

En la vigencia 2021 por concepto de las Bajas de bienes No. 129 y 130, de los cuales durante 2022 tan sólo se realizó disposición final de 2 motos por chatarrización, quedando un saldo por elementos pendientes de disposición final, equivalente a \$68.800.027.

Y en 2022 conforme al contenido de la Nota 26. de la seccional Bucaramanga que indica: *“Desde la vigencia 2022 se refleja la pérdida de control del inmueble ubicado en la carrera 15 N 14-22 matricula inmobiliaria 321-6440 del Municipio del Socorro, respecto de este inmueble se adelanta proceso jurídico civil 2019-00008-00-para la reivindicación del mismo.”* por valor de \$4.835.375.880.

El alto porcentaje en la variación de esta cuenta se relaciona directamente con el costo del inmueble ubicado en el Municipio del Socorro, objeto de pérdida de control, acorde a lo estipulado en la nota anteriormente citada.

Vale mencionar que la única seccional que como buena práctica registra en cuentas de orden los bienes dados de baja mientras su disposición final es la DSAJ de Bucaramanga.

5.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad y que no fueron objeto de provisión contable porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como media o baja según la metodología técnica establecida. Así, la información que se refleja en la subcuenta 912004 - *LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*, muestra un saldo a 31 de diciembre de 2022 de \$11.147.443.283.325 que comparado con el cierre de la vigencia 2021 por \$4.470.874.232.861, revela un incremento de \$6.676.569.050.464 que representa un 149,3%.

Al respecto, el detalle del saldo al 31 de diciembre de 2022, tiene la siguiente composición:

Tabla 32. Detalle del Cuenta de orden - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativos al cierre de 2022 (cifras en pesos)

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos	Saldo A 31-Diciembre- 2022
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	1.983	4.762.067.754.112
BARRANQUILLA	288	1.120.230.062.274
MEDELLÍN	1.125	1.021.890.575.417
CARTAGENA	261	735.939.921.769
CÚCUTA	324	503.328.625.965
POPAYÁN	268	430.101.768.395
BUCARAMANGA	218	404.684.889.104
VILLAVICENCIO	164	338.807.802.540
MONTERIA	42	278.450.715.132
SINCELEJO	141	271.015.315.656
NEIVA	209	242.169.962.816
VALLEDUPAR	240	219.774.891.477
MANIZALES	137	204.431.962.413
CALI	449	150.516.545.275
PEREIRA	143	143.005.734.732
TUNJA	285	115.660.542.658
SANTA MARTA	79	111.255.518.521
IBAGUÉ	48	36.311.106.662
ARMENIA	80	34.807.204.435
RIOHACHA	19	14.057.185.782
PASTO	156	8.935.198.190
TOTAL	6.659	11.147.443.283.326

Fuente: Bases de datos de procesos de la División de Procesos y áreas jurídicas de las Direcciones Seccionales, SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, teniendo en cuenta el incremento neto del 149,3% de la cuenta de orden entre la vigencia 2021 y 2022, a continuación, se detalla la variación absoluta y porcentual en el monto entre

las dos vigencias, en donde puede identificarse que excepto en dos Direcciones Seccionales en las demás hubo aumentos entre el 75% y el 1029% de una vigencia a otra:

Tabla 33. Variación entre las cifras registradas en SIIF Nación II por Dirección Seccional vigencias 2022 y 2021 (Cifras en pesos)

Dirección Seccional	Saldo A 31- Diciembre-2022	Saldo A 31- Diciembre-2021	Variación Absoluta	Variación %
BARRANQUILLA	1.120.230.062.274	99.202.350.731	1.021.027.711.543	1029,2%
NEIVA	242.169.962.816	30.004.398.858	212.165.563.958	707,1%
MONTERÍA	278.450.715.132	40.533.012.150	237.917.702.982	587,0%
VILLAVICENCIO	338.807.802.540	61.165.758.368	277.642.044.172	453,9%
POPAYÁN	430.101.768.395	108.224.058.746	321.877.709.649	297,4%
CÚCUTA	503.328.625.965	133.444.791.410	369.883.834.555	277,2%
MANIZALES	204.431.962.413	57.194.829.196	147.237.133.217	257,4%
SINCELEJO	271.015.315.656	77.538.356.875	193.476.958.781	249,5%
CARTAGENA	735.939.921.769	241.195.116.508	494.744.805.261	205,1%
MEDELLÍN	1.021.890.575.417	349.770.232.728	672.120.342.689	192,2%
SANTA MARTA	111.255.518.521	40.448.019.813	70.807.498.708	175,1%
PEREIRA	143.005.734.732	52.790.977.018	90.214.757.714	170,9%
ARMENIA	34.807.204.435	14.405.617.834	20.401.586.601	141,6%
TUNJA	115.660.542.658	48.098.866.068	67.561.676.590	140,5%
BUCARAMANGA	404.684.889.104	197.168.560.476	207.516.328.628	105,2%
VALLDUPAR	233.832.077.259	116.900.464.750	116.931.612.509	100,0%
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	4.762.067.754.112	2.568.351.537.207	2.193.716.216.905	85,4%
IBAGUÉ	36.311.106.662	20.744.027.310	15.567.079.352	75,0%
CALI	150.516.545.275	191.889.404.050	-41.372.858.775	-21,6%
PASTO	8.935.198.190	21.803.852.765	-12.868.654.575	-59,0%
TOTAL GENERAL	11.147.443.283.326	4.470.874.232.861	6.676.569.050.465	149,3%

Fuente: SIIF Nación II.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Respecto de la anterior información se destacan las variaciones más altas de la vigencia 2021 a la vigencia 2022, en particular en las que el monto se incrementó al 100% o más (16 Direcciones Seccionales) y frente a las cuales, al no haber un cambio en la metodología de cálculo o normatividad vigente para su revelación, su monto depende de la información dada por cada abogado responsable y frente a lo cual se recomienda que el proceso fuente de la información (División de Procesos) mantenga o incremente los controles que den cuenta de la fiabilidad de las bases de datos en Excel.

De otra parte, esta Unidad pudo establecer que, al verificar los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, frente a las revelaciones contables en SIIF Nación II hay coincidencia en la totalidad de los valores.

Adicional a lo anterior, se verificó la consistencia de la identificación de los procesos en contra de la Rama Judicial en las bases de datos en hojas de cálculo Excel frente a su registro en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, encontrando que al cierre de la vigencia 2022, 13 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, como se detalle en la siguiente tabla:

Tabla 34. Procesos de la Cuenta de Orden que no figuran con número de registro eKOGUI

Dirección Seccional	Cantidad de Procesos
TUNJA	12
VALLEDUPAR	1
TOTAL PROCESOS	13

Fuente: Base de datos de procesos. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Lo anterior cobra importancia en tanto los procesos relacionados anteriormente no se encuentran registrados en el sistema eKOGUI, y aunque su cantidad no es significativa (0,05% de 25.358 procesos) y su monto asciende a \$4.018.524.850 (0,04% de \$11.147.443.283.326), se hace necesario implementar acciones para dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.3. Ámbito de aplicación del Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Es preciso indicar que, aunque los 13 procesos no tenían número de registro (ID) asociado en el sistema eKOGUI, contablemente sí se encuentran, y en consecuencia no se afectan los Estados Financieros.

De otra parte, existe un proceso adicional de la Direccional de Tunja que no tiene registro ID en eKOGUI y por su probabilidad de pérdida remota no es ni provisión contable ni cuenta de orden, no obstante, también debería haber sido incluido en la información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

Se entiende como operaciones recíprocas, aquellas transacciones realizadas entre entidades del Estado y que son registradas en subcuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; hechos económicos que integran el proceso de consolidación de la contabilidad nacional.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera del Estado Colombiano, la Contaduría General de la Nación,

estableció la metodología para conciliar estas operaciones. De esta manera desarrolló un mecanismo para reducir significativamente los saldos a conciliar entre entidades estatales²².

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a los lineamientos fijados por la Contaduría General de la Nación, se realizó la consulta del CHIP *Operaciones Recíprocas de los saldos por conciliar a cargo de la Nación* -Consejo Superior de la Contaduría, de lo cual se encontró que existen partidas reportadas, especialmente con el Banco Agrario de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), Ministerio del Interior, entre otros.

Lo anterior, pese a las gestiones adelantadas por la Entidad, persisten saldos por conciliar dado que requieren la acción de otras entidades para su correcto registro y reporte que permita el cruce definitivo de la información y así poder eliminar el saldo recíproco.

5.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control. En tal sentido para el cierre de la vigencia fiscal 2021, en lo referente a las notas de los Estados Financieros de las entidades del sector público, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la

Nación, en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.”*. Además de la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”*

Finalmente, del análisis realizado por la Unidad de Auditoría, se puede concluir que las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como las de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la estructura establecida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, de su contenido se destacan las siguientes situaciones:

En el Nivel central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Popayán, Cúcuta, Sincelejo, Tunja y Valledupar, en la NOTA 27, existe disminución del patrimonio que obedece al resultado contable negativo en la vigencia, generado principalmente por el registro contable de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad, la cual se ha visto afectada por el aumento en el número de demandas y su probabilidad estimada de pérdida, por parte de los abogados a cargo de la defensa judicial y en Pasto generado principalmente por el registro de mayores gastos con relación a los ingresos de la vigencia.

22 MANUAL DE INSTRUCCIONES “OPERACIONES RECÍPROCAS”, febrero 2022 versión 3.0 -CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Adicionalmente, se evidencia una incoherencia entre la descripción cualitativa y la variación cuantitativa en la nota 27 patrimonio en la DSAJ Riohacha por cuanto no corresponde a un aumento sino a una disminución del patrimonio, como se muestra a continuación.

"2 NOTA 27. PATRIMONIO

*El **aumento del patrimonio** obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad."*

Imagen 1.

**Extracto Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022
- Coordinación Administrativa de Riohacha
(Cifras en pesos)**

CONCEPTO	2.022	2.021	VARIACIÓN
PATRIMONIO	-18.214.867.675	-32.898.474.607	14.683.606.932
Capital fiscal	36.986.326.666	36.986.326.666	0
Resultados de ejercicios anteriores	-69.874.242.681	-105.254.599.214	35.380.356.533
Resultado del ejercicio	14.673.048.340	35.369.797.941	20.696.749.601

Fuente: Estados Financieros de la Coordinación Administrativa de Riohacha a 31 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al mismo tiempo, en la NOTA 4 RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES, las Direcciones Seccionales de Riohacha y Valledupar, se cita: "Bienes de Consumo Controlado: Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$438.802 año base 2020)" lo cual no corresponde

a la información actualizada de la vigencia. (Manual de políticas contables 2022). Igualmente, en las Direcciones Seccionales de Pereira y Villavicencio toman como año base el 2021, lo cual tampoco corresponde a información actualizada.

Por otra parte, en la NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN, 26.1. Cuentas de orden deudoras, de la Seccional de Bucaramanga, indica que en la vigencia 2022 se refleja la pérdida de control del inmueble ubicado en la carrera 15 N 14-22 matrícula inmobiliaria 321-6440 del Municipio del Socorro. Respecto de este inmueble se adelanta proceso jurídico civil 2019- 00008-00- para la reivindicación del mismo. Situación ésta que difiere del contenido de la correspondiente Nota de los Estados Financieros Consolidados, por lo que es recomendable revelar de manera más amplia la información cuando se requiere entender de forma más precisa algún tema.

5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar de manera individual el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director (a) Seccional y el Contador (a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996²³.

²³ **"ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.** Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:
...5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan."

La totalidad de las Direcciones Seccionales remitieron a la División de Contabilidad, los Estados Financieros Individuales completos, incluyendo sus respectivas notas, así como las certificaciones debidamente firmadas.

Cabe anotar que, en las Seccionales de: Barranquilla, Manizales, Medellín, Pereira y Sincelejo en el encabezado de los Estados Financieros no tienen el nombre de la Seccional (Estado de Cambio en el Patrimonio a 31 de diciembre, Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre).

Los Estados Financieros Individuales son el insumo para que el Nivel Central prepare y presente los Estados Financieros Consolidados del cierre contable de la vigencia fiscal 2021.

Adicionalmente se observaron las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla:** En el Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 aportado por la Dirección Seccional de Barranquilla, se evidenció que el saldo reportado para la cuenta 16 de Propiedad Planta y Equipo por valor de \$-1.904.117.363 era errado, toda vez que el saldo real de esta cuenta asciende a la suma de \$65.013.495.558 y como beneficio de auditoría esta situación fue corregida oportunamente. Vale mencionar que ambos documentos se encuentran debidamente suscritos por los responsables de la información.
- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha:** En el listado de Posición de Catálogo Institucional

– P.C.I. de las subunidades falta la 27-01-09-013 que corresponde a la Comisión de Disciplina de la Coordinación Administrativa de Riohacha.

5.8 OTROS

5.8.1 COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 05 de diciembre de 2017, expidió la Resolución 7349, actualizando la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del representante legal y del área contable.

La Resolución entre otros aspectos, indica:

- Funcionarios que conforman el comité, en el Nivel Central y en cada una de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.
- Designa al Director Administrativo de la División de Contabilidad, para desempeñar la Secretaría Técnica del Comité.
- Los temas a tratar en cada una de las sesiones.
- La cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en cada una de las vigencias, previa citación del secretario(a).
- Las funciones para las cuales fueron creados los Comités.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 2757 del 29 de diciembre de 2022, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial actualizó el Manual de Políticas Contables, que en el capítulo VI (Retroalimentación y Mejoramiento Continuo), menciona también las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, con el propósito de generar información contable que será útil, representando fielmente *“los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos”*.

Este comité, tiene entre otras funciones las de recomendar las acciones administrativas necesarias para la depuración de la información contable y asesorar al Director Ejecutivo la formulación de los procedimientos que aseguren la sostenibilidad del sistema contable.

En el desarrollo del Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2022, se realizó el seguimiento a los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, con la consulta de las actas que registran las sesiones llevadas a cabo por parte de dicha instancia, observando que en general están cumpliendo con las funciones que tienen establecidas, recomendando acciones administrativas para asegurar la sostenibilidad del Sistema Contable de cada Dirección Seccional, así como para la DEAJ.

Además, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 7349 de 2017, se tiene que:

“ARTICULO CUARTO: *El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo.”*

En concordancia con lo anterior, la verificación de lo señalado presenta los siguientes resultados en la vigencia 2021:

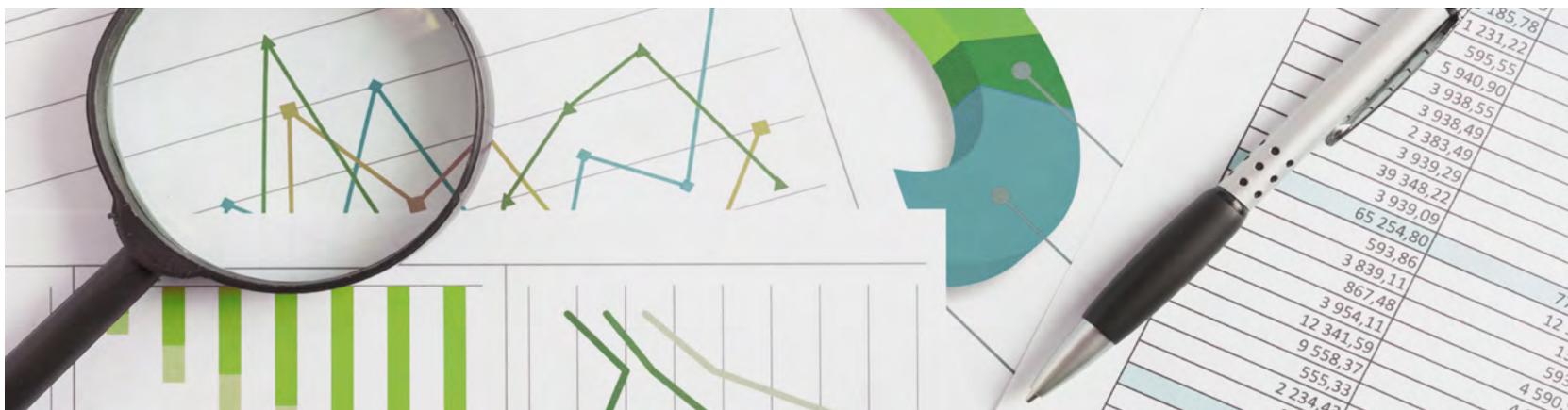


Tabla 35. Reuniones Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2022

Seccional	No. de Actas	Meses	Temas Tratados
ARMENIA	4	Mayo, agosto, noviembre y diciembre	<p>Entre otros, los temas tratados, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incapacidades (Recobro Conciliación de Incapacidades, compensación de dineros entre incapacidades, devoluciones y/o licencias mal liquidadas). ▪ Almacén e inventarios (Individualización del inventario, plaqueteo, manejo y actualización del aplicativo SICOF, baja de bienes obsoletos e inservibles, vehículos, motos y disposición final, depuración de inventarios reclasificación, asignación de bienes, conciliaciones, condiciones ambientales y de seguridad para la conservación de los elementos de consumo y devolutivos en bodega, deficiencias en el uso por parte de los Servidores Judiciales que laboran en el almacén, de implementos como botas, casco, overol, andamios o escaleras, entre otros, necesarios para el traslado de elementos pesados y el trabajo en alturas. ▪ Temas tributarios respecto de la retención de la fuente. ▪ Efinómina (Fallas en los controles en el proceso de liquidación de nómina (salarios, primas y bonificaciones durante varios meses a una persona que ya se encontraba desvinculada de la Rama Judicial, deficiencias ya sea por el personal encargado de elaborar la nómina o por el aplicativo EFINÓMINA , situación grave generada por estas fallas en los controles y la posibilidad de ocurrencia de casos similares que pudiesen generar otros pagos dobles o en exceso en detrimento del presupuesto de la Rama Judicial, Utilización o puesta en marcha del módulo de Efinómina para sentencias). ▪ SICOF. ▪ Diferencias presentadas entre el pasivo litigioso y en Ekogui. ▪ Hallazgos de la Contraloría. ▪ Cobro coactivo: Las partidas conciliatorias en las conciliaciones de cobro coactivo. ▪ Partidas en Conciliaciones Bancarias con antigüedad mayor a 90 días. ▪ Presentación de los Estados Financieros que quedaron suscritos y fueron publicados en la página de la Rama. ▪ Socialización y análisis a las observaciones y recomendaciones de la auditoría interna al auditaje a los estados financieros. ▪ Arrendamientos. ▪ Cuentas que tramitan los supervisores para el pago se los saldos en reserva presupuestal. ▪ La revisión de la plataforma de los fondos de pensiones, con el fin forma de revisar y establecer las deudas ▪ presuntas y reales por concepto de aportes a cargo de la entidad. ▪ Funciones y competencias del comité de bajas. ▪ Recobros a los empleados por valores cancelados de más en nómina. ▪ Sentencias.
BARRANQUILLA	4	Abril (2), julio y septiembre	
BOGOTÁ	4	Febrero, mayo, junio, septiembre	
BUCARAMANGA	1	Junio	
CARTAGENA	5	Febrero, marzo (2), junio y agosto	
IBAGUÉ	5	Febrero (2), junio, septiembre y octubre	
MANIZALES	6	Enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre	
MEDELLIN	5	Marzo, mayo, Julio y octubre (2)	
MONTERIA	3	Marzo, junio y septiembre	
NEIVA	4	Marzo, junio, septiembre y noviembre	
NIVEL CENTRAL (DEAJ)	3	Marzo, junio y diciembre	
PEREIRA	3	Mayo (2) y agosto	
POPAYAN	2	Marzo y abril	
RIOHACHA	5	Febrero, abril (2), septiembre y diciembre	
CÚCUTA	6	Febrero, marzo, mayo, agosto noviembre y diciembre	
PASTO	4	Febrero, junio, agosto y septiembre	
SANTA MARTA	4	Abril, mayo, agosto y octubre	
CALI	3	Marzo, junio y septiembre	
SINCELEJO	4	Marzo, junio, septiembre y noviembre	
TUNJA	3	Julio, septiembre y diciembre	
VALLEDUPAR	4	Marzo, mayo, septiembre y diciembre	
VILLAVICENCIO	2	Junio y julio	

Fuente: Actas Comités vigencia 2022. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Durante la vigencia 2022 se debieron realizar mínimo cuatro sesiones, sin embargo, como se evidencia en la anterior tabla, en la DEAJ y las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Villavicencio, Popayán, Montería, Cali y Pereira no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas.

Adicionalmente, según lo contenido en el artículo quinto de la Resolución 7349 de 2017, de cada sesión, el secretario del respectivo Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable elaborará un acta en la cual se constarán los nombres y cargos de los asistentes al mismo, los temas tratados, las decisiones adoptadas y demás incidencias de la reunión. Para su aprobación solamente se requerirá la firma de los asistentes en ella, lo cual no se cumplió en la Dirección Seccional de Tunja, por cuanto solo están firmadas por el contador de la Seccional.

Los argumentos de los integrantes del Comité que se hayan opuesto a las decisiones adoptadas en la sesión se harán constar en el acta respectiva.

Entre otros temas tratados en las reuniones de los Comités del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales se encuentran:

- Actualización, individualización y depuración de los inventarios, así como legalización de las entradas y salidas de almacén.
- Reclasificación de elementos en el aplicativo SICOF, para subsanar las diferencias presentadas en las conciliaciones entre almacén y contabilidad.

- Presentación de Informes de Inventarios, toma física, bajas etc.
- Seguimiento al recobro de incapacidades.
- Presentación de Informes de saldos de Cobro Coactivo.
- Actualización de procesos jurídicos.
- Diferencias presentadas entre el pasivo litigioso y en eKOGUI.
- Socialización y gestión de actividades para el cierre financiero y contable.

Es importante aclarar, que, respecto al tema de bajas de inventarios, abordado en los Comités, solo sería necesario agendar ante esta instancia, aquellos casos en los que se requiera concepto técnico sobre la correspondiente afectación contable, de modo contrario este es un tema que corresponde ser tratado en los respectivos Comités de Bajas.



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad de Auditoría

3. INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2022

En el año 2022, con el retorno gradual y progresivo a las labores de forma presencial en las distintas dependencias administrativas y despachos judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) en su tarea de *"implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno"*, trabajó en varios frentes, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022, con el objeto de consolidar el Sistema Institucional de Control Interno (SICI) a través de la generación de políticas, directrices y lineamientos, así como la adopción de los distintos planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación, con el objeto de que las actividades y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realizaran de conformidad con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente, en procura de lograr los objetivos previstos.

Entre las iniciativas y actividades tendientes a consolidar el control interno y su ejercicio al interior de la Rama Judicial, tanto en el marco de sus funciones jurisdiccionales, como administrativas, se destaca la expedición de los actos administrativos que regulan la actividad judicial y el funcionamiento de los distintos despachos judiciales y dependencias administrativas, así como de creación de medidas transitorias y permanentes para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, controlar y mejorar la gestión institucional en el curso de su quehacer diario, en

materia de talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión de los procesos (SIGCMA)¹, evaluación de resultados, información y comunicación y gestión del conocimiento.

En este sentido, el ejercicio del control interno por parte de los servidores judiciales se enmarca en los estándares de conducta y de integridad que direccionan la actividad de la Rama Judicial, en los niveles de autoridad y responsabilidad establecidos, en el análisis del entorno institucional que permite la identificación de los riesgos y sus posibles causas. Como resultado de la aplicación de la metodología establecida por el DAFP², el avance de la implementación, en el caso particular de la Rama Judicial, del MECI³ y de la evaluación independiente del estado del Sistema Institucional de Control Interno⁴ por parte de la Unidad de Auditoría para la vigencia 2022 indican, en general, que el Consejo Superior de la Judicatura obtuvo 83,6 puntos.

1 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.

2 Departamento Administrativo de la Función Pública.

3 Modelo Estándar de Control Interno, modelo bajo el cual el Estado colombiano implementó el Sistema Institucional de Control Interno; actualizado por la Rama Judicial mediante Acuerdo PCSJA20-11593 del 08/07/2020.

4 En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 87/1993, bajo la metodología establecida por el DAFP.

Por su parte, la evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, realizada por la Unidad de Auditoría según la metodología establecida por el DAFP, arroja un nivel de implementación del 92,97%; indicando que este es efectivo, como quiera que contribuye al mejoramiento del desempeño de todos los procesos estratégicos, misionales de apoyo y de evaluación y mejora cumpliendo con los objetivos institucionales; no obstante, se presenta algunas oportunidades de mejora que es importante considerar, entre otras formas, documentando, actualizando y fortaleciendo todos los componentes del MECI, para que de manera articulada funcionen y coadyuven a la mejora continua de los procesos, de la prestación del servicio de administrar justicia, y, de la gestión y desempeño institucional en la generación de valor público; así como al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el Plan Sectorial de Desarrollo, los planes estratégicos, indicativos y de acción, programas, proyectos y demás.

Las oportunidades de mejora que se mencionan se evidencian a través del desarrollo del rol de Evaluación y seguimiento, en particular con la actividad de auditoría interna, en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2022, que alcanzó el 94% en su ejecución. La actividad permitió identificar, a nivel nacional, un total de nueve buenas prácticas, 30 oportunidades para la mejora, 24 observaciones y 250 hallazgos que reciben tratamiento a través de los planes de mejoramiento para superarlos.

En línea con lo anterior, es oportuno señalar que la gestión de la Unidad de Auditoría, en el rol Evaluación y seguimiento, generó 129 informes, entre los que se cuentan: 61 que corresponden a auditorías de gestión, 8 seguimientos, 6 auditorías especiales, 49 informes de ley; además de 5 informes de iniciativa propia de la

Unidad. Estos se comunicaron al Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales, a los líderes de los procesos auditados y a los jefes de despachos judiciales o dependencias administrativas; cuyo propósito se orienta a la toma de decisiones conducentes al cambio y a la mejora continua, no sólo en materia de control interno, sino en cuanto a adoptar mejores prácticas de gestión; al respecto, es destacable la gestión adelantada en las mesas de trabajo como impulso a la ejecución efectiva y acompañamiento, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, que implicó la verificación de 1.159 acciones de mejora, de las cuales fueron superadas y cerradas un total de 419, este resultado, evidencia mejoras del Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial.

De igual forma, la Unidad de Auditoría en el marco de los roles de Liderazgo estratégico, Enfoque a la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, Relación con entes externos de control y como Tercera Línea de Defensa evaluó la gestión de riesgos y la efectividad de los controles, fomentó la cultura del control, verificó la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y asesoró a la Alta Dirección, en procura de la mejora continua en el cumplimiento de la misión de la Rama Judicial. 

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad de Auditoría